

# SESIONES ORDINARIAS

## 2012

# ORDEN DEL DÍA N° 648

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

**Impreso el día 13 de agosto de 2012**

Término del artículo 113: 23 de agosto de 2012

**SUMARIO:** **Cuenta** de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008. Aprobación.

1. (5-J.G.M.-2008.)
2. (6-J.G.M.-2009.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**
- III. **Dictamen de minoría.**

I

#### **Dictamen de mayoría**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la cuentas de inversión correspondientes a los ejercicios: 2007, expedientes: J.G.M. 5/08, O.V. 173/07, O.V. 287/07, O.V. 433/07, O.V. 29/09 y O.V. 222/09; y 2008, expedientes: J.G.M. 6/09, O.V. 335/08, O.V. 5/09, O.V. 470/09, O.V. 471/09, O.V. 398/10 y O.V. 399/10; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados....*

Artículo 1º – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2007.

Art. 2º – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2008.

Art. 3º – Lo estatuido en los artículos 1º y 2º de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y ac-

tos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en las cuentas de inversión que se aprueban por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

*Roberto F. Ríos. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli.*

#### **FUNDAMENTOS**

##### *Cuenta de inversión 2007*

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. *Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)*

1. Cumplimiento de objetivos y metas

*Informe de la AGN*

El sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no cumple con los requerimientos del inciso d), del artículo 87, de la ley 24.156 y tampoco brinda una adecuada información de acuerdo con lo normado en los artículos 44 y 45 del

decreto 1.344/07. Dicho sistema sólo se adecua formalmente a los objetivos para los cuales fue creado, excepto por lo expresado en los apartados: aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas, aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas e información pública.

### *1.1 Observaciones*

#### *Informe de la AGN*

No se puede brindar una evaluación objetiva sobre la ejecución del presupuesto, ya que en la formulación de las metas físicas de los programas presupuestarios se observa que no se fundamentan en forma explícita los parámetros necesarios para determinar la medición de las mismas.

En la cuenta de inversión bajo análisis, se ha verificado que no se expone adecuadamente la información que permite identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, se considera conveniente revisar los criterios de presentación de las unidades de medida, grado de uso, complejidad y cumplir con las cualidades y requisitos de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad, objetividad, racionalidad, verificabilidad y homogeneidad.

#### *Descargo de la ONP*

La ONP informa que está desarrollando una tarea de revisión integral de los criterios utilizados para definir y denominar metas y unidades de medida. En tal sentido, a partir del presupuesto 2008 se ha incorporado en el formulario 8 del Manual de Formulación del Presupuesto, punto 12 “Descripción metodológica” la solicitud de información referida a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia. En tal sentido, se considera que tal solicitud apunta a fortalecer la captación de información homogénea y de mayor calidad sobre los bienes y servicios que produce y/o provee la administración pública nacional.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

A fin de subsanar esta observación, a partir del presupuesto 2008, la ONP ha solicitado a los distintos organismos que brinden información referida a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia.

### *1.2 Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas*

#### *Informe de la AGN*

Se observa que a la fecha del presente informe, sigue sin cumplimentarse lo previsto en el inciso d) del artículo 87 de la ley 24.156, el cual establece que el

sistema de contabilidad gubernamental deberá permitir determinar los costos de las operaciones públicas.

En cuanto al objetivo de poder determinar el costo de dichas operaciones públicas y la comparación entre el costo presupuestario y el precio de mercado, la ONP debería contribuir a ello mediante la vinculación de datos financieros y las metas físicas a través del sistema de seguimiento de la información físico-financiera.

#### *Descargo de la ONP*

Debe tenerse en cuenta que –a diferencia del sistema de contabilidad gubernamental– el sistema presupuestario no tiene como objetivo la determinación de costos de las operaciones públicas, sino que comprende todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (artículo 12 de la ley 24.156).

El sistema de seguimiento de metas físicas que administra la ONP tiene por finalidad principal dar cumplimiento a lo prescrito por los artículos 44 y 45 de la ley 24.156 que forman parte integrante del título II “Del sistema presupuestario” de la mencionada ley.

En ese sentido, la ONP realiza el análisis de los desvíos de la ejecución física con respecto a la programación trimestral, el cual se refleja en los informes trimestrales y de cierre del ejercicio, en el marco de lo establecido en el artículo 45 del anexo del decreto 1.344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la ley 24.156.

Sin perjuicio de ello, en cuanto al objetivo de la determinación del costo de las operaciones públicas y la posibilidad de comparación entre el costo presupuestario y el precio de mercado, se procura contribuir con ello mediante la vinculación entre los datos financieros y las metas físicas a través del sistema de seguimiento de la información física y del sistema de seguimiento de la información financiera. Este esfuerzo es realizado con el fin de dimensionar la adecuación de los requerimientos presupuestarios a los niveles de producción y/o provisión de bienes y servicios de los organismos que integran la APN.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que la ONP evalúe la posibilidad de incrementar los esfuerzos tendientes a mejorar la vinculación de datos financieros y las metas físicas a través del SIDIF a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

El seguimiento trimestral efectuado por la Dirección de Evaluación Presupuestaria no posee un mecanismo sistemático que permita detectar los incumplimientos de los distintos organismos en cuanto a la homogeneidad e integridad de la documentación presentada por los SAF.

La normativa establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades seleccionadas será responsable de la confidencialidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que

suministren. Como consecuencia, los informes trimestrales emitidos por la mencionada dirección se basan exclusivamente en la información remitida por los SAF y no permiten verificar y convalidar dicha información.

A la fecha de este informe, debieron haberse creado en los diferentes SAF conforme lo establecido por el artículo 44 del decreto citado precedentemente, los centros de Coordinación de Información Física, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas más relevantes.

#### *Descargo de la ONP*

Cuando la Dirección de Evaluación Presupuestaria detecta cualquier tipo de incumplimiento de los distintos organismos en cuanto a la homogeneidad e integridad de la documentación presentada por los SAF, solicita la correspondiente regularización.

Se encuentra bajo análisis el establecimiento de normas para la implementación de los centros de coordinación de información física, según el decreto 1.344/07, artículo 44.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de los resultados del análisis que actualmente está realizando la ONP sobre el establecimiento de normas que permitan la implementación de los centros de coordinación de información física. A su vez, se solicita al organismo que en lo posible agilice las tareas destinadas a dicha implementación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1.344/07, artículo 44, subsanando de esta manera la observación realizada por la AGN.

#### *1.3 Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas*

##### *Informe de la AGN*

La falta de aplicación de controles en el sistema de información Evalfis impide verificar el ingreso, procesamiento y salida de los datos de metas físicas, que incluyan pruebas de validación, comprobación de totales, conciliaciones e identificación de datos incorrectos, faltantes o inconsistentes.

Existen programas que tienen metas con la misma denominación y el mismo código, pero se desdoblan en diferentes unidades de medida y denominación. El sistema Evalfis no prevé la posibilidad de determinar en las reprogramaciones y en los desvíos, las diferencias de más de un solo código de meta, quedando registrado sólo el cambio de la primera meta. Para obtener más precisión en la información se debería modificar el sistema a fin de obtener un mayor nivel de desagregación de la información.

#### *Descargo de la ONP*

Las mejoras que puedan aplicarse a los módulos de evaluación presupuestaria, como a otros módulos presupuestarios, se encuentran sujetas a los planes de desarrollo informático que comprenden a todo el Sistema Integrado de Información Financiera.

En este sentido, la Subsecretaría de Presupuesto está trabajando en el desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera-Internet (e-SIDIF), el cual permitirá en el futuro mejorar las prestaciones y facilidades de los diversos módulos del sistema presupuestario, entre ellos el inherente a la administración y explotación de datos sobre programación y ejecución física y evaluación presupuestaria, favoreciendo la implementación de sistemas de validación, de conciliación de la información y de detección y corrección de faltantes e inconsistencias, entre otras prestaciones previstas.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Considerando que esta observación se reitera en años anteriores recibiendo como respuesta de la ONP que se está trabajando para darle cumplimiento, se hace apremiante la finalización del desarrollo del e-SIDIF y su inmediata implementación.

#### *Informe de la AGN*

Falta de definición de los parámetros que permitan diferenciar la meta del producto final, así como también la de las metas o tareas parciales.

#### *Descargo de la ONP*

Con el fin de contribuir a la definición de parámetros que permitan diferenciar la meta del producto final, en la exposición de la información, en el futuro, se prevé diferenciar las metas de las producciones brutas terminales.

La definición sobre productos finales y tareas puede ser consultada en los manuales metodológicos de la Secretaría de Hacienda, publicados en la página de Internet de la ONP. De acuerdo a ellos, los productos finales son los bienes o servicios de una jurisdicción o de una entidad, que no sufren ninguna transformación ulterior dentro de la institución que lo presupuesta y que contribuyen directamente a la satisfacción de necesidades sociales o de otra demanda institucional.

Las metas se refieren a la cuantificación de dichos productos en un período determinado. Permiten la medición de la producción o provisión de bienes y servicios en términos físicos, constituyéndose en la base esencial para evaluar la ejecución presupuestaria.

En cuanto a las tareas parciales, se trata de acciones operacionales combinadas de máximo nivel de desagregación dentro del ámbito de las acciones no presupuestarias (no se refleja directamente en el presupuesto sino que se incluye en las actividades o proyectos respectivamente). La suma de las tareas conforma las actividades y la de los trabajos de lugar de obras.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del compromiso asumido por la ONP de diferenciar, en el futuro, las metas de las producciones brutas terminales. De cumplirse esto, en principio, se dejaría subsanada la observación realizada por la

AGN. Por otra parte, se recuerda que esta observación se repite desde el año 2002.

#### *Informe de la AGN*

Las aperturas programáticas existentes no expresan adecuadamente los procesos de producción, así como tampoco las actividades centrales y las actividades comunes que tienen presupuesto separado, las cuales no ofrecen un método de distribución de los costos fijos que permita obtener el valor total de cada programa.

La información sobre la programación física anual inicial es la prevista en la decisión administrativa de la distribución de la ley de presupuesto. La programación vigente al 31 de diciembre de 2007 recoge las variaciones producidas por cambios de créditos o readecuaciones internas de los programas cuando éstos tienen más de un bien o servicio final.

Esta información y la de la ejecución correspondiente responden a la contenida en los formularios de cierre del ejercicio 2007, exigidos por la resolución 422/07 de la Secretaría de Hacienda, la cual fue confrontada con los registros trimestrales obrantes en la Oficina Nacional de Presupuesto.

#### *Descargo de la ONP*

El presupuesto se formula, se asigna y ejecuta en función del concepto de gasto de acuerdo a la normativa vigente. La misma establece que la ejecución del gasto corresponde al momento en que se devenga éste, con independencia del momento en que se utilizan los insumos adquiridos. En el caso de utilizar el concepto de costos, no podría darse cumplimiento a la normativa vigente ya que habría que imputar dichos insumos en el momento en que se utilizan para la provisión de bienes y servicios. Un inconveniente semejante se presenta con los bienes de uso. Estos problemas podrían ser abordados en oportunidad de desarrollarse la contabilidad de costos.

En el caso de las actividades centrales y comunes sería sumamente difícil establecer un sistema de prorrataje para la determinación de costos ya que habría dificultades para determinar los parámetros de distribución.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Considerando que esta observación se repite desde el año 2002 y sin pasar por alto lo manifestado por la ONP respecto a las dificultades que se le presentan al intentar determinar los parámetros de distribución, se le recomienda que evalúe la posibilidad de superarlas a fin de subsanar la observación realizada por el órgano de control.

En caso de ser esto imposible, se sugiere que la ONP exponga más concretamente cuáles son las dificultades encontradas a fin de que la AGN considere la posibilidad de desistir de seguir realizando esta observación.

#### *Informe de la AGN*

SAF 250: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, programa 17: atención de pasivi-

dades de la policía ex territorios nacionales, meta 231: atención de retiros, el promedio de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es de 337 retirados; y tanto el organismo como la cuenta de inversión en el cuadro de cierre informan como cantidad ejecutada 339 retirados.

SAF 321: Instituto Nacional de Estadística y Censos, programa 19: servicio estadístico, meta 479: producción y difusión de estadísticas. En el mismo, la ONP no envió los formularios con las causas de los desvíos de los tres últimos trimestres, a pesar que la ONP de acuerdo a la reglamentación vigente solicitó reiteradas veces el envío de la información.

En la meta 1343: atención integral de niños y adolescentes, en el cuadro de cierre, la cantidad ejecutada al 31/12/2007 el organismo informó 827 niños asistidos mientras que la cuenta de inversión reflejó 825.

En la meta 1969: asistencia integral en modalidades residenciales en el cuadro de cierre, el organismo informa como cantidad programada en el presupuesto-decisión administrativa 1/2007-85 personas asistidas mientras que la cuenta de inversión expone 65.

En la meta 1972: asistencia para la protección de derechos, en la ejecución del primer trimestre el organismo informó 0 (cero) y la cuenta de inversión 75 organizaciones subsidiadas. Por otro lado, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada vigente al 31/12/2007 el organismo informa 90 organizaciones subsidiadas, mientras que la cuenta de inversión informa 23. Dicha meta es promediable, lo que arrojaría el resultado publicado en la cuenta de inversión.

Siguiendo con el programa 45, meta 1975: promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, en la ejecución del segundo trimestre el organismo informa 200 talleres socio-familiares, mientras que la cuenta de inversión informa 33.

Meta 1977: fortalecimiento para el sistema de protección de derechos, el promedio de la cuatro ejecuciones informadas por el organismo son 13 instituciones asistidas, pero tanto el organismo como la cuenta de inversión informan en el cuadro de cierre que la cantidad ejecutada al 31/12/2007 es 5. Con fecha 3/3/08 el citado organismo mediante nota rectificó, fuera de término, el cuadro de cierre, pero no la ejecución.

#### *Descargo de la ONP*

SAF 250: lo informado en las cuatro ejecuciones (formulario 11) por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina arrojó un promedio de 339 retirados (1º trimestre '07: 330; 2º trimestre '07: 341; 3º trimestre '07: 342; y trimestre '07: 343) cabe destacar que los datos son coincidentes con los presentados en el cuadro de cierre.

SAF 321 - Meta 479: el programa no envió los respectivos formularios sobre causas de desvíos, a pesar de los reiterados pedidos por parte de la Dirección de Evaluación Presupuestaria.

*Meta 1343:* de la información trimestral enviada por el organismo, se desprende una ejecución coincidente con la suministrada en el cuadro de cierre: 827 niños asistidos en promedio anual.

*Meta 1969:* el dato válido es el de la decisión administrativa del ejercicio, coincidente con el considerado en la cuenta de inversión; en este caso la meta de 65 personas asistidas.

*Meta 1972:* con respecto al primer punto, la cuenta de inversión no se refiere a ejecuciones trimestrales sino a cantidades acumuladas anuales. En relación al segundo punto, se trata de una meta no sumable y de la programación informada por el organismo (1º trimestre '07: 0; 2º trimestre '07: 30; 3º trimestre '07: 30 y 4º trimestre '07: 30) se desprende un promedio de 23 organizaciones subsidiadas en el año (22,5 sin redondeo).

*Meta 1975:* el organismo reemplazó oportunamente el formulario 11 y en el segundo trimestre consignó 33 talleres. La ejecución informada en la cuenta de inversión, que refleja la ejecución acumulada durante el ejercicio, es de 99 talleres socio-familiar realizado (1º trimestre '07: 0; 2º trimestre '07: 33; 3º trimestre '07: 33; 4º trimestre '07: 33).

*Meta 1977:* el cierre del ejercicio es la etapa de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso, el organismo rectificó los datos de ejecución del cuarto trimestre (1º trimestre '07: 0; 2º trimestre '07: 2; 3º trimestre '07: 7 y 4º trimestre '07: 12) dando un promedio de 5 instituciones asistidas (5,25 sin redondeo).

#### *Conclusiones de la CPMRC*

*SAF 250:* subsanado.

*Meta 479:* se recomienda que el organismo responsable tome las medidas que considere necesarias a fin de poder obtener la información requerida, la cual no le fuere brindada oportunamente.

*Meta 1343:* subsanado.

*Meta 1969:* subsanado.

*Meta 1972:* subsanado.

*Meta 1975:* subsanado.

*Meta 1977:* subsanado.

#### *Informe de la AGN*

A su vez el SAF 341, programa 46: promoción y protección de los derechos de los adultos mayores, meta 1978: capacitación en servicios brindados a adultos mayores, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 3.411 personas capacitadas, mientras que la cuenta de inversión informó 3.412.

#### *Descargo de la ONP*

De la información trimestral enviada por el organismo, se desprende una ejecución coincidente con la suministrada en el cuadro de cierre: 3.411 personas capacitadas.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

SAF 350: Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social, programa 23: acciones de capacitación laboral, meta 1809: asistencia técnica y financiera para terminalidad educativa, en el cuadro de cierre el organismo informa como cantidad programada vigente al 31/12/2007 82.000 beneficiarios, mientras que la cuenta de inversión publicó 64.500.

Lo mismo sucedió en la meta 1810: asistencia técnico financiera para capacitación laboral, el organismo informó como cantidad programada vigente al 31/12/2007 45 proyectos, mientras que la cuenta de inversión publicó 47.

#### *Descargo de la ONP*

*Meta 1809:* la cuenta de inversión publicó 64.500 beneficiarios, ese valor corresponde al promedio de las cantidades programadas trimestralmente. El organismo consideró como programación anual la cantidad programada de beneficiarios para el último trimestre de 2007, criterio no compartido por la ONP.

*Meta 1810:* lo publicado en la cuenta de inversión (47 proyectos) corresponde a la suma de las cantidades programadas trimestralmente (1º trimestre '07: 5; 2º trimestre '07: 12; 3º trimestre '07: 15; y 4º trimestre '07: 15).

#### *Conclusiones de la CPMRC*

*Meta 1809:* subsanado.

*Meta 1810:* subsanado.

#### *Informe de la AGN*

SAF 374: Estado Mayor General del Ejército, programa 17: formación y capacitación, meta 1733: formación de suboficiales, perfeccionamiento para soldados voluntarios, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 548 egresados, sin embargo en el cuadro de cierre I tanto el organismo como la cuenta de inversión informaron 551.

Programa 18: asistencia sanitaria: meta 1198: exámenes médicos a aspirantes, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo a la ONP dio 8.201 reconocimientos médicos, pero tanto el organismo como la cuenta de inversión informaron en el cuadro de cierre 8.206. La información se rectificó directamente en el cuadro de cierre I sin nota aclaratoria por la diferencia. El organismo no envió los formularios F12 con las causas de los desvíos de las cuatro metas en ninguno de los trimestres del ejercicio.

Programa 19: Remonta y Veterinaria, meta 1959: producción agrícola, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 16.500 hectáreas tratadas y la cuenta de inversión informa 16.000. Meta 1960: pro-

ducción ganadera, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 12.415 animales y la cuenta de inversión informa 52.000; y en la columna de cantidad programada vigente el organismo informa 12.415 y la cuenta de inversión 12.500.

#### *Descargo de la ONP*

*Meta 1733:* el cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso la ejecución fue de 551 egresados.

*Meta 1198:* el cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso la ejecución fue de 8.206 reconocimientos médicos.

Los formularios sobre las causas de desvíos se encuentran en la Dirección de Evaluación Presupuestaria, a disposición de la AGN.

*Meta 1959:* la programación de la meta 1.959 según la decisión administrativa es de 16.000 hectáreas tratadas, mientras que la programación final es de 16.500 y la ejecución de 16.500 hectáreas tratadas.

*Meta 1960:* la programación de la meta 1.960 según la decisión administrativa es de 52.000 animales, mientras que la programación final es de 12.500 y la ejecución de 11.996 animales.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

*Meta 1733:* subsanado.

*Meta 1198:* subsanado.

*Meta 1959:* subsanado.

*Meta 1960:* subsanado.

#### *Informe de la AGN*

SAF 450: Instituto Geográfico Militar, programa 16: elaboración y actualización de la cartografía básica nacional, meta 363: actualización de cartografía, no enviaron el formulario F12, causa de los desvíos para el tercer trimestre.

#### *Descargo de la ONP*

Los formularios sobre causas de desvíos se encuentran en la Dirección de Evaluación Presupuestaria, a disposición de la AGN.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda al organismo observado que para los próximos ejercicios envíe el formulario F12 en tiempo y forma.

#### *Informe de la AGN*

SAF 906: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud doctor “C. G. Malbrán”, programa 56: prevención, control e investigación de patologías en salud, subprograma 3: investigación, desarrollo y servicio en enfermedades parasitarias, meta 721: asesoramiento técnico, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 1.079, mientras que en el cuadro de cierre, tanto el organismo como la cuenta de inversión informan 1.117.

Subprograma 4: investigación, desarrollo y servicio en virosis humanas. Producción de vacunas c/ FHA, meta 483: producción de biológicos, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 69, mientras que en el cuadro de cierre, tanto el organismo como la cuenta de inversión informan 125.

Meta 1316: difusión del conocimiento (unidad de medida 98), en el cuadro de cierre, la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 98, y en la cantidad programada vigente también informa 98, mientras la cuenta de inversión informa 1.000 y 1.200, respectivamente.

Meta 1316: difusión del conocimiento (unidad de medida 677), en el cuadro de cierre, la cantidad programada por decisión administrativa el organismo informa 677, y en la cantidad programada vigente informa la misma cifra, mientras la cuenta de inversión informa 100 y 120, respectivamente.

Subprograma 6: control de tuberculosis y otras enfermedades respiratorias no enviaron los formularios F12, de desvíos, de las 11 metas para el segundo trimestre.

Subprograma 8: capacitación y servicios epidemiológicos y de infecciones intrahospitalarias, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa importes diferentes de los que expone la cuenta de inversión para sus ocho metas.

Código de meta	Cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2007 (a) informado por el organismo	Cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2007 (a) informado por la cuenta de inversión
100	2	8
143	20.000	18.000
354	15	30
354	350	800
721	30	60
1315	260.000	600.000
1316	6	15
1317	20	20

Subprograma 9: investigación y diagnóstico de factores de riesgo nutricional, meta 100: investigaciones y meta 354: capacitación, la ONP no entregó los formularios de ejecución del tercer trimestre. En caso de que dichas metas no hayan tenido ejecución se debe presentar el formulario cruzado con la leyenda sin movimiento. La ONP informó que reclamó al organismo reiteradas veces el envío de la información.

Subprograma 11: Centro Nacional de Redes de Laboratorio, meta 354: capacitación y meta 1316: difusión del conocimiento, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 5 cursos y 300 ejemplares distribuidos y la cuenta de inversión informó 30 y 80, respectivamente.

Como resultado del análisis global de la composición de las metas analizadas, sobre un total de 204 metas que prevé la muestra, 24 metas fueron ejecutadas al 100%, 69 fueron superadas y 106 no fueron alcanzadas; mientras que 5 metas no tuvieron ejecución. El total de metas ejecutadas al 100% equivale a un 12% del total de la muestra, un 52% fue para las que no se alcanzaron, 34% para las que se superaron y un 2% corresponde a las que no tuvieron ejecución. Ver anexo I.

#### *Descargo de la ONP*

*Meta 721:* el cierre del ejercicio es la instancia de rectificación o ratificación de la información de la ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso el organismo rectificó los datos de ejecución del segundo trimestre (1º trimestre '07: 204; 2º trimestre '07: 349; 3º trimestre '07: 319 y 4º trimestre '07: 245) dando un total de 1.117 entidades asistidas.

Por otra parte, la información de desvíos llegó en formularios no confeccionados en el sistema Evalfis, que están disponibles y cuyas fotocopias fueron enviadas a la AGN.

*Meta 483:* el cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información enviada durante los trimestres. En este caso el organismo rectificó los datos de ejecución del cuarto trimestre (1º trimestre '07: 4; 2º trimestre '07: 46; 3º trimestre '07: 6; 4º trimestre '07: 69) dando un total de 125 dosis.

*Meta 1316:* en el cuadro de cierre el organismo transcribió el código de la meta (98), en lugar de las respectivas programaciones. En la cuenta de inversión se informa el dato de la decisión administrativa (1.000) y el correspondiente a la programación efectuada posteriormente por el organismo (1.200) a través del formulario 1.

*Meta 1316:* al igual que en el caso anterior, en el cuadro de cierre, el organismo transcribió el código de la meta (677), en lugar de las respectivas programaciones; mientras que en la cuenta de inversión se refleja el dato de la decisión administrativa (100) y el correspondiente a la programación efectuada luego por el organismo (120) a través del formulario 1.

*Subprograma 6:* la información de desvíos llegó en formularios no confeccionados en el sistema Evalfis, que están a disposición de la AGN.

*Subprograma 8:* el dato válido es el de la decisión administrativa del ejercicio, el que fue considerado en la cuenta de inversión. Se aclara que para la meta 1.315 la cantidad programada según decisión administrativa es de 600.000 determinaciones, según consta en la cuenta de inversión.

*Subprograma 9:* el subprograma no envió en el tercer trimestre los formularios de ejecución física trimestral, a pesar de los reiterados pedidos por parte de la Dirección de Evaluación Presupuestaria. Cabe destacar que la ejecución de las producciones señaladas (metas 100 y 354) estaban programadas para el cuarto trimestre.

*Meta 354:* se trata de un error del organismo al transcribir la meta. El dato válido es el de la decisión administrativa del ejercicio, en este caso la meta era de 30 cursos y 80 ejemplares distribuidos.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

*Meta 721:* subsanado.

*Meta 483:* subsanado.

*Meta 1316:* subsanado.

*Subprograma 6:* subsanado.

*Subprograma 8:* subsanado

*Subprograma 9:* se recomienda al organismo responsable que tome las medidas necesarias para obtener la información faltante.

*Meta 354:* subsanado.

#### 1.4 *Información pública*

##### *Informe de la AGN*

Las programaciones y las ejecuciones son ingresadas a la página web del Ministerio de Economía y Producción con el fin de contribuir a la política de transparencia de la gestión pública. De esta manera queda la información a disposición de la comunidad.

Sin embargo, la información disponible en la página del Ministerio de Economía y Producción no se corresponde ni coincide con la publicada en la cuenta de inversión, único documento válido para la rendición de cuentas públicas.

Asimismo, cabe señalar que la citada página web, no posee mecanismos de actualización de la información.

Por esta razón, debería aclararse que la información publicada en dicha página, es de carácter provisorio, que se encuentra sujeta a modificaciones, y que correspondería ser convalidada con la cuenta de inversión.

En cuanto al SIDIF, que actúa como soporte para la elaboración de la cuenta de inversión, cuando se produce una modificación en la información ya ingresada, se realiza un efecto sustitución, es decir que se sustituye la información errónea o parcial por la definitiva, para luego ser publicada en la cuenta de inversión.

### *Descargo de la ONP*

A partir del tercer trimestre del año 2007 se ha tomado una observación de AGN en el mismo sentido y se ha incorporado un comentario metodológico en la introducción de los informes trimestrales de seguimiento físico-financiero aclarando que la información es de carácter provisorio ya que la misma puede sufrir modificaciones al momento del cierre del ejercicio, con la remisión por parte de los organismos de la información definitiva que sirve a la elaboración de la cuenta de inversión. Dicha información de cierre podrá, según el caso, ratificar o rectificar el dato surgido de la consolidación de los registros trimestrales.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado a partir del tercer trimestre del año 2007.

### *2. Proyectos de inversión*

#### *Informe de la AGN*

Sobre la base de la tarea realizada, cabe concluir que desde el punto de vista financiero, la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2007 expone razonablemente los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio bajo análisis.

Conforme a las situaciones descritas en el apartado ejecución física, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre el Sistema de Seguimiento y Control de la Ejecución Física de los proyectos de Inversión, a través del Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN II).

#### *2.1 Ejecución física*

#### *Informe de la AGN*

La ley 24.354, de Sistema Nacional de Inversiones Públicas, estableció la obligación de organizar y mantener actualizado el inventario de proyectos de inversión pública, y desarrollar e implementar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

El decreto 720/95 creó el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), cuya función es el mantenimiento y actualización permanente del inventario de proyectos de inversión pública, a cargo de la Dirección Nacional de Inversión Pública, que implementó a fines de 2002 un nuevo sistema denominado BAPIN II.

No obstante las tareas y actividades que se siguen ejecutando para la completa implementación y debido funcionamiento y mantenimiento del BAPIN II, integrando bancos de inversión provinciales y municipales; se ha verificado que persisten las observaciones expuestas en informes anteriores respecto a las dificultades para correlacionar la información con los proyectos definidos en el presupuesto, las dificultades para comprobar la integridad de la información financiera volcada al BAPIN II con la residente en el SIDIF, el ingreso deficiente de

la descripción de los proyectos y las actividades y la inadecuada actualización del estado de la actividad en lo relativo al ciclo de vida del proyecto.

En el presente año se han iniciado modificaciones al sistema para lograr una mayor compatibilización con el SIDIF y para lograr una mejor y más segura gestión, utilización y mantenimiento.

El BAPIN II no brinda ninguna información relativa al seguimiento físico de los proyectos y las actividades incorporadas. Ello imposibilita además establecer relaciones entre el grado de avance físico y el financiero.

#### *Descargo de la ONP*

En este apartado el informe de auditoría no formula observaciones que competan a la Oficina Nacional de Presupuesto.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Dada la necesidad de correlacionar la información brindada por el BAPIN II con la del SIDIF, se recomienda que los organismos intervenientes evalúen la posibilidad de implementar medidas que permitan compatibilizar ambos sistemas a fin de dar cumplimiento a lo observado por el organismo de control.

### *II. Contaduría General de la Nación (CGN)*

#### *1. Auditoría de estados contables*

#### *Informe de la AGN*

Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría y las observaciones de exposición y valuación expuestas en el apartado comentarios y observaciones, no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los estados contables al 31/12/2007 tomados en su conjunto.

No obstante, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio resulta razonable con los registros contables, tal lo expresado en el informe de estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables que integra el informe de auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio 2007.

#### *Limitaciones al alcance de la labor de auditoría*

El alcance de las tareas de auditoría desarrolladas, se vio limitado por las siguientes situaciones:

– El proceso de tasación de los bienes inmuebles de propiedad del Estado nacional, iniciado en el ejercicio 1999, no se cumplió en los plazos originalmente estimados. Sobre un total de 11.657 unidades económicas presentadas, compuestas por 45.584 bienes, se encuentran tasadas al cierre de ejercicio la cantidad de 9.091 unidades representativas de 29.447 bienes, que alcanzan un valor técnico con fines contables de \$ 7.954.229.966. En consecuencia, aproximadamente el 45% de los inmuebles sujetos a tasación no han sido valorizados. Dado que los datos no se refieren al

universo de los bienes existentes, sino únicamente a aquellos informados por los organismos a los efectos de su tasación, existe incertidumbre respecto a la integridad y valuación del rubro conforme a principios y normas contables vigentes.

El saldo de la subcuenta otros bienes de uso, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables.

Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de otros activos a asignar– largo plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

Las situaciones mencionadas precedentemente no permiten cuantificar su impacto con relación al activo y al patrimonio neto. En consecuencia, se mantiene la situación de incertidumbre en cuanto a integridad y valuación del saldo expuesto de bienes de uso, que representa el 15,17% del total del activo, antes de amortizaciones.

– El rubro créditos, a corto y largo plazo, representa aproximadamente el 42 % del activo total y mantiene la situación de incertidumbre respecto a su valuación y/o exposición y/o recuperación. Se encuentran comprendidos los créditos no corrientes de ANSES, Dirección de Fabricaciones Militares, Entidad Binacional Yacyretá, Mercado Central de Buenos Aires, provincia de Misiones, Aguas Argentinas S.A., Comisión Técnica Mixta Salto Grande, Programa de Modernización Tecnológica, Nucleoeléctrica Argentina S.A., CAMMESA, Parques Interama S.A., ex Municipalidad de Buenos Aires, Alcalis de la Patagonia y Autopistas Urbanas S.A. Entre los créditos a corto plazo, se mencionan los saldos derivados de las deudas indirectas afrontadas por el Tesoro nacional, Aguas Argentinas S.A. y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. La situación de incertidumbre del rubro créditos afecta considerablemente la suficiencia de la previsión para deudores incobrables.

– Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable.

– El saldo de aportes y participaciones de capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los aportes a organismos internacionales, tiene como respaldo patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio, sin dictamen de auditoría, observándose también la falta de registro de los patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la consistencia e integridad de la información contable. Se observan desvíos en la información expuesta en el anexo B, por falta de actualización de los datos de la columna “Último estado contable auditado”, que demuestran dificultades en el flujo de la información, teniendo en cuenta que esta Auditoría General de la Na-

ción ha producido dictámenes de ejercicios posteriores a los indicados en dicho anexo.

– Falta de conciliación de los saldos de disponibilidades de los organismos fuera de cuenta única del Tesoro y de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, cuyo total se expone por aproximadamente 5.628 millones de pesos.

#### *Descargo de la CGN*

En lo que se refiere al proceso de tasación vinculado con los bienes inmuebles, cabe aclarar que es el Tribunal de Tasaciones de la Nación el organismo encargado de tal función, quien cuenta, además, con una base de datos que permite determinar cuáles son los bienes tasados y cuáles los pendientes de tasación.

Por otro lado, con respecto a que el saldo de la subcuenta otros bienes de uso, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables corresponde señalar que, de acuerdo con lo establecido por el decreto 67/03, uno de los objetivos asignados a la Subsecretaría de Hacienda, es el de organizar y dirigir el registro de los bienes físicos del Estado nacional.

En ese entendimiento, la Contaduría General de la Nación, dependiente del organismo citado en primer término, y en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los servicios administrativos financieros, corresponde a estos últimos la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos, así como también aquella relacionada con la de efectuar cargos en concepto de amortizaciones.

Complementariamente, debe aclararse que el saldo de la cuenta citada precedentemente está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de las empresas concesionadas, corresponderá al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) tomar intervención en la materia de que se trata.

Con relación a que el rubro créditos, a corto y largo plazo, representa aproximadamente el 42% del activo total y mantiene la situación de incertidumbre respecto a su valuación y/o exposición y/o recuperación, se informa que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales, está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que los mismos son recuperables.

La Auditoría General de la Nación expresa además, que “... La situación de incertidumbre del rubro créditos afecta considerablemente la suficiencia de la previsión para deudores incobrables”.

A criterio de este órgano rector, el cálculo de dicha previsión se considera adecuado.

El organismo de control, por otra parte, hace mención a que "... Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable".

En este sentido, corresponde aclarar que el objetivo es el de registrar aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

Con referencia a que "... El saldo de aportes y participaciones de capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los aportes a organismos internacionales, tiene como respaldo patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio, sin dictamen de auditoría", resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación. Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos.

La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de los entes obligados a presentar sus estados contables. Según la resolución 422/2007 S.H. - Cierre del ejercicio: no lo hubieren hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación optó por mantener en sus registros, el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale el registro.

Cabe aclarar, una vez más, respecto de lo señalado precedentemente, que la responsabilidad de la registración de las operaciones recae en las unidades de registro primario en este caso.

Complementariamente, debe destacarse que no constituye responsabilidad de esta Contaduría General de la Nación, que los balances presentados por parte de los entes obligados, carezcan del correspondiente dictamen del auditor, y que tal circunstancia no constituye por sí misma motivo suficiente para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta.

Con referencia a la "...falta de conciliación de los saldos de disponibilidades de los organismos fuera de la cuenta única del Tesoro y de las unidades ejecutoras de préstamos externos, resulta importante señalar la imposibilidad, por parte de esta Contaduría General de la Nación, de poder efectuar la conciliación de la que se trata, en virtud de no disponer de los extractos bancarios pendientes, en poder de los servicios administrativos financieros, quiénes son los responsables de realizarla.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las limitaciones al alcance y se recomienda que los organismos intervenientes trabajen conjuntamente en la búsqueda de soluciones que posibiliten superarlas.

### *Comentarios y observaciones*

#### *- Cuentas 1111-0 Caja y 1112-0 Bancos*

##### *Informe de la AGN*

El total, que asciende a \$ 15.596.113.306,78, se integra con los saldos de las siguientes cuentas contables:

Cuenta 1111-0 Caja .....	\$ 405.874.795,18
Cuenta 1112-1 TGN Bancos....	\$ 14.543.064.846,32
Cuenta 1112-6	
Depósitos en LECOP.....	\$ 87.553.665,28
Cuenta 1112-9	
Otros depósitos bancarios....	\$ 559.620.000,00

En la nota 1) a los estados contables, se expone el saldo en función del operador de las cuentas bancarias, según el siguiente detalle:

Operador	Saldo
Tesorería General de la Nación	9.967.852.071,53
Fuera de la cuenta única del Tesoro (CUT)	5.628.261.235,25
Total	15.596.113.306,78

La Contaduría General de la Nación efectuó ajustes contables que impactaron en la cuenta 1112-1 TGN, disminuyendo el saldo en \$ 332.120.629,64, por reclasificación de ingresos y egresos relacionados con la cuenta custodia en dólares.

El saldo de la cuenta 1112-6 depósitos en LECOP, no presenta movimientos durante el presente ejercicio.

Las disponibilidades fuera de la CUT, por \$ 5.628.261.235,25, comprenden a los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la cuenta única del Tesoro y los correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX). Atento a que dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, la incidencia de las situaciones expuestas en los apartados anteriores, altera su determinación y por ende el valor expuesto.

De acuerdo a lo expresado precedentemente, se limita el examen del rubro, hecho que ya fue señalado en nuestros anteriores informes de auditoría.

### *Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación formulada en relación a que la forma de cálculo de los saldos de disponibilidades fuera del CUT limita el examen del rubro, hecho que fuera indicado por parte del organismo de control en informes de ejercicios anteriores, corresponde señalar

que al igual que lo manifestado por este órgano rector en oportunidad de efectuar los descargos pertinentes, sólo resulta posible realizar una conciliación pormenorizada de los movimientos que los SAF efectúan a través de la CUT, para lo cual se efectúa una compulsa entre los movimientos obtenidos de los extractos bancarios emitidos por el sistema señalado y los registrados en la cuenta contable bancos extraído del SIDIF.

Dichos movimientos se encuentran conciliados a su máxima expresión, por lo que el resto de los que no se efectúan mediante la CUT, son no CUT, no porque exista en esta afirmación una determinada metodología sino que se trata de un hecho irrefutable desde el punto de vista lógico.

Sobre estos últimos movimientos, la Contaduría General no puede efectuar control alguno ya que no dispone de elementos de contraste a compulsar, estando éstos en poder de los SAF. Se entiende, que dada la naturaleza del control a efectuar, éste debe ser realizado por los órganos de control, y toda limitación al alcance que se efectúe en este sentido, no puede ser subsanada por este órgano rector.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que los organismos intervinientes concilien posturas a cerca de sus respectivas responsabilidades sobre el control de los movimientos que se realizan fuera de la CUT y evalúen la posibilidad de establecer mecanismos que permitan dicho control. Se recuerda que esta observación se repite en informes de años anteriores.

#### *Informe de la AGN*

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas sobre la información relacionada con las transacciones generadas por las UEPEX y los registros presupuestarios del SIDIF, se observa que el SAF 371 Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., presenta registraciones contables de egresos por \$ 16.146.452,63 y de ingresos por \$ 19.364.190,64 correspondientes a la fuente de financiamiento 21. Estas cifras no pudieron validarse por falta de presentación del anexo correspondiente.

#### *Descargo de la CGN*

A tal fin, se adjunta el listado de créditos y gastos y el listado parametrizado de recursos e ingresos, que surgen del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) para el ejercicio 2007, en los cuales el SAF 371 (Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.), presenta ingresos presupuestarios por \$ 19.364.190,64 y egresos presupuestarios por \$ 16.146.452,63.

No obstante, no se advierte que estas sumas constituyen diferencias propiamente dichas para los rubros de recursos y gastos de fuente de financiamiento 21.

De hecho, tal como se comentara a instancias de las observaciones remitidas por la Auditoría General de la Nación en referencia a la cuenta de inversión 2006 este organismo usualmente no incluye información al cierre

de cada ejercicio presupuestario referente a fuentes de financiamiento externas, puesto que no se encuentran relacionadas con transacciones generadas por UEPEX.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que para los próximos ejercicios, la CGN solicite al organismo que envíe el anexo correspondiente a fin de poder corroborar las cifras que surgen de la información generada por la UEPEX y los registros presupuestarios del SIDIF.

#### *Informe de la AGN*

Asimismo, se observa una diferencia de \$ 66.887.611,87 entre el saldo final del ejercicio 2006 y el inicial del ejercicio 2007, en la información consolidada por fuente de financiamiento, expuesta en el cuadro 4.22 total consolidado de FF 22 préstamos externos.

#### *Descargo de la CGN*

Se adjunta anexo I, el cual se ha elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada la diferencia señalada, con las aclaraciones que oportunamente se efectuaron.

En primer lugar, puede observarse en dicho anexo que no es correcta la diferencia señalada en el informe elaborado por la Auditoría General de la Nación, ya que entre el saldo final del ejercicio 2006 y el inicial del ejercicio 2007 surge una diferencia de \$ 66.082.607,26.

Asimismo, la mayor parte de esta diferencia está dada por la exposición de los préstamos que se ejecutan en el ámbito del SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad, y en este sentido se solicita considerar lo expresado en la cuenta de inversión 2006 - Aspectos metodológicos, donde se indicara lo siguiente: "... Por último es preciso aclarar que los préstamos que se ejecutan en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad y aquellos que se desarrollan en el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento no son informados con motivo del cierre anual y no forman parte del análisis, ya que, si bien se financian con fuente externa no se hallan constituidos como unidades ejecutoras y sus cuentas bancarias se encuentran incorporadas a la cuenta única del Tesoro (CUT).

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que a fin de que no se presenten diferencias entre el saldo final de un ejercicio y el inicial del próximo se evalúe la posibilidad de modificar los criterios de exposición.

#### *Informe de la AGN*

Además, este tipo de inconsistencia también se observa en los cuadros y anexos remitidos por los servicios, según se detalla a continuación:

<i>SAF</i>	<i>Saldos finales 2006</i>	<i>Saldos iniciales 2007</i>	<i>Diferencia</i>
310 (1)	47.765.739,06	47.556.947,98	-208.791,08
311 (2)	83.907.001,81	79.283.510,51	-4.623.491,30
312 (3)	73.075,79	19.382,91	-53.692,88
317 (4)	0,00	10.519.638,98	10.519.639,98
330 (5)	33.428.552,62	30.207.879,33	-3.220.673,29
357 (6)	123.077.635,83	121.469.649,01	-1.607.986,82

- (1) En cuadro 4.9 no se menciona la existencia de diferencia.
- (2) En cuadro 4.10 se informa que la diferencia surge por una desafectación de pago erróneamente imputado en el ejercicio 2006, corregido en el ejercicio 2007.
- (3) En cuadro 4.11 se menciona la diferencia, pero se manifiesta que no ha sido oportunamente explicada.
- (4) En cuadro 4.12 se informa que el préstamo BID 1059, en el cual se presenta la diferencia, fue ejecutado hasta el 30/6/07 en la órbita del SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- (5) En cuadro 4.16 se menciona que la diferencia corresponde a que en el ejercicio anterior fueron imputadas erróneamente disponibilidades como de fuente externa cuando correspondían a aporte local.
- (6) En cuadro 4.21 se menciona que la diferencia al cierre del ejercicio anterior se originaba por no haber recibido el reporte financiero del PNUD, que permitiera conciliar los importes. Sin embargo, al fin del presente ejercicio se informa que los saldos iniciales como finales no pudieron ser conciliados.

#### *Descargo de la CGN*

En el caso de la observación referida a los saldos del SAF 310, deberá tomarse en cuenta lo comentado en la cuenta de inversión 2007 - anexo 4.12 - Nota (1).

Dicha nota se refiere a las disponibilidades correspondientes al rubro otros saldos finales denunciadas por los responsables del proyecto BIRF 4.085-AR que en el ejercicio 2006 se desarrolló en el ámbito del ex Ministerio de Salud y Ambiente, pero en virtud de los cambios de estructuras organizativas acaecidos en la administración pública nacional, en el ejercicio 2007, formó parte de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En este sentido, al cierre del ejercicio 2006 el rubro otros saldos finales ascendía a \$ 208.791,07, sin embargo para el ejercicio 2007, el programa denuncia saldos iniciales por un monto menor, manifestándose una diferencia de \$ 5.779,19 la cual no ha sido oportunamente explicada.

Con respecto a la observación referida a los saldos del SAF 311, se acompaña anexo II-SAF 311, el cual se ha elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas, con las aclaraciones que oportunamente se efectuaron.

En cuanto a la diferencia referida al SAF 312, deberá tomarse en cuenta lo comentado en la cuenta de inversión 2007 - anexo 4.11 - Nota (1), en donde claramente se señala que “Al cierre del ejercicio 2006 el rubro saldos finales ascendía a \$ 73.075,79. Sin embargo, para el ejercicio 2007, el programa denuncia disponibilidades bancarias por un monto menor, manifestándose una diferencia de \$ 53.692,88 la cual no ha sido oportunamente explicada”.

Asimismo, se adjunta copia de la nota DAIF 75/2008, donde puntualmente la Dirección de Análisis e Infor-

mación Financiera de la Contaduría General de la Nación hace referencia a la discrepancia existente entre el saldo inicial consignado al cierre del 31 de diciembre del 2007 y el saldo final correspondiente al cierre del ejercicio 2006, sin haber obtenido respuesta alguna por parte de las autoridades del proyecto.

Con referencia al SAF 317, la diferencia expuesta no debería interpretarse como tal, puesto que la exposición del anterior esquema de diferencias elaborado por la Auditoría General de la Nación no contempla los cambios de estructura que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2007, y que involucraron al ex Ministerio de Salud y Ambiente, a la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En primer lugar, como ya se mencionara en el primer párrafo de este apartado, se debe considerar el proyecto BIRF 4.085-AR, que en el ejercicio 2006 se desarrolló en la órbita del ex Ministerio de Salud y Ambiente, pero que se integró a la estructura organizativa de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a comienzos del ejercicio 2007. Adicionalmente este proyecto comenzó el ejercicio 2007 declarando un saldo inicial menor al denunciado para el cierre del ejercicio 2006, el cual no fue oportunamente explicado, por lo cual deberá tomarse en cuenta lo comentado en la Cuenta de inversión 2007 - anexo 4.12 - nota (1).

Debe considerarse la situación del préstamo BID 1059, que hasta el 30 de junio de 2007 se desarrolló en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, pero que se integró a la estructura organizativa de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a comienzos del mes de julio de 2007, por lo que deberá tomarse en cuenta lo comentado en la Cuenta de inversión 2007 - anexo - 4.12 - notas (7) y (8).

Así también, se consideran relevantes los comentarios incluidos en la Cuenta de inversión 2007 - Cuadro de cuentas bancarias UEPEX - anexo - 4.30.

En este sentido, puede observarse que el proyecto realizó dos presentaciones: una como componente del SAF 354 (del 1º/1/07 al 30/6/07) y otra como componente del SAF 317 (del 1º/7/07 al 31/12/07), por lo cual se menciona para las cuentas de este proyecto que “Los saldos finales expuestos en el cuadro 13.2 no corresponden al 31/12/07...” para la presentación que realizó el SAF 354, “... dado que por cambios estructurales este proyecto se desarrolló durante el primer semestre del ejercicio 2007 en el ámbito del SAF 354 y luego pasó a la órbita del SAF 317. Esta cuenta también fue expuesta en el cuadro 13.2 del componente del proyecto BID 1.059 (SAF 317).

”Asimismo, se requirió tener en consideración dicha situación al exponer los tipos de cambio tanto al inicio como al cierre, los extractos bancarios presentados de acuerdo a las fechas correspondientes acompañados de las conciliaciones pertinentes y los impactos que puedan producirse en el resto de la información, evitando todo tipo de inconsistencias entre cuadros”.

Si bien la exposición del proyecto realizada por ambos servicios administrativos financieros fue objetada por parte de ese órgano rector, resultó imposible lograr que se efectuaran las correcciones pertinentes.

En el caso de la observación referida a los saldos del SAF 330, se adjunta anexo III-SAF 330, el cual ha sido elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas, con las aclaraciones que oportunamente se efectuaron.

En cuanto a la diferencia señalada para el SAF 357, se acompaña anexo IV-SAF 357, elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas, con las aclaraciones que oportunamente se formularon.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

De las diferencias de saldo que se registran entre el cierre de un ejercicio y la apertura de otro, excepto por aquellas que se deban a un error de imputación o una reestructuración de un organismo, se recomienda que la CGN tome medidas alternativas a fin de que los SAF presenten las explicaciones debidas en tiempo y forma.

#### *Informe de la AGN*

La subcuenta 1.112-9 –Otros depósitos bancarios– registra un saldo de \$ 559.620.000,00, equivalentes a 180 millones de dólares estadounidenses, que corresponden al valor existente al 31/12/2007 en la cuenta custodia en dólares estadounidenses radicada en el Banco de la Nación Argentina, denominada “REC. T.N. 920 TGN-SH 0001-3303361/29”. Si se compara dicho saldo con el correspondiente al cierre del ejercicio anterior, se verifica un incremento del orden del 140%.

Las transferencias a/de la cuenta custodia se efectúan desde/a la cuenta 20.501-0 en el Banco Central de la República Argentina, denominada “Depósitos del gobierno nacional en moneda extranjera - Cuenta operativa”: la documentación de respaldo de las transacciones son las notas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, firmadas por la Subsecretaría de Presupuesto y la Tesorería General de la Nación, dirigidas al Banco Central de la República Argentina y al Banco de la Nación Argentina, según corresponda.

El procedimiento de la operatoria fue establecido en el memorando conjunto 236/TGN y 136/CGN, avalado con la firma del secretario de Hacienda, para proceder al registro de estas operaciones contables en el SIDIF central y para fijar el tratamiento de registro de las cuentas del Tesoro nacional que transfieran y/o reciban fondos de la cuenta custodia.

En el citado memorando, se señala que por tratarse de una cuenta receptora de divisas, la misma no puede ser registrada en el Subsistema de Conciliación Automática del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en razón de que se asimila a una caja de seguridad con existencia de numerarios (billetes), carece de extractos bancarios (característica indispensable para su procesamiento informático), y no es una cuenta de registro primario de recursos y gastos.

El Banco de la Nación Argentina entrega un detalle acumulado de las operaciones que se producen diariamente en la cuenta custodia. Al respecto, se observa que se trata de un listado obtenido del sistema informático, con un sello poco legible de la entidad bancaria, sin firma ni identificación de funcionario responsable, no constituyendo un elemento de respaldo fidedigno. A esta observación, se adiciona la referida al marco legal que sustenta y autoriza la operatoria de custodia, el cual no resulta de un nivel suficiente para disponer la salida de fondos del circuito operativo habitual de la TGN.

Con relación al registro contable de las operaciones realizadas durante el ejercicio, las mismas se efectuaron en forma extrapresupuestaria, con el auxiliar de tesorería AXT 280 “Recepción y/o transferencia de moneda extranjera del Tesoro a la cuenta custodia”, tanto para los ingresos como para los egresos. Para el registro de las diferencias de cambio se utilizó el auxiliar de tesorería AXT 663 “Diferencia de cambio cuenta corriente TGN moneda extranjera”.

En ocasión de producirse los ingresos/egresos en la cuenta custodia, la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la TGN informa las transacciones a la Dirección de Procesamiento Contable de la CGN, a efectos de que se emitan los asientos contables para reclasificar la cuenta 1112-1 “Tesorería General de la Nación cuenta 3855/19”, con contrapartida en la cuenta 1112-9 “Otros depósitos bancarios”.

Las operaciones correspondientes al ejercicio 2007, no fueron reconocidas contablemente en oportunidad de cada transacción, sino que los ajustes contables

fueron registrados por el total de las operaciones realizadas, al final del ejercicio.

#### *Descargo de la CGN*

En cuanto a lo observado respecto que las operaciones correspondientes al ejercicio 2007 de la subcuenta 1112-9, otros depósitos bancarios, no fueron reconocidas contablemente en oportunidad de cada transacción, la afirmación del organismo de control es correcta. No obstante ello, se informa que la contrapartida de dichas transacciones que impactaron en las cuentas bancarias respectivas, sí se registraron en oportunidad del registro de cada formulario.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se establezcan mecanismos que permitan que las operaciones de la subcuenta 1112-9 sean reconocidas contablemente en el momento de cada operación.

Respecto a las otras observaciones realizadas por el órgano de control, sería conveniente que se busquen posibles soluciones que permitan subsanarlas.

#### *– Cuenta 1141-0 cuentas a cobrar*

El saldo de \$ 2.700.586.607,18, se integra de la siguiente forma:

Subcuenta	Denominación	Saldo
1141-2	Ingresos no tributarios	725.233,71
1141-6	Ingresos por venta de activos	1.975.000,00
1141-8	Contribuciones figurativas a cobrar	715.402.299,66
1141-9	Otras cuentas a cobrar	1.982.484.073,81

#### *a) Subcuenta 1141-8. Contribuciones figurativas a cobrar*

#### *Informe de la AGN*

El saldo de la cuenta de \$ 715.402.299,66 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Contribuciones	Remanentes	Totales
Administración central	28.037.009,00	1.084.534,00	29.121.543,00
Org. Desc e Int. Seg. Soc.	684.566.986,66	1.713.770,00	686.280.756,66
Totales	712.603.995,66	2.798.304,00	715.402.299,66

El total de Administración Central de \$ 29.121.543,00 surge como consecuencia del ajuste contable efectuado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación de los servicios de la Administración Central, correspondiente al pago de las contribuciones y remanentes a la Tesorería General de la Nación.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

que asciende a \$ 684.566.986,66, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28 que totaliza \$ 682.700.522,75, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de \$ 1.866.463,91 correspondiente a:

*a)* Débitos contables por un total de \$ 1.866.467,17 de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2007, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2008 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

*b)* La diferencia restante, de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la comisión*

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

#### *Subcuenta 1141-9. Otras cuentas a cobrar*

#### *Informe de la AGN*

Los conceptos más significativos de los créditos que componen el saldo de \$ 1.982.484.073,81, son los siguientes:

#### *– Aplicaciones financieras. Servicio de la deuda*

El total por este concepto asciende a \$ 996.488.072,00 y representa la incidencia más significativa en el saldo de la subcuenta.

Incluye las registraciones automáticas extrapresupuestarias para las cuales se utilizaron los auxiliares de tesorería (AXT) 211, 212 y 213 que registran la emisión de órdenes de pago a acreedores externos, para los vencimientos correspondientes al ejercicio siguiente de capital, intereses y comisiones, respectivamente. Este saldo se anula durante el ejercicio siguiente mediante formularios de regularización efectuando la imputación presupuestaria al ejercicio correspondiente.

Se ha detectado que existe un importe de \$ 386.304,85 registrado por AXT 211 el 31/12/2005 que se mantiene en esta cuenta sin regularizar al 31/12/2007.

#### *– Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados*

El decreto de necesidad y urgencia 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001 instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que ofreciera la posibilidad de convertir la deuda pública nacional o provincial en préstamos garantizados o bonos garantizados. Por esta norma, se autorizó a ese ministerio, a afectar recursos que le corresponden a la Nación,

de conformidad al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o del Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, hasta la suma que resultara necesaria para atender los vencimientos de capital e intereses de los préstamos garantizados o bonos garantizados.

La mayor variación del saldo de \$ 718.687.627,00, registrado por códigos contables de la tesorería (AXT) 270, corresponde a los créditos a favor del Tesoro nacional en el BCRA, provenientes de la recaudación tributaria, para garantizar el pago de los servicios de capital e intereses de los contratos de préstamos garantizados aprobados mediante el decreto 1.646 de fecha 12 de diciembre de 2001.

#### *– Deuda indirecta afrontada por el Tesoro*

El saldo por este concepto de \$ 256.141.614,16 corresponde a vencimientos de la deuda externa afrontados por el Tesoro nacional, con el objeto de evitar incumplimientos con los acreedores del exterior.

Los deudores incluidos son la empresa Aguas Argentinas S.A., las provincias de Buenos Aires, San Juan, Córdoba y Misiones y otros organismos de la administración nacional.

El mayor valor corresponde a la empresa Aguas Argentinas S.A., por \$ 112.027.993,60 y se originó en los pagos efectuados por el Tesoro nacional, desde el ejercicio 2002, del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 552/OC-AR. Estos vencimientos, no atendidos por la ex-concesionaria, generaron créditos cuyo recupero resulta incierto a la luz de la situación judicial, cuyo detalle se expresó en el informe del ejercicio anterior en base a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

No se han producido recuperos de las transacciones impagadas de ejercicios anteriores de los siguientes deudores: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Geográfico Militar e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Se remitió nota al INTI, para determinar la certeza del saldo por \$ 407.325,13 que se expone en los estados contables bajo análisis desde el ejercicio 2001. En respuesta a esta circularización, el INTI no reconoció la existencia de saldos adeudados al Tesoro nacional.

Los créditos en concepto de “Deuda indirecta afrontada por el Tesoro” fueron objeto de un proceso de conciliación entre la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de la Deuda Pública. Como resultado de dicho proceso, se efectuaron asientos de ajuste que derivaron en una disminución neta de \$ 195.810.914,29, que corresponde en un 99,93% a una reclasificación contable de créditos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Misiones, refinanciados en ejercicios anteriores a través del Programa de Financiamiento Ordenado (PFO).

#### *– Créditos por privatizaciones*

De la revisión de los antecedentes y del registro de estos créditos, que totalizan \$ 11.108.125,65, cabe señalar que:

##### 1. Hipódromo Argentino

La variación del saldo obedece a la registración de los importes cobrados y compensados, según lo informado a la CGN por el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa Hipódromo Argentino de Palermo S.A., y al cálculo de intereses y actualizaciones de la deuda.

##### 2. Concesión Terminal Quequén

El incremento del ejercicio corresponde al devengamiento anual de canones, por \$ 849.599,39.

##### 3. Cooperativa “12 de Noviembre”

Se mantienen las mismas observaciones que las señaladas en el ejercicio anterior, por cuanto no se ha disminuido del saldo el ingreso percibido por el Ministerio de Defensa el 12/9/2005, que se encontraba registrado como recursos propios de capital, por ventas de tierras y terrenos del Ministerio de Defensa por \$ 79.738,07 y además se observan diferencias con los saldos informados en la respuesta a la circularización efectuada al 31/12/2006. Se recomienda verificar las diferencias y efectuar los ajustes si correspondieran.

#### *Descargo de la CGN*

– Aplicaciones financieras al servicio de la deuda: corresponde señalar que el importe de \$ 386.304,85, sin regularizar al 31/12/07, responde a deudas de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY). La observación efectuada por la auditoría general fue girada en consulta a la Dirección de Administración de la Deuda Pública, y en respuesta a la misma se indicó que la regularización presupuestaria no pudo efectuarse por falta de crédito presupuestario.

– Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados; deuda indirecta afrontada por el Tesoro; y créditos por privatizaciones: sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

– Aplicaciones financieras al servicio de la deuda: subsanada.

– Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados; deuda indirecta afrontada por el Tesoro; y créditos por privatizaciones: se toma nota de los comentarios y se mantienen las observaciones realizadas por la AGN.

#### *– Cuenta 1142-0. Documentos a cobrar*

#### *Informe de la AGN*

La cuenta registraba un saldo inicial de \$ 3.521.114.169,28 y un saldo final al cierre del ejercicio de \$ 5.024.437.160,26, cuya composición es la siguiente:

*– Ministerio del Interior*

El saldo inicial incluía \$ 3.500.000.000 de una aplicación financiera, a título gratuito, por parte de la jurisdicción 30, Servicio administrativo 325 - Ministerio del Interior, establecida por el decreto 2.030/2006, cuya devolución se registró el 31/5/2007.

El decreto 1.861/2007 establece que la jurisdicción 30, Ministerio del Interior - SAF 325 debía constituir una aplicación financiera gratuita de \$ 5.000.000.000, destinada al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional. Este incremento de crédito tiene contrapartida en la cuenta 2121 o documentos a pagar.

*– Sociedad Rural Argentina*

La deuda de la Sociedad Rural Argentina (SRA) registrada en esta cuenta, que asciende a \$ 23.923.146,04, incluye las cuotas pendientes de cobro por compensación de uso de inmueble y por la venta del predio ferial de Palermo, cuyos vencimientos han operado entre los años 2000 y 2003, con más sus actualizaciones e intereses.

*– COMFER*

Respecto al saldo de \$ 514.014,22 que se encuentra registrado desde 1993, se mantiene la situación de

incertidumbre por cuanto no ha sido reconocido por el citado organismo.

*Descargo de la CGN*

*Ministerio del Interior:* sin observaciones.

*Sociedad Rural Argentina:* sin observaciones.

*COMFER:* a criterio de esta contaduría general, deberá contarse con documentación de respaldo válida y suficiente a los efectos de proceder a excluirlo de esta cuenta.

*Conclusiones de la CPMRC*

Considerando la antigüedad de esta observación y tal como se hiciera para el ejercicio anterior, se recomienda que los organismos intervenientes busquen una solución alternativa a fin de darle un cierre adecuado.

*– Cuenta 1211-0 Cuentas a cobrar a largo plazo*

El saldo de \$ 64.352.486.760,72, integrado por las subcuentas 1211-6 “Ingresos por ventas de bienes” y 1211-9 “Otras cuentas a cobrar”, se desagrega en los siguientes deudores:

Deudor	2007	2006	Variación
a) ANSES	8.110.442.100,60	8.110.442.100,60	0,00
b) Entidad Yacyretá	39.855.816.173,00	35.408.647.076,00	4.447.169.097,00
c) Activos Escindidos BCRA	25.527.313,93	22.782.342,74	2.744.971,19
d) Fdo. Fiduciario Provincial (C.C.F.)	1.322.937.185,46	1.287.311.753,91	35.625.431,55
e) Provincias (Bonos del Tesoro)	154.550.014,55	154.550.014,55	0,00
f) Dirección General de Fabric. Militares	558.191.712,33	558.191.712,33	0,00
g) Provincia de Misiones	18.642.051,54	18.642.051,54	0,00
h) Otros	19.673.333,24	19.673.333,24	0,00
i) INVAP	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
j) Provincias Prog. de Unif. Mon. PUM	2.894.334.338,16	3.402.104.299,00	-507.769.960,84
k) Provincias Prog. Fin. Ord. PFO/PAF	10.343.298.738,90	7.998.537.078,13	2.344.761.660,77
l) Provincias Bonos Garant. Pciales. BOGAR	0,00	21.761.948,91	-21.761.948,91
m) Provincias (Rescate de Lecop)	388.446.151,19	388.446.151,19	0,00
n) Provincia de Buenos Aires	40.079.595,23	0,00	40.079.595,23
o) Provincia de Santiago del Estero	3.463.580,97	0,00	3.463.580,97
p) Provincia del Neuquén	43.680.220,54	0,00	43.680.220,54
q) Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut) Decreto 1.243/05	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
r) Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Sta. Fe) Decreto 1.024/05	1.281.750,00	1.281.750,00	0,00
Subtotal	63.842.364.259,64	57.454.371.612,14	6.387.992.647,50
Venta de inmuebles a plazo	42.399.756,53	38.469.939,92	3.929.816,61
Por privatizaciones	92.595.288,00	92.595.288,00	0,00
Correo Argentino	375.127.456,55	366.975.414,80	8.152.041,75
TOTAL	64.352.486.760,72	57.952.412.254,86	6.400.074.505,86

*a) Crédito ANSES*

La situación del crédito no ha variado respecto a lo señalado en nuestros informes anteriores. La Contaduría General de la Nación ha informado en ejercicios anteriores, que la factibilidad de recupero del crédito dependerá de factores que exceden a su competencia.

*b) Crédito de la entidad binacional Yacyretá*

El saldo final de \$ 39.855.816.173,00, según lo expresado en nota 5 a los estados contables ha sido conciliado al 31/12/07 con la entidad binacional Yacyretá (EBY), siendo los incrementos registrados en el ejercicio los siguientes:

Saldo inicial .....	35.408.647.076,00
Total pagos presupuestarios .....	177.293.907,38
Ajuste por actualización crédito por intereses y diferencias de cambio	4.070.823.189,62
Reclasificación de cuentas .....	199.052.000,00
Saldo final .....	39.855.816.173,00

El ajuste por actualización del crédito se registró en las cuentas 5151-0 “Intereses” y 5.199-0 “Otros” y la reclasificación corresponde a la ejecución de la partida 6.3.8 que había impactado en la cuenta 1215-9 “Otros préstamos a pagar a largo plazo”.

Se mantiene lo expresado en el informe del ejercicio anterior referido a la incertidumbre respecto al recupero de este crédito. Ello se sustenta por lo expuesto en nota 10.2 “Propuesta de acta de entendimiento - Resolución C.A. 2036/07 de los estados contables al 31/12/07 de la entidad, donde se expresa que la propuesta de acta de entendimiento fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá mediante resolución CE 8271/07, de fecha 21 de febrero de 2007, también en el mismo sentido el Consejo de Administración de la Entidad Binacional, mediante la resolución CA 2036/07, de fecha 7 de marzo de 2007, procedió a la aprobación sin objeciones de la mencionada acta, así como la elevación a las altas partes de la propuesta.

La propuesta del acta de Entendimiento y Anexos se encuentra a instancias de aprobación de las altas partes, por lo tanto hasta que se produzca el perfeccionamiento administrativo para la entrada en vigor de la mencionada acta, continúa la situación que afecta la viabilidad económica financiera de la entidad binacional.

Uno de los aspectos más significativos de la propuesta consiste en la reestructuración de la deuda bajo el régimen jurídico de la novación en términos económicos, esto es, en unidades de producción de energía.

Esto se traduce en una reducción de la deuda de la EBY al 31/12/2005 con el gobierno argentino de aproximadamente u\$s 5.647,00 millones, producto de la eliminación de intereses y actualizaciones, por lo tanto la deuda novada quedaría consolidada en u\$s 6.218,80 millones.

*c) Activos escindidos del BCRA*

Al cierre de ejercicio presenta un saldo de \$25.527.313,93. El incremento de \$ 2.744.971,19 corresponde al ajuste realizado por diferencia de cambio, para adecuar el saldo al registrado por el Banco Central de la República Argentina.

*d) Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (CCF)*

El saldo de \$ 1.322.937.185,46, según lo expuesto en la nota 5 a los estados contables, corresponde a préstamos otorgados en el marco del decreto 979/2001, instrumentados mediante la emisión de certificados de crédito fiscal, que fueran transferidos a la entidad fiduciaria con carácter reintegrable.

Durante el presente ejercicio, continuaron los recuperos y se procedió a la actualización del saldo por CER.

La variación del saldo por \$ 35.625.431,55 se origina en los siguientes conceptos:

– (\$ 70.371.419,54) baja por recuperos del ejercicio.

– \$ 105.996.851,09 asiento 821280, con cargo a resultado positivo en la cuenta 5151-0 “Intereses”, que registra la actualización por aplicación del CER, más intereses y capital devengado e impago al cierre, importe que fue obtenido por diferencia para adecuar el saldo a los valores determinados por el servicio de la deuda pública.

El saldo de este crédito resulta coincidente con la deuda que mantiene la entidad fiduciaria con la Secretaría de Hacienda, conforme a lo expuesto en sus respectivos estados contables.

*e) Créditos provincias (Bonos del Tesoro)*

El saldo al cierre de ejercicio por \$ 154.550.014,55, no presenta modificación alguna respecto al ejercicio anterior.

La CGN informó que continúa pendiente de implementación lo dispuesto por el decreto 1.382/05, marco en el cual se procederá a la cancelación de este crédito.

*f) Dirección General de Fabricaciones Militares*

El saldo de \$ 558.191.712,33 no experimentó variación alguna respecto al ejercicio 2006.

La Contaduría General de la Nación ha manifestado que aún se encuentra pendiente el proyecto de capitalización de deudas por parte del organismo.

Hasta tanto se resuelva dicha cuestión, se mantienen las observaciones señaladas en informes anteriores.

*g) Provincia de Misiones*

El crédito por \$ 18.642.051,54 se mantiene sin modificación en los últimos ejercicios.

Por encontrarse este crédito alcanzado por el régimen establecido por el decreto 1.382/05, su cancelación se haría efectiva una vez que se dicte la reglamentación del citado decreto.

*h) Otros*

El saldo final de \$ 19.673.333,24 no presenta variación alguna e incluye conceptos que han sido previsionados en ejercicios anteriores, tales como “Intervención ley 22.229 Grupo Greco” por \$ 10.184.800 y “Anticipos varios” por \$ 5.192.657,06.

*i) INVAP S.E.*

El crédito por \$ 12.000.000,00 se mantiene sin alteración con relación al ejercicio anterior. En nuestro informe del ejercicio 2005 se señaló que, según lo informado por INVAP S.E., la devolución se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de presupuesto 2007, que dispone que se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 12 del decreto 1.382/05, el cual aún no ha sido reglamentado.

*j) Provincias –Programa de Unificación Monetaria– (PUM)*

El saldo al cierre de ejercicio asciende a \$ 2.894.334.338,16 y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	3.402.104.299,00
Ingresado (partida 35.4.2.2.)	(775.935.491,95)
Ajuste al cierre	268.165.531,11
Saldo final	2.894.334.338,16

La valuación final del crédito, que incluye BODEN 2011 y 2013, se realizó para ambos títulos, al valor de amortización al 31/12/2007 con el CER a esa fecha y por el total de cupones pendientes de pago, según la información del SAF 355, Servicio de la Deuda Pública.

Esta conciliación del saldo generó el ajuste al cierre, que se realizó con contrapartida a la cuenta 5151-0. Intereses.

Como se observara en el ejercicio anterior, atento a las características de este programa y el sistema de amortización establecido, se reitera nuestra observación en el sentido que el total a ingresar durante el ejercicio 2008, debiera reclasificarse en el activo corriente.

*k) Provincias –Programa de Financiamiento Ordenado– (PFO)*

Este crédito presenta al cierre de ejercicio un saldo de \$ 10.343.298.738,90, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	7.998.537.078,13
Ejec. Presup. (Pda.6.6.7.951)	4.487.910.825,53
Ejec. Presup. (Pda. 35.4.2.29)	-2.439.651.673,20
Asiento N°821426	345.688.484,62
Asiento N°821428	-2.042.174,67
Provincia del Neuquén	-43.680.220,54
Provincia de Santiago del Estero	-3.463.580,97
Saldo final	10.343.298.738,90

No fue posible validar la razonabilidad del ajuste por la actualización del crédito de \$ 343.646.309,85, registrado con contrapartida en la cuenta 5151 “Intereses”, ante la falta de elementos respaldatorios.

Las sumas disminuidas correspondientes a las provincias del Neuquén y Santiago del Estero, si bien forman parte del saldo de la cuenta contable, se exponen como otros deudores, según lo descrito en *o) y p).*

Este crédito presenta una diferencia con el pasivo expuesto en los estados contables del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de escasa significación, que correspondería según lo informado por la CGN, a compensaciones pendientes de registro.

*l) Provincias - Bonos Garantizados Provinciales - BOGAR*

Al cierre del ejercicio no se expone saldo por este concepto. Su cancelación obedece a los ingresos presupuestarios correspondientes a los recuperos y asiento de ajuste 821.281 por \$ 765.507,42, con cargo a resultados en la cuenta 5.151-0 “Intereses”.

*m) Provincias (rescate de Lecop)*

El saldo al cierre de ejercicio de \$ 388.446.151,19 no ha experimentado diferencias con respecto al ejercicio anterior.

El pasivo expuesto en el balance del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial por reconocimiento del saldo a favor de las provincias, presenta una diferencia poco significativa con relación a este crédito.

*n) Provincia de Buenos Aires*

El saldo corresponde a una regularización presupuestaria de la capitalización de intereses del Programa de Unificación Monetaria, referida a la deuda que mantiene la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional, según convenio celebrado en el marco del artículo 22 de la ley 26.198 de fecha 6/6/2007.

*o) Provincia del Neuquén*

El crédito de \$ 43.680.220,54 corresponde al saldo al 31/12/2007 del convenio firmado el 26 de setiembre de 2006, entre el Estado nacional y la provincia, en el marco del artículo 16 de la ley 25.967 de presupuesto para el ejercicio 2005, incorporado como artículo 99 de la ley 11.672 - Complementaria permanente de presupuesto, para la cancelación recíproca de las acreencias entre ambos.

En el citado convenio se estableció que la suma de \$ 71.027.954,47 a favor del Estado nacional, será cancelada con un anticipo del 20% y el saldo en 35 cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual del 9% pagadero mensualmente.

Si bien el convenio se firmó en setiembre del 2006, la CGN tomó conocimiento durante el ejercicio 2007, motivo por el cual y en base a la información aportada por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación, se procedió a efectuar el registro del saldo al 31/12/2007.

*p) Provincia de Santiago del Estero*

Este deudor presenta las mismas características que el crédito de la provincia del Neuquén. Del convenio firmado se estableció un crédito a favor del Estado nacional de \$ 5.935.019,58, que al cierre de ejercicio exhibe un saldo pendiente de recupero de \$ 3.463.580,97.

*q) Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut)*

El saldo al cierre de ejercicio de \$ 50.000.000,00 no ha experimentado variación con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1.243/05, el Poder Ejecutivo nacional recuperará dicha suma en cuotas, con más sus intereses, en un plazo máximo de 10 años contados a partir de la habilitación del Gasoducto Patagónico.

*r) Fideicomiso Provincial Gasoducto (Santa Fe)*

El crédito por \$ 1.281.750,00 tampoco ha variado con respecto al ejercicio anterior. La suma total comprometida por el Estado nacional, para colaborar financieramente con las obras de infraestructura del Gasoducto Proyecto Ruta 34, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asciende a \$ 7.500.000,00, que será reintegrada con más intereses, cuando la provincia de Santa Fe recupere los fondos del fideicomiso, de acuerdo a lo que se establezca en el correspondiente contrato.

Por último, con relación al crédito provincias (BID y BIRF), si bien no presenta saldo al inicio ni al cierre de ejercicio, corresponde señalar que debiera exponer saldo, por cuanto aún no ha concluido el procedimiento de compensaciones en el marco de lo dispuesto por el decreto 2.737/02. El procedimiento de registro es igual al del ejercicio anterior, las compensaciones y los ingresos por pagos efectivos del año, se registran a valores actualizados, contabilizando, la CGN, al cierre de ejercicio los asientos de ajuste necesarios para que el saldo no resulte acreedor, con contrapartida en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores. Lo expuesto se refleja por

asiento anual 821329, mediante el cual fue cancelado totalmente el saldo del crédito.

*Descargo del organismo*

*Provincias - Programa de Unificación Monetaria (PUM):* con referencia a lo observado por la AGN, corresponde informar que en virtud de la complejidad de la operatoria del programa, la cantidad de registros y los mecanismos que deben considerarse a los efectos de exponer los montos adeudados a nivel de detalle, la reclasificación de los mismos como porción corriente, produciría inconvenientes de carácter operativo para esta contaduría general. Es por ello, que se optó por exponerlos como porción no corriente.

*Resto de los deudores:* sin observaciones.

*Conclusiones generales de la CPMRC sobre la cuenta 1.211-0*

Se recomienda que se agilicen todas las tareas conducentes a regularizar la situación financiera de los organismos aquí detallados.

*- Cuenta 1.215-0 Préstamos otorgados a largo plazo*

El saldo al cierre asciende a \$ 5.015.052.945,06 y se compone de los siguientes créditos:

A) CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.)

*Informe de la AGN*

El crédito de \$ 2.943.799.237,15 corresponde a los fondos que el Tesoro nacional otorgó en carácter de préstamo reintegrable al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía, a efectos de asistir financieramente al Fondo de Estabilización del Mercado Eléctrico Mayorista.

La ley 26.198 de presupuesto del ejercicio 2007, en su artículo 30, autorizó el préstamo otorgado por \$ 700.000.000,00 y estableció que las sumas recibidas serán devueltas en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con intereses según normas legales. A tal efecto la Secretaría de

<i>Deudor</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>	<i>Diferencia</i>
1) CAMMESA	2.943.799.237,15	2.243.799.237,15	700.000.000,00
2) Nucleoeléctrica Argentina	745.348.682,00	365.348.682,00	380.000.000,00
3) Programa de Propiedad Participada	188.986.070,20	266.626.986,94	-77.640.916,74
4) Programa de Modernización Tecnológica	252.268.108,31	161.127.608,31	91.140.500,00
5) Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	51.622.563,61	51.622.563,61	0,00
6) Cooperativas Eléctricas (FEDEI)	37.400.775,96	37.261.467,00	139.308,96
7) Aguas Argentinas S.A.	98.555.766,11	66.333.559,65	32.222.206,46
8) Provincias por préstamos BID y BIRF	565.733.840,31	30.314.829,84	535.419.010,47
9) M. de Ed. Cienc. Tec. y Créd. Educativo	3.237.901,41	3.595.326,23	-357.424,82
10) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)	128.100.000,00	128.100.000,00	0,00
<b>Totales</b>	<b>5.015.052.945,06</b>	<b>3.354.130.260,73</b>	<b>1.660.922.684,33</b>

Energía, deberá establecer el correspondiente cronograma de devolución.

Con el fin de contar con elementos que nos permitieran dictaminar sobre la razonabilidad del importe de este crédito, se remitió nota a la empresa CAMMESA, por aplicación del procedimiento de circularización de deudores. Del análisis de la respuesta, recibida el 31 de julio de 2008, surgen las siguientes observaciones:

- El importe de la deuda original, detallado por CAMMESA, en el ejercicio 2007 asciende a \$ 10.938.967.479,50, este saldo incluye el total del crédito registrado por la Contaduría General de la Nación al 31/12/2007 y además los pagos efectuados por el Tesoro nacional en concepto de transferencias a empresas privadas para financiar gastos corrientes, según se ha podido verificar en el SIDIF, que contablemente impactaron en cuenta de pérdida.

- Además, la empresa adiciona a esta cifra, los intereses devengados por un total de \$ 1.305.327.628,19. En consecuencia, el importe total informado como deuda por CAMMESA asciende a la suma de \$ 12.244.295.107,69.

Se reitera lo observado en el ejercicio anterior, en el sentido que existe incertidumbre respecto a la exposición y valuación del crédito, por cuanto existen diferencias significativas entre los valores de deuda reconocidos por la empresa y el valor expuesto en los estados contables bajo análisis.

#### *Descargo de la CGN*

Con respecto a lo manifestado por la Auditoría General con referencia a la existencia de diferencias significativas entre los valores de la deuda reconocidos por la empresa y el valor expuesto en los estados contables, se reitera lo informado a través de la nota 215/08 DNS de fecha 9 de octubre de 2008, en el que se señalaba que esta Contaduría General de la Nación limita el análisis del crédito en función a la información que surge del SIDIF central, correspondiendo al servicio administrativo financiero pertinente la responsabilidad en cuanto a su ejecución presupuestaria, financiera y de registro.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se tomen las medidas conducentes a conciliar el saldo de la cuenta subsanando las diferencias significativas y que evalúen la posibilidad de adoptar mecanismos que permitan evitar la reiteración de este tipo de inconsistencias.

#### B) Nucleoeléctrica Argentina S.A.

##### *Informe de la AGN*

El saldo final de \$ 745.348.682,00, se encuentra conformado por:

- Saldo inicial de \$ 365.348.682,00.
- Reclasificación contable por \$ 380.000.000,00 que originariamente se imputaron en la cuenta 1.211-9

Otros Créditos a Cobrar correspondientes al Plan terminación Atucha II NASA.

Se reitera la observación del ejercicio anterior dado que la empresa no reconoce deuda alguna, razón por la cual existe incertidumbre respecto del crédito expuesto.

#### *Descargo de la CGN*

La observación que se formula resulta errónea. La empresa reconoce en su pasivo la deuda con el Tesoro nacional. El mencionado pasivo se origina en préstamos otorgados por éste, con el objeto de financiar el Plan Atucha II, al cual se hace mención en los estados contables de la entidad y según se aclara en nota 9 a los estados contables, inciso e), correspondiente al ejercicio 2007.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

#### C) Programa de Propiedad Participada

El crédito de \$ 188.986.070,20 representa el saldo pendiente de cobro de los programas de propiedad participada (PPP) de las distintas empresas privatizadas, en el marco de la ley 23.696 y sus normas complementarias.

La disminución del saldo en el ejercicio de \$ 77.640.916,74 corresponde a la devolución de los créditos por parte de las siguientes empresas:

<i>Empresa</i>	<i>Importe</i>
Edenor S.A.	40.208.138,40
YPF S.A.	16.076.712,09
Transener S.A.	20.538.214,93
Metrogas S.A.	452,54
Hidroeléctrica El Chocón S.A.	2.592,30
Distribuidora Gas Cuyana S.A.	234.297,15
Distribuidora Gas Centro S.A.	62.739,17
Hidroeléctrica Diamante S.A.	318.234,51
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	199.535,65
<b>Total</b>	<b>77.640.916,74</b>

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la comisión*

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

#### D) Programa de Modernización Tecnológica

##### *Informe de la AGN*

El saldo al cierre del ejercicio totaliza \$ 252.268.108,31 y la variación de \$ 91.140.500,00, que presenta con relación al ejercicio anterior, corresponde a la ejecución presupuestaria registrada por el SAF 336 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

No se han obtenido elementos de juicio que permitan verificar las características del préstamo y las condiciones de devolución.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se reitera la recomendación realizada para el ejercicio anterior de que la Contaduría General de la Nación arbitre los medios necesarios para que el SAF 336 informe sobre los elementos que permitan la verificación de las características del préstamo y las condiciones de devolución del mismo.

#### E) Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

##### *Informe de la AGN*

El saldo del crédito no presenta variación con relación al cierre del ejercicio anterior.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en respuesta a nuestro requerimiento de información, contestó por Nota SGCTM 54.790 del 14 de enero de 2008, que debido a la naturaleza jurídica e inmunidades de las que es titular ese organismo internacional, con fundamento en el derecho y la jurisprudencia que citan, no resulta procedente suministrar la información solicitada.

Atento a lo expresado, se solicitó la opinión del área legal de la Auditoría General de la Nación, la cual entre otras consideraciones expresa que:

“El Estado argentino ha garantizado obligaciones y asumido deudas de la comisión, le ha concedido franquicias aduaneras y exenciones impositivas.

”Incluso, el ente sujeto a examen manifiesta que sus erogaciones se financian en el ámbito argentino.

”Estando comprometido en el éxito de la empresa como lo está el Estado argentino desde el punto de vista político, patrimonial, financiero, operativo y ambiental, sería incongruente suponer que resulta totalmente extraño a la comisión el control de AGN.

”Por otra parte y en contestación a lo manifestado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, expresan que no puede considerarse injerencia al control que practiquen los estados sobre la aplicación de los recursos físicos financieros y humanos de su pertenencia. Prueba de ello es que la misma normativa en el artículo 35 del Reglamento Técnico Administrativo establece el control interno.

”La no alusión al control externo no importa la inexistencia de éste ni mucho menos la imposibilidad de los Estados parte para ejercer el mismo, con los alcances que se determinen en cada jurisdicción, a través de los órganos específicos en la materia.”

En base a la opinión del área legal de AGN, se reiteró la solicitud de información, por notas 81/08-RCSCI del 25 de setiembre de 2008 y 93/08-RCSCI del 22 de octubre de 2008.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande remitió nota SGCTM 54.873 de fecha 6 de febrero de 2009, manifestando, a modo de colaboración, que al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 no registra deudas con ningún organismo dependiente del Estado nacional argentino.

En consecuencia, se mantienen las limitaciones por incertidumbre del saldo expuesto, expresadas en nuestros informes anteriores.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se adopten las medidas que permitan a la AGN realizar su labor de control externo a fin de superar las limitaciones por incertidumbre del saldo expuesto.

#### F) Préstamos de cooperativas eléctricas

##### *Informe de la AGN*

El saldo corresponde a préstamos otorgados a cooperativas eléctricas de distintas provincias cuyos vencimientos operan en plazos que exceden el ejercicio.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

#### G) Aguas Argentinas S.A.

##### *Informe de la AGN*

El incremento de \$ 32.222.206,46 respecto al saldo inicial, corresponde a una reclasificación contable que proviene de la cuenta 1.141-9 Otras cuentas a cobrar.

No se han obtenido nuevos elementos de juicio que permitan determinar la factibilidad del recupero del saldo, que asciende a \$ 98.555.766,11, razón por la cual se mantienen las observaciones realizadas en informes de ejercicios anteriores.

#### *Descargo de la CGN*

Las observaciones formuladas exceden la competencia de la Contaduría General de la Nación.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones realizadas por la AGN.

#### H) Provincias por préstamos BID y BIRF

##### *Informe de la AGN*

El saldo registrado por \$ 535.419.010,47 corresponde a la ejecución presupuestaria de la partida

6.3.1. Préstamos a largo plazo al sector privado, en los siguientes servicios:

– SAF 325 Ministerio del Interior \$ 93.600,00 Programa 19 - Asistencia técnica y financiera a provincias.

– SAF 357 Ministerio de Economía y Producción \$ 535.325.410,47 Programa 24 - Fomento pequeña y mediana empresa.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

I) Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología y Crédito Educativo

El saldo de \$ 3.237.901,41 corresponde al Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior, cuya ejecución se encuentra en la órbita del Ministerio de Cultura y Educación.

La disminución del saldo corresponde a los ingresos registrados por formularios C10 204987/204998.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

J) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)

#### *Informe de la AGN*

Este crédito no tuvo variación con respecto al ejercicio anterior, motivo por el cual se reitera lo expresado en ejercicio anterior con relación a su modalidad de recupero.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

– Cuenta 1.216-9 Otros fondos fiduciarios

#### *Informe de la AGN*

El saldo al cierre de ejercicio se compone de los patrimonios de los siguientes fondos fiduciarios:

<i>Fondo – Norma legal</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>
Para el Desarrollo Provincial (decreto 286/1995)	9.729.927.593,57	8.918.926.350,00
Para la Reconstrucción de Empresas	1.596.687.128,96	1.491.949.270,82
BICE (resolución 1.016/1.993 ex MEyOSP)	768.327.977,83	776.010.966,18
De Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (decreto 976/2001)	780.216.707,67	543.562.059,64
Federal de Infraestructura Regional (ley 24.855)	769.669.023,00	681.956.249,00
De Infraestructura Hídrica (decreto 1.381/2001)	444.720.433,13	528.679.469,58
Para el Transporte Eléctrico Federal (resolución 657/1999)	162.463.268,76	456.378.436,07
Para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas	79.910.018,83	87.790.695,98
Para la Recuperación de la Ganadería Ovina (ley 25.422)	89.724.687,53	89.724.687,53
De Promoción Científica y Tecnológica (decreto 1.331/1996)	34.041.437,70	34.041.437,70
De Capital Social (decreto 675/1997)	25.840.243,00	26.691.307,00
Fogapyme (decreto 1.074/2001)	31.357.694,05	28.026.278,22
Fonapyme (decretos 1.074/01 y 1.633/02)	27.067.779,58	26.191.018,94
Asistencia al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (decreto 228/1998)	2.277,83	58.912.375,75
De Refinanciación Hipotecaria	100.243.715,00	120.681.220,00
<b>Total</b>	<b>14.640.199.986,44</b>	<b>13.869.521.822,41</b>

Con relación al ejercicio anterior el saldo de esta cuenta se ha incrementado un 5,56%.

En la nota 5 e) a los estados contables la Contaduría General de la Nación señala la falta de presentación de información al cierre de los siguientes entes fiduciarios:

- De Promoción Científica y Tecnológica.
- De Infraestructura Regional.
- De Refinanciación Hipotecaria.

Sin embargo, los dos últimos entes anteriormente señalados, hicieron la presentación de la información que permitió actualizar sus patrimonios netos al 31/12/2007.

Se seleccionó una muestra de los fondos fiduciarios detallados en la nota 5 a los estados contables –créditos a largo plazo–, que alcanzó a ocho entes, cuyos patrimonios representan el 92,22 % del total de los patrimonios netos registrados al 31/12/2007.

Del análisis de la documentación suministrada por la Contaduría General de la Nación y las registraciones contables del ejercicio, surgen las siguientes observaciones:

– En el ejercicio 2005 se incorporó el patrimonio del Fondo de Refinanciación Hipotecaria, creado por la ley 25.798, por la cual se estableció el Sistema de Refinanciación Hipotecaria con el objeto de implementar un mecanismo destinado a resolver la situación planteada en torno a las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única.

La resolución 470/2005 estableció que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas debería transferir en forma inmediata al Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 121.687.378,70 a los fines de la integración parcial del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, hecho que se concretó. Asimismo, la citada resolución instruyó que la integración total durante el ejercicio fiscal 2005 debía ascender a \$ 200.000.000, cifra que no se completó.

Por resolución 1 del 6/1/2006 se delegó en la Secretaría Legal y Administrativa el dictado de los actos administrativos que fueran necesarios para que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas completara el aporte de la suma global citada, en la medida que los fondos fueran requeridos por el Banco de la Nación Argentina.

En los estados contables al 31/12/2007 presentados por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, se expone en el Activo - Otros créditos el aporte de \$ 121.687.378,70.

En los estados presentados por el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, el patrimonio neto al 31/12/2007, asciende a \$ 100.243.715,00. Esta cifra surge de considerar el capital social por \$ 121.687.378,70 (transferencia inicial), menos los resultados negativos de los últimos tres ejercicios.

De lo expuesto surge que se mantiene lo observado en los informes de los ejercicios 2005 y 2006, con respecto a que la registración se encontraría duplicada en el saldo de la cuenta bajo análisis, por la incidencia del crédito expuesto en los estados contables de la entidad fiduciaria que realizó el aporte.

– Del análisis de la información de los entes incluidos en la muestra, se observa que se presentan estados de situación patrimonial, de origen y aplicación de fondos, de evolución del patrimonio neto y otros, únicamente intervenidos por funcionarios del Banco de la Nación Argentina, sin dictamen de auditoría, y sólo en el caso del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional los estados contables fueron auditados y firmados por las autoridades del ente.

#### *Descargo de la CGN*

Con referencia a la observación efectuada por el órgano de control respecto a que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de las Empresas mantiene en su activo (Otros Créditos) el aporte efectuado al patrimonio fideicomitido del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, lo cual implicaría una duplicidad de la registración \$ 121.687.378,70, se informa que en el ejercicio 2008 se efectuó el ajuste respectivo mediante formulario MIN 14/08.

En cuanto a lo observado con relación a que los estados contables de los fondos fiduciarios se encuentran con la firma de funcionarios del Banco de la Nación Argentina y no exhiben dictamen de auditoría, se informa que si bien las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda, así como las disposiciones de esta Contaduría General, en igual sentido, manifiestan un protocolo de los obligados a presentar la información y un régimen de firmas a seguir, teniendo en cuenta que el banco citado precedentemente es el agente fiduciario de la mayoría de los fondos de los que este órgano rector mantiene registros, y a fin de, en lo posible, no omitir la exposición de información, se toma la que ha sido proporcionada. No obstante ello, corresponde aclarar que esta Contaduría General de la Nación carece de competencia para obligar al cumplimiento de las acciones mencionadas, cuestión que es inherente a otros organismos del Estado nacional.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

La primera observación será subsanada en el ejercicio 2008. Con respecto a la segunda, se recomienda a los organismos responsables que busquen soluciones para subsanar lo observado por la AGN.

#### *– Cuenta 1219-0 Otros Créditos a Cobrar Largo Plazo*

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la suma de \$ 1.882.200.331,66 y se compone de los siguientes créditos:

<i>Deudor</i>	<i>Saldo 2007</i>	<i>Saldo 2006</i>	<i>Variación</i>
Parques Interama S.A.	1.024.241.116,29	1.024.241.116,29	0,00
Papel del Tucumán S.A (1)	106.968.612,73	106.968.612,73	0,00
Ex Municipalidad Ciudad de Buenos Aires	98.821.615,79	98.821.615,79	0,00
Baiter S.A. (1)	53.197.723,46	53.197.723,46	0,00
Mercado Central de Buenos Aires	502.103.876,51	482.357.312,54	19.746.563,97
Autopistas Urbanas S.A.	40.605.065,37	40.605.065,37	0,00
Otros (2)	23.049.860,91	26.712.176,03	-3.662.315,12
Álcalis de la Patagonia S.A.	17.492.233,67	17.492.233,67	0,00
Transportes Aéreos Rioplatenses S.A (1)	15.720.226,93	15.720.226,93	0,00
<b>Totales</b>	<b>1.882.200.331,66</b>	<b>1.866.116.082,81</b>	<b>16.084.248,85</b>
(1) Créditos previsionados			
(2) Cancelaciones por información recibida de Asuntos Jurídicos			

Con respecto a la situación judicial del deudor Parques Interama S.A., y en base al informe de la Dirección de Gestión y Control Judicial, en respuesta a la nota 39/08 D.N.S. de la Contaduría General de la Nación de fecha 22 de febrero de 2008, se expresa que:

La causa está relacionada con los autos promovidos por la sindicatura caratulados Parques Interama S.A. s/ Quiebra c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/ Cobro de pesos, en los que la accionante había obtenido sentencia favorable a sus pretensiones indemnizatorias en primera y segunda instancia. Posteriormente la demandada interpuso un recurso extraordinario, dictando sentencia la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 7 de agosto de 2007. Por el fallo dictado se decide dejar sin efecto la sentencia apelada y rechazar la demanda en todas sus partes.

Con el pronunciamiento dictado por el alto tribunal, la Dirección de Gestión y Control Judicial concluye que son inciertas las posibilidades de cobro del crédito del Estado nacional.

En consecuencia, se reitera la recomendación de previsorar el crédito.

Con respecto al crédito del Mercado Central de Buenos Aires, debido a la falta de presentación de sus estados contables al 31/12/2007, no fue posible conciliar el saldo.

En el presente ejercicio el crédito se incrementó en la suma de \$ 19.746.563,97 en concepto de actualizaciones por intereses, avales caídos y aplicación del CER. Cabe reiterar que, dado que este crédito no presenta cancelación alguna en los ejercicios anteriores, se reitera nuestra recomendación en el sentido de que se deben llevar a cabo gestiones para determinar la posibilidad cierta de recupero.

En relación al ítem Otros, la disminución del saldo de \$ 3.662.315,12, corresponde a la utilización de la

previsión oportunamente constituida, siendo los montos afectados los siguientes:

<i>Deudor</i>	<i>Importe</i>
Copemar S.A.	814.387,44
La Morocha S.A.	478,84
Mareyport S.R.L.	1.479.234,74
Pesquera Andes	598.548,70
Pesquera Mar Azul	769.665,40
<b>Total</b>	<b>3.662.315,12</b>

En cuanto al crédito de Autopistas Urbanas S.A., mediante nota 29/08 del 21/7/2008 se solicitó la siguiente información:

- Saldo que adeudaba esa entidad al 31/12/2007.
- Origen, concepto, forma de cancelación y/o amortización del crédito.
- Estado de situación actualizado a la fecha.

La empresa, a través de su nota 209/08 del 31/7/2008, informó que no registra deuda alguna con el Estado nacional al 31 de diciembre de 2007.

Con respecto al crédito Álcalis de la Patagonia, registrado por \$ 17.492.233,67, si bien se fijó el monto total de la deuda que la empresa mantiene con el Estado nacional al 31 de mayo de 2004, en la suma de \$ 162.348.381,97 y la AFIP ha procedido a verificar la aplicación de su crédito fiscal del impuesto al valor agregado, se señala que aún no se ajustó la valuación de este crédito a los valores reconocidos como deuda, o al menos por el importe neto de la aplicación del crédito fiscal, hecho que genera una subvaluación del crédito.

No han surgido nuevos elementos de juicio con respecto al deudor ex Municipalidad de Buenos Aires, razón por la cual se mantienen las observaciones señaladas en nuestros informes de ejercicios anteriores.

### *Descargo de la CGN*

Con relación al crédito vinculado al Mercado Central de Buenos Aires, y en el inherente al recupero del mismo, se informa que no es facultad de este órgano rector efectuar las gestiones tendientes a la pertinente cobranza.

Por otra parte, y respecto de la empresa Ácalis de la Patagonia S.A. se reitera lo señalado a esa comisión mixta, a través de la nota 215/08 DNS de fecha 9 de octubre de 2008.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Dada la antigüedad de esta observación –que se repite desde por lo menos el año 1999 sin que haya habido mayores variaciones en los saldos– se reitera la recomendación formulada en años anteriores de que se facilite y/o amplíe la información requerida a fin de posibilitar la evaluación sobre la factibilidad de cobro de dichos créditos. Asimismo, en función de dicha factibilidad, se sugiere que se evalúen seriamente las posibilidades de aumentar la previsión para incobrables y de esta forma ir depurando los saldos mencionados.

Asimismo en relación a:

*Autopistas Urbanas S.A.:* se hace necesaria la conciliación de saldos entre ambas partes; diferencia que surge de la nota enviada por el organismo exponiendo que no registra deuda alguna con el Estado nacional y teniendo en cuenta que la Contaduría General informa un saldo de \$40.605.065,37.

*Ácalis de la Patagonia S.A.:* en la nota 215/08 DNS la Contaduría comunica que tanto la deuda vencida como la puesta en marcha de la planta están siendo objeto de estudio en diferentes ámbitos del Ministerio de Economía y Producción. Se recomienda que se agilicen las tareas que se vienen desarrollando dentro de dicho ministerio.

*Ex Municipalidad de Buenos Aires:* se mantiene la observación realizada por la AGN en años anteriores respecto de que no es posible la identificación del

crédito en cuestión debido a que dichos valores no se encuentran desagregados y están expresados a valores de diferentes fechas. Asimismo se recomienda que se arbitren los medios necesarios a fin de arribar a una solución conjunta que permita dar un cierre al asunto.

- Cuenta 1.229-0 Previsión para Incobrables por Otros Créditos a Largo Plazo

### *Informe de la AGN*

El saldo inicial de \$238.219.385,39 se vio disminuido en el ejercicio por la suma de \$3.662.315,12, en función de la incobrabilidad informada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, el saldo previsionado de \$234.557.070,27 resulta insuficiente a la luz de la incertidumbre que presentan los créditos a largo plazo, respecto a su posibilidad de recupero.

### *Descargo de la CGN*

Corresponde aclarar, con relación a lo señalado por el organismo de control en cuanto al insuficiente nivel de previsiones y en función de la incertidumbre sobre el recupero que presentan los créditos a largo plazo, que si bien se recepta lo indicado por la Auditoría General, a criterio de este órgano rector, el cálculo de la previsión se considera adecuado.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Teniendo en cuenta la antigüedad de los saldos de los Créditos a cobrar a largo plazo (ver apartado anterior) se recomienda que la Contaduría reevalúe su consideración de lo adecuado del cálculo de previsión a la luz de lo observado por la AGN.

- Cuenta 1.231-1 Acciones

### *Informe de la AGN*

La composición del saldo al 31/12/07, que asciende a \$708.265.708,39, es la siguiente:

Empresa	2007			2006
	Acciones	Valor unitario*	Monto \$	Monto \$
Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A.	216.776.478	2,353487	510.180.622,88	287.792.090,00
Papel Prensa S.A.	3.597.817.800	0,022000	79.151.991,60	55.406.394,12
Central Térmica Güemes S.A.	18.871.800	1,188537	22.429.832,56	21.702.570,00
América Latina Logística Central S.A.	23.814	548,132065	13.053.217,00	13.284.878,01
Nuevo Central Argentino S.A.	2.560.000	3,913414	10.018.339,84	12.569.600,00
Central Dique S.A.	7.131.460	1,920472	13.695.769,25	12.622.684,00
Ferrosur Roca S.A.	2.986.279	3,217775	9.609.173,91	6.420.500,00
América Latina Logística Mesopotámica S.A.	15.360	332,616602	5.108.991,01	6.457.958,00
Transpa S.A.	2.447.779	2,349632	5.751.379,87	5.752.281,00
Aerolíneas Argentinas S.A.	454.918.119	0,054393	24.744.361,25	22.745.906,00
Interbaires S.A.	20.000	254,784440	5.095.688,80	4.414.699,60
Centrales Térmicas Patagónicas S.A.	1.339.532	2,391996	3.204.155,19	3.065.486,00
Ferroexpreso Pampeano S.A.	11.572.957	0,509077	5.891.526,23	2.661.780,00
Banco Hipotecario S.A.	150.000	1,760000	264.000,00	256.500,00
Belgrano Cargas S.A.	40.000	0,010000	400,00	400,00
YPF S.A. (Clase A)	1.000	66,258000	66.258,00	61.900,00
Seguro de Depósitos S.A.	1	1,000000	1,00	1,00
<b>Total</b>			<b>708.265.708,39</b>	<b>455.215.627,73</b>

El saldo de la cuenta tuvo un incremento neto en el ejercicio de \$ 253.050.080,66. El mayor incremento del saldo, por \$ 222.388.532,48, corresponde a Hidroeléctrica Piedra del Águila, empresa en la que el Estado nacional mantiene una participación del 26%.

Como resultado del análisis del saldo, en base a la información de la tenencia accionaria del Estado nacional, elaborada por la Subsecretaría de Servicios Financieros, surgen los siguientes comentarios:

– Papel Prensa

La participación del Estado nacional en esta empresa se encuentra valorizada a valor de libros, por parte de la Subsecretaría de Servicios Financieros y a valor de cotización al cierre del ejercicio 2007 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por parte de la Contaduría General de la Nación.

– Banco Hipotecario Nacional

El saldo corresponde al 0,10% de acciones que mantiene en su poder el Estado nacional.

La Subsecretaría de Servicios Financieros informa, adicionalmente, las acciones incorporadas en el Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El patrimonio de este fondo fiduciario se registra en la subcuenta 1.216-9 - Otros Fondos Fiduciarios del Activo No Corriente.

– Interbaires S.A.

No se encuentra incluida en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación registró el 20% del patrimonio neto de la empresa al 31/12/2007, por corresponder a la participación del Ministerio de Defensa en la empresa Interbaires S.A.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios realizados por el órgano de control.

– *Cuenta 1.231-2 Aportes y Cuenta 1.233-0 Participaciones de Capital*

*Informe de la AGN*

El anexo B a los estados contables de la administración central incluye los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado y aportes a los organismos internacionales, cuyo total al cierre de ejercicio, se desagrega en el siguiente cuadro:

Entidades	2007	2006
Bancos oficiales	36.597.198.334,00	29.862.455.749,60
Organismos descentralizados	19.418.179.834,57	17.598.608.002,08
Entes en marcha	12.223.172.053,64	10.347.362.790,27
Aportes a organismos internacionales	7.381.083.452,06	6.986.443.914,08
Universidades nacionales	3.963.418.590,52	3.503.771.288,88
Entes en liquidación	-1.407.241.442,21	-1.399.379.142,06
Instituciones de la seguridad aocial	6.307.613.312,76	-1.295.275.219,30
<b>Totales</b>	<b>84.483.424.135,34</b>	<b>65.603.987.383,55</b>

El total de los patrimonios netos del sector público nacional, que se expone en este anexo, se encuentra registrado en las siguientes cuentas contables:

- 1.231 2 - Aportes de Capital ... \$ 30.278.311.408,53
- 1.233 - Participaciones de Capital ..... \$ 54.205.112.726,81

Se seleccionó una muestra de 27 organismos, entidades financieras, universidades, empresas y entes, que representan el 84,63% de los patrimonios netos positivos y el 74,10% de los negativos, expuestos en el anexo B que acompaña los estados contables al 31/12/07.

– Cuenta 1.231 2 - Aportes de Capital

El incremento del saldo, de \$ 6.348.243.309,23 representa un porcentual del 26,53%.

La muestra seleccionada alcanzó el 62,39 % del total de los aportes y el importe mayor de los organismos incluidos en la muestra, correspondió a las contribuciones a la Dirección Nacional de Vialidad por \$ 4.101.125.558,73.

– Cuenta 1.233 - Participaciones de Capital

En esta cuenta se registran los patrimonios netos informados en los estados contables presentados por los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, en cumplimiento de las normas de cierre, a los cuales se deducen los aportes registrados en la cuenta 1.231 - Aportes de Capital, mencionados en el acápite anterior, y las contribuciones adeudadas

por estos entes que no figuran registradas en el pasivo de sus respectivos estados contables.

Con respecto a los entes comprendidos en la muestra seleccionada, se analizó la información expuesta en el anexo B, los registros contables y los estados contables presentados en cumplimiento de la resolución 422/2007 de la Secretaría de Hacienda y la disposición 70/2007 CGN, detectándose las siguientes observaciones:

– El patrimonio neto registrado de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fue ajustado por la Contaduría General de la Nación en \$80.112.383,10 ante la falta de registro del crédito, por parte de esa institución, correspondiente al 30% del canon postconcursal adeudado por la empresa Correo Argentino S.A., actualizado al 31/12/2007.

Al respecto, cabe señalar que en la nota 7 a los estados contables, en los comentarios sobre aspectos relevantes, la CGN se refiere a la variación en el patrimonio neto, teniendo en cuenta el PN informado por ANSES por \$ 6.034.616.098,51, sin hacer mención al ajuste efectuado, luego del cual se consolida en el anexo B un PN por la suma de \$ 6.114.728.481,61.

– Tampoco se expone en la mencionada nota 7 el ajuste efectuado al patrimonio neto de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual la Contaduría General de la Nación disminuyó del PN informado por el organismo de \$ 13.950.206.328,34, la suma de \$ -3.610.082,70, correspondiente a una diferencia en la deuda generada por la incidencia del aumento de la alícuota del impuesto al gasoil en los costos de obras ejecutadas. Con este ajuste, el patrimonio neto integrado ascendió a \$ 13.946.596.245,64.

– El Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) no presentó estados contables y se consolidó, al igual que en el ejercicio anterior, el importe de patrimonio neto registrado en participaciones de capital del ejercicio 2.004 por \$ 1.652.057.046,89.

– Con respecto a los aportes no reintegrables - Salto Grande, el valor expuesto de \$ 1.876.624.712,75 proviene del ejercicio 2002, y corresponde a la diferencia entre \$ 3.331.472.477,82, registrado en la cuenta de Aportes y (-\$ 1.454.847.765,07), en la cuenta Participaciones. No se aportó documentación que permita validar el saldo expuesto.

– La Corporación del Mercado Central no presentó estados contables, manteniéndose el valor del patrimonio neto negativo registrado al 31/12/2005, por (-\$ 18.248.313,09).

– Energía Argentina S.A. no presentó estados contables, manteniéndose el valor del patrimonio neto registrado al 31/12/2006, por \$ 133.022.114,52. Debido a que los Aportes de Capital al 31/12/2007, ascienden a \$ 285.122.778,00 para configurar esta cifra se consideró, en la cuenta bajo análisis, un patrimonio neto negativo de (-\$ 152.100.663,48).

– Se ha incluido en la muestra el patrimonio neto integrado del Banco Central de la República Argen-

tina por \$ 30.002.964.000,00 cuyo total constituye el 44,27% de los patrimonios netos positivos de esta selección y el 37,47% del total de los patrimonios netos positivos, expuestos en el anexo B, sin considerar el total de aportes a organismos internacionales.

La documentación respaldatoria de la registración del patrimonio neto del BCRA es un estado resumido de activos y pasivos al 31/12/2007 dado a conocer por comunicación 49.831 de fecha 7/1/2008, sin firmar ni auditar.

El valor integrado en esas condiciones, que por su significatividad afecta en forma predominante la variación contable del ejercicio, no resulta suficiente para confirmar la certeza del saldo expuesto.

– Con respecto al patrimonio neto integrado del Banco de la Nación Argentina por \$ 6.571.864.000,00, el importe consolidado se respalda en un estado contable auditado correspondiente al período cerrado al 30/6/2007 auditado.

– No se integra la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de algunos entes, tales como la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), la Comisión Regional del Río Bermejo y el Hospital de Pediatría “Profesor Juan P. Garrahan”, situación que afecta la integridad de la información contable.

– Se observaron, en la muestra seleccionada, estados contables que no se encuentran firmados por las máximas autoridades, tal es el caso de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y Nucleoeléctrica Argentina S.A.

– La información que brinda el anexo B, con excepción del sector aportes a organismos internacionales, se refiere a un total de 147 organismos y entes con indicación del último estado contable auditado y el tipo de dictamen de auditoría, información que debe ser remitida en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la resolución 422/2007 SH de cierre cuentas del ejercicio 2007.

Al respecto, la mayor incidencia porcentual corresponde a los organismos que no informan (35) o no cuentan con EECC auditados (58 entidades) y a aquellos con estados contables auditados con anterioridad al ejercicio 2006 (48 entidades). Estas situaciones pueden derivar de la falta de actualización de los datos o dificultades en el flujo de información, teniendo en cuenta la ejecución, por parte de AGN, de auditorías recurrentes en algunos organismos, tales como ANSES, AFIP, entidades financieras oficiales, entre otros.

#### *Descargo de la CGN*

*Cuenta 1.231-2 Aportes de Capital:* sin observaciones.

*Cuenta 1.233 - Participaciones de Capital:*

**ANSES**

Es correcta la observación efectuada por parte del órgano de control respecto de que en los comentarios sobre aspectos relevantes incluidos en la nota 7 a los estados contables no se hizo mención al ajuste realizado por esta Contaduría General de la Nación. No obstante ello, se informa que los comentarios vinculados con tales aspectos se refieren al ejercicio en curso, mientras que los ajustes realizados por este organismo son recurrentes y responden a ejercicios anteriores.

**Dirección Nacional de Vialidad**

Para el presente caso, corresponde formular idéntica respuesta que la consignada al tratar la observación vinculada con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF)**

Con referencia al ex SAF 662 - Ente Nacional de Bienes Ferroviarios - resulta importante señalar que durante el ejercicio 2000, se produjo su cierre en carácter de organismo descentralizado, incorporándose su patrimonio al Organismo Nacional de Bienes (ONABE), dependiente de la administración central.

Asimismo, cabe aclarar que el organismo citado precedentemente no ha brindado información que permitiera verificar, con certeza, la incorporación a su patrimonio, de la totalidad de los bienes que conformaban el patrimonio del ex ENABIEF.

Atento a la carencia de información completa referida a la transferencia de los bienes incluidos en los estados contables de este último ente a favor del continuador, se ha considerado su patrimonio residual, al cierre del ejercicio 2000, ajustado en las partidas para las cuales se verificaron variaciones.

Como consecuencia de la inexistencia de información que permitiera identificar y reconocer constablemente la transferencia de los bienes de uso y, principalmente, la inherente a los bienes ferroviarios, el monto resultante se consideró como patrimonio neto a los efectos de su integración.

**Aportes no reintegrables - Salto Grande**

Con relación a la observación efectuada por la Auditoría General en el sentido que no se aportó documentación que permitiera validar el saldo expuesto, se reitera, tal como se indicó a través de respuestas de informes correspondientes a ejercicios anteriores, que el origen del saldo mencionado se encuentra en los registros del SIDIIF, sistema al cual el órgano de control puede acceder, verificando los formularios vinculados con los mismos.

**Corporación del Mercado Central**

En este caso, y habida cuenta de la falta de presentación de la información correspondiente al cierre del ejercicio, se ha optado por mantener el valor del último patrimonio neto informado a esta Contaduría General.

**Energía Argentina S.A.**

Corresponde señalar similares apreciaciones a las consignadas en la respuesta a la observación formulada con respecto a la Corporación del Mercado Central.

**Banco Central de la República Argentina**

Se integró el patrimonio neto proveniente de la información recibida por parte de esta Contaduría General de la Nación, mediante nota 677/185/08 de fecha 27 de febrero de 2008 de esa entidad, con sus correspondientes firmas, la cual contenía la comunicación C 49.831 de fecha 7 de enero de 2008, informando el estado resumido de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2007.

**CAMMESA - ETOSS - Comisión Regional del Río Bermejo - Hospital de Pediatría "Profesor Juan P. Garrahan"**

En cuanto a la observación realizada por el órgano de control vinculada a la no integración de la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de algunos entes, resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación.

Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos. La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso que los entes obligados a presentar sus estados contables, no lo hubiera hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación opta por mantener en sus registros, el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale el registro.

Con respecto a la información que brinda el anexo B, indicando el último estado contable auditado, y en relación a las diferencias que pudieran surgir con los datos en poder del órgano de control, corresponde informar que lo expuesto por parte de esta Contaduría General, en todos los casos, surge de la información recepcionada de cada uno de los organismos en oportunidad de la presentación de sus estados contables, cuadros e información de cierre del ejercicio respectivo.

Asimismo, cabe reiterar que tanto los patrimonios netos integrados a los estados contables de la administración central, como también la información que se expone en el anexo B respecto de los últimos estados contables auditados de los distintos organismos así como también de los entes en liquidación, surge de la información remitida por parte de los mismos, quienes son responsables de su elaboración. En el caso de estos últimos, la remisión de la información compete a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial.

Complementariamente debe señalarse que en opinión de esta Contaduría General de la Nación, las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, no deberían constituir un impedimento para que, en los estados contables de la administración central, se integren los patrimonios netos más actualizados con los que se cuente, atento que de lo contrario, se estaría mostrando un resultado de integración irreal, constituido en forma significativa por estados contables de antigua data, situación que vulneraría los principios contables de equidad, exposición, universalidad e importancia relativa.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

*ANSES y Dirección Nacional de Vialidad:* se mantiene la observación efectuada por la AGN referida a que no se hizo mención al ajuste del PN en la nota 7.

*ENABIEF:* se recomienda que la ONABE evalúe la posibilidad de brindar la información de la transferencia de los bienes que componen el ex ENABIEF.

*Salto Grande:* se recomienda que la AGN verifique si la información proporcionada por el SIDIF es suficiente para validar el saldo.

*Corporación del Mercado Central y Energía Argentina S.A.:* se toma nota de lo expuesto por la AGN y la CGN.

*Banco Central de la República Argentina:* subsanado.

*Banco de la Nación Argentina:* se toma nota de lo expuesto por la AGN.

*CAMMESA - ETOSS - Comisión Regional del Río Bermejo - Hospital de Pediatría Profesor "Juan P. Garrahan":* se mantiene la observación realizada por la AGN y se toma nota de los criterios utilizados por la CGN.

#### – Bienes de Uso

##### 1. *Tasación de inmuebles*

###### *Informe de la AGN*

El Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su memoria del ejercicio 2007, informa que en cumplimiento de la decisión administrativa 56/99, se continuó trabajando con la Contaduría General de la Nación en la determinación de los valores técnicos con fines contables de todos los bienes de dominio privado del Estado nacional, para luego continuar en una segunda etapa con los bienes de dominio público.

Asimismo, señala que sobre un total de 11.657 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2007 la cantidad de 9.091 unidades, y que el total de bienes registrados en la base de datos, hasta el presente ejercicio es de 45.584, de los cuales se realizó la tasación de 29.447, que alcanzan un valor técnico con fines contables de \$ 7.954.229.966,00, resultando 16.137 bienes en proceso de ejecución para los próximos años.

En consecuencia, aproximadamente el 45 % de los inmuebles sujetos a tasación no han sido valuados, no surgiendo en el presente ejercicio avances sustanciales respecto al ejercicio anterior. Corresponde aclarar que el total de 45.584 bienes no constituye el universo de los bienes existentes, sino aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación.

###### *Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

###### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

##### 2. *Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN)*

###### *Informe de la AGN*

Del análisis sobre el funcionamiento y la información registrada en el SABEN, se efectúan los siguientes comentarios:

a) El SABEN inmuebles se encuentra instalado en todos los organismos, excepto en aquellos que poseen un número ínfimo de inmuebles. Los datos que muestra el sistema provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros.

b) En cuanto a los Bienes Muebles, no existen datos en el SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

c) Con relación a la vida útil de los bienes, se definieron para su aplicación los siguientes criterios:

– Para los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, le fueron asignados 50 años a partir de 1997.

– Para los bienes que están tasados, la asignación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Como resultado de la revisión del SABEN inmuebles respecto a la información de los servicios incluidos en la muestra, surgieron las siguientes observaciones:

– En general, se observa para una significativa cantidad de inmuebles que faltan los datos relativos al dominio o bien son incompletos. Esta situación se presenta principalmente en el SAF 374 Estado Mayor General del Ejército y también en el SAF 380 Prefectura Naval Argentina.

– Se constató la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno (registro 19.593, 20.132, 1.782, 10.790 y 19.653 del SAF 374 Estado Mayor General del Ejército).

– En el SAF 380 Prefectura Naval Argentina, solamente el 26 % de los edificios registran valuación de terrenos.

– Se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema que no registran valuación y que tampoco están denunciados en el cuadro 4.4 presentado por el SAF. Si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se origina una subvaluación como producto de esta circunstancia. (ejemplo: registros 11.270, del SAF 374).

– Existen mejoras registradas en el SABEN inmuebles, que no fueron expuestas en el cuadro 4.4 (ejemplo registro 11.370, 12.050 y registro 17.545 del SAF 374).

– Se verificaron diferencias entre los valores registrados en el sistema SABEN y los informados en el cuadro 4.4. (ejemplo registro 10.835 y 10.853 del SAF 374 y registro 17.924 del SAF 380).

– Asimismo, se observó la existencia de bienes que, si bien fueron dados de baja en el SABEN, se encuentran valorizados en el cuadro 4.4 (ejemplo registro 11.347 SAF 374).

– En el SAF 380 existen valores residuales de bienes totalmente amortizados, cuyo saldo es distinto de \$ 1, siendo éste el valor que establecen las normas de valuación para estos casos. (ejemplo Cód. Presup. 433, 437, 470 y 480).

– En el SAF 350 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se observó que el inmueble del edificio situado en Leandro N. Alem 628 de la CABA, registro 2.372, no se encontraba registrado al 31/12/07 en el sistema ni denunciado en el cuadro 4.4. Al respecto, se verificó que fue incorporado al SABEN con fecha 2/12/08.

– Del control realizado sobre una muestra representativa del 39,78 % del total de inmuebles de los organismos descentralizados, surge la falta de registro (47,22 %) y de valuación (66,67 %). Esta observación tiene impacto en los estados contables de los organismos, y en consecuencia afecta la información consolidada en la cuenta participaciones de capital.

#### *Descargo de la CGN*

En el punto a) del comentario efectuado por parte de la Auditoría General, se indica que los datos que muestra el sistema SABEN inmuebles provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros. En este sentido, corresponde señalar que dicha carga es efectuada en la base central que se encuentra en esta Contaduría General de la Nación.

Con relación al punto b), y en lo que se refiere a los Bienes Muebles, la Auditoría General informa que no existen datos en el SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

De la observación formulada, se interpretaría que en esta Contaduría General existe una base para muebles a la que faltaría la información pertinente.

En este sentido, corresponde aclarar, que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en la Contaduría General de la Nación y el control inherente a la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado precedentemente, es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Similar criterio deberá tomarse en cuenta para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles.

En relación al punto c), y con referencia al comentario efectuado por el órgano de control con respecto a que a los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación les fueron asignados 50 años a partir de 1997, debe aclararse que ello corresponde únicamente a los bienes inmuebles comprendidos en el código presupuestario 412.

Para los bienes tasados, la asignación es otorgada por parte del organismo citado precedentemente.

En respuesta a la aseveración realizada por la Auditoría General en el sentido que se observa una significativa cantidad de inmuebles con falta de datos relativos al domino o bien que los mismos son incompletos, corresponde informar que compete a cada uno de los organismos la responsabilidad de la carga de la información a la que se hace mención.

En cuanto a la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno (registro 19.593, 20.132, 1.782, 10.790 y 19.653 del SAF 374, Estado Mayor General del Ejército), se trata de edificios en propiedad horizontal; por dicha razón, no tienen discriminado el valor del terreno.

En el caso del SAF 380, Prefectura Naval Argentina, en el que, según la Auditoría General, sólo el 26 % de los edificios registran valuación de terrenos, debe aclararse que el cuadro 4.4, al 31 de diciembre de 2007, tiene, para el código presupuestario 412, la cantidad de 802 líneas, de las cuales 5 corresponden a mejoras.

De los 797 registros restantes, 3 tienen valor de adquisición, 2 no indican tipo de valor y el resto es valor fiscal, es decir, que a la fecha mencionada, ninguno contaba con la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

En lo atinente a que se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema que no registran valuación y que tampoco están denunciados en el cuadro 4.4, presentado por el SAF, corresponde indicar que la observación, al no citar casos concretos, no resulta entendible.

Por otro lado, similar situación se plantea para el caso del registro 11270, del SAF 374, el cual al cierre del ejercicio 2007, y atento a que esta Contaduría General detectó un error en el cuadro 4.4, su valor es el correcto.

Con relación a la observación vinculada que existen mejoras registradas en el SABEN inmuebles, que no fueron expuestas en el cuadro 4.4 (Ej. Reg. 11.370,

12.050 y Reg. 17.545 del SAF 347), corresponde informar que la mejora del registro citado en primer término fue dada de alta en el ejercicio 2008. La misma, no aparece en el cuadro de cierre 2007, por el motivo expuesto precedentemente.

El registro 12.050 no cuenta con mejoras; el registro 17.545 corresponde al SAF 380 y no al 374 tal como indica el informe de auditoría. En el cuadro 4.4, al cierre del 2007, figura la mejora, la que fue cargada en el 2006.

En cuanto a que se verificaron diferencias en los valores registrados en el sistema SABEN y los informados en el cuadro 4.4 (Ej. registro 10.835 y 10.853 del SAF 374 y Reg. 17.924 del SAF 380), debe informarse lo siguiente:

El SABEN muestra actualmente el registro 10.835 con un valor de terreno de \$ 1.675,85, correspondiente al valor técnico contable registrado el 19 de diciembre de 2008.

Al cierre del 2007, presentaba un valor de \$ 243.633,54, según modificación de valuación al 19 de octubre de 2007, que coincide con el cuadro 4.4.

En el caso del registro 10.853, el SABEN lo muestra en la actualidad con un valor terreno de \$ 17.456,79, correspondiente al valor técnico contable registrado el 19 de diciembre de 2008.

Al cierre del 2007, presentaba un valor de \$ 475.953, 41, según modificación de valuación al 19 de octubre de 2007.

Finalmente, para el registro 17924, corresponde aclarar que los valores del sistema SABEN coinciden con los informados en el cuadro 4.4 del SAF 380 y son los que se consignan a continuación: valor edificio, \$ 1.015.429,08; valor de mejoras, \$ 893.188,82.

La Auditoría General de la Nación, observa, asimismo, la existencia de bienes que, si bien fueron dados de baja en el SABEN, se encuentran valorizados en el cuadro 4.4 (Ej. registro 11.347 SAF 374).

Con relación a ello, resulta importante señalar que la baja en el sistema SABEN se produjo en diciembre de 2008. El registro se muestra dado de baja pero en el cuadro de cierre 4.4 correspondiente al 2007, resulta correcto que no se encuentre en esa condición.

El organismo de control manifiesta que en el SAF 380 existen valores residuales de bienes totalmente amortizados, cuyo saldo es distinto de \$ 1, siendo éste el valor que establecen las normas de valuación para estos casos. (Ej. Cód. Presup. 433, 437, 470 y 480).

En el informe de auditoría no se detallan cuáles son los valores residuales considerados incorrectos. Atento a ello, se trató de identificar alguno de los casos, detectándose el siguiente:

Código presupuestario 433:

Origen, año 2003.

Años de vida útil, 5.

Valor residual: \$ 0,02.

Para este caso, y para aquellos en los que se cuente con el detalle pertinente, se procederá a efectuar la corrección que corresponda.

La Auditoría General observa que en el SAF 350, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el inmueble del edificio situado en Leandro N. Alem 28 de la CABA, Reg. 2372, no se encontraba registrado en el sistema al 31 de diciembre de 2007, ni tampoco denunciado en el cuadro 4.4. Al respecto, añade el órgano de control, se verificó que fue incorporado al SABEN con fecha 2 de diciembre de 2008.

Al respecto, corresponde señalar que el citado inmueble no se encontraba registrado, en virtud de haber sido adquirido en la última de las fechas mencionadas precedentemente.

El órgano de control expresa que el control realizado sobre una muestra representativa del 39,78% del total de inmuebles de los organismos descentralizados, surge la falta de registro (47,22) y de valuación (66,67%). Además, sostiene que la citada observación tiene impacto en los estados contables de los organismos, y en consecuencia afecta la información consolidada en la cuenta Participaciones de Capital.

Al respecto, corresponde señalar que si la expresión falta de registro y de valuación” se halla vinculada con la información contenida en el sistema SABEN, se considera erróneo el criterio expuesto por la Auditoría General en cuanto a su impacto en los estados contables mencionados, afectando la información consolidada de la cuenta Participaciones de Capital.

En ese entendimiento, resulta importante destacar que cada organismo descentralizado constituye un ente contable independiente, con registros contables y balances propios e individuales y como consecuencia de ello, el no mantener actualizada la información relacionada con el sistema SABEN, no implica que sus registros contables no consideren los valores correctos.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Punto b): independientemente de lo manifestado por la Contaduría respecto de que la validación de los datos suministrados es competencia de la auditoría que se lleve a cabo, se sugiere que además se desarrollen distintas alternativas que tengan como objetivo incrementar la certeza de la información suministrada por el SABEN.

Respecto de las observaciones restantes se recomienda que se tomen las medidas conducentes a que los SAF que todavía no suministraron todos los datos requeridos, relativos al dominio, lo hagan a la brevedad.

Asimismo, respecto de la falta de valuación de los terrenos, se recomienda que se evalúe la posibilidad de comenzar a discriminarlas aun aunque se trate de propiedades horizontales.

Respecto a los inmuebles de la Prefectura Naval Argentina, considerando lo manifestado por la AGN de que sólo el 26% se encuentra valuado, se recomienda

que se tomen las medidas necesarias a fin de que el Tribunal de Tasaciones de la Nación trabaje en la valuación del porcentaje restante.

Sobre la observación referida a que se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema que no registran valuación y que tampoco están denunciados en el cuadro 4.4, y tomando nota de lo manifestado por la Contaduría en relación a que dicha observación no resulta entendible; esta comisión recomienda que ambos organismos intercambien posturas a fin de llegar a un acuerdo. Lo mismo se recomienda para el caso de las mejoras registradas y no expuestas, de las diferencias encontradas entre el SABEN y el cuadro 4.4, y del control realizado sobre el total de inmuebles de los organismos descentralizados.

El resto de las observaciones quedan subsanadas.

### *3. Cuadros y anexos de Bienes de Uso - Resolución de cierre*

#### *Informe de la AGN*

Del análisis de los cuadros y anexos presentados al cierre de ejercicio por los servicios incluidos en la muestra (SAF 374 Estado Mayor General del Ejército, SAF 380 Prefectura Naval Argentina y SAF 350 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), con los asientos y registros contables emitidos por la Contaduría General de la Nación, se observaron las siguientes inconsistencias:

##### *a) SAF 350 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*

– Se detectaron diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, que corresponden a los valores al inicio.

– En los saldos finales de amortizaciones acumuladas, se verificó una diferencia en la cuenta 1.261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones de \$ 572.873,27 correspondiente a los saldos iniciales.

##### *b) SAF 374 Estado Mayor General del Ejército*

– Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, correspondiendo a valores de inicio. Entre otras, se mencionan las siguientes:

Cuenta 1.253-4 Equipos de  
Comunicación y Señalamiento ... \$ 2.558.028,34  
Cuenta 1.253-5 Equipo  
Educacional y Recreativo ..... \$ 10.508.397,76  
Cuenta 1.253-8 Herramientas  
y Repuestos Mayores ..... \$ 21.006.689,75

– Asimismo, con respecto a la cuenta 1.251-0 Edificios e Instalaciones, se observa una diferencia neta de \$ 29.764.404,05, por diferencias en los

valores de origen al inicio y en los movimientos de altas y bajas del ejercicio, no siendo posible determinar su origen.

La misma situación se presenta en la cuenta 1.252-0 Tierras y Terrenos por una diferencia neta de \$ 1.420.270,60.

– En los saldos finales de Amortizaciones Acumuladas, se verificaron diferencias entre los valores contables y los cuadros 4.2.1. y 4.4 presentado por el organismo, correspondiendo las mismas a los saldos iniciales, siendo las más significativas las siguientes:

Cuenta 1.264-0 Amort. Acum.	
Equipo Militar y de Seguridad.....	\$ 21.251.416,91
Cuenta 1.269-0 Amort.	
Acumuladas Otros Bienes de Uso. \$ 4.625.600,95	
Cuenta 1.263-2 Amort. Acum.	
Eq. de Transp. Tracción y	
Elevación .....\$ 2.011.083,22	

– Con respecto a la cuenta 1.261-0 Amortización Acumuladas Edificios e Instalaciones se observa una diferencia de \$ 45.779.759,41, que está conformada por \$ 43.912.677,54, correspondiente a los saldos iniciales y \$ 1.867.081,87 por un ajuste efectuado por la Contaduría General de la Nación con cargo a la cuenta 1.252-0 Tierras y Terrenos.

##### *c) SAF 380 Prefectura Naval Argentina*

– Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, correspondiendo las mismas a los valores al inicio, de la siguientes cuentas y montos:

Cuenta 1.253-4 Equipos de Comunicación y Señalamiento...	\$ 319.103.391,58
Cuenta 1.253-S Equipo Educacional y Recreativo .....	\$ 1.499.114,99
Cuenta 1.253-6 Equipo para Computación .....	\$ 6.148.561,89

– Con respecto a la cuenta 1.253-9 Equipos Varios presenta una diferencia de \$ 3.401.784,78, que está conformada por \$ 3.397.030,83 correspondiente a saldos iniciales y \$ 4.753,95 por la desafectación del devengado de un formulario de pago F. 41 del ejercicio anterior.

– En los saldos finales de Amortizaciones Acumuladas, se verificaron diferencias entre los valores contables y el cuadro 4.2.1. y 4.4 presentado por el organismo, que corresponden a los saldos iniciales, siendo las mas significativas las siguientes:

Cuenta 1.261-0 Amort. Acumuladas Edificios e Instalaciones .....	\$ 38.099.357,84
Cuenta 1.263-4 Amort. Acum.	
Eq. de Comunic. y Señalamiento .. \$ 17.165.536,18	

### *Descargo de la CGN*

#### a) SAF 350. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Con respecto a que se detectaron diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, que corresponden a los valores de inicio, se informa la falta de mención de la cuenta a la que hace referencia la auditoría general. Se supone, que corresponde la única diferencia detectada con relación a dicho servicio administrativo financiero, en la cuenta 1.259-0, por \$ 2.792, cuyo ajuste fue efectuado por el mismo durante el ejercicio 2008.

Con relación a los saldos finales de amortizaciones acumuladas y en lo que se refiere a la diferencia en la cuenta 1.261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones de \$ 572.873,27, correspondiente a los saldos iniciales, esta contaduría general informa acerca de la inexistencia de la misma en sus registros contables. El importe indicado corresponde a la cuota de amortización del ejercicio, la que se encuentra correctamente contabilizada.

#### b) SAF 374. Estado Mayor General del Ejército

Con referencia a las diferencias mencionadas por el organismo de control respecto de las cuentas 1.253-4, 1.253-5 y 1.253-8, debe señalarse que nuestros registros contables sólo exponen una diferencia de \$ 6.762,08, en la cuenta citada en segundo término, Equipo Educacional y Recreativo, la que fue ajustada en el ejercicio 2008.

Por otro lado, las diferencias señaladas por parte de la Auditoría General de la Nación respecto de las cuentas 1.251-0, Edificios e Instalaciones y 1.252-0 Tierras y Terrenos, fueron detectadas por esta contaduría general oportunamente al cierre del ejercicio 2007, decidiéndose proceder a efectuar el respectivo análisis de las mismas, a posteriori de dicha fecha.

No existen diferencias en nuestros registros contables en las cuentas 1.264-0 Amortizaciones Acumuladas Equipo Militar y de Seguridad y 1.269-0 Amortizaciones Acumuladas Otros Bienes de Uso, excepto en la 1.263-2 Amortizaciones Acumuladas Equipos de Transporte Tracción y Elevación, cuenta en la que surge una diferencia de \$ 2.011.083,22, la que fue ajustada durante el ejercicio 2008.

Con respecto a la diferencia observada por el órgano de control en relación con la cuenta 1.261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones, la diferencia entre el cuadro 4.4 y el saldo contable de la misma al cierre del ejercicio 2007, es de \$ 2.330.568,38, y no la que se indica en el informe.

El importe mencionado precedentemente se conforma de la siguiente manera: \$ 841.434,83, correspondiente a cambio de clase año 2006, y \$ 1.489.133,55 inherente a los registros 10.983 y 11.333 no dados de baja en el cuadro 4.4, correspondiente al año 2005.

Asimismo, el importe de \$ 1.867.081,87 corresponde al cambio de clase de código presupuestario 411 al código presupuestario 412 de inmuebles que amortizan, no siendo por lo tanto una diferencia en términos reales sino que la misma está dada por la forma de exposición en el cuadro mencionado.

#### c) SAF 380. Prefectura Naval Argentina

En nuestros registros contables no existen las diferencias a las que hace referencia la Auditoría General de la Nación respecto de las cuentas 1.253-4, 1.253-5 y 1.253-6.

Con relación a la cuenta 1.253-9 Equipos Varios, de los registros contables, sólo surge una diferencia de \$ 4.753,95 que debe ajustar el servicio administrativo financiero en sus cuadros y respecto del cual fuera oportunamente informado.

Finalmente, debe señalarse que en nuestros registros contables, no existen las diferencias indicadas por el organismo de control con referencia a las cuentas 1.261-0 y 1.263-4.

### *Conclusiones de la CPMRC*

#### SAF 350: Subsanado

SAF 374 y SAF 380: Para aquellos casos en que las diferencias encontradas entre el órgano de control y la Contaduría General de la Nación no son coincidentes, se recomienda que trabajen en conjunto para llegar a un mismo resultado.

#### 4. Cuenta 1.259-0. Otros bienes de uso

### *Informe de la AGN*

El saldo al cierre de ejercicio es de \$ 3.759.466.247,88, con un valor residual de \$ 3.694.119.998,66, representando el 16,04 % del total del rubro Bienes de Uso. En el saldo de esta cuenta se incluyen los bienes entregados en concesión, correspondientes a empresas privatizadas, registrados en ejercicios anteriores.

Dado que no se dispone de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes, y tampoco se registran amortizaciones, se reitera la existencia de limitaciones para aplicar procedimientos de auditoría con el objeto de validar el saldo.

### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se tomen las medidas necesarias a fin de superar las limitaciones encontradas por el órgano de control.

#### 5. Cuentas 1.257-0. Bienes de Dominio Público; 3.133-0. Resultados Afectados a la Construcción de Bienes de Dominio Público y 3.900-0. Patrimonio Público

### *Informe de la AGN*

El saldo de la cuenta 1.257-0 Bienes de Dominio Público, que asciende a \$ 324.849.208,43, se desagrega de la siguiente forma:

SAF 351 Ministerio de Planif.	
Federal Inv. Pública y Servicios	(113.865.271,14)
SAF 351 Ministerio de Planif.	
Federal Inv. Pública y Servicios	97.205.043,84
SAF 358 Ministerio de Infraestructura	341.232.040,76
SAF 375 Gendarmería Nacional	277.394,97

Con relación al saldo final del ejercicio anterior, se produjo un incremento de \$ 554.789,94 correspondiente al SAF 375 Gendarmería Nacional.

Respecto a los saldos de los SAF 351 y 358, dado que ambos servicios han sido fusionados se debería ajustar la situación. En el mismo sentido, aún no ha sido regularizado el saldo del SAF 358 Ministerio de Infraestructura.

No se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, dado que la cuenta 3.900-0 Patrimonio Público debería estar saldada.

En efecto, al cierre de ejercicio registra un saldo de \$ 277.394,97, producto de un ajuste de la CGN del SAF 375 Gendarmería Nacional, según asiento 821.355, que a criterio de esta auditoría resulta incorrecto.

Las situaciones expuestas en su conjunto permiten concluir que al cierre del ejercicio 2007, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro Bienes de Uso, de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría.

#### *Descargo de la CGN*

Con respecto del saldo del SAF 351, corresponde señalar que el mismo ha sido afectado al SAF 345, durante el ejercicio 2005.

Por otra parte, y con referencia al saldo de SAF 358, la cuenta 1.171-0 presenta un saldo de \$ 170,97, a ajustar durante el ejercicio 2008.

En cuanto a que no se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, en lo concerniente a que la cuenta 3.900-0 Patrimonio Público, debería estar saldada, se informa que el ajuste fue realizado al cierre del ejercicio 2008.

Finalmente y en respuesta a lo manifestado por la Auditoría General de la Nación en el sentido que al cierre del ejercicio 2007, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro Bienes de Uso, de modo que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría, corresponde efectuar las siguientes aclaraciones:

En primer lugar, la expresión “valuación integral del rubro Bienes de Uso”, no debería ser aplicable en los términos generales empleados por el organismo

de control, dado que los únicos rubros respecto de los cuales se realiza una valuación técnico contable es sobre Terrenos e Inmuebles.

Asimismo, para el caso de la expresión análisis, registro y regularización, expuesta por la auditoría general, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las diferencias enunciadas en el informe por ella elaborado, no se verifican.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Considerando que existen desacuerdos significativos entre el órgano de control y la Contaduría General de la Nación, se hace necesario que trabajen conjuntamente a fin de conciliar los criterios utilizados y los resultados obtenidos.

#### *–Cuenta 1.299-0. Otros Activos a Asignar a Largo Plazo*

#### *Informe de la AGN*

El saldo de esta cuenta al cierre de ejercicio asciende a \$ 7.231.772.678,15 y mantiene la misma situación de incertidumbre, respecto a su certeza y definitiva valuación, observada en nuestros informes anteriores.

Según manifiesta la CGN en la nota 8 a los estados contables, el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) aún no ha efectuado la regularización en sus registros de los bienes transferidos por Ferrocarriles Argentinos y Ferrocarriles Metropolitanos S.A por \$ 4.440.006.772,84.

Tampoco en este período se ha completado el análisis de los patrimonios netos positivos correspondientes a empresas y sociedades del Estado liquidadas y cerradas, cuyo total asciende a \$ 2.035.918.122,23.

Además, el saldo final de esta cuenta, incluye \$ 755.860.020,57, originados en inconsistencias de registro de Bienes de Uso, de diversos servicios, pendientes de análisis por parte de la CGN. En este ejercicio, este concepto tuvo una disminución de \$ 16.912.554,40.

#### *Descargo de la CGN*

Con relación a la observación efectuada por parte de la Auditoría General, se reitera lo manifestado en las respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, en el sentido que el objetivo es el de registrar en esta cuenta aquellos débitos y créditos que, por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos pertinentes.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Al igual que para el ejercicio anterior, se recomienda que los órganos competentes agilicen las tareas que permitan una disminución progresiva de la incertidumbre de los saldos de esta cuenta.

*–Deuda exigible**Informe de la AGN*

Al cierre del ejercicio 2007, los saldos de las cuentas del pasivo corriente que integran la deuda exigible totalizan \$ 10.793.993.862,85.

Concepto	2006	2007	Variación
Deudas Comerciales	884.954.004,92	1.136.425.062,63	251.471.057,71
Deudas Sociales y Fiscales	946.240.727,63	1.105.542.126,81	159.301.399,18
Deudas por Transferencias	3.882.907.204,65	4.499.684.062,12	616.776.857,47
Otras Deudas	4.529.463.448,63	4.052.342.611,29	-477.120.837,34
<b>Totales</b>	<b>10.243.565.385,83</b>	<b>10.793.993.862,85</b>	<b>550.428.477,02</b>

El total de la deuda exigible presenta un incremento neto de \$ 550.428.477,02, que representa aproximadamente un 5,37% del saldo al cierre del ejercicio anterior.

El mayor incremento corresponde a las Deudas Comerciales a Pagar con un porcentual del 28,42%, en tanto que el concepto Otras Deudas, registra una disminución del 10,53% con respecto al ejercicio anterior, que se manifiesta, principalmente, en el gasto del servicio de la deuda pública y de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario de la AGN.

*–Cuenta 2.179-0. Otras Previsiones**Informe de la AGN*

El saldo al inicio del ejercicio de \$ 15.384.970,68, estaba integrado por:

Deuda por Servicios Básicos	9.055.994,53
Deuda Correo Argentino	6.328.976,15

En el presente ejercicio, por medio del asiento de ajuste 821.314 se incrementó el saldo de esta previsión por \$ 2.145.990.000,00, con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

Según lo expuesto en la nota 11 a los estados contables se constituyó esta previsión en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 26.337, y la resolución 406 de la Secretaría de Energía de fecha 8/9/2003, por las deudas que el Estado nacional toma a su cargo, generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

En la nota 9 a los estados contables se exponen los saldos de la deuda exigible, por tipo de deuda y por servicio administrativo financiero, cuyo resumen es el siguiente:

correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (leyes 24.954 y 25.671), por las transacciones económicas realizadas hasta el 31/12/2007.

De los antecedentes aportados por la Contaduría General de la Nación no surgen evidencias que permitan validar la registración efectuada por este concepto, así como tampoco su total correspondencia con transacciones de ejercicios anteriores, situación que limita el examen de auditoría.

*Descargo de la CGN*

En respuesta a la observación formulada, corresponde señalar que, si bien los antecedentes aportados por esta Contaduría General de la Nación, no surgirían evidencias que permitirían validar el importe de la previsión efectuada, en el ejercicio 2008 y mediante asiento 851.720 se registró el importe de las deudas asumidas e informadas por la Secretaría de Energía, procediendo a cancelar la previsión constituida en el ejercicio 2007: las deudas ascendieron a \$ 2.914.539.067,61, afectando a ejercicios anteriores la suma de \$ 520.649.752,61.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que la Contaduría General de la Nación evalúe la posibilidad de suministrar mayor evidencia a fin de no limitar el examen de auditoría en esta cuenta.

*–Cuenta 2.299-0. Otros Pasivos a Asignar a Largo Plazo**Informe de la AGN*

El saldo al cierre de ejercicio de \$ 2.490.014.671,85 se integra con los valores de los patrimonios netos

negativos de empresas y sociedades del Estado, liquidadas y cerradas, que se encuentran en análisis hasta tanto se establezca su certeza y definitiva imputación. De acuerdo a lo consignado en la nota 16 a los estados contables se mantienen en este rubro las previsiones calculadas al 31/12/1999, sobre la base de deudas informadas por entes liquidados y cerrados, respecto de las cuales no se ha verificado al cierre del ejercicio su inclusión dentro de la deuda pública, cuyo total asciende a \$ 179.201.633,17.

La única modificación en el saldo de esta cuenta con respecto al ejercicio anterior, se debe al incremento registrado al incluirse los ingresos registrados durante 2006 y 2007, correspondientes a créditos del patrimonio en liquidación - Banco Nacional de Desarrollo, depositados en la cuenta 2.510/46 Recaudaciones Tesorería General de la Nación del Banco de la Nación Argentina, según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 565/2005 del Ministerio de Economía y Producción.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se considere la factibilidad de acelerar el análisis a fin de establecer la certeza del saldo de esta cuenta y su definitiva imputación.

#### – Deuda pública

#### *Informe de la AGN*

La conclusión resultante del análisis de cuentas que conforman los pasivos de la deuda pública al 31/12/07 y que surge del informe del servicio de la deuda pública, expresa que, sujeto a la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de la deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, la deuda elegible, en los términos del decreto antes mencionado no presentada al canje (*holdouts*), intereses de la deuda con atrasos, reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado respecto al tratamiento legal del préstamo SIGADE 75110.000 - Aval 1/2005; y por los posibles ajustes futuros que pudieran surgir como consecuencia de los reclamos ante el CIADI, y excepto por las observaciones referidas a la deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar, tratamiento contable CER, diferencias de cambio e inconsistencias en el cuadro 34 y anexo L, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, no surgiendo observaciones que formular sobre el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente, relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras de la jurisdicción 90. Al respecto, se advierte que éstas fueron hechas en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización

de modificaciones presupuestarias de la ley 26.198, y según la planilla anexa al artículo 3<sup>a</sup> de la decisión administrativa 1/2007, excepto por la falta de inclusión en el presupuesto del ejercicio de una estimación que reconozca la variación de deuda por la aplicación del CER y por las diferencias cambiarias.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario expuesto por el órgano de control.

#### *2. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables.*

Excepto por las situaciones observadas en el punto Comentarios y Observaciones, resulta razonable la información expuesta en los cuadros de la cuenta de Inversión, como asimismo la relación de las transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias con los respectivos registros contables, obrantes en el sistema de contabilidad integrado, correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

#### *Comentarios y observaciones*

Ejecución presupuestaria de recursos y gastos

#### *Informe de la AGN*

Como resultado de las pruebas mencionadas en el punto 2.3.2 de alcance de la labor de auditoría, se ha verificado la correspondencia entre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2007 y los respectivos registros contables generados en forma automática, como asimismo la exposición a través de los cuadros de ejecución que integran la cuenta de inversión del ejercicio bajo análisis.

Con respecto a la tarea de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b) de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al cierre del ejercicio no se han producido ejecuciones en exceso del crédito autorizado vigente, a nivel de inciso y servicio administrativo financiero.

#### *Gestión financiera consolidada.*

Sector público nacional no financiero

#### *Universidades Nacionales*

La información contenida en los cuadros cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de las universidades nacionales surge de los estados remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Las universidades poseen autarquía y autonomía administrativa y financiera que les permite mantener el proceso presupuestario al margen del sector público nacional, ya que sus presupuestos son aprobados por

los consejos superiores de cada universidad. La Ley de Presupuesto sólo aprueba el financiamiento que el Tesoro nacional concede a cada universidad.

Se observaron diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los respectivos cuadros presentados por las universidades, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5. Transferencias.

Cuando los valores de las mismas no coinciden con los registrados en el SIDIF, y los entes no modifican la información, la Contaduría General de la Nación adopta como criterio la consolidación sobre la base de las cifras informadas por los organismos.

En el presente ejercicio las transferencias a universidades nacionales ejecutadas en la partida 5.6.1, ascienden a \$ 5.454.405.758,60, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 15 –universidades nacionales– de la cuenta de inversión, en concepto de ingresos por transferencias corrientes, totaliza \$ 4.913.605.458,77. La diferencia se origina por la no consolidación de las universidades del Comahue y Tecnológica, quienes no presentaron la información requerida por las normas de cierre, y también por efecto del criterio señalado en el párrafo anterior en el caso de otras universidades.

#### *Empresas del Estado*

Se exponen en el cuadro de consolidación las empresas del sector público nacional, incluidas en el presupuesto consolidado aprobado por decisión administrativa 243 del 4 de julio de 2007.

La Contaduría General de la Nación expone en el consolidado de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento los valores informados por las empresas, aun cuando se presenten inconsistencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Al respecto, el total de transferencias a empresas del Estado devengadas en la partida 5.5.2. alcanza a \$ 1.077.826.723,14. En los anexos 16 a 24 –empresas del Estado– de la cuenta de inversión se expone un total de \$ 1.187.077.291,23.

Al respecto, se ha observado que la diferencia, en su mayor parte, se genera al consolidar la información del cuadro ahorro-inversión-financiamiento de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., el cual presenta una diferencia de \$ 193.426.382,09 en más, por inclusión de transferencias de otras entidades, no pertenecientes a la administración nacional.

#### *Fondos fiduciarios*

En el caso de los fondos fiduciarios, los montos consolidados por transferencias corrientes ascienden a \$ 1.718.344.624,58, y provienen de la propia información suministrada por los entes fiduciarios en virtud de las normas de cierre, en tanto que el ejecutado de transferencias corrientes a los entes fiduciarios, según la información obtenida del SIDIF, asciende a \$ 3.077.440.373,94.

La diferencia de \$ 1.359.095.749,36 corresponde principalmente a:

1. *Fondo Fiduciario Transporte Eléctrico Federal*: el cuadro AIF no consigna los valores de transferencias recibidas de la administración nacional; sin embargo, según el SIDIF, se ejecutaron transferencias por un valor de \$ 1.150.439.276,36.

2. *Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte*: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de \$ 218.164.798,00 en menos con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF. Tal lo expresado anteriormente, la Contaduría General de la Nación consolida en el cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Como ya se observó en informes anteriores, estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en el cuadro 35 de la cuenta de inversión, en cuanto a la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera.

#### *Movimientos contables*

En el reporte resumen de registros contables, los movimientos generados por los asientos contables de ajuste están incluidos juntamente con las transacciones extrapresupuestarias. Se reitera que esta situación dificulta las tareas de control, siendo recomendable que se expongan los movimientos contables derivados de los asientos de ajuste en forma separada del resto de la información contable que presenta el mencionado reporte.

#### *Movimientos extrapresupuestarios*

La cuenta de inversión no incluye información que exponga en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias. Éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33, estado de movimientos y situación del Tesoro y en los estados contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AxT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del resumen de registros contables.

Del análisis efectuado sobre el cuadro comparativo entre las registraciones extrapresupuestarias del SIDIF y los saldos de los listados parametrizados de formularios AxT, se verificaron inconsistencias que no revisten significatividad.

#### *Compatibilización presupuestaria-contable*

En este apartado se realizó un análisis entre el resultado expuesto en el estado de recursos y gastos corrientes y el que surge del resultado corriente de la cuenta ahorro inversión financiamiento de la Administración Central, resumido en el cuadro que se adjunta:

Concepto	Cuenta ahorro inversión financiamiento	Estado de recursos y gastos corrientes	Diferencias
Ingresos corrientes	88.483.530.209,59	97.303.654.009,19	8.820.123.799,60
Ingresos tributarios	83.739.050.204,60	83.739.050.204,60	0,00
Contribuciones a la seguridad social	164.566.468,75	164.566.468,75	0,00
Ingresos no tributarios	1.809.225.544,23	1.730.441.539,08	(78.784.005,15)
Venta de bienes y servicios de la administración pública	539.691.227,77	539.691.222,77	0,00
Rentas de la propiedad	1.748.536.186,75	6.132.812.914,41	4.384.276.727,66
Transferencias recibidas	482.460.582,49	771.013.005,99	288.552.423,50
Otros recursos	0,00	4.226.078.653,59	4.226.078.653,59
Gastos corrientes	64.662.581.514,47	107.043.056.352,28	42.380.474.837,81
Gastos de consumo	16.723.844.181,32	16.989.789.826,14	265.945.644,82
Rentas de la propiedad	17.028.296.549,60	30.321.397.454,16	13.293.100.904,56
Prestaciones de la seguridad social	3.844.160.736,57	3.844.160.736,57	0,00
Impuestos directos	3.302.379,71	0,00	(3.302.379,71)
Transferencias otorgadas	27.046.035.696,71	34.403.131.841,04	7.357.096.144,33
Otras pérdidas	16.941.970,56	21.484.576.494,37	21.467.634.523,81
Resultado económico	23.820.948.695,12	(9.739.402.343,09)	(33.560.351.038,21)

La diferencia resultante en el resultado económico del ejercicio de (\$ 33.560.351.038,21) se produce como consecuencia de distintas formas de registración, la cuenta AIF se integra con los recursos y gastos contemplados en la Ley de Presupuesto y el estado de recursos y gastos corrientes incluye, además, las operaciones no contempladas en el presupuesto como amortizaciones de bienes de uso, previsiones,

diferencias de cotización y de cambio, ajustes contables, etcétera, reflejadas en las operaciones contables extrapresupuestarias.

Además se presentan diferentes tratamientos en la exposición de las cifras, que junto a lo mencionado en el párrafo anterior explican la diferencia entre ambos resultados según el detalle que se adjunta:

Concepto	Tratamiento presupuestario	Tratamiento contable
	Cuadro 1-AIF	Cuadro de resultados
Recursos venta de activo fijo	Ingresos no tributarios	Otros recursos
Transferencias de capital recibidas	Recursos de capital	Recursos corrientes
Gastos por juicios y sentencias	Gastos de consumo	Otras pérdidas
Gastos por impuestos directos	Impuestos directos	Gastos de consumo
Gastos militares y de seguridad	Gastos de consumo	Bienes de uso
Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital	Gastos corrientes

De acuerdo con lo expuesto en los cuadros anteriores y las verificaciones realizadas, se pudo determinar que:

1. Dentro de las diferencias en los ingresos corrientes se pudo comprobar que el rubro rentas de la propiedad por un monto de \$ 4.384.276.727,66 representa el 49,71 % del total y el rubro otros recursos por un monto de \$ 4.226.078.653,59 representa el 47,91 %.

Cabe aclarar que del total de la diferencia de rentas de la propiedad, el 81,50 % corresponde al ajuste de intereses de la entidad nacional Yacyretá.

Con relación a la diferencia del rubro otros recursos el 30,38 % corresponde a operaciones de deuda pública cuya mayor incidencia se debe a la registración del CER-coeficiente de estabilización de referencia 2007, que se encuentra expuesto en el cuadro 34, estado de la deuda pública del tomo I de la cuenta de inversión.

2. Asimismo, en las diferencias por gastos el rubro otras pérdidas con un monto de \$ 21.467.634.523,81 representa el 50,65 % del total, conformado dicho porcentaje en un 78,86 % por diferencias de cambio del ejercicio.

Como resultado del análisis efectuado la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta de inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de recursos y gastos.

#### *Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargos.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

### III. Tesorería General de la Nación

#### 1. Registro y exposición de recursos

##### *Informe de la AGN*

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones señaladas en el punto “Recursos tributarios: a) Del Tesoro nacional en pesos provenientes del Sistema de Coparticipación Federal”, los recursos tributarios se encuentran razonablemente expuestos en la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2007.

##### *Recursos tributarios*

a) Del Tesoro nacional en pesos provenientes del Sistema de Coparticipación Federal.

##### *Informe de la AGN*

La prueba realizada para evaluar el esquema de distribución de la coparticipación federal y su correspondiente registro en cada una de las partidas presupuestarias no mereció observaciones.

Por otra parte, las pruebas de auditoría realizadas con los balances mensuales de recaudación emitidos por la AFIP, si bien arrojaron diferencias, no son significativas ya que alcanzan un desvío de aproximadamente el 1% en relación al total auditado.

Respecto al resultado de las pruebas globales para validar la partida presupuestaria 11.9.9.24 “Ingresos de Radiodifusión, ley 22.285”, surgieron diferencias que representan el 2% del total recaudado. Dichas diferencias se observaron en los meses de mayo y agosto, las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Mes	Cta. Rec.	S/Registro	S/Prueba auditoría	Diferencia
Agosto	2508/61	525.660,00	437.582,00	88.078,00
Mayo	2507/58	3.126.320,00	3.112.920,00	13.400,00

##### *Descargo de la TGN*

Con relación a la diferencia resultante en la cuenta bancaria 2.508/61 para el mes de agosto de 2007, se informa que la suma de \$88.078,00, el Banco de la Nación Argentina la ingresó en la cuenta bancaria 3.855/19 con fecha 7/9/2007, generándose en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), los formularios C-10, “Informe de recursos” 138.414/07

por \$ 77.405,00 y 138.415/07 por \$ 10.673,00. Respecto de la diferencia resultante en el mes de mayo 2007, para la cuenta bancaria 2.507/58, se hace saber que el Banco de la Nación Argentina ha transferido erróneamente el monto de \$ 13.400,00 a favor del Instituto Nacional del Teatro, en lugar de acreditar en la cuenta bancaria 3.855/19. Al respecto, se realizaron las gestiones pertinentes ante dicha institución bancaria, habiéndose reintegrado el monto involucrado al Tesoro nacional (cuenta bancaria 3.855/19), en el corriente ejercicio 2009.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### 2. Contribuciones y remanentes

Sobre la base de la labor de auditoría realizada, excepto por las observaciones señaladas en: Comentarios y observaciones, la situación expuesta en los cuadros de contribuciones y recaudado no devengado (remanentes) refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y los registros obrantes en el sistema.

##### 2.1. Aspectos normativos

##### *Informe de la AGN*

##### 2.1. A) Contribuciones

En el cuadro 28 –Resumen de las contribuciones al Tesoro: Ejecución 2007– se expone la información correspondiente a los saldos de ejercicios anteriores, que resultaron alcanzados por el artículo 40 de la ley 25.401, de presupuesto 2001, que facultó a la Secretaría de Hacienda a disponer la condonación de deudas por aportes al Tesoro nacional de ejercicios anteriores, en la medida que se verifique que la percepción de los recursos haya resultado inferior al cálculo previsto originalmente para cada ejercicio o que otras circunstancias extraordinarias no permitieran el aporte establecido en las respectivas leyes de presupuesto. Dicha facultad fue incorporada a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, a través del artículo 93 de la ley 25.565.

La Secretaría de Hacienda autorizó en este ejercicio, mediante diversas resoluciones, la condonación de deudas por un total de \$28.919.405,31, que pertenecen a los siguientes organismos:

SAF	Denominación	Resolución S. H.	Importe condonado
102	Comité Federal de Radiodifusión	376/07	6.978.803,00
112	Autoridad Regulatoria Nuclear	279/07	3.766.000,00
379	Estado Mayor General de la Armada	90/07	2.581.190,00
307	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	284/07	1.820.000,00
380	Prefectura Naval Argentina	171/07	1.376.856,31
337	Secretaría de Cultura	8/07 y 103/07	12.396.556,00
	<b>Total</b>		<b>28.919.405,31</b>

## 2.1. B) Remanentes

El artículo 13 de la decisión administrativa 1/07, distributiva de los créditos de la ley de presupuesto del ejercicio bajo análisis, establece que todos los organismos están obligados a ingresar al Tesoro nacional sus remanentes del ejercicio 2006, excepto aquellos que cuenten con una ley que disponga lo contrario.

En el cuadro 31 de la cuenta de inversión se expone la incorporación al presupuesto del ejercicio 2007 de los remanentes de los ejercicios 2003, 2005 y 2006, y se identifican las distintas normas legales que obligan a ingresar dichos recursos, las cuales se detallan en el Anexo II que acompaña el presente informe.

### *Descargo de la TGN*

El organismo no presenta descargo.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios realizados por el órgano de control.

## 2.2 Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional

### *Informe de la AGN*

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ajustes y condonaciones, asciende a la suma de \$ 730.793.310,65, cuya composición por significación económica y organismo, se expone en el anexo III adjunto al presente informe.

Al respecto, se observa la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

Con relación al total de \$ 1.420.427.922,00, calculado en concepto de contribuciones del ejercicio 2007, el Tesoro nacional ha obtenido ingresos por \$ 1.125.024.638,22, que representan el 79,20%. Este porcentaje resulta similar respecto a los niveles obtenidos en el ejercicio 2006 por ese concepto, no obstante merece mencionarse que de los ejercicios 2002, 2.003 y 2005 no se produjo recupero o regularización alguna de los saldos pendientes de pago.

Los ingresos obtenidos corresponden a los ejercicios 2006 y 2007, reiterándose que se mantienen pendientes de regularización saldos significativos de considerable antigüedad.

Asimismo, se observó que algunos de los saldos finales del ejercicio 2006 no son coincidentes con los iniciales del ejercicio 2007. Si bien dicha circunstancia fue aclarada en notas al pie del cuadro, la exposición no resulta adecuada dado que dificulta la tarea de control. Al respecto, se recomienda que dichas correcciones se expongan separadamente en el cuadro como ajustes de saldos.

A continuación, se expone el estado de situación al cierre del ejercicio 2007 del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen, neto de ajustes y condonaciones de deudas:

### *Contribuciones al Tesoro nacional*

Ejercicio fiscal	Saldos iniciales 2007 (1)	Calculado 2007 (2)	Ingresado (3)	Condonado (4)	Pendiente de ingreso o regularización (1)+(2)-(3)-(4)	%
1995	1.020.128,33			729.606,31	290.522,02	28
1996	18.547.114,37			647.250,00	17.899.864,37	97
1997	5.410.546,19			2.880.148,00	2.530.398,19	47
1998	6.379.576,25			5.460.750,00	918.826,25	14
1999	16.867.045,69			588.000,00	16.279.045,69	97
2000	10.501.841,21			6.978.803,00	3.523.038,21	34
2001	74.379.085,86			3.467.658,00	70.911.427,86	95
2002	5.965.039,31				5.965.039,31	100
2003	76.094.277,15				76.094.277,15	100
2004	61.555.030,22			1.820.000,00	59.735.030,22	97
2005	74.438.277,14				74.438.277,14	100
2006	252.051.174,04		138.899.703,58	6.347.190,00	106.804.280,46	42
2007		1.420.427.922,0	1.125.024.638,22		295.403.283,78	21
	<b>603.209.135,76</b>	<b>1.420.427.922,0</b>	<b>1.263.924.341,80</b>	<b>28.919.405,31</b>	<b>730.793.310,65</b>	

*Descargo de la TGN*

Se señala que los saldos mencionados en el informe, han sufrido modificaciones para los años 1.995-2007,

producto de pagos y/o medidas que dispusieron su baja del ejercicio bajo análisis. A tal efecto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones.

Año	Saldos ejercicios anteriores al 31/12/07	Ingresado al 31/12/08	Condonado al 31/12/08	Ajustes al 31/12/08	Pendientes de ingreso al 31/12/08	
					Importe	%
1995	290.522,02				290.522,02	100
1996	17.899.864,37		16.648.848,82		1.251.015,55	7
1997	2.530.398,19		0,70		2.530.397,49	100
1998	918.826,25				918.826,25	100
1999	16.279.045,69		9.032.998,69		7.246.047,00	45
2000	3.523.038,21		69.253,00	1.253.785,21	2.200.000,00	62
2001	70.911.427,86			347.653,86	70.563.774,00	100
2002	5.965.039,31			5.965.039,31	0,00	-
2003	76.094.277,15		3.150.000,00		72.944.277,15	96
2004	59.735.030,22		17.546,00		59.717.484,22	100
2005	74.438.277,14		1.244.600,00		73.193.677,14	98
2006	106.804.280,46		4.271.280,46		102.533.000,00	96
2007	295.403.283,78	76.448.268,64	9.199.503,39	101.003.510,32	108.752.001,43	37
<b>Totales</b>	<b>730.793.310,65</b>	<b>76.448.268,64</b>	<b>46.634.031,06</b>	<b>108.569.988,70</b>	<b>502.141.022,25</b>	

*Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a la Tesorería General de la Nación que tome las medidas conducentes a regularizar la situación de saldos de contribuciones pendientes de ejercicios anteriores a fin de dar cumplimiento a las normas que han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

*2.3 Ingreso de remanentes al Tesoro nacional**Informe de la AGN*

Del análisis del cuadro 30 “Remanentes de ejercicios anteriores su ejecución en 2007”, se observan saldos pendientes de ingreso o regularización al Tesoro nacional, según se detalla a continuación:

Año	Saldo inicial	Pagos	Ajustes disposición 429/02	Saldo impago al 31/12/07
1996	37.780.766,22		3.375,94	37.777.390,28
1997	11.191.547,34			11.191.547,34
1998	5.780.612,84			5.780.612,84
1999	1.417.482,01			1.417.482,01
2000	25.804.083,29			25.804.083,29
2001	259.773,53			259.773,53
2002	1.272.741,73			1.272.741,73
2003	2.978.675,68			2.978.675,68
2004	2.986.992,70		37.500,00	2.949.492,70
2005	39.493.517,81	35.906.796,79	96.624,41	3.490.096,61
2006	523.666.977,00	515.349.784,89	3.382,22	8.313.809,89
	<b>652.633.170,15</b>	<b>551.256.581,68</b>	<b>140.882,57</b>	<b>101.235.705,90</b>

Si bien se han efectuado importantes recuperos de los saldos de los ejercicios 2005 y 2006, tal como se desprende del cuadro precedente, aún subsisten saldos impagos de remanentes de ejercicios anteriores de considerable antigüedad.

En el capítulo “Análisis de las contribuciones al Tesoro y de los ingresos por remanentes” de la cuenta de inversión, la Contaduría General de la Nación señala que, durante el ejercicio 2008 envió el cálculo provisorio del remanente al cierre del ejercicio 2007 a cada servicio administrativo financiero, a los efectos de que éstos ratifiquen o rectifiquen el monto calculado, con previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del organismo.

Con respecto a los procedimientos de Auditoría detallados en los puntos 2.2.3 inciso *c*) y 2.2.5 inciso *a*), referidos al control de los saldos de los cuadros 28 y 30 con los registros del saldo de la Tesorería General de la Nación en este ejercicio no se observan discrepancias

de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP, habiendo sido solucionadas las situaciones observadas en el informe del ejercicio anterior.

En relación a los procedimientos de Auditoría detallados en los puntos 2.2.3, inciso *b*), y 2.2.5, inciso *b*), relativos al control de los ingresos de contribuciones y remanentes de los cuadros 28 y 30 con los informados en el cuadro 2, presentado por los servicios administrativos financieros en virtud de las normas de cierre del ejercicio, se señala que en este ejercicio no se observaron diferencias entre el SIDIF y la información expuesta en el referido cuadro.

#### *Descargo de la TGN*

Se señala que los saldos mencionados en el informe han sufrido modificaciones para los años 1996-2006, producto de pagos y/o ajustes por distintos conceptos. En función de lo expuesto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente las distintas variaciones.

Año	Saldo inicial	Pagos	Ajustes varios	Saldo impago al 31/12/08
1996	37.777.390,28		317,22	37.777.073,06
1997	11.191.547,34		5.323,00	11.186.224,34
1998	5.780.612,84		1.016.806,66	4.763.806,18
1999	1.417.482,01		3.937,89	1.413.544,12
2000	25.804.083,29		6.729.180,60	19.074.902,69
2001	259.773,53		60.216,77	199.556,76
2002	1.272.741,73		0,29	1.272.741,44
2003	2.979.860,68		36.719,66	2.943.141,02
2004	2.949.491,38		54.871,13	2.894.620,25
2005	3.488.912,01		3.108,90	3.485.803,11
2006	8.317.177,34	2.121.185,00	6.123.751,06	72.241,28
<b>Total</b>	<b>101.239.072,43</b>	<b>2.121.185,00</b>	<b>14.034.233,18</b>	<b>85.083.654,25</b>

Se aclara que la diferencia en la composición del saldo inicial correspondiente al ejercicio 2006 del cuadro precedente (\$ 8.317.177,34) con lo informado por la Auditoría General de la Nación (\$ 8.313.809,89), radica en un importe de \$ 3.367,45 que debería ser rectificado en la información del citado órgano de control.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que la TGN tome las medidas conducentes a regularizar los saldos de remanentes pendientes de ejercicios anteriores.

#### *Informe de la AGN*

El cuadro 32 “Recaudado no devengado” expone los remanentes a ingresar al Tesoro nacional de los distintos organismos de la administración nacional.

El saldo total para la administración nacional es de \$ 2.128.330.929,99, importe que surge de la diferencia entre las cifras positivas y negativas que presentan los SAF por cada una de sus fuentes, según el siguiente resumen:

Saldos positivos .....	\$ 3.645.043.357,42
Saldos negativos .....	\$ (1.516.712.427,43)
Total cuadro 32 .....	\$ 2.128.330.929,99

La existencia de saldos negativos se origina por el devengamiento de gastos superiores a los recursos recaudados, dentro de la misma fuente de financiamiento.

De los saldos negativos fueron analizados en particular los correspondientes a tres servicios, por su representatividad del orden del 71% del total: SAF 325 –Ministerio del Interior–, SAF 103 –Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas– y SAF.119 –Instituto Nacional de Promoción Turística–.

Con relación al SAF 325 –Ministerio del Interior–, que presenta un saldo negativo de \$ 1.500.122.018,33, en FF 13 Fondos con afectación específica, cabe mencionar que este importe es el resultado de las aplicaciones financieras, a título gratuito, dispuestas por el decreto 1.861/07, con destino al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional, y que impactaron contablemente en cuentas de activo y pasivo.

Se reitera nuestra observación referida a que la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto no contempla el tratamiento a dispensar con respecto a estas operaciones financieras, que en nuestra opinión no deberían considerarse para la determinación de remanentes.

Sector	Contribuciones \$	Remanentes \$	Totales \$
Administración central	28.037.009,00	1.084.534,00	29.121.543,00
Organismos descentralizados e integrantes de la seguridad social	684.566.986,66	1.713.770,00	686.280.756,66
<b>Totales</b>	<b>712.603.995,66</b>	<b>2.798.304,00</b>	<b>715.402.299,66</b>

El total de administración central de \$ 29.121.543,00 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a \$ 684.566.986,66, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza \$ 682.700.522,75, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de \$ 1.866.463,91 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de \$ 1.866.467,17 de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2007, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2008 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

#### *Descargo de la TGN*

La citada observación no fue oportunamente objeto de descargo por parte de esta Tesorería General de la Nación, toda vez que versa sobre un tema de exclusiva competencia de esa Contaduría General de la Nación.

#### *Descargo de la CGN*

Esta Contaduría General de la Nación se encuentra efectuando la revisión de la normativa en cuestión, con el objeto de proponer una eventual modificación de la misma.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de los resultados que surjan de la revisión de la normativa que está llevando a cabo la CGN.

#### *2.4 Análisis de la subcuenta 1.141-8 Contribuciones figurativas a cobrar*

##### *Informe de la AGN*

El saldo de la cuenta de \$ 715.402.299,66 se conforma de acuerdo con el siguiente detalle:

b) La diferencia restante de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

#### *Descargo de la TGN*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo manifestado por la AGN.

#### *IV. Deuda pública*

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la jurisdicción 90. Al respecto, excepto por lo mencionado en Tratamiento Presupuestario y Contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio: a) A nivel presupuestario, se advierte que estas fueron hechas en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias de la ley 26.198, y según la planilla anexa al artículo 3º de la decisión administrativa 1/2007.

En nuestra opinión, sujeto a las limitaciones origina das en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el “Alcance de la auditoría” sobre la reestructuración de la deuda pública: *a) deuda en default* no incluida en el decreto 1.735/2004; *b) deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2.004* no presentada al canje (*hold outs*); *c) intereses de la deuda con atrasos*; *d) reclamos por la vía judicial*, iniciados en tribunales locales y/o del exterior y lo señalado en conciliación SIDIF-SIGADE en relación al tratamiento legal del SIGADE 75110.000 –Aval 1/2005; y del punto “Aclaraciones previas”, reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos; y excepto por lo señalado en deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar y del tratamiento presupuestario y contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio; *e) a nivel contable e inconsistencia en cuadro 34 y anexo L*, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

### 1. Limitaciones al alcance

#### 1.1. Reestructuración de la deuda pública

##### Informe de la AGN

Existe incertidumbre respecto del monto de la deuda pública que finalmente se cancelará, en razón de las circunstancias que se exponen a continuación:

*a) La deuda en default* no incluida en el decreto 1.735/2004, al 31/12/2007,<sup>1</sup> asciende a la suma de miles de u\$s 8.920.744<sup>2</sup> (\$ miles 28.091.423). Incluye Club de París miles de u\$s 3.072.489 (\$ miles 9.675.269), Préstamos bilaterales u\$s miles 3.274.695 (\$ miles 10.312.016), Banca comercial u\$s miles 2.072.726 (\$ miles 6.527.013) y Otros acreedores u\$s miles 500.833 (\$ miles 1.577.125). Con fecha 2 de setiembre de 2008, se emitió el decreto 1.394, por medio del cual se dispuso la cancelación total de la deuda contraída con el Club de París. A la fecha del presente informe el total de la deuda no incluida en el decreto 1735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.<sup>3</sup>

*b) La deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2004* no presentada al canje (*hold outs*), asciende a la suma de miles de u\$s 28.857.007 (\$ miles 90.870.716). La ley 26.017 establece, en su artículo 2º, que el Poder Ejecutivo nacional no podrá reabrir

<sup>1</sup> Las cifras expresadas en pesos surgen de aplicar el tipo de cambio utilizado en el cuadro I A de la cuenta de inversión 2007, equivalente a \$ 3,149 por cada u\$s.

<sup>2</sup> Las cifras surgen del cuadro producido por el Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Finanzas– denominado Deuda desagregada del sector público nacional (incluye atrasos) por instrumento y por tipo de plazo al 31/12/2007.

<sup>3</sup> Incluye capital e intereses.

el proceso de canje. A la fecha del presente informe no existen cambios respecto de esta situación.<sup>4</sup>

*c) Intereses relacionados con los puntos a) y b)* precedentes: se ha verificado que el rubro “Deuda pública” expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2007, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagados. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L “Deudas con atrasos” en la separata II “Estado de situación de la deuda pública”, cuenta de inversión 2007, asciende a la suma de \$ 29.429.260.389.<sup>5</sup> Este monto se origina en la deuda que se encuentra aún pendiente de reestructuración,<sup>6</sup> y en la que corresponde a los *hold outs* de la reestructuración de deuda llevada a cabo durante 2005, que fuera expresada en los puntos *a) y b)* precedentes.

*d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juzgios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas. Éstas excederían las cifras previstas por la CGN en el balance de la cuenta de inversión y resultan de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que dichas contingencias pudieran generar sobre los montos de la deuda pública.*

##### Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

##### Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

#### 1.2 Conciliación SIDIF-SIGADE

##### Informe de la AGN

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin justificar se redujo de \$ 1.586.993.574 al 31/12/2006 a \$ 1.527.521.568 al 31/12/2007. El ente auditado no proporcionó documentación que respalde dicho importe, quedando aún pendiente la integración de los dos sistemas mencionados.

##### Descargo de la DADP

Remite a memo 144/08 que dice:

Con relación a la integración del SIGADE con el SIDIF central se informa en primer lugar que se ha suscrito con la UNCTAD un contrato y plan de trabajos para la implementación y puesta en marcha de la

<sup>4</sup> Incluye capital e intereses.

<sup>5</sup> Elaboración propia a partir del anexo L separata II cuenta de inversión 2007 - Deuda pública - (instrumentos de deuda identificados por número de SIGADE correspondientes a la deuda directa al 31/12/2007).

<sup>6</sup> Deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004.

versión 6 del SIGADE, desarrollada en entorno web, con nuevas prestaciones.

Asimismo en el marco del desarrollo del SIDIF Internet a cargo de la Contaduría General de la Nación, se está trabajando en forma conjunta con el área de informática de este Ministerio de Economía y Producción, para una mejora sustancial del *software* que vincula al SIGADE con el SIDIF.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de los resultados de los trabajos que se vienen desarrollando.

#### 1.3 Tratamiento legal del SIGADE 75110.000 - Aval 1/2005

##### *Informe de la AGN*

Los decretos de necesidad y urgencia que dieron origen a este aval (DNU 1.687/04 y DNU 16/2005) no se encuentran refrendados<sup>1</sup> a la fecha del presente informe, de acuerdo a los antecedentes obtenidos del Honorable Congreso de la Nación. Esta situación genera incertidumbre respecto a la validez legal del mismo.

##### *Descargo de la DADP*

Sin descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### 1.4 Reclamos ante el CIADI

##### *Informe de la AGN*

La Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 23 de setiembre de 2008, que se encuentran 35 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI y 6 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional-CNUDMI o Uncitral.

De los 35 casos mencionados, 12 corresponden a reclamos por montos indeterminados y los 23 reclamos restantes ascienden a la cifra de u\$s 12.149.153.470.<sup>2</sup> Respecto al valor reclamado ante el Uncitral la suma de referencia alcanza a u\$s 1.098.336.181.

Del análisis de la información obtenida surge que 2 casos comprendidos en los reclamos ante el CIADI se encuentran con sentencia firme por un monto de u\$s 136.000.000, y otros 9 casos con sentencias apeladas por un monto de u\$s 1.147.218.697.

<sup>1</sup> Artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional - Ley 26.122 (Régimen legal de los DNUs).

<sup>2</sup> El valor de cotización de la libra al 14/10/2008 es 0,5017 por cada dólar. Se cotizaron 2.414.141,,10 libras.

Por otra parte, se informó la existencia de 3 casos vinculados con reclamos de tenedores de bonos cuyo tratamiento está comprendido en reestructuración de la deuda pública que se trató en el punto deuda elegible.

##### *Descargo de la DADP*

El organismo no presenta descargo.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

#### 2. Deuda indirecta

##### *Informe de la AGN*

a) *Integridad:* respecto del saldo al cierre se detectó que el aval 15/90 no ha sido expuesto en el cuadro 1-A de la cuenta de inversión. Esta situación eleva la deuda indirecta en \$ 91.600.270.<sup>3</sup> La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es equivalente al 0,19%.

b) *Ente Binacional Yacyretá (EBY):* respecto del tratamiento contable asignado a la deuda pública relacionada con el EBY, desde el ejercicio 2001 se observa que las operaciones deben registrarse en la deuda directa y que la información es incompleta. Durante el ejercicio en análisis se verificaron pagos por parte de la Secretaría de Hacienda por \$ 177.293.907, según anexo H, separata II de la cuenta de inversión 2007. Al 31/12/2007 el saldo de deuda de los instrumentos involucrados asciende a \$ 511.797.098. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es equivalente al 1,08%.

c) *Avalos con atrasos confirmados:* al 31/12/2007 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a \$ 1.266.888.706. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es equivalente al 2,68%. Por ley 26.198 –presupuesto nacional de la administración general para el año 2007– se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional autorizado en forma continua e ininterrumpida desde el año 2004. Este diferimiento persiste hasta que el Poder Ejecutivo declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma en los términos del artículo 65 de la ley 24.156 –mejorar los montos, plazos e intereses– y con los límites impuestos por la ley 26.017 –de disposición sobre bonos del Estado nacional–. Asimismo se observa que cuatro operaciones de aval<sup>4</sup> identificadas con los SIGADE 72088000 - Provincia de San Juan (tramo 2), 72081000 - Nucleoeléctrica Argentina S.A. (tramo 1 y 4), 27519.000 - Ministerio de Salud y Acción Social y 72172000 - Yacyretá registran un exceso respecto al valor autorizado de \$ 219.979.295.

<sup>3</sup> La diferencia con respecto al ejercicio 2006 se debe al tipo de cambio.

<sup>4</sup> Ver cuadro 12 Avales con atrasos confirmados del presente informe.

*d) Préstamo BID 552/OC-AR:* no se encuentra registrado en el pasivo de la administración central el importe adeudado correspondiente al préstamo BID 552/OC-AR “Proyecto de agua potable para la zona oeste de Buenos Aires”, cuyo saldo asciende a la suma de \$ 95.659.001 al 31/12/2007.<sup>1</sup> La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es del 0,20%.

#### *Descargo de la DADP*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

#### *3. Cuenta préstamos a pagar*

#### *Informe de la AGN*

*Exposición:* en el balance general la cuenta Préstamos a pagar, cuyo saldo asciende a \$ 2.015.500.003, no fue incluida como deuda pública. El saldo citado incluye, entre otros, \$ 1.615.500.000 que corresponden al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Los conceptos mencionados deberían reclasificarse como Deuda pública directa en el balance general al 31/12/2007. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública directa es equivalente al 0,34%.

#### *Descargo de la DADP*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación realizada por la AGN.

#### *4. Tratamiento presupuestario y contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio*

#### *Informe de la AGN*

*a) A nivel presupuestario:* se pudo verificar que no se incluyó en el presupuesto del ejercicio una estimación que reconozca la variación de deuda por la aplicación del CER y por las diferencias cambiarias. Esta situación fue observada en el Informe de cuenta de inversión 2006, punto 3.4 a), aprobado por resolución AGN 51/08. En el punto mencionado se recomendaba que la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) debería contemplar la inclusión en la jurisdicción 90 de la estimación de las partidas pertinentes, de las actualizaciones por la aplicación del CER y de las diferencias de cambio a devengarse en el ejercicio; esto calculado de acuerdo con la pauta de inflación y con la estimación de los tipos de cambio de cierre contenidos en el

mismo proyecto de ley de presupuesto a ser presentado en cada ejercicio.

*b) A nivel contable,* se verificó que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda pública interna y documentos a pagar a largo plazo. Se efectuó con fecha 31/12/2007 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2007 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, con un importe total de \$ 10.746.327.116.

Esta Auditoría observa que la porción del coeficiente de estabilización de referencia (CER) con vencimiento en el próximo ejercicio debió registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2007. Asimismo, al contabilizarse el CER sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna de este coeficiente a lo largo del año.

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda pública externa y préstamos externos a pagar. Con fecha 31/12/2007 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2007 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de \$ 16.675.830.171.

Esta auditoría observa que al contabilizarse la diferencia cambiaria, sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna de esta variación a lo largo del año.

#### *Descargo de la DADP*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control y se reitera la recomendación del ejercicio anterior de que los órganos rectores intervinientes coordinen las tareas a fin de dar una solución adecuada a las observaciones efectuadas por la AGN.

#### *5. Inconsistencia en cuadro 34 y anexo L*

#### *Informe de la AGN*

Se observa que el cuadro 34 a la cuenta de inversión 2007 expresa como saldo de intereses impagos la cifra de \$ 0, lo que no es consistente con la información que proporciona el anexo L a la cuenta de inversión. El punto Reestructuración de la deuda pública, inciso c), Intereses relacionados con la deuda en *default* y la Deuda elegible, cuantifica el valor de tales intereses.

#### *Descargo de la DADP*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación realizada por la AGN.

<sup>1</sup> Ver anexo A43.

## 6. Memorando de control interno

### 6.1 Seguimiento informes SIGEN - UAI

#### *Informe de la AGN*

El informe de Auditoría SIGEN-INFO 2252008 tuvo como objeto presentar una visión global del estado de los controles internos, existentes en las jurisdicciones bajo la órbita de control de la SIGEN, relacionados con la calidad de la información y documentación que alimenta los cuadros y estados de la cuenta de inversión.

En tal sentido expone cuestionamientos señalados en informes anteriores, que subsisten en el ejercicio 2007, y las acciones informadas por la Oficina Nacional de Crédito Público tendientes a la regularización de las observaciones. Dichos cuestionamientos fueron referenciados por la AGN en los informes relativos a la cuenta de inversión 2003/06.

Se destacan a continuación los aspectos vinculados a las áreas que producen información financiera examinada por esta auditoría, reseñados en informes anteriores.

Ausencia de un manual de procedimientos de la DADP concluido y aprobado, que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de las tareas del área.

#### *Descargo de la DADP*

Se ratifica lo informado mediante nota 227 del 6/2/09 al señor auditor adjunto del Ministerio de Economía y Finanzas, en el sentido de que mediante resolución 10 de la Secretaría de Finanzas se dispuso crear un grupo de trabajo para la elaboración de normas de procedimiento que permitan fortalecer el ambiente de control interno en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, el cual será asistido por representantes designados por cada una de las subsecretarías que la componen y coordinado por la licenciada señora Norma Aurora Riavitz (M.I. 10.287.639).

El mencionado grupo de trabajo está desarrollando sus tareas en la actualidad, y el resultado de las mismas será oportunamente informado a ese órgano de control.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo realizado por el organismo y se queda a la espera de las nuevas normas de procedimientos.

#### *Informe de la AGN*

2. El SIGADE carece de las validaciones necesarias que permitan minimizar los riesgos de un erróneo ingreso de datos y, en consecuencia, se genera la posibilidad de ocurrencia de inconsistencias en los registros.

#### *Descargo de la DADP*

Al respecto cabe mencionar que cuando la UAI efectuó la observación mencionada, estaba en uso la versión 5.2 del Sistema.

Dicha situación ha mejorado con la versión de SIGADE 5.3.0.19 instalado en el año 2006 y complementada con un programa de capacitación a los nuevos usuarios, impartido por personal especialmente adiestrado en la utilización de dicha herramienta.

Por otra parte luego del cambio del motor de base de datos Oracle (Oracle 10g) también se ha verificado una mejora en cuanto a la velocidad de procesamiento.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

#### *Informe de la AGN*

3. El SIGADE no permite rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de los datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas.

#### *Descargo de la DADP*

En el transcurso del corriente año se ha desarrollado y puesto en producción un programa que permite identificar todas aquellas operaciones que se incorporan al SIGADE, tanto sea de registro de información general de los préstamos/bonos, pagos, desembolsos o movimiento de activos financieros (Sistema RECAC). Dicha información se almacena como información histórica, en tablas internas de auditoría del sistema, con las siguientes identificaciones adicionales: usuario (el que realiza la acción), fecha (en la que se realiza la acción), acción (acción que se realiza –insertar, modificar, borrar–).

Complementariamente y mediante la utilización del programa mencionado, se emite un reporte diario contenido solamente la información de los registros de desembolsos y pagos que no tiene emisión de orden de pago, con el propósito de generar los formularios de contabilización en el SIDIF, puesto que aquellas operaciones que cuentan con orden de pago su contabilización en el SIDIF es automática.

Por otra parte y tal como se expresara anteriormente, la funcionalidad de “auditoría” de los registros en el SIGADE que realizan los usuarios, ha sido requerida a la UNCTAD y será contemplada en el marco del proyecto de instalación de la nueva versión 6.0.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados del nuevo programa implementado.

#### *Informe de la AGN*

4. La diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF no permite mantener un registro sobre el

endeudamiento público adecuadamente articulado, lo que dificulta la conciliación entre ambos sistemas.

#### *Descargo de la DADP*

El SIGADE y el SIDIF presentan diferencias estructurales y operativas debido fundamentalmente a que responden a objetivos diversos y cumplen roles distintos en el conjunto de la administración financiera gubernamental.

No obstante y a pesar de las mencionadas diferencias, hay dos aspectos en los que se debe verificar una total consistencia de los datos que se procesan en ambos sistemas, que son la ejecución presupuestaria de recursos y pagos por servicios de la deuda pública, así como también el cierre de cada ejercicio financiero con la consiguiente elaboración de los cuadros que integran la cuenta de inversión (establecidos por la resolución conjunta SF 97/07 y SH 464/07).

A tales efectos hay una serie de procedimientos y medidas que se han adoptado para conciliar los datos entre ambos sistemas, tanto de cada una de las operaciones que se llevan a cabo durante el ejercicio así como también de los saldos de cierre, según se detalla a continuación:

a) El subsistema “link SIGADE-SIDIF” vincula automáticamente (contabilidad presupuestaria y contabilidad central) la totalidad de las operaciones relacionada con los servicios de la deuda pública que dan origen a la emisión de una orden de pago o de un formulario de ingreso registrado en la TGN.

b) Complementariamente y mediante el reporte de auditoría mencionado en el punto 5.1 del presente informe, la Coordinación de Operaciones Contables dependiente de la DADP realiza los registros contables en el SIDIF y, en caso de corresponder, los registros presupuestarios, del resto de las operaciones registradas en el SIGADE que no dan lugar a la emisión de orden de pago, como por ejemplo ajuste de monedas, desembolsos de organismos internacionales que no ingresan por la TGN, etcétera. Con estos conceptos se puede afirmar que la totalidad de las transacciones de la deuda pública tiene su reflejo contable (*online*), aunque ello no se logre íntegramente a través del link.

c) En el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados que luego es incluido por la Contaduría General de la Nación como notas en la cuenta de inversión de cada ejercicio.

d) La resolución conjunta SF 97/07 y SH 494/07 reduce la posibilidad de discrepancias entre el estado de la deuda pública y la cuenta de inversión, en ese sentido las cuentas contables que integran el cuadro 1B y que se detallan a continuación, agrupan o reflejan los

siguientes tipos de operaciones de crédito público de acuerdo a las definiciones del SIGADE:

Cuenta contable del SIDIF	Rubros en el cuadro 1B de la cuenta de inversión según definición de tipo de operación en el SIGADE
2.242-0/2.154-2	Bilaterales - Multilaterales - Banca privada - Proveedores
2.232-0 / 2.153-2	Títulos en moneda extranjera
2.231-0/2.153-1	Títulos en pesos - Banca privada - Proveedores
2.221-0	Banca privada
2.212-0	Proveedores
2.121-0	Bilaterales
2.122-0	Banca privada

e) Al finalizar cada ejercicio financiero, el SIGADE elabora diversos cuadros que integran la cuenta de inversión, conforme lo determinado en la citada resolución conjunta, en los que se detalla cada una de las operaciones que se llevaron a cabo durante el mismo, y los saldos de cierre.

f) Complementariamente se realiza un trabajo de conciliación de información entre la Dirección de Administración de la Deuda Pública y la Dirección de Procesamiento Contable de la Contaduría General de la Nación, que permite detectar las diferencias entre ambos sistemas e identificar la fuente de tales discrepancias, las que se originan fundamentalmente en algunas operaciones que la CGN considera dentro de las cuentas contables de la deuda pública.

g) Ahora bien, en los últimos años al cierre de cada ejercicio fiscal, las referidas cuentas arrojan saldos finales que difieren de los importes que surgen de las operaciones de crédito público que se llevaron a cabo durante el ejercicio. Ello obedece a que esas cuentas contables arrastran “saldos de ejercicios anteriores” inferiores a los que están registrados en el SIGADE y que por el efecto de arrastre no pueden ser asignados a un tipo de pasivo específico, lo que impide conocer al cierre del ejercicio cuál es el saldo en pesos para cada código de SIGADE registrado como pasivo en la contabilidad central.

h) En base al trabajo de conciliación efectuado, mediante nota DADP 228/08 cuya copia se acompaña, la Dirección de Administración de la Deuda Pública propuso que, en la apertura del ejercicio 2008, se registre en el SIDIF en forma desagregada, tal como está consignada en el cuadro “1A” de la cuenta de inversión en las cuentas del pasivo, de acuerdo con la naturaleza de la deuda y tomando como documentación de respaldo los saldos insoluto registrados en el SIGADE operación por operación al cierre del ejercicio 2007. Ello permitirá identificar claramente los registros de las operaciones efectivamente realizadas durante el

ejercicio fiscal, de aquellos que provienen de ejercicios anteriores.

Desde el año 1996 el SIGADE se encuentra enlazado al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), contemplando los procedimientos relacionados con la atención del servicio de la deuda y con el registro de los ingresos de fondos por operaciones de crédito público.

Es necesario destacar que en el marco del programa de cooperación técnica para la instalación de la nueva versión del SIGADE 6.0 en la ONCP, la UNCTAD apoyará en la definición funcional de los cambios necesarios para adaptar el actual SIDIF-Link a la nueva realidad.

Para ello en el proyecto se contemplan actividades relacionadas con la capacitación en la nueva estructura de la base de datos, el desarrollo de las especificaciones necesarias para las adaptaciones a incorporar al enlace, el soporte al desarrollo que será llevado a cabo por los técnicos locales de la ONCP y la consiguiente validación de dicho desarrollo por parte de la UNCTAD.

Asimismo, y dado que el SIDIF se encuentra en un proceso de reingeniería por parte de la SH que incluye el desarrollo de una nueva versión del sistema integrado en entorno web denominada e-SIDIF y su correspondiente conexión con el SIGADE, la UNCTAD colaborará con los Integrantes de la Dirección de Administración de la Deuda Pública y/o de la Coordinación de Sistemas de Información y Comunicaciones que participan de las reuniones organizadas en el marco del proyecto e-SIDIF, en todo aquello que se requiera para la definición de las especificaciones necesarias, con el objetivo final de asegurar la conexión directa y eficiente entre ambos sistemas.

Cabe destacar que en el nuevo desarrollo del e-SIDIF se contemplan sustanciales modificaciones en lo que hace al *link* en sus distintas funcionalidades, modificaciones que tenderán a resolver algunos de los inconvenientes actuales, mientras tanto se contará con el actual enlace adaptado a la nueva versión 6.0 del SIGADE.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma conocimiento del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados de la serie de procedimientos, medidas, modificaciones y actualizaciones que se vienen implementando, y de aquellos que se van a adoptar, para poder conciliar los datos entre el SIDIF y el SIGADE a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la AGN.

#### *6.2 Necesidad de contar con un subdiario del SIDIF*

##### *Informe de la AGN*

La falta de un subdiario del SIDIF que identifique dentro de cada cuenta contable—el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública, dificulta la tarea de seguimiento, análisis y evaluación

de la nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión.

##### *Descargo de la DADP*

Se toma en cuenta la observación, destacándose que corresponde a la Contaduría General de la Nación, en su carácter de órgano rector, el dictado de normas y la implementación del registro señalado.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos intervenientes que evalúen la posibilidad de incorporar mecanismos, en el marco de las tareas que se vienen realizando, a fin de subsanar la observación efectuada por la AGN.

#### *6.3 Ajustes a los saldos iniciales*

##### *Informe de la AGN*

A. La DADP no cuenta con un procedimiento reglado que establezca las actividades vinculadas con el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, ni que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de esta tarea.

B. La información y documentación respaldatoria del cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales se pueden obtener exclusivamente de un funcionario específico. En consecuencia, la validación y reconstrucción de los ajustes seleccionados en la muestra dependieron de la presencia física de este funcionario, lo que representa una debilidad de control interno. No obstante, la documentación y análisis aportado por el funcionario respectivo ha sido adecuada.

##### *Descargo de la DADP*

Dado que está en pleno desarrollo una nueva versión del SIGADE en entorno web (versión 6.0), en el marco del programa de cooperación técnica establecido con la UNCTAD, se han requerido una serie de facilidades que tienden a fortalecer el ambiente de control interno del sistema y a su vez mejorar la información de base que se pone a disposición de los usuarios internos y externos para efectuar cualquier tipo de análisis y proyecciones.

Una de las facilidades pretendidas es: desarrollo de un módulo de auditoría que permita rastrear para cada operación de crédito público la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: *a) fecha; b) hora; c) nombre del usuario; d) descripción del motivo del alta o modificación; y e) nombre de la estación de trabajo.*

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de la nueva versión del SIGADE y se recomienda que se agilicen las tareas dado que esta observación se viene reiterando desde años anteriores.

#### *6.4 Verificación de tipos de cambio*

##### *Informe de la AGN*

La DADP no cuenta con un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE. Esta carencia genera una debilidad de los controles aplicados, posibilitando eventuales defectos de valuación de la deuda pública.

##### *Descargo de la DADP*

Se toma nota de la observación del órgano de control, señalándose que en la elaboración de los manuales de procedimiento a que se hace referencia precedentemente, se contempla lo vinculado al registro de los “tipos de cambio”.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de los nuevos manuales de procedimientos que se viene desarrollando y que en principio dejarán subsanado lo observado por el órgano de control.

#### *6.5 Verificación intereses devengados no exigibles*

##### *Informe de la AGN*

Se reiteran las observaciones señaladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1. Inexistencia de un procedimiento reglado para el cálculo de los IDNE (resolución conjunta SF 127/04 y SH 293/04).

2. Carencia de normativa que disponga el archivo sistemático de la base de datos “estática” del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre.

3. Limitaciones del SIGADE para efectuar el cálculo de los IDNE.

4. El SIGADE presenta problemas vinculados con la capacidad de realizar proyecciones de intereses.

##### *Descargo de la DADP*

En el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados no exigibles, que luego es incluido por la Contaduría General de la Nación como notas en la cuenta de inversión de cada ejercicio.

Se procura que la UNCTAD impulse el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo de la DADP y se le recomienda que además de procurar que la UNCTAD impulse el desarrollo de una prestación del SIGADE

que permita la determinación de los IDNE, evalúe la posibilidad de establecer plazos estimativos o soluciones alternativas, ya sean provisorias o definitivas, a fin de dar cumplimiento a lo observado por el órgano de control.

#### *6.6 Conciliación SIDIF-SIGADE*

##### *Informe de la AGN*

La Dirección de Administración de la Deuda Pública proporcionó la información detallada de las partidas conciliatorias al 31/12/2007 que justifican la diferencia entre los saldos del SIDIF y del SIGADE, persistiendo una diferencia –sin explicar– a conciliar con la CGN por \$ 1.527.521.568 (0,32%). Cabe destacar que el importe se redujo con respecto al ejercicio anterior ya que al 31/12/2006 éste era de \$ 1.586.993.574 (0,37%).

Adicionalmente, del detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan una serie de partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación) de \$ 386.051.012 (0,08%) sobre el total de la nota 14 - Deuda pública. Este monto resulta inmaterial respecto al conjunto de la deuda pública.

##### *Descargo de la DADP*

Para leer este descargo remitirse al punto 6: diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF, inciso 4, del presente informe (página 91).

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los procedimientos y medidas que se han adoptado para conciliar entre ambos sistemas los datos de los saldos de cierre.

#### *6.7 Verificación de instrumentos específicos*

##### *Informe de la AGN*

Del análisis de los instrumentos de la muestra de auditoría en cuanto a razonabilidad de los saldos, el criterio de exposición y las registraciones contables efectuadas en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda), y el marco normativo en los aspectos administrativos y presupuestarios aplicado para estos instrumentos, surge que:

- a) Rubro proveedores - Acreedor FONAVI

Con la finalidad de proceder a la regularización de la deuda garantizada al Fondo Nacional De La Vivienda (FONAVI) conforme el artículo 3º de la ley 24.464,<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Sistema Federal de la Vivienda - ley 24.464 - Artículo 3º - El Fondo Nacional de la Vivienda, se integra con los siguientes recursos: a) El porcentaje de la recaudación del impuesto sobre los combustibles que establece el artículo 18 de la ley 23.966, debiendo proporcionar, como mínimo el equivalente a setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000) por mes calendario. Para el caso que las percepciones fueran

se dispuso su cancelación mediante la utilización de “Bonos de Consolidación tercera serie (PRO 6)”.

A la fecha existe una obligación por parte del gobierno nacional pendiente de definir por el valor de \$96.403.272;<sup>1</sup> desconociéndose la forma en que se instrumentará su cancelación.

#### *Descargo de la DADP*

La ONCP registra las operaciones de endeudamiento definidas en el artículo 57 de la ley 24.156; en el caso señalado del FONAVI, se registra sólo cuando se emiten los bonos.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se comunique la forma en que se instrumentará la cancelación de la obligación del gobierno nacional.

#### *b) Rubro bilaterales - Tesoro de España*

#### *Informe de la AGN*

Se observó que no obra la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto en la aprobación del perfil de la reestructuración de la deuda.<sup>2</sup>

#### *Descargo de la DADP*

Se toma nota de la observación.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

#### *c) Rubro títulos - BODEN*

#### *Bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses – LIBOR 2012*

#### *Informe de la AGN*

Se realizó un cruzamiento de información entre los saldos del SIGADE, cuadro 1A de la Administración Central y saldo de CRyL al 31/12/2007 resultando una diferencia pendiente de conciliación entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRyL atribuible a bajas producidas con posterioridad al cierre del ejercicio y a la operatoria de “automotores y vivienda”, lo que genera la imposibilidad de realizar una comparación entre las dos informaciones.

inferiores a esta cantidad el Tesoro nacional deberá hacer los anticipos necesarios para mantener dicho nivel de financiamiento, los que serán compensados con excedentes posteriores si los hubiera; [...]

<sup>1</sup> Nota 6/08 - DCOCPyS de fecha 27 de mayo de 2008 enviada al director de Administración de la deuda pública, quien informó que “...está a la espera de instrucciones por parte de las autoridades del área”.

<sup>2</sup> Expediente CUDAP - S01:0031448/2007 del Ministerio de Economía sobre “Registro de préstamo en situación de pago diferido”.

#### *Descargo de la DADP*

La diferencia en valores residuales entre el SIGADE y la CRyL obedece a que están depositados en la cuenta 2.323 de Caja de Valores S.A. (de propiedad de la Secretaría de Hacienda) Boden 2012 que no se dieron de baja en el SIGADE, provenientes de distintas operatorias que deben ser informadas a la DADP por otros organismos, tales como la AFIP o juzgados que dispusieron tales depósitos.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se arbitren los medios necesarios para conciliar la diferencia entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRyL, subsanando lo observado por la AGN.

#### *d) Revisión anexo L a la Cuenta de inversión - Deuda con atrasos por capital e intereses*

#### *Informe de la AGN*

De la verificación realizada surge que tres instrumentos identificados como SIGADE 27.574.000, 27.575.000 y 27.577.000, de baja materialidad respecto al conjunto de la deuda en cuestión, debieron ser excluidos del total detallado de los instrumentos de deuda que al 31 de diciembre de 2007 se encontraban en mora.

#### *Descargo de la DADP*

Los préstamos 27.574.000, 27.575.000 y 27.577.000 son pagados por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Al 31/12/2007 tenían cupones en “estado de atraso” debido a que no contábamos con comprobantes que confirmaran su pago. Por tal motivo se expuso en el anexo L. Posteriormente al 31/12/2007 llegaron dichos comprobantes y se regularizaron los registros en el SIGADE.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Recomendaciones*

#### *Informe de la AGN*

1. Confeccionar y aprobar un manual de normas y procedimientos internos. (Corresponde obs. I.1.1.)

2. Continuar con las mejoras en los sistemas que permitan minimizar los riesgos asociados a un erróneo ingreso de datos de registro. (Corresponde obs. I.1.2.)

3. Continuar con las mejoras en los sistemas de manera tal que permitan rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: *a) fecha; b) hora; c) nombre del usuario; d) descripción del motivo del alta o modificación; y e) nombre de la estación de trabajo.* (Corresponde obs. I.1.3.)

4. Implementar las nuevas versiones del SIGADE y SIDIF de manera tal que se simplifique la conciliación de la información que brinda cada sistema. (Corresponde obs. I.1.4.)

5. Implementar un subdiario en el SIDIF que permita identificar dentro de cada cuenta contable el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública. (Corresponde obs. I.2.1.)

6. Establecer un procedimiento reglado para el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, fijando funciones y responsabilidades de cada funcionario interviniente. (Corresponde obs. I.2.2.)

7. Establecer un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE que contemple los siguientes criterios: *a)* asegurar que el origen de los datos quede establecido oficialmente a través de la normativa que corresponda; *b)* determinar formalmente los responsables de la provisión de la información, con detalle, fecha y hora; *c)* respaldar los registros ingresados en el SIGADE con la documentación respaldatoria pertinente; *d)* asegurar el correcto registro mediante controles cruzados; *e)* determinar las tareas y responsabilidades del personal involucrado en el proceso de registro. (Corresponde obs. I.2.3.)

8. Definir el procedimiento formal a aplicar por la DADP para realizar el cálculo correcto de los IDNE e informar en notas o anexo a los estados financieros de la cuenta de inversión la metodología de cálculo adoptada. (Corresponde obs. I.2.4.)

9. Identificar los conceptos que conforman la diferencia entre el SIDIF y el SIGADE y archivar la documentación de respaldo. Para ello se recomiendan, entre otras, las siguientes medidas (corresponde obs. I.2.5):

*a)* Asegurar que los registros del SIDIF discriminen la deuda pública de otros pasivos.

*b)* Permitir integrar progresivamente las bases de datos SIDIF y SIGADE, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los tomos resultados de las verificaciones efectuadas, que acompañan a las cuentas de inversión.

*c)* Archivar la documentación de respaldo como papeles de trabajo sustentatorios de los cálculos realizados.

*d)* Dar intervención a la DADP (Unidad de Registro Primario de todas las operaciones de crédito público) en aquellos ajustes que se efectúen en las cuentas contables donde se expone la deuda pública.

10. En relación a la observación I.2.6:

*a)* Establecer los mecanismos a través de los cuales se cancelará el saldo pendiente de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda. (Corresponde obs. I.2.6.a.)

*b)* Promover la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto en la aprobación del perfil de cada instrumento que se emita. (Corresponde obs. I.2.6.b.)

*c)* Establecer los procedimientos de control de saldos, su frecuencia y partidas conciliatorias de eventuales diferencias. (Corresponde obs. I.2.6.c.)

*d)* Implementar procedimientos de control que impidan la inclusión dentro de la deuda con atraso de instrumentos que no registran mora en la cancelación de los respectivos servicios. (Corresponde obs. I.2.6.d.)

#### *Cuenta de inversión 2008*

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieron la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

#### *I. Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)*

##### *1. Cumplimiento de objetivos y metas*

#### *Informe de la AGN*

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, podemos concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto no brinda una adecuada información conforme lo requerido por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, conforme lo detallado en el apartado “Comentarios y observaciones”.

Asimismo, cabe destacar que, a la fecha del presente informe, no fueron creados los centros de coordinación de información física en las órbitas de los diferentes SAF, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del decreto 1.344/07.

De acuerdo a lo requerido por el artículo 45 del decreto 1.344/07, la Oficina Nacional de Presupuesto deberá instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, a fin de que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente a los registros de la gestión financiera, permitiendo ello, fortalecer el sistema de gestión presupuestaria.

#### *Descargo de la ONP*

No se comparte la visión de la AGN. De acuerdo a lo manifestado en las respuestas anteriores se estima que el seguimiento de metas realizado por la Oficina Nacional de Presupuesto da cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/2007.

### *Conclusiones de la CPMRC*

A fin de subsanar esta observación se solicita a la ONP instrumentar los procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas.

#### *1.1 Evaluación de las metas físicas*

##### *Informe de la AGN*

No se puede brindar una evaluación sobre la ejecución del presupuesto, ya que en la formulación de las metas físicas definidas por los organismos en sus programas presupuestarios se constató que no se fundamentaron los parámetros utilizados para la medición objetiva de las metas.

La cuenta de inversión 2008 no expone en forma adecuada la información que permite identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, la ONP debería rever los controles con el objeto de optimizar los criterios de presentación por parte de los SAF, de las unidades de medida, grado de uso y complejidad de las metas a efectos de cumplimentar con una adecuada exposición en la cuenta de inversión.

##### *Descargo de la ONP*

La ONP desarrolla una tarea permanente de revisión de los criterios utilizados para definir y denominar metas y unidades de medida. En tal sentido, a partir del presupuesto 2008 se ha incorporado en el formulario 8 del Manual de Formulación del Presupuesto, punto 12, “Descripción metodológica”, la solicitud de información referida a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia. En tal sentido, se considera que tal solicitud apunta a fortalecer la captación de información homogénea y de mayor calidad sobre los bienes y servicios que produce y/o provee la administración pública nacional.

Respecto a la afirmación de la AGN en cuanto a que la cuenta de inversión “no expone en forma adecuada la información que permite identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación”, se aclara que en el tomo II de la cuenta de inversión, “Evaluación de resultados de la gestión”, se realiza –para todas las jurisdicciones y entidades de la administración nacional– una evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución de las metas físicas y los proyectos de inversión bajo seguimiento, realizando un análisis de los desvíos entre lo programado y lo efectivamente ejecutado, e incorporando comentarios complementarios sobre la gestión de los programas.

Adicionalmente, en los cuadros anexos a dicho tomo se expone el universo de metas y proyectos de inversión bajo seguimiento físico, con sus correspondientes unidades de medida, explicitando el dato inicialmente presupuestado, la programación final y la meta ejecutada.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del nuevo formulario que comenzó a implementar la ONP y, mientras tanto, se mantiene la observación de la AGN en el sentido de que es necesario que se elaboren criterios objetivos que sirvan de fundamento de los parámetros utilizados para la medición de las metas.

#### *1.2. Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas*

##### *Informe de la AGN*

El decreto 1.344/07 aprobó la reglamentación de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156. De esta forma se ha buscado unificar en una sola norma los distintos decretos, decisiones administrativas y resoluciones que conformaban la reglamentación de la precitada ley.

En este orden, el anexo del decreto reglamentario, en su título II - Del sistema presupuestario - Sección V: De la evaluación de la ejecución presupuestaria, dispone en su artículo 44 la creación de centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los SAF de cada jurisdicción o entidad a fin de centralizar la información de la gestión física de sus respectivos presupuestos.

Asimismo, establece que para ello la ONP deberá apoyar la operación de centros de medición, coordinar y normatizar, en colaboración con las unidades responsables de cada una de las categorías programáticas, la información que permite la cuantificación de la gestión física, de modo que los registros tengan respaldo documental, sean estandarizados y sistemáticos, sean verificables y que haya responsables de sus contenidos así como penalidades por el incumplimiento.

A la fecha de este informe no se han creado los centros de coordinación de información física, en las órbitas de los diferentes organismos, con el objeto de realizar la centralización para el seguimiento de los programas más relevantes.

##### *Descargo de la ONP*

En lo que respecta a esta Oficina Nacional de Presupuesto, se informa que se encuentra bajo análisis el proyecto de normativa de reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07 que crea los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción o entidad.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Se reitera la recomendación de que se agilicen las tareas destinadas a dar cumplimiento a lo observado por la AGN sobre la necesidad de creación de los centros de coordinación de información física, según lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 1.344/07.

### *Informe de la AGN*

Por su parte, el artículo 45 de este reglamento, dispone que la ONP deberá llevar un registro centralizado de la información relevante sobre la programación y la ejecución física presentadas por cada jurisdicción o entidad, debiendo analizar su desenvolvimiento y correspondencia con la programación y ejecución financiera.

Asimismo, el artículo 45 establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades será responsable de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que suministren. Como consecuencia de ello, los informes trimestrales emitidos por la Dirección de Evaluación Presupuestaria se deberán basar exclusivamente en la información remitida por los organismos que componen la administración pública nacional.

En consecuencia, la ONP genera informes sobre la ejecución física y financiera, debiendo, para el caso de detectar desvíos significativos, comunicarlos a sus superiores jerárquicos. A su vez, la Contaduría General de la Nación se encuentra facultada, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la decisión administrativa 1º/08, a no dar curso a las órdenes de pago correspondientes a las jurisdicciones y entidades que no hayan dado cumplimiento con el envío de la información exigida a la ONP, sobre la programación trimestral de las metas físicas de cada uno de los programas, su avance programado, las reprogramaciones si las hubiere y las causas de los desvíos efectuados.

De ello surge que la información trimestral que deben remitir las jurisdicciones y entidades a la Dirección de Evaluación Presupuestaria constituye el elemento básico para la preparación de informes de evaluación y la detección de desvíos entre lo programado y lo ejecutado. No obstante, se observa que el mecanismo del proceso de información no cuenta con procedimientos que permitan realizar un seguimiento sistematizado que cumpla con las cualidades de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad y objetividad.

### *Descargo de la ONP*

Se desconoce cuáles son los fundamentos en los que se basa la conclusión a la que arriba el equipo de la Auditoría General de la Nación. La Dirección de Evaluación Presupuestaria realiza un seguimiento trimestral sistemático sobre la ejecución de las mediciones físicas incluidas en el presupuesto nacional. A partir de dicho seguimiento, se elaboran informes que son de utilidad, tanto para las autoridades de la Subsecretaría de Presupuesto como para el público en general, el cual puede acceder a ellos a través de la página web de la ONP. Estos informes propenden a incrementar la transparencia fiscal, en cuanto implican una difusión y rendición de cuenta de los resultados y productos obtenidos mediante el uso de los recursos públicos presupuestarios.

A su vez, el sistema de seguimiento se basa en el monitoreo trimestral de la ejecución de mediciones físicas (metas, producciones terminales brutas, avance físico de los proyectos) formuladas en el presupuesto nacional sobre la base de criterios de identificación que han sido desarrollados conceptualmente a lo largo de los años y que continuamente son mejorados, tal como se ha mencionado anteriormente. Para mayor detalle respecto a las características técnicas del sistema de seguimiento físico-financiero, puede consultarse el manual “El sistema presupuestario público en la administración nacional de la República Argentina”, disponible en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto.

En cuanto a los criterios de oportunidad del sistema de seguimiento, los mismos son definidos por la normativa que conforma el sistema de presupuesto, artículos 44 y 45 de la ley 24.156 y su decreto reglamentario 1.344/2007, y las normas complementarias y modificatorias.

En lo que se refiere a la representatividad, el sistema de seguimiento físico-financiero abarca un completo conjunto de mediciones que dan cuenta del accionar de los organismos. En este sentido, se destaca que en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2009, el sistema de seguimiento físico alcanzó una cobertura cercana a un 88 % de los programas presupuestarios de la administración nacional, lo cual da cuenta de un alto grado de representatividad del mismo.

En cuanto a la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos, el sistema se nutre con la información enviada por las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, las cuales deben llevar un registro de la gestión física de su presupuesto y participar de sus resultados a la Oficina Nacional de Presupuesto, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 44 de la ley 24.156. Adicionalmente, el artículo 44 del decreto 1.344/2007 establece que son las máximas autoridades de las unidades ejecutoras de programas las responsables de la confiabilidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos suministrados. En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto lleva un registro centralizado de la información suministrada por los organismos, estimándose que son responsabilidad primaria de éstos la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos suministrados.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Es necesario que la AGN explice los fundamentos que la llevan a realizar esta observación a fin de que la ONP se disponga a subsanarla.

### *Informe de la AGN*

Con fecha 18 de septiembre de 2009, se solicitó, mediante nota 129/09-PCSPPEyCI, información a la Oficina Nacional de Presupuesto sobre el cumplimiento dado a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, la cual se reiteró en iguales términos, por nota 148/09-PCSPPEyCI de fecha 5 de octubre de 2009.

Con fecha 22 de octubre de 2009, la Oficina Nacional de Presupuesto informó que los desvíos encontrados en la ejecución físico-financiera son reportados a la superioridad y publicados en Internet, en la página web de la ONP, destacando que los informes publicados para el ejercicio fiscal 2008 exponen información sobre el desempeño físico-financiero, incluyendo comentarios sobre la gestión, solamente de los principales programas presupuestarios, esperando en un futuro poder cubrir la totalidad de los programas con seguimiento físico de la administración pública nacional.

Asimismo, es de destacar, al igual que lo hace la ONP en la respuesta al requerimiento efectuado por este órgano de control, que la información brindada mediante informes trimestrales publicados en Internet sobre la ejecución física-financiera del presupuesto es de carácter provisorio hasta tanto se presente la cuenta de inversión respectiva. Ello así, por cuanto la información allí presentada corresponde a la consolidación de los registros de ejecución física y financiera trimestrales, los cuales pueden sufrir modificaciones surgidas de la conciliación de éstos y la información de cierre remitida por las jurisdicciones y entidades para la elaboración de la cuenta de inversión.

No obstante ello, el mencionado órgano rector agrega que la información de cierre, de carácter definitivo, que remiten los organismos, puede bajo causas debidamente justificadas rectificar el dato surgido de la consolidación de los registros trimestrales.

Además, la ONP informa que tiene previsto implementar a partir del ejercicio 2010 distintas acciones dirigidas a fortalecer la formulación y evaluación presupuestaria, dentro de un marco de programas orientados a resultados.

Por último, informa que se encuentran trabajando en la reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07, que crea los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los SAF de cada jurisdicción o entidad, donde se centralizará la información de la gestión física de los respectivos presupuestos. En este sentido, expresan que ello tenderá a que los indicadores físicos cuenten con mayor rigor metodológico y con las cualidades necesarias para ser auditables.

En relación a lo expuesto, es de señalar que la ONP debería instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, con el objeto de, por un lado, cumplir con lo requerido por el decreto 1.344/07 –artículos 44 y 45– de modo tal que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera, y por otro lado, que ello tienda a fortalecer el sistema de la gestión presupuestaria, como un instrumento de evaluación de la gestión gubernamental.

#### *Descargo de la ONP*

En cuanto a la instrumentación de procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, esta oficina nacional se encuentra

evaluando la implementación de nuevos formularios inherentes a indicadores físicos a ser utilizados durante el proceso de formulación del presupuesto del ejercicio 2011, que se estima que mejorarán la vinculación entre las mediciones físicas y el presupuesto financiero. Mediante la implementación de estos nuevos formularios se persigue mejorar la calidad de los registros, a través de la obtención de información precisa y detallada que permita fortalecer el proceso de asignación de recursos y el seguimiento y evaluación de presupuesto.

En particular, se espera que los organismos aporten información que permita establecer relaciones entre los indicadores de producción y los requerimientos financieros, como ser:

1. Identificar las actividades, inciso, partida principal y parcial, fuente de financiamiento y otros datos de imputación financiera que permitan señalizar los principales gastos asociados al bien o servicio, precisando si estas partidas están relacionadas en su totalidad y en forma directa o parcial con la producción correspondiente.

2. Captar información real del gasto directamente asociado a los insumos críticos correspondientes al producto en cuestión.

Adicionalmente, a través de los nuevos formularios se espera que los organismos aporten información de mayor calidad referida a la caracterización de aspectos cuantitativos y cualitativos del bien o servicio que se produce y/o provee, el proceso de gestión vinculado a su producción, identificación de los destinatarios y criterios de selectividad utilizados, estimación de población objetivo y beneficiarios que constituyen la meta programática, etcétera. Asimismo, se solicita que precisen los aspectos metodológicos tenidos en cuenta en la medición y registro, tales como: si se trata de indicadores controlables o no, de medición continua o puntual, sumables o no sumables; y se pide que se precise el momento en que se considera ejecutada la prestación y se produce su registro, consignando los actos administrativos, comprobantes u otras fuentes que avalen el registro de la ejecución; entre otras.

Por otra parte, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1.344/07 en cuanto a que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera, la ONP se encuentra analizando una propuesta de circular, por la cual se establecen una serie de requisitos que deben cumplir los registros de la información física a los fines de asegurar su calidad.

A través de esta propuesta de circular se pretende avanzar en la reglamentación de los centros de coordinación de la información física a los que se hace mención en los artículos 44 y 45 del decreto 1.377/07. En este sentido, a través de la aplicación de la misma se espera avanzar en el logro de un mayor rigor metodológico en la medición y registro de los indicadores físicos, mejorar las cualidades para que sean auditables, identificar claramente a los responsables de su conte-

nido y comunicación; y perfeccionar las fuentes documentales que avalan los registros de la gestión física.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

La ONP está evaluando la posibilidad de implementar nuevos formularios de indicadores físicos que serían utilizados durante el proceso de formulación del presupuesto a partir del ejercicio 2011. Esto permitiría mejorar la vinculación entre las mediciones físicas y el presupuesto financiero dando cumplimiento, de esta forma, a lo sugerido por el órgano de control.

#### *1.3. Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas*

##### *Informe de la AGN*

Como resultado de las verificaciones realizadas, se efectúan las siguientes observaciones las cuales son reiteración de las ya realizadas para ejercicios anteriores:

1. La falta de aplicación de controles en el sistema de información Evalfis impide verificar el ingreso, procedimiento y salida de los datos sobre metas físicas, que incluyan pruebas de validación, que permitan validar la consistencia de la información brindada.

2. Existen programas que tienen metas con la misma denominación y código, pero que se desdoblan en diferentes unidades de medida y denominación. El sistema Evalfis no contempla la administración de las reprogramaciones y los desvíos en este tipo de situaciones, quedando registrado los cambios en la primera meta informada.

3. La información sobre la programación física anual inicial es la que surge de la decisión administrativa distributiva de los recursos y gastos aprobados por la ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2008.

La programación vigente al 31 de diciembre de 2008 recoge las variaciones producidas por las modificaciones en los programas. Esta información y la ejecución correspondiente se encuentran expuestas en los formularios de cierre del ejercicio, exigidos por la resolución 6/08 de la Secretaría de Hacienda.

##### *Descargo de la ONP*

Las mejoras que puedan aplicarse a los módulos de evaluación presupuestaria se encuentran sujetas a los planes de desarrollo informático que comprenden a todo el Sistema Integrado de Información Financiera. En este sentido, la Subsecretaría de Presupuesto está trabajando en el desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera-Internet (e-SIDIF), el cual permitirá mejorar las prestaciones y facilidades de los diversos módulos del sistema presupuestario, entre ellos el inherente a la administración y explotación de datos sobre programación y ejecución física y evaluación presupuestaria favoreciendo la implementación de sistemas de validación y conciliación de la información.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

No es la primera vez que la ONP presenta como descargo el hecho de que está trabajando en el desarro-

llo del e-SIDIF, por lo tanto, se recomienda su pronta finalización e inmediata implementación, a fin de dar cumplimiento a la reiterada observación realizada por la AGN.

#### *1.4 Aspectos relacionados con el seguimiento físico financiero del cumplimiento de las metas*

##### *Informe de la AGN*

El artículo 34 de la ley 24.156 señala que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería.

El decreto 1.344/07 dispone que la Oficina Nacional de Presupuesto queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas que resultaren necesarias. En este orden, cabe informar que la circular 1/05 de la Oficina Nacional de Presupuesto, que establece los procedimientos a que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades para la remisión de información sobre programación y ejecución física, no contempla el envío de información financiera de las metas.

Es importante señalar que la ley de presupuesto y la decisión administrativa distributiva del mismo asignan el crédito presupuestario de acuerdo a la desagregación que muestran las categorías programáticas; programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, no individualizando el crédito específico de cada una de las metas del programa.

Ahora bien, de presentarse, como sucede regularmente, dentro de un programa, subprograma y actividad, más de una meta física, hacen que su particularidad técnica y el grado de desagregación de las categorías programáticas no permita individualizar información financiera sobre metas, impidiendo ello realizar, desde el punto de vista financiero, un seguimiento desde el Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF– sobre el crédito específico programado, vigente y devengado por el organismo para cada una de las metas.

En consecuencia, resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas.

##### *Descargo de la ONP*

Cabe aclarar que el propósito de la circular ONP 1/05 es establecer procedimientos para la remisión de información para la programación y reprogramación así como referirse a ciertos aspectos a tener en cuenta en oportunidad de informar la ejecución anual de cie-

rre de ejercicio, tales como aclaraciones referidas a la ratificación o rectificación de la ejecución informada trimestralmente.

No obstante lo anterior, con el fin de recabar información vinculada a las metas y a los aspectos financieros, al cierre del ejercicio fiscal se remite a los organismos una Guía de Presentación de la Información con demandas específicas a nivel de cada programa y subprograma, destinada a orientar la elaboración del cuadro V de cierre de ejercicio. En dicha guía –elaborada por la ONP en la cual se formulan preguntas específicas referidas a la gestión particular de cada organismo– se incluye, entre otras cuestiones, una demanda de información tendiente a identificar los gastos devengados asociados con la consecución de las metas físicas.

Por otra parte, la ONP se encuentra analizando una propuesta de normativa mediante la cual se solicita a los organismos que tengan en consideración los impactos de las variaciones de sus créditos presupuestarios sobre las metas físicas programadas, y se faculta a la ONP a solicitar reprogramaciones de las metas anuales cuando se detecten variaciones sustantivas en los créditos que puedan repercutir de manera directa sobre las metas físicas, las producciones en proceso y/o los avances físicos de proyectos y obras.

Asimismo, se tiene previsto desarrollar en el SIDIF-Internet herramientas que permitan la vinculación entre las partidas del clasificador presupuestario y las mediciones físicas, con el objeto de identificar los gastos asociados con los principales insumos de la producción y/o provisión de bienes y servicios.

Adicionalmente, como se mencionó en la observación 1, a partir de la formulación presupuestaria del ejercicio 2008 se solicitó a los organismos información referida a diversos aspectos de la relación física-financiera con el objeto de avanzar en esta temática.

Todas las iniciativas mencionadas anteriormente, referidas a las etapas de formulación, programación, ejecución y cierre del ejercicio presupuestario tienen por objetivo dimensionar la adecuación de los requerimientos presupuestarios a los niveles de producción y provisión de bienes y servicios y avanzar en el proceso de identificación de esta relación en las distintas etapas del gasto.

En relación a la afirmación referida a que en la ley de presupuesto y en la decisión administrativa distributiva del mismo no se incluye la “información financiera de las metas” y a la propuesta que se hace en consecuencia, de generar una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas, esta oficina nacional considera que por distintas razones técnicas y normativas esta iniciativa no resulta aplicable, entre las que se mencionan:

4. En la administración nacional el proceso presupuestario se organiza por medio de la técnica del presupuesto por programa, a través de la cual los recursos se asignan a categorías programáticas (programas, subprogramas, proyectos, actividades) que correspon-

den a distintos centros de gestión y unidades ejecutoras pertenecientes a las jurisdicciones y entidades del sector público nacional.

5. Cada centro de gestión puede tener a su cargo la producción y provisión de más de un bien o servicio. Esto origina la existencia de partidas de gasto vinculadas con procesos de gestión relacionados a distintas metas, así como también stocks de mercaderías acumulados a final del ejercicio.

6. Usualmente el momento de ejecución financiera del gasto (que de acuerdo a la normativa vigente es cuando éste se devenga) difiere del momento de la ejecución física (es decir, de la provisión de un bien o servicio), lo que impide establecer una relación lineal entre los indicadores físicos y los financieros. El criterio propuesto de realizar asignaciones financieras para cada meta en los presupuestos anuales encuentra como dificultad adicional que existe la posibilidad que los gastos para la adquisición de los insumos respectivos pueden darse en un ejercicio fiscal distinto al que se prevé obtener el producto final.

7. Es decir, establecer una relación físico-financiera directa entre gastos y productos exige el desarrollo de mecanismos de prorratación y análisis de costos. Al respecto debe tenerse en cuenta que –a diferencia del sistema de contabilidad gubernamental– el sistema presupuestario no tiene como objetivo la determinación de costos de las operaciones públicas, sino que comprende todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (artículo 12, de la ley 24.156).

#### *Conclusión de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por la AGN, en el sentido de que resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas.

#### *1.5. Observaciones particulares - Anexo I*

##### *Informe de la AGN*

A continuación se exponen las diferencias detectadas respecto de la información enviada por los SAF que integran la muestra de auditoría identificada en el apartado 2.1 del informe, a la Oficina Nacional de Presupuesto.

##### *SAF 310: Ministerio de Salud*

##### *Programa 16: Apoyo al desarrollo de la atención médica*

– *Meta 1.856:* la ONP no entregó la información correspondiente al desvío del primer trimestre. El cuadro I no tiene fecha de presentación.

##### *Descargo de la ONP*

Debido a la falta de recepción del formulario de desvío del primer trimestre correspondiente a la meta 1856,

se efectuó el reclamo de la información y el programa respondió por medio de una nota adicional, en la que se explicaban las causas del desvío. Por otra parte, la fecha de presentación del cuadro I fue asentada en la nota de elevación de la información de cierre de ejercicio.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

#### *Informe de la AGN*

##### *Programa 17: Atención de la madre y el niño*

– *Meta 1.637:* asistencia nutricional con leche fortificada.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 9.730.000 kilogramos de leche entregada, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 10.730.000.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 1.000.000 kilogramos de leche entregada de menos, que representa un 9,3 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Descargo de la ONP*

La sumatoria de las cuatro ejecuciones da 10.730.000 kilogramos de leche entregada ( $2.330.000 + 2.340.000 + 2.330.000 + 3.730.000$ ). Esa cantidad fue ratificada al cierre del ejercicio.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

#### *Informe de la AGN*

– *Meta 2.079:* asistencia para la detección de enfermedades congénitas.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 258.272 análisis realizados, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 215.672.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 42.600 análisis realizados de más, que representa un 16,5 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Descargo de la ONP*

La ejecución informada en el tercer trimestre en el F11 fue rectificada por el programa (de 88.000 a 45.400 análisis realizados) a través de una nota adicional; de esa rectificación surge la diferencia de 42.600 análisis. A partir de esa modificación la sumatoria de las cuatro ejecuciones da 215.672 ( $55.600 + 69.272 + 45.400 + 45.400$ .)

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

#### *Informe de la AGN*

– *Meta 2.119:* financiamiento de cirugías de cardiopatías congénitas.

La ONP no entregó a la AGN la información de los desvíos para el segundo, tercero y cuarto trimestres.

#### *Descargo de la ONP*

Esta meta fue incorporada en el tercer trimestre. Por problemas informáticos el organismo no pudo instalar las tablas básicas que permiten completar los correspondientes formularios. Por esa razón la información se recibió por intermedio de notas adicionales.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

#### *Informe de la AGN*

##### *Programa 21: Planificación, control, regulación y fiscalización de la política de salud*

La ONP no entregó a la AGN la información correspondiente a la cuarta ejecución de las siguientes metas: 1.309-1.310-1.469 (las dos) -1.515-1.748-1.749-1.750-1.751-1.912-1.914-1.915-1.916-1917.

#### *Descargo de la ONP*

La ejecución del cuarto trimestre de las metas señaladas se entregó en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a ambos organismos que revisen lo sucedido a fin de aclarar las distintas versiones sobre los hechos mencionados.

#### *Informe de la AGN*

– *Meta 2.167:* rematriculación de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud.

Meta creada por resolución 404/2008.

El organismo informó la meta vigente por 5.000 credenciales otorgadas y la cuarta ejecución por 5.000. El SIDIF informó que la ejecución anual fue cero.

#### *Descargo de la ONP*

El programa solicitó la incorporación de la meta “rematriculación” con una programación prevista en 5.000 “autorizaciones renovadas” para el cuarto trimestre, para dar cuenta de las nuevas tareas asignadas por la resolución ministerial 404/2008, que el equipo técnico de auditoría entendió que correspondía a la ejecución del cuarto trimestre.

Posteriormente el programa acordó con la Dirección de Evaluación Presupuestaria ajustar la denominación de la meta y cambiar la unidad de medida, pero el pedido no se formalizó en el transcurso de 2008. Por esta razón no se produjo el alta efectiva de esta meta (fue incorporada en el SIDIF sin programación).

**Conclusiones de la CPMRC**

Subsanada.

**Informe de la AGN****Programa 24: Detección y tratamiento de enfermedades crónicas y factores de riesgo para la salud**

La ONP no entregó a la AGN la información correspondiente a la cuarta ejecución de las siguientes metas: 354-390-826-1.244-2.091-2.092.

De igual forma, no entregó la información correspondiente a los desvíos del cuarto trimestre, para las metas 390 y 826.

**Descargo de la ONP**

La ejecución del cuarto trimestre de las metas señaladas se entregó en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

Con relación a las metas 390 y 826, las mismas no presentaron desvíos en el cuarto trimestre; por consiguiente, no corresponde presentar información.

**Conclusiones de la CPMRC**

Se recomienda a ambos organismos que revisen lo sucedido a fin de aclarar las distintas versiones sobre los hechos mencionados.

**Informe de la AGN****Programa 25: Atención primaria de la salud****Subprograma 3: desarrollo de la salud sexual y la procreación responsable**

– *Meta 1.638:* asistencia en salud sexual y reproductiva.

En la cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008, el organismo informó 14.578.255 tratamientos entregados y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión, informaron 22.878.219.

**Descargo de la ONP**

En la columna señalada deben registrarse las metas expresadas en la decisión administrativa de distribución de recursos y gastos 2/2008 (22.878.219 tratamientos). Los datos consignados referidos a la programación inicial que difieren de los que figuran en esa norma no son considerados válidos.

**Conclusiones de la CPMRC**

Subsanada.

**Informe de la AGN****Programa 37: Prevención y control de enfermedades endémicas**

– *Meta 1.306:* cobertura de población con potabilización de agua.

En el cuadro de cierre enviado por el organismo a la ONP, en la cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008, el organismo informó 44.733.260 pastillas potabilizadoras distribuidas y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 44.733.300.

**Descargo de la ONP**

En la columna señalada deben registrarse las metas expresadas en la decisión administrativa de distribución de recursos y gastos 2/2008 (44.733.300 pastillas potabilizadoras distribuidas). Los datos consignados que difieran de los que figuran en esa norma no son considerados válidos.

**Conclusiones de la CPMRC**

Subsanada.

**Informe de la AGN**

El cuadro de cierre que entregó el organismo a la ONP no contiene la información para las metas: 1.113-1.114-1.650 y 2.097.

Tampoco se entregó la información correspondiente a los desvíos del tercer trimestre para las metas 1.105 (ambas dos), ni los desvíos del cuarto trimestre para las metas 1.650 y 2.097.

**Descargo de la ONP**

Las metas 1.113-1.114-1.650-2.097 correspondían al Programa Federal de Chagas. Ante la falta de información se efectuaron los reclamos correspondientes mediante notas, los que fueron elevados por la Dirección de Programación y Control Presupuestarios del Ministerio de Salud a los responsables del programa, sin que dieran cumplimiento a lo solicitado. El incumplimiento había comenzado en el cuarto trimestre, razón por la cual no se contó con información de ejecución ni de desvíos.

Las dos metas registradas con el código 1.105 no presentaron desvíos en el cuarto trimestre, por consiguiente no corresponde presentar información.

**Conclusiones de la CPMRC**

La información faltante no pudo ser completada debido a que no fue enviada por los responsables del programa pese a los reclamos efectuados por el Ministerio de Salud.

**Informe de la AGN****Programa 39: Desarrollo de estrategias en salud social y comunitaria**

– *Meta 1.884:* formación en Servicio de Salud Comunitaria.

El cuadro de cierre enviado por el organismo a la ONP informó en la cantidad programada vigente al

31/12/2008 3.704 becarios, pero tanto el SIDIF como la cuenta de inversión, informaron 2.263.

#### *Descargo de la ONP*

La cantidad programada al 31/12/2008 obrante en los registros de la Dirección de Evaluación Presupuestaria era de 2.263 becarios, dato que surge de la programación anual inicial. Debe aclararse que la meta mencionada no fue reprogramada durante el ejercicio.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

#### *Informe de la AGN*

#### *SAF 330: Ministerio de Educación*

#### *Programa 26: Desarrollo de la educación superior*

– *Meta 83:* alumnos universitarios en formación.

La AGN no recibió por parte de la ONP ninguna información referente a dicha meta, sólo el cuadro de cierre.

#### *Descargo de la ONP*

Se trata de una meta de ejecución anual, por lo cual no se cuenta con registros trimestrales.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Los organismos deben conciliar las diferencias de criterios.

#### *Informe de la AGN*

– *Meta 1.868:* reconocimiento oficial de títulos universitarios nacionales.

La ONP no entregó a la AGN los formularios de desvíos del tercer trimestre.

#### *Descargo de la ONP*

Los formularios solicitados fueron entregados en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por la OPN.

#### *Informe de la AGN*

– *Meta 1.927:* autorización de carreras a distancia.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 30 autorizaciones, pero tanto el organismo (en el cuadro de cierre) como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 15 en la ejecución anual.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 15 autorizaciones

de más, que representa un 50 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Descargo de la ONP*

Durante el ejercicio el programa declaró como ejecución de la meta las siguientes cantidades: 17 en el primer trimestre, 2 en el segundo trimestre, 5 en el tercer trimestre y 7 en el último trimestre, por lo cual la suma anual de las ejecuciones trimestrales da 31. A fin de año el organismo rectificó la información de lo ejecutado en cada trimestre que había sido informada erróneamente; de esta manera, en el formulario de cierre, se sustituyó 17 autorizaciones en el primer trimestre a sólo 1.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

#### *Programa 29: Gestión curricular*

– *Meta 2.120:* asistencia técnica y financiera a proyectos pedagógicos.

La ONP no entregó la programación anual, la ejecución del primer trimestre y los desvíos de los tres primeros trimestres.

En la meta vigente, el organismo informó 288 proyectos y la cuenta de inversión informó 0 (cero).

#### *Descargo de la ONP*

La meta no está incluida en la decisión administrativa. Durante el año el organismo no envió programación trimestral. En el formulario de cierre el organismo informó erróneamente la programación vigente (288 es el código de unidad de medida), por lo cual la cuenta de inversión informó cero.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

#### *Programa 35: Servicio de la Biblioteca de Maestros*

– *Meta 1.077:* servicios de información educativa a la comunidad.

– *Meta 1.765:* preservación de material bibliográfico.

Ambas metas tuvieron sólo la cantidad programada por presupuesto, y no se registraron ejecuciones. En el cierre de la cuenta de inversión, la “meta vigente” y la “meta ejecutada” estuvieron en 0 (cero).

#### *Descargo de la ONP*

En la decisión administrativa de distribución de crédito 1 del año 2008 estaban previstas la meta 1.077 y la meta 1.765, luego, en la etapa de programación física anual el programa reprogramó a cero las metas por un cambio en las líneas de acción del mismo.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

### *Informe de la AGN*

#### *Programa 39: innovación y desarrollo de la formación tecnológica*

– *Meta 390:* servicios de asistencia técnica.

El organismo informó como promedio de las ejecuciones trimestrales 288 servicios brindados y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 216.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 72 servicios brindados de más, que representa un 25 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

### *Descargo de la ONP*

La meta 390 brindó 72 servicios de asistencia técnica en cada uno de los trimestres totalizando al fin del ejercicio 288 servicios de asistencia técnica brindados por el programa 39 Innovación y desarrollo de la formación tecnológica. Cabe aclarar que por un error involuntario se sustituyó el valor correspondiente a la ejecución del primer trimestre (72) por 0, lo que alteró el valor anual alcanzado por la meta.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

### *Informe de la AGN*

#### *Programa 44: Mejoramiento de la calidad educativa*

– *Meta 2.005:* distribución de equipos informáticos a escuelas rurales.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones no coincidió con lo informado por el organismo.

La sumatoria dio 2.939 escuelas atendidas y el organismo informó (en el cuadro de cierre) 4.000. El SIDIF y la cuenta de inversión también informaron 4.000 escuelas atendidas.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 1.061 escuelas atendidas de menos, que representa un 26,5 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

### *Descargo de la ONP*

Las 4.000 escuelas atendidas informadas por el organismo, registradas en el SIDIF y volcadas en la cuenta de inversión, corresponden a la información sobre ejecución informada por el organismo en la etapa de cierre del ejercicio presupuestario, que rectifica los datos informados durante el año.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

### *Informe de la AGN*

#### *Programa 45: Acciones de formación docente*

– *Meta 2.121:* tutorías en institutos de formación docente.

– *Meta 2.122:* becas de formación pedagógica en el exterior.

La ONP no entregó a esta auditoría la información para ambas metas en lo referente a la programación anual, la ejecución del primer y segundo trimestre, ni el desvío del cuarto trimestre.

Si bien el organismo informó para ambas metas ejecuciones en el tercer y cuarto trimestre, tanto el SIDIF como la cuenta de inversión no las expusieron en sus cierres.

### *Descargo de la ONP*

Los formularios solicitados fueron entregados en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por la OPN.

### *Informe de la AGN*

#### *SAF 354: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*

*Programa 26: Desarrollo urbano y viviendas (contiene 5 metas)*

*Programa 29: Recursos sociales básicos (contiene 7 metas)*

Ambos programas tuvieron crédito inicial, luego no tuvieron crédito vigente, ni ejecución. En caso de haberse dado de baja ambos programas, los mismos no fueron comunicados a esta auditoría.

### *Descargo de la ONP*

Las bajas de estos programas presupuestarios se informaron en la nota 16 de los cuadros anexos al tomo II del informe de la cuenta de inversión del ejercicio 2008. Evaluación de los resultados de la gestión, junto con los motivos que ocasionaron esta modificación de la apertura programática. A continuación se transcribe la nota anteriormente mencionada:

“Al iniciarse el ejercicio 2008, estas categorías programáticas por el Programa 26 - Desarrollo urbano y vivienda y el Programa 29 - Recursos sociales básicos, fueron dadas de baja disponiéndose la anulación de sus respectivas metas físicas y la creación de los programas ‘Acciones para el desarrollo de la infraestructura social’, ‘Desarrollo de la infraestructura habitacional - Techo digno’, ‘Acciones para el mejoramiento habitacional e infraestructura básica’, ‘Fortalecimiento comunitario del hábitat y urbanización de villas y asentamientos precarios’. No se efectuó el seguimiento físico presupuestario de los citados programas por haber sido presentada la información fuera de los plazos previstos por la normativa”.

***Conclusiones de la CPMRC***

Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por la ONP.

***Informe de la AGN******Programa 28: Acciones para la provisión de tierras para el hábitat social***

Dicho programa posee 4 metas, el crédito inicial fue \$ 14.166.996, el vigente \$ 3.086.017, y el devengado \$ 2.761.681, la ejecución financiera fue del 89,49 %. En cuanto a la ejecución física de las metas, las mismas aparecen en cero.

***Descargo de la ONP***

Las acciones a cargo de la Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social, financiadas a través del programa Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, fueron transferidas al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros a partir del decreto 341/2008.

Si bien las metas físicas fueron traspasadas a dicha jurisdicción, los gastos de estas iniciativas se continuaron financiando a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, hasta el momento que se efectuaron las adecuaciones presupuestarias pertinentes, conforme a lo establecido en el decreto 341/2008.

A continuación se detalla la nota 17, la cual explica lo anteriormente detallado:

“A partir del decreto 341/2008, se dispuso el traspaso de las acciones de este programa a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, así como también se determinó que hasta el momento que se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, se continuaran financiando los gastos del mismo a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios”.

***Conclusiones de la CPMRC***

Los organismos deben conciliar las diferencias de criterios.

***Informe de la AGN******Programa 32: Formulación y ejecución de la política geológico-minera (BID-AR-L1.026)***

La ONP no entregó la información de los desvíos, para los dos primeros trimestres, respecto de las metas 857, 858, 1.895 y 2.080.

***Descargo de la ONP***

El organismo no presentó los formularios de desvíos de los indicadores mencionados. Asimismo, la Dirección de Evaluación Presupuestaria solicitó en reiteradas ocasiones el envío de los mismos, sin obtener resultados positivos.

***Conclusiones de la CPMRC***

Se recomienda que el organismo responsable tome las medidas que considere necesarias a fin de poder obtener la información requerida, la cual no le fuera brindada oportunamente.

***Informe de la AGN******Programa 88: Apoyo para el desarrollo de la infraestructura universitaria***

– *Meta 1.926:* la ONP no entregó la información de los desvíos para el primer trimestre.

***Descargo de la ONP***

El organismo no presentó los formularios de desvíos de los indicadores mencionados. Asimismo, la Dirección de Evaluación Presupuestaria solicitó en reiteradas ocasiones el envío de los mismos, sin obtener resultados positivos.

***Conclusiones de la CPMRC***

Se recomienda que el organismo responsable tome las medidas que considere necesarias a fin de poder obtener la información requerida para subsanar las observaciones realizadas por el organismo de control.

***Informe de la AGN******Programa 89: Acciones para “Más escuelas, mejor educación” (BID 1.345 y S...)***

– *Meta 688:* la ONP no entregó la información de los desvíos, para el primer trimestre.

***Descargo de la ONP***

El organismo no presentó los formularios de desvíos de los indicadores mencionados. Asimismo, la Dirección de Evaluación Presupuestaria solicitó en reiteradas ocasiones el envío de los mismos, sin obtener resultados positivos.

***Conclusiones de la CPMRC***

Se reitera la observación anterior.

***Informe de la AGN***

– La información correspondiente a la programación anual, para todos los programas, no contiene fecha de presentación.

***Descargo de la ONP***

Si bien los formularios de programación no contienen las fechas de presentación, en sus notas de elevación se observa dicho dato.

A continuación se informan las fechas en que las programaciones anuales de metas y producciones terminales brutas fueron presentadas en la Dirección de Evaluación Presupuestaria:

1. Los formularios de los programas 30, 32 y 89 fueron presentados a través de la nota CUDAP 16.236/2008 del 15 de febrero.

2. Los formularios de programación de metas físicas de los programas 88 y 91 fueron presentados a través de la nota CUDAP 42.767/2008 del 23 de abril.

3. Los formularios de programación de las metas físicas del Programa 90 fueron presentados a través de la nota CUDAP 23.756/2008 del 6 de marzo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

– La información correspondiente al cuadro de cierre, de los 6 programas, 4 no tienen fecha de presentación. Los cuadros de cierre que sí contienen fecha de presentación son los correspondientes a los programas 30 y 91.

#### *Descargo de la ONP*

Si bien los cuadros de cierre no contienen la fecha de presentación, en las notas de elevación se puede observar dicho dato. De acuerdo a las notas enviadas a la Dirección de Evaluación Presupuestaria, se informa la fecha de presentación de la información de cierre:

1. Los cuadros I de los programas 32 y 90 fueron presentados a través de la nota CUDAP 19.850/2009 del 27 de febrero.

2. Los cuadros I de los programas 88 y 89 fueron presentados a través de la nota CUDAP 20.857/2009 del 3 de marzo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

#### *SAF 371: Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.*

#### *Programa 16: Planeamiento militar conjunto*

– *Meta 1.800*: funcionamiento de agregadurías.

El organismo informó como “Cantidad programada vigente” 14 representaciones, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 7.

En el cuadro de cierre, en “Cantidad ejecutada” el organismo informó 14 representaciones, pero la ejecución real fue de 12.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 2 representaciones de más, que representa un 14 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Descargo de la ONP*

La cantidad programada vigente es la expresada en la cuenta de inversión y no la informada por el organismo en el formulario de cierre.

De acuerdo a lo ratificado por el organismo a través del formulario de cierre, durante el primer trimestre funcionaron 7 agregadurías militares y a partir del

segundo fueron 14 agregadurías. Dado que la meta 1.800 tiene un carácter promediable, la ejecución real para el año es de 12 agregadurías. La ONP corrigió el dato y expresó correctamente la información en la cuenta de inversión.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

#### *Programa 17: Fuerzas de paz*

– *Meta 1.478: Misiones de paz*.

El organismo informó a través del cuadro de cierre que la “cantidad ejecutada” fue 874, igual que el promedio de las cuatro ejecuciones trimestrales informadas. La cuenta de inversión, en su cuadro de cierre, informa 873 efectivos.

#### *Descargo de la ONP*

De acuerdo al formulario de cierre el organismo informó una cantidad de ejecutada de 873 y no de 874, como se afirma.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

#### *Programa 18: Producción de medicamentos en laboratorios militares*

*Subprograma 1: Producción de medicamentos no antibióticos.*

– *Meta 1.721: producción de biológicos de uso terapéutico.*

El organismo informó como “cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008”, 700 dosis, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 500.

#### *Descargo de la ONP*

Los valores mencionados respecto a la “cantidad programada”, corresponden a la programación original, es decir a la incluida en la decisión administrativa de distribución de gastos y recursos. Esto es lo que expone la cuenta de inversión, con independencia de lo que informe el SAF en el formulario de cierre.

Debe tenerse en cuenta, además, que este valor no afecta la columna de desvío del mismo formulario, dado que el mismo se estima a partir de la diferencia entre la ejecución anual y la programación vigente.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

– *Meta 1.801: producción de biológicos de uso preventivo.*

El organismo informó como “cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008”, 50.000 dosis, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 27.500.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 40.000 dosis, y tanto el cuadro de cierre enviado por el organismo como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 50.000 dosis.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 10.000 dosis de menos, que representa un 20 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Descargo de la ONP*

La primera consulta tiene la misma respuesta que la pregunta anterior.

En el caso de la segunda observación, de acuerdo a nuestros registros, la sumatoria de las cuatro ejecuciones trimestrales es 50.000.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

La primera parte queda subsanada. Respecto de las diferencias encontradas en la segunda parte de la observación, se recomienda a los organismos que encuentren las razones por las cuales obtienen datos disímiles.

#### *Informe de la AGN*

- *Meta 1.812:* producción de fármacos en soluciones.

En la “cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008”, el organismo informó 10.000 tratamientos, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 15.000.

*Subprograma 2:* Producción de medicamentos antibióticos.

- *Meta 1.814:* producción de fármacos en comprimidos.

El SAF informó como “cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008”, 333.500 tratamientos, en tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 180.000.

#### *Programa 19: Formación y capacitación*

- *Meta 1.887:* capacitación en Escuela de Guerra Conjunta.

Respecto a la “cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008”, el organismo informó 105 oficiales capacitados y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 120.

- *Meta 1.888:* capacitación en Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

El SAF informó como “cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008”, 201 personas capacitadas, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 362.

#### *Descargo de la ONP*

Los valores mencionados respecto a la “cantidad programada” corresponden a la programación original,

es decir a la incluida en la decisión administrativa de distribución de gastos y recursos. Esto es lo que expone la cuenta de inversión, con independencia de lo que informe el SAF en el formulario de cierre.

Debe tenerse en cuenta, además, que este valor no afecta la columna de desvío del mismo formulario, dado que el mismo se estima a partir de la diferencia entre la ejecución anual y la programación vigente.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *Informe de la AGN*

#### *Programa 20: Sostén Logístico Antártico*

- *Meta 1.980:* apoyo aéreo a la campaña antártica. La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 1.127 horas de vuelo, y tanto el cuadro de cierre enviado por el organismo como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.128.

- La programación de todos los programas se presentó fuera de término, el 13/3/08. Fecha límite: 30/1/08.

- Las ejecuciones del primer trimestre para todos los programas se presentaron fuera de término, el 21/4/08. Fecha límite: 15/4/08.

#### *Descargo de la ONP*

Las diferencias obedecen a problemas de redondeo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Independientemente de que quede subsanada esta observación, se recomienda que se cumplan con las fechas estipuladas para la presentación de la información.

#### *Informe de la AGN*

#### *SAF 604-Dirección Nacional de Vialidad*

#### *Programa 16: Mantenimiento*

##### *Subprograma 1: Mantenimiento por administración*

- *Meta 788:* mantenimiento por administración.

El SAF informó como meta programada 4.624 kilómetros conservados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 2.801. El promedio de la meta ejecutada informada trimestralmente dio 5.239 kilómetros conservados, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 5.324. De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 85 kilómetros conservados de menos, que representa un 2 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

##### *Subprograma 3: Mantenimiento por convenio*

- *Meta 789:* Mantenimiento por convenio.

El SAF informó como meta programada 7.002 kilómetros conservados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 7.751.

El promedio de la meta ejecutada dio 6.407 kilómetros conservados, en tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informan 6.417.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 10 kilómetros conservados de menos, que representa un 0,16% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Subprograma 4: Señalamiento*

–*Meta 772: Señalamiento de rutas.*

En la meta programada el SAF informó 182 kilómetros señalizados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 0.

#### *Subprograma 5: Obras de emergencias*

–*Meta 1.598: Obras de emergencia.*

En la meta programada el SAF informó 16 kilómetros conservados, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 25.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 16 kilómetros conservados, en tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 15.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de un (1) kilómetro conservado de más, que representa un 6,25% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Subprograma 6: mantenimiento por sistema modular*

–*Meta 1.735: Mantenimiento por sistema modular.*

En la meta programada el SAF informa 2.596 kilómetros conservados, y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 3.935.

El promedio de la meta ejecutada dio 2.494 kilómetros conservados, y tanto el cuadro de cierre presentado por el organismo, como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 2.432.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 62 kilómetros conservados de más, que representa un 2,5% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Subprograma 7: Obras de seguridad vial*

–*Meta 1.855: obras de seguridad vial.*

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 2 kilómetros rehabilitados, tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 5.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 3 kilómetros conservados de menos, que representa un 60% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

### *Programa 22: Construcciones*

#### *Subprograma 2: Pasos fronterizos y corredores de integración*

–*Meta 1.645: obras en pasos fronterizos y corredores de integración.*

El SAF informó como meta programada 124 kilómetros construidos, en tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 90.

#### *Subprograma 3: Obras por convenio con provincias*

–*Meta 1.480: obras por convenios con provincias.*

En la meta programada el SAF informó 1.096 kilómetros construidos, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 476.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 540 kilómetros construidos, y tanto el cuadro de cierre presentado por el organismo, como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 599.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 59 kilómetros construidos de menos, que representa un 9,9% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Subprograma 4: Mejoramiento y reposición de rutas*

–*Meta 1.481: obras de mejoramiento y reposición de rutas.*

Para la meta programada el SAF informó 1.818 kilómetros rehabilitados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.201.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 91 kilómetros rehabilitados, el cuadro de cierre informó 414 y el SIDIF y la cuenta de inversión 415.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 324 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 78% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Subprograma 6: Mejoramiento y reconstrucción en puentes*

–*Meta 1.736: obras en puentes.*

El organismo informó las cuatro ejecuciones 0 (cero) y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 70 metros construidos.

#### *Subprograma 7: Obras en corredores viales concedidos*

–*Meta 1.854: obras en corredores viales.*

El SAF informó como meta programada 362 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 767.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 284 kilómetros rehabilitados, tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 305.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 21 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 7% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

#### *Subprograma 8: Obras en circuitos turísticos*

–*Meta 999: obra en circuito turístico.*

El organismo no informó la programación anual para dicho programa.

En cuanto a la meta programada, tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 23 kilómetros construidos.

*Subprograma 9: Mejoramiento y reposición de rutas-fase II*

—*Meta 1.481:* obras de mejoramiento y reposición de rutas.

El organismo informó como meta programada 300 kilómetros rehabilitados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 366.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 27 kilómetros rehabilitados, el cuadro de cierre enviado por el organismo informó 414, y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 168.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 141 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 84% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

*Subprograma 10: Mejoramiento y reposición de rutas-fase III*

—*Meta 1.481:* obras de mejoramiento y reposición de rutas.

Como meta programada el SAF informó 226 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 300.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 58 kilómetros rehabilitados, el cuadro de cierre informó 414 y el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 78.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 20 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 26% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

*Programa 26: Sistema de contratos de recuperación y mantenimiento*

*Subprograma 1: Crema I (préstamo 4.295.)*

—*Meta 792:* recuperación y mantenimiento de mallas viales.

El SAF informó como meta programada 1.097 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 326.

El promedio de la meta ejecutada dio 2.668 kilómetros rehabilitados, tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 2.598.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 70 kilómetros rehabilitados de más, que representa un 2,6% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

*Subprograma 2:*

—*Meta 792:* recuperación y mantenimiento de mallas viales.

El organismo informó como meta programada 1.789 kilómetros rehabilitados, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.609.

En cuanto a la meta vigente el organismo informó 1.789 kilómetros rehabilitados, mientras que el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 1.790.

El promedio de la meta ejecutada dio 1.773 kilómetros rehabilitados, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.733.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 40 kilómetros rehabilitados de más, que representa un 2,3% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

*Subprograma 3: Crema III (8º préstamo “Gestión de Activos Viales”.)*

—*Meta 792:* recuperación y mantenimiento de mallas viales.

En la meta programada el SAF informó 5.916 kilómetros rehabilitados, en tanto que el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 7.949.

El promedio de la meta ejecutada dio 5.461 kilómetros rehabilitados, y tanto el cuadro de cierre enviado por el organismo como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 5.510.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 49 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 0,9% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

*Subprograma 4: Crema IV-FTN*

—*Meta 792:* recuperación y mantenimiento de mallas viales.

En la meta programada el SAF informó 7.114, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 11.231.

El organismo informó en el cuadro de cierre como meta vigente 7.114 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 3.114.

—La programación anual de todos los programas de la Dirección Nacional de Vialidad se presentó fuera de término (11/2/08). Fecha límite: 30/1/08.

—La información de la primera ejecución y de los desvíos de todos los programas fue presentada fuera de término, el 20/4/08. Fecha límite: 15/4/08.

—La información de la tercera ejecución y de los desvíos de todos los programas fue presentada fuera de término, el 27/10/08. Fecha límite: 15/10/08.

—Programa 22: Construcciones, Subprograma 8: Obras en circuitos turísticos; la ONP no entregó a la AGN la información correspondiente a la programación anual, tampoco las ejecuciones para el primero, segundo y cuarto trimestre ni los desvíos. Sólo informó la ejecución del segundo trimestre.

*Descargo de la ONP*

Los valores mencionados respecto a la “meta programada” corresponden a la programación original, es decir a la incluida en la Decisión Administrativa de Distribución de Gastos y Recursos. Esto es lo que expone la cuenta de inversión, con independencia de lo que informe el SAF en el formulario de cierre.

Debe tenerse en cuenta, además, que este valor no afecta la columna de desvío del mismo formulario, dado que el mismo se estima a partir de la diferencia entre la ejecución anual y la programación vigente.

El cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso puntual de la Dirección Nacional de Vialidad dada la complejidad de la operatoria del organismo que se despliega en forma descentralizada en todo el territorio nacional, la información de tipo trimestral es recogida en primera instancia en forma provisoria y puede rectificarse al cierre del ejercicio.

Las diferencias observadas en las metas del Programa 22 Subprograma 4 (Mejoramiento y reposición de rutas) y del Programa 26 Subprograma 2 (C.Re.Ma.II), obedecen a problemas de redondeo.

La diferencia observada en el formulario de cierre respecto a la meta vigente del Programa 26, Subprograma 4, obedece a un problema de tipeo por parte del SAF, que fue subsanado por la ONP. El valor está expresado correctamente en la cuenta de inversión.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanado.

#### *2. Proyectos de inversión*

##### *Informe de la AGN*

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado “Alcance de la labor de auditoría”, podemos concluir que para el ejercicio fiscal 2008, el Plan Nacional Inversiones Públicas, compuesto por la inversión real directa y las transferencias de capital, ascendió a \$ 17.832 millones de pesos conforme surge de lo señalado en el apartado Plan Nacional de Inversión Pública.

Dicho plan nacional presentó un incremento, con relación al ejercicio 2006, de un 66,2% y respecto del ejercicio 2007 alcanzó un 53%. Las transferencias de capital representan un 54,37% del mismo, conforme surge del apartado “Evolución de la inversión real directa y las transferencias de capital”.

El Plan Nacional de Inversiones Públicas del Ejercicio Fiscal 2008 representó el 11,04% del total del gasto de acuerdo a lo detallado en el apartado “Participación del Plan Nacional de Inversiones Públicas” con relación al total del gasto presupuestado.

Los proyectos de inversión que requirieron de dictamen por parte de la Dirección Nacional de Inversión Pública son los indicados en los apartados “Sistema BAPIN II” y “Proyectos de inversión con dictamen”.

El Sistema del Banco Nacional de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN II) no registra adecuadamente el grado de avance de los proyectos de inversión. Esta situación impide un correcto seguimiento de los proyectos y un adecuado control entre la información brindada por los organismos a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Inversión Pública, conforme surge de lo expuesto en el apartado “Seguimientos de proyectos de inversión y vinculación con el SIDIF”.

Los comentarios relacionados con la distribución presupuestaria de la inversión real directa y de las transferencias de capital son los indicados en los apartados “Distribución presupuestaria de la inversión real directa” y “Distribución presupuestaria transferencias de capital”, respectivamente.

Los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio se encuentran razonablemente expuestas, excepto por las situaciones descritas en el apartado “Ejecución física y financiera de proyectos incluidos en la muestra”. Los comentarios brindados en los apartados antes señalados denotan debilidades en el ambiente de control interno.

#### *Descargo de la ONP*

Compete a la Oficina Nacional de Presupuesto como órgano rector del sistema presupuestario el seguimiento físico-financiero de los proyectos y obras de inversión incluidos en el presupuesto nacional, sobre la base de la información suministrada por los organismos ejecutores. De esta forma, excede a sus atribuciones de índole presupuestaria la optimización del Sistema del Banco Nacional de Proyectos de Inversión (BAPIN II), cuya administración corresponde a la citada Dirección Nacional de Inversión Pública.

En otro orden, se indica que la información contenida en el citado BAPIN II atañe datos mayoritariamente vinculados a los aspectos técnicos de las iniciativas de inversión (sea equipamiento, construcciones y/o transferencias de capital) y al seguimiento específico que realiza la mencionada dependencia que actúa como órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP).

Debe considerarse el trabajo continuo de consulta y registro de datos que se lleva a cabo de manera conjunta entre las dos dependencias, a los fines de la estrecha vinculación entre el presupuesto y el Banco Nacional de Proyectos de Inversión.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos intervenientes que evalúen la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de lograr que el sistema BAPIN II comience a registrar el grado de avance de los proyectos de inversión correctamente, cumpliendo así con lo observado por la AGN.

#### *2.1. Sistema de Banco Nacional de Proyectos de Inversión Pública.*

##### *2.1.1. Sistema BAPIN II.*

##### *Informe de la AGN*

Se ha detectado que los proyectos identificados en la muestra de auditoría del presente informe no cuentan en el sistema con ningún grado de avance. Esta situación impide por un lado realizar un correcto seguimiento de los proyectos en ejecución y, por el otro lado obtener reportes confiables que muestren una adecuada información de los proyectos administrados.

*Descargo de la ONP*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la comisión*

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

*2.2. Ejecución física y financiera de proyectos incluidos en la muestra.**Informe de la AGN*

Del análisis de la muestra, parte de los organismos presentaron actividades. A continuación se detallan

los organismos que tuvieron proyectos de inversión con seguimiento físico durante el ejercicio 2008:

*2.2.1. SAF 371 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.*

La revisión de la información suministrada permitió detectar variaciones que afectan la programación original y que se exponen en el siguiente cuadro:

El proyecto 2 - Mantenimiento y modernización de helicópteros “Augusta Sea King” sufrió modificaciones presupuestarias que disminuyeron el crédito original en un 81,52 % mientras que la meta física

PROGRAMA 20 - SOSTEN LOGISTICO ANTARTICO (en pesos)										
Proyecto	Crédito Original	Meta Original	Modificaciones Presupuestarias	Meta Vigente	Crédito Vigente	Gasto Devengado	% Ejecución	Meta Eje.	% Ejecución	
2	20.853.760,00	47	17.000.000,00	50	3.853.760,00	2.293.801,50	59,52	47	94,00	
3	0,00	0	11.870.000,00	0	11.870.000,00	11.870.000,00	100,00	30	---	

inicial se incrementó en un 6,38 %. Lo expuesto denota un error en la programación original del SAF.

El cuadro III emitido por el organismo no detalla las causas del desvío del 3 % entre la ejecución física programada y la ejecutada.

El proyecto 3 - Mantenimiento y modernización de helicópteros “Súper Puma AS” no estaba contemplado en el presupuesto. Este proyecto fue incorporado durante el ejercicio, sin embargo no se expone la meta física programada, por consiguiente no se puede determinar un parámetro de medición que permita comparar lo ejecutado en el período bajo análisis.

*Descargo de la ONP*

Proyecto 02 - Mantenimiento y modernización de los helicópteros “Augusta Sea King”: la asignación inicial fue rebajada en más de \$ 17.000.000<sup>1</sup> durante el ejercicio, mientras que el porcentaje de avance físico original (47 %) se reprogramó en el segundo trimestre por el organismo alcanzando el 50 % para el ejercicio. Se ejecutó la totalidad de la meta original (47 %), con un desvío del 6 % respecto a la meta vigente, sin determinar el organismo las causas del mismo.

En cuanto a la baja crediticia con cumplimiento de meta inicial, debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa con la producción física (grado de avance en este caso), pudiéndose devengar gastos sin proporcional

ejecución física (por acopio de materiales por ejemplo) o viceversa.

Proyecto 03 - Mantenimiento y modernización de los helicópteros “Súper Puma AS”: el proyecto, que comprometía ejercicios futuros, obtuvo la expresa autorización de gasto plurianual (y su inclusión a la planilla anexa artículo 11, ley 26.337, de presupuesto 2008), mediante el decreto 1.472 del 16 de septiembre de 2008. En el mes de octubre el organismo trató la respectiva modificación presupuestaria asignándole crédito por \$ 11.870.000<sup>2</sup>, ejecutado en su totalidad al cierre del ejercicio (con un 30 % de avance físico).

El proyecto tuvo su asignación crediticia durante el cuarto trimestre, excediendo la fecha límite para tramitar reprogramaciones o programaciones físicas<sup>3</sup>. En consecuencia, la iniciativa no evidenció en la cuenta de inversión 2008 su nivel programado inicial, siendo explicada la situación mediante la respectiva nota a los cuadros anexos al tomo II del informe de la cuenta de inversión, evaluación de los resultados de gestión.

*Conclusiones de la CPMRC*

Respecto del proyecto Mantenimiento y modernización de los helicópteros “Augusta Sea King”, se mantiene lo observado por la AGN debido a que el

<sup>1</sup> Resolución del jefe del Estado Mayor Conjunto 292 de fecha 7/10/2008.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo establecido por la circular 1/2005 de la Oficina Nacional de Presupuesto el plazo de presentación expira quince días antes de iniciado el trimestre, circunstancia que impide reprogramaciones de aquellas iniciativas incorporadas luego del 15 de septiembre.

<sup>1</sup> Por decisión administrativa 249 de fecha 20/6/08 se rebajaron \$ 17.000.000 y mediante resolución del jefe del Estado Mayor Conjunto 383 del 25/11/08 se llevó a cabo una compensación crediticia dentro de las partidas del proyecto.

organismo no manifestó las causas de los desvíos observados.

En referencia al proyecto Mantenimiento y modernización de los helicópteros “Super Puma AS”, queda subsanada la observación ya que el descargo aclara que las metas programadas no pudieron ser tramitadas debido a que se había excedido la fecha límite. Esta situación habría sido explicada oportunamente en nota anexa a la cuenta de inversión del ejercicio 2008.

#### *2.2.2. SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.*

##### *Informe de la AGN*

Se determinó que la cuenta de inversión 2008 no expone, dentro del programa 91, el proyecto 33 - Obra construcción defensas margen derecho río Perico con un crédito original de \$ 900.000 según surge de lo registrado en el SIDIF y de acuerdo a lo dispuesto en la decisión administrativa 1/08.

##### *Descargo de la ONP*

En cuanto al proyecto 33 - Obra construcción margen río Perico (PG91) se indica que su crédito inicial (\$ 900.000) fue disminuido mediante una modificación presupuestaria propiciada<sup>1</sup> por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

No obstante haber sido incluido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el árbol programático 2008, la Subsecretaría de Puerto y Vías Navegables (unidad ejecutora del programa 91) manifestó la necesidad de quitar la iniciativa de su presupuesto. La situación fue explicada en el Informe de seguimiento físico financiero de inversión pública nacional, relativo al primer semestre 2008 (como nota aclaratoria del anexo cuadro C de proyectos de inversión).

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

##### *Informe de la AGN*

A continuación se detallan la evolución de los programas y sus respectivos proyectos, surgiendo los siguientes comentarios:

1. Programa 30 - Proyecto 01: las metas vigentes y ejecutada no coinciden con las informadas en el cuadro III.

##### *Descargo de la ONP*

Respecto al programa 30, proyecto 01 - Ampliación Red Nacional de Estaciones Sismológicas se indica que la meta programada informada durante el ejercicio coincide con la expuesta en los cuadros anexos al tomo II de la cuenta de inversión 2008 (4,7 % de avance físico), mientras que en el formulario de cierre

remitido por el organismo asciende a 4,50 %. Es incorrecto modificar en el cierre los datos de programación, por cuanto se consideró la meta informada durante el ejercicio.

En lo que atañe a la ejecución del proyecto, lo expuesto en los cuadros anexos al tomo II de la cuenta de inversión 2008 coincide con el cuadro III de cierre (3,30 %), a partir de una rectificación de lo informado durante el ejercicio, que alcanza el 0,05 %.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

##### *Informe de la AGN*

2. Programa 32 - proyecto 4: no tuvo programación inicial y no posee meta vigente; sin embargo, se devengó financieramente el 99,92 % del crédito vigente y no tuvo ejecución física.

##### *Descargo de la ONP*

En lo relativo al programa 32, proyecto 04 - Construcción termoeléctrica a carbón en Río Turbio, se indica que su asignación presupuestaria mayoritaria correspondió a adelantos a proveedores (aplicación financiera, ejecutada casi en su totalidad en el ejercicio), por tratarse de una obra bajo la modalidad llave en mano. En consecuencia, el organismo no informa el avance físico del proyecto. Por otra parte, se expuso como nota a los cuadros anexos al tomo II de la cuenta de inversión 2008 la respectiva aclaración.

##### *Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

##### *Informe de la AGN*

3. Programa 89 - proyecto 1: se incrementaron el crédito inicial en un 283 % y la meta física en un 143 %. Lo expuesto, denota un error en la programación de origen.

##### *Descargo de la ONP*

En cuanto al programa 89, proyecto 01 - Escuela Nacional Fluvial, se indica que los ajustes al crédito inicial y a la meta original fueron propiciados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios<sup>2</sup> (como ejecutor de la iniciativa), de acuerdo a los trabajos proyectados para el ejercicio.

En cuanto al aludido incremento crediticio, debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa y proporcional con la producción física (grado de avance en este caso).

<sup>1</sup> Resolución del secretario de Transporte 256 del 9/4/08.  
<sup>2</sup> Por resoluciones del ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios 66 del 5/2/08 y 334 del 6/5/08 se incrementó el crédito inicial en \$ 11.000.000 y \$ 53.000, respectivamente.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

*Informe de la AGN*

4. Programa 91 - proyecto 2: se incrementaron el crédito inicial en un 401 % y la meta física en un 126 %, de lo expuesto, se desprende un error en la programación de origen. Además la meta ejecutada no coincide con la informada en el cuadro III.

*Descargo de la ONP*

En lo relativo al programa 91, proyecto 02 - Ampliación puerto Caleta Paula, se trata de ajustes<sup>1</sup> (al crédito y a la meta original) propiciados por el organismo y bajo su exclusiva órbita, con la finalidad de atender las necesidades del proyecto de inversión. Se reitera que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa y proporcional con la producción física (grado de avance en este caso), cobrando relevancia, en este caso particular, la elevada cantidad y variabilidad de las modificaciones propiciadas por la jurisdicción.

Por otra parte, debe considerarse que el organismo, con posterioridad a la remisión del formulario de cierre, procedió a rectificar el guarismo informado en virtud de ajustarlo al real avance del proyecto.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

*Informe de la AGN*

5. Programa 91 - proyecto 3: se devengó financieramente el 100 % y se ejecutó el 32,04 %.

6. Programa 91 - proyecto 4: se devengó financieramente el 100 % y se ejecutó el 52,68 %.

7. Programa 91 - proyecto 5: se devengó financieramente el 100 % y no tuvo ejecución física.

*Descargo de la ONP*

Debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directamente proporcional con la producción física (grado de avance en este caso), pudiéndose devengar un porcentaje del

<sup>1</sup> El crédito original fue modificado mediante disposiciones del subsecretario de Puertos y Vías Navegables 7 (\$ 5.000.000), 11 (\$ 2.500.000), 44 (\$ 332.750), 72 (\$ 19.088.011), 82 (\$ -12.100.000) y 138 (\$ -2000.000), y por resoluciones del ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios 294 (\$ 10.740.000), 511 (\$ 2.500.000), 936 (\$ 23.860.000) y 1.464 (\$ -7.770.933).

crédito acompañado de una menor ejecución física o viceversa.

Por otro lado, el crédito presupuestario se refiere a un horizonte anual de gasto, mientras que la programación física puede asociarse a una duración plurianual (si abarca varios ejercicios presupuestarios).

*Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

*Informe de la AGN*

8. Programa 91 - proyecto 7: se reprogramó incrementando el crédito vigente en un 67 % del total y no tuvo ejecución física ni financiera.

*Descargo de la ONP (XIV)*

En lo que respecta al programa 91, proyecto 07 - Puerto Comodoro Rivadavia, la mayor asignación presupuestaria, respecto al crédito inicial, fue propiciada por...

*Conclusiones de la CPMRC*

Debido a que el descargo ingresó incompleto, esta comisión se ve imposibilitada de evaluar la postura de la ONP respecto a este punto y debe mantener lo observado por el órgano de control.

*Informe de la AGN*

9. Programa 91 - proyectos 8, 9, 15 y 25, no poseen crédito vigente pero sí meta física. Los mismos carecieron de ejecución física y financiera.

*Descargo de la ONP*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la comisión*

Se mantiene lo observado por la AGN.

*Informe de la AGN*

10. Programa 91 - proyecto 22: se incrementó el crédito inicial en un 762 % y se disminuyó el porcentaje de la meta. Esta situación revela un error de programación. La ejecución financiera fue de un 81,44 % mientras que la ejecución física alcanzó un 28,31 % respecto de lo programado.

*Descargo de la ONP*

En cuanto al programa 91, proyecto 22 - Reparación parque España, debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa y proporcional con la producción física (grado de avance en este caso). Por otro lado, el crédito se refiere a un horizonte anual de gasto, mientras que la

programación física puede asociarse a una duración plurianual (si abarca varios ejercicios presupuestarios). El organismo propició diferentes medidas, durante el ejercicio, que modificaron el crédito original.

Por otra parte, los argumentos que originaron el mayor gasto con la menor ejecución física corresponden exclusivamente a la órbita del programa y de la unidad ejecutora del proyecto.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

#### *Informe de la AGN*

11. Programa 91 - proyectos 23 y 24, la programación al inicio fue modificada financieramente. No posee crédito vigente pero sí meta física asignada. La meta vigente no coincide con lo informado en el cuadro III.

#### *Descargo de la ONP*

En lo referente al programa 91, proyecto 12 - Reparación puerto Rosario Costanera, y 24 - Reparación puente Victorino de la Plaza, se trata de otro caso de no correspondencia directa entre avance físico y crédito presupuestario. El organismo no propició la respectiva programación física, no obstante haberse modificado la asignación crediticia recortando la totalidad del monto inicial. Las metas vigentes (1 % y 10 %) obedecen a rectificaciones posteriores a la remisión del formulario de cierre.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### 2.2.3. SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad

#### *Informe de la AGN*

De la revisión efectuada sobre el total de las 609 obras programadas se determinó que:

1. 66 obras que representan el 10,84 % del total han tenido devengamiento financiero sin ejecución física.

2. 67 obras que representan el 11 % del total han tenido ejecución física sin devengamiento financiero.

3. 32 obras que representan el 5,25 % con crédito asignado no han tenido ejecución física ni financiera.

4. 36 obras que representan el 5,91 % del total han tenido un devengado superior al 100 % del crédito vigente.

5. 71 obras que representan el 11,66 % del total se encuentran pendientes de licitación.

Además se han detectado diferencias entre lo expuesto en la cuenta de inversión y el SIDIF en tres obras, por un total de \$ 958.000.

De los proyectos registrados en el SIDIF existen 573 que se encuentran activos con crédito vigente de solamente \$ 1.

#### *Descargo de la ONP*

Los indicadores presentados responden a la exclusiva órbita de la Dirección Nacional de Vialidad, en base a sus necesidades y prioridades para la realización de obras durante el ejercicio.

La diferencia detectada en el crédito final (\$ 958.000) obedece a que en la cuenta de inversión 2008 se expusen los proyectos y obras de inversión con seguimiento físico, sin considerar las actividades específicas que conforman esos proyectos.

Debe considerarse que los casos observados contemplan los gastos de conducción y administración de los trabajos, atañiendo el proyecto 1 - ruta 11 - corredor 1, el proyecto 2 - ruta 35 - corredor 2 y el proyecto 4 - ruta 14 - corredor 4, sin ejecución financiera al cierre del ejercicio.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### II. Contaduría General de la Nación (CGN)

##### 1. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables.

#### *Informe de la AGN*

Excepto por las situaciones observadas en el punto “Comentarios y observaciones”, resulta razonable la información expuesta en los cuadros de la cuenta de inversión, mencionados en el apartado “Objetivos de la tarea de auditoría”, así como la relación de las transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias con los respectivos registros contables, obrantes en el sistema de contabilidad integrado, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

##### 1.1. Ejecución presupuestaria de recursos y gastos

Como resultado de las pruebas mencionadas en el procedimiento de alcance de la labor de auditoría, se ha verificado la correspondencia entre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2008 y los respectivos registros contables generados en forma automática.

Si bien se han detectado diferencias de escasa materialidad, resulta razonable la exposición de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, a través de los cuadros que integran la cuenta de inversión del ejercicio bajo análisis.

Con respecto a la tarea de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b), de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al cierre del ejercicio no se han producido ejecuciones en exceso del crédito autorizado vigente, a nivel de inciso y servicio administrativo-financiero.

*Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control:

*Informe de la AGN***1.2. Gestión financiera consolidada - Sector público nacional no financiero****1.2.1. Universidades nacionales**

La información contenida en los cuadros “Cuenta ahorro inversión financiamiento” de las universidades nacionales surge de los estados remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Se observaron diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los respectivos cuadros presentados por las universidades, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5 - Transferencias.

Cuando los valores de las transferencias no coinciden con los registrados en el SIDIF, y las universidades no modifican la información, la Contaduría General de la Nación adopta como criterio la consolidación en base a las cifras informadas por las entidades.

En el presente ejercicio las transferencias a universidades nacionales ejecutadas en la partida 5.6.1 Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes, ascienden a \$ 7.391.617.346,29, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 17 Universidades nacionales de la cuenta de inversión totaliza \$ 6.293.178.135,48. La diferencia, de \$ 1.098.439.210,81, se produce en virtud de que no se consolidó la información de las universidades del Comahue (\$ 165.946.444,83) y Tecnológica Nacional (\$ 602.309.332,31), dado que no presentaron la información requerida por las normas de cierre. La diferencia de \$ 330.183.433,67 resulta por efecto del criterio señalado en el párrafo anterior para el resto de las universidades.

En el caso de las universidades comprendidas en la muestra seleccionada se han observado diferencias que tienen su origen en las siguientes causas:

1. Se incluyen en los cuadros presentados créditos externos y otras fuentes de financiamiento.

2. Se expone como devengado el monto total del crédito presupuestario y no el efectivamente ejecutado.

3. Se exponen programas cuyos importes los consideran recursos propios y no los imputan como transferencias.

Con respecto a las transferencias ejecutadas en la partida 5.6.2. Transferencias a universidades para financiar gastos de capital, ascienden a \$ 106.168.101,45, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 17 Uni-

versidades nacionales de la cuenta de inversión totaliza \$ 40.472.272,35.

*Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control.

*Informe de la AGN***1.2.2. Empresas del Estado**

Se exponen en el cuadro de consolidación las empresas del sector público nacional, incluidas en el anexo I Nómina de jurisdicciones, organismos y entidades integrantes del sector público nacional del presupuesto consolidado del sector público nacional 2008, aprobado por decisión administrativa 154 del 15/4/2009.

La Contaduría General de la Nación expone en el consolidado de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento los valores informados por las empresas, aun cuando se presenten inconsistencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Al respecto, el total de transferencias a empresas del Estado devengadas en la partida 5.5.2. alcanza a \$ 3.258.063.744,87. En los anexos 18 a 26 Empresas del Estado de la cuenta de inversión se expone un total de \$ 3.694.232.213,45.

En cuanto a las empresas seleccionadas en la muestra, no se presentaron diferencias entre los importes registrados en el SIDIF y la información suministrada en cumplimiento de la disposición 54/08 - CGN, a través de los anexos respectivos.

*Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por la AGN.

*Informe de la AGN***1.2.3. Entes públicos**

El total de transferencias a entes públicos, devengadas en las partidas 5.1.7., 5.5.2 y 5.5.4, alcanza a \$ 2.456.806.943,36. En el anexo 29 Entes públicos de la cuenta de inversión se expone un total de \$ 2.500.302.990,07.

La diferencia de \$ 43.496.046,71 corresponde a:

1. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de \$ 38.014.433,84 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

2. La Administración Federal de Ingresos Públicos en el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de \$ 5.481.612,87 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

*Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

*Informe de la AGN***1.2.4. Fondos fiduciarios**

En el caso de los fondos fiduciarios, los montos consolidados por transferencias corrientes ascienden a \$ 2.896.368.133,56, y provienen de la propia información suministrada por los entes fiduciarios en virtud de las normas de cierre, en tanto que el ejecutado de transferencias corrientes a los entes fiduciarios, según la información obtenida del SIDIF, asciende a \$ 2.867.378.354,00.

La diferencia de \$ 28.989.779,56 corresponde principalmente a:

1. Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Técnica: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de \$ 16.725.398,56 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

2. El Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de \$ 12.428.481,00 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

3. En el cuadro 32 de fondos fiduciarios de la jurisdicción 56: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se expone el Fondo Fiduciario Gas Licuado con un valor de transferencias corrientes de \$ 79.665.989,00. Si bien este importe no se encuentra registrado en el SIDIF, podría estar incluido en la partida subparcial 999: Otros, donde se registró un total de \$ 79.830.089,00.

Tal lo expresado anteriormente, la Contaduría General de la Nación consolida en el cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Por otra parte, el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal no dio cumplimiento a la remisión de información dispuesta por las normas de cierre; para esta entidad fiduciaria se efectuaron transferencias de capital por un total de \$ 166.498.819,00, según los registros del SIDIF.

Las situaciones expuestas en la gestión financiera consolidada - sector público nacional no financiero revelan falencias de control interno, derivadas de la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera, que afectan la calidad de la información exhibida en el cuadro 35 de la cuenta de inversión.

*Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargos.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por la AGN.

*Informe de la AGN***1.3. Estado de movimientos y situación del Tesoro**

Este estado de la administración central, que se presenta en el cuadro 33 de la cuenta de inversión, expone la evolución de los saldos que integran el rubro disponibilidades del Tesoro nacional, con detalle de los saldos iniciales, ingresos y egresos de fondos clasificados en presupuestarios contables, y los saldos finales de las cuentas involucradas.

En el mencionado cuadro, se exponen en la columna “Cuenta contable” los movimientos no presupuestarios y los ajustes contables efectuados por la Contaduría General de la Nación, del mismo modo en el reporte de resumen de registros contables los movimientos derivados de los asientos contables de ajuste están incluidos juntamente con las transacciones no presupuestarias. Al respecto, es recomendable que se expongan los movimientos contables derivados de los asientos de ajuste en forma separada del resto de las transacciones con el objeto de mejorar la exposición.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha verificado la razonabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios del ejercicio a nivel de totales. En lo que respecta a los movimientos no presupuestarios y contables fue posible validar los ingresos y egresos corrientes, de capital y no financieros, en tanto que en las aplicaciones financieras se observó una diferencia de escasa materialidad en el total correspondiente a la disminución de pasivos.

El resultado del análisis de los saldos finales del rubro disponibilidades se expone en el informe de auditoría de los estados contables de la administración central, que integra la auditoría de la cuenta de inversión del presente ejercicio.

*Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control.

*Informe de la AGN***1.4. Movimientos extrapresupuestarios**

La cuenta de inversión no incluye información que exponga en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias. Éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33 de estado de movimientos y situación del Tesoro y en los estados contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AXT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de

movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del resumen de registros contables.

Como resultado de las pruebas de auditoría mencionadas en el listado de saldos extrapresupuestarios del SIDIF en 2.3.7, se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones de ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de códigos contables AXT de la administración central.

#### *Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### *1.5. Compatibilización presupuestaria-contable*

En este apartado se realizó un análisis entre el resultado expuesto en el estado de recursos y gastos corrientes y el que surge del resultado corriente de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la administración central, resumido en el cuadro que se adjunta:

CONCEPTO	CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO	ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>127.009.872.958,18</b>	<b>145.203.111.468,06</b>	<b>18.193.238.509,88</b>
Ingresos Tributarios	117.898.381.999,22	117.898.381.999,22	0,00
Contrib. a la Seguridad Social	175.136.977,01	175.136.977,01	0,00
Ingresos no Tributarios	2.136.938.502,84	2.125.651.385,28	(11.287.117,56)
Vta de Bs. Y Serv. De la Adm. Púb.	664.840.241,39	664.840.241,39	0,00
Rentas de la Propiedad	5.728.938.018,63	12.863.817.513,62	7.134.879.494,99
Transferencias Corrientes	405.637.219,09	429.959.210,64	24.321.991,55
Otros recursos		11.045.324.140,90	11.045.324.140,90
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>89.796.000.190,93</b>	<b>144.725.610.708,50</b>	<b>54.929.610.517,57</b>
Gastos de consumo	21.402.453.404,83	21.631.920.348,19	229.466.943,36
Rentas de la Propiedad	21.427.494.332,89	33.773.451.728,51	12.345.957.395,62
Prestaciones de la Seg. Social	5.424.464.853,98	5.424.464.853,98	0,00
Impuestos Directos	9.176.114,07	0,00	(9.176.114,07)
Transferencias otorgadas	41.528.403.899,35	51.384.690.507,69	9.856.286.608,34
Otras pérdidas	4.007.585,81	32.511.083.270,13	32.507.075.684,32
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>37.213.872.767,25</b>	<b>477.500.759,56</b>	<b>(36.736.372.007,69)</b>

La diferencia resultante en el resultado económico del ejercicio de \$ 36.736.372.007,69 se produce como consecuencia de distintas formas de registración; la cuenta AIF se integra con los recursos y gastos contemplados en la Ley de Presupuesto mientras que el estado de recursos y gastos corrientes incluye, además, las operaciones no contempladas en el presupuesto como amortizaciones de bienes de uso, previsiones,

diferencias de cotización y de cambio, ajustes contables, etcétera, reflejadas en las operaciones contables extrapresupuestarias.

Además se presentan diferentes tratamientos en la exposición de las cifras, que junto a lo mencionado en el párrafo anterior explican la diferencia entre ambos resultados, según el detalle que se adjunta:

CONCEPTO	TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	TRATAMIENTO CONTABLE	
		Cuadro 1 – AIF	Cuadro de Resultados
Recursos Venta de Activo Fijo	Ingresos No Tributarios	Otros Recursos	
Transferencias de Capital Recibidas	Recursos de Capital	Recursos Corrientes	
Gastos por Juicios y Sentencias	Gastos de Consumo	Otras Pérdidas	
Gastos por Impuestos Directos	Impuestos Directos	Gastos de Consumo	
Gastos Militares y de Seguridad	Gastos de Consumo	Bienes de Uso	
Transferencias de Capital Otorgadas	Gastos de Capital	Gastos Corrientes	
Primas de Emisión de Títulos Pcos.	Rentas de la Propiedad	Otras Pérdidas	

De acuerdo a lo expuesto en los cuadros anteriores y las verificaciones realizadas, se pudo determinar que:

1. Dentro de las diferencias en los ingresos corrientes se pudo comprobar que el rubro Otros Recursos, por un monto de \$ 11.045.324.140,90, representa el 60,71 % del total y el rubro Rentas de la Propiedad por un monto de \$ 7.134.879.494,99 representa el 39,22 %.

Del total de la diferencia del rubro Otros Recursos el 33,86 % corresponde a la actualización por diferencia de cambio de la deuda de la Entidad Binacional Yacyretá y el 33,12 % corresponde a la registración del CER, coeficiente de estabilización de referencia 2008, que se encuentra expuesto en el cuadro 34 de estado de la deuda pública del tomo I de la cuenta de inversión.

Cabe aclarar que del total de la diferencia de rentas de la propiedad, el 93,46 % corresponde al ajuste de intereses de la Entidad Binacional Yacyretá.

2. Asimismo, en las diferencias por gastos el rubro Otras Pérdidas con un monto de \$ 32.507.075.684,32 representa el 59,18 % del total, conformado dicho porcentaje en un 84,27 % por diferencias de cambio del ejercicio.

Como resultado del análisis efectuado la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta de inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de recursos y gastos.

#### *Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

#### *Auditoría de estados contables*

#### *Informe de la AGN*

Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría expuestas y las observaciones de exposición y valuación, no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los estados contables al 31/12/2008 tomados en su conjunto.

#### *1. Limitaciones al alcance de la labor de auditoría*

El alcance de las tareas de auditoría desarrolladas se vio limitado por las siguientes situaciones:

##### *1.1. Bienes de uso (6,90 % del activo neto de amortizaciones)*

Las situaciones que se mencionan a continuación generan incertidumbre en cuanto a integridad y valuación del rubro y no permiten cuantificar el impacto con relación al activo y al patrimonio neto:

1. No ha finalizado el proceso de tasación de bienes inmuebles del Estado nacional, dispuesto por la deci-

sión administrativa 56/99, proceso que tiene a su cargo el Tribunal de Tasaciones de la Nación juntamente con la Contaduría General de la Nación. Al respecto, según lo informado por el tribunal, sobre un total de 11.999 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2008 la cantidad de 9.813 unidades, siendo el total de bienes registrados en la base de datos 45.600, de los cuales se realizó la tasación de 30.902, que alcanzan un valor técnico con fines contables de \$ 8.443.655.946,00. En consecuencia 14.698 bienes (32,23 %) no se encuentran valuados al cierre de ejercicio.

Por otra parte, cabe señalar que no existe certeza del universo de los bienes por cuanto el total de 45.600 inmuebles está constituido por aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación.

Es de destacar que desde el inicio del proceso de tasación se han superado ampliamente las estimaciones originales por encima del 200 %.

2. En cuanto a los bienes muebles, no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

3. El saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso, cuyo saldo representa el 15,57 % del rubro, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables.

4. Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a Asignar - Largo Plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

#### *Descargo de la CGN*

En lo concerniente al proceso de tasación vinculado con los bienes inmuebles, se reitera lo señalado por esta Contaduría General de la Nación en oportunidad de cumplimentar los descargos correspondientes a las observaciones efectuadas por el organismo de control relacionadas con la cuenta de inversión del ejercicio 2007 (nota 297/09 DNS de fecha 30 de diciembre de 2009).

En ella, se aclaraba que es el Tribunal de Tasaciones de la Nación el organismo encargado de tal función, que cuenta, además, con una base de datos que permite determinar cuáles son los bienes tasados y cuáles los pendientes de tasación.

Por otra parte, la Auditoría General informa que no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales este órgano rector efectúa las registraciones contables.

De la observación formulada, se interpretaría que en esta Contaduría General existe una base para muebles a la que le faltaría la información pertinente.

Al respecto, corresponde aclarar que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en la Contaduría General de la Nación, en tanto el control inherente a la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado precedentemente es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Un criterio similar deberá tomarse en cuenta para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles.

Con relación a que el saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables, corresponde señalar que, de acuerdo con lo establecido por el decreto 67/03, uno de los objetivos asignados a la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, es el de organizar y dirigir el registro de los bienes físicos del Estado nacional.

En ese entendimiento, la Contaduría General de la Nación, dependiente del primero de los organismos citados precedentemente, y en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los servicios administrativos financieros, corresponde a estos últimos la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos, así como también aquella relacionada con la de efectuar los cargos en concepto de amortizaciones.

Asimismo, debe aclararse que el saldo de la cuenta a la que se hace referencia, está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de las empresas concesionadas, corresponderá al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) tomar intervención en la materia de que se trata.

El organismo de control, por otra parte, hace mención a que existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a Asignar-Largo Plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

En ese sentido, corresponde señalar que, el objetivo, es el de registrar aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otros motivos no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis pertinentes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones señaladas por el órgano de control. Asimismo, e independientemente

de quien tenga la responsabilidad primaria de los registros, se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de instrumentar nuevos mecanismos que permitan ir superando progresivamente las limitaciones al alcance presentadas en este punto.

#### *Informe de la AGN*

##### *1.2. Créditos corrientes y no corrientes (32,62 % del activo)*

Se mantiene la situación de incertidumbre respecto a su valuación y/o exposición y/o factibilidad de cobro. Se encuentran comprendidos los créditos no corrientes de ANSES, Dirección de Fabricaciones Militares, Entidad Binacional Yacyretá, Mercado Central de Buenos Aires, provincia de Misiones, Aguas Argentinas S.A., Programa de Modernización Tecnológica, Nucleoeléctrica Argentina S.A., CAMME S.A., Parques Interama S.A., Ex Municipalidad de Buenos Aires, Alcalis de la Patagonia y Autopistas Urbanas S.A. Entre los créditos a corto plazo, se mencionan los saldos derivados de las deudas indirectas afrontadas por el Tesoro nacional, que incluyen al deudor Aguas Argentinas S.A. La situación expuesta afecta aproximadamente al 20 % del total del rubro Créditos.

Por otra parte, en función de la incertidumbre que presentan los créditos, resulta insuficiente la previsión para deudores incobrables constituida.

#### *Descargo de la CGN*

Con relación a que se mantiene la situación de incertidumbre, respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de cobro respecto de algunos créditos corrientes y no corrientes, corresponde reiterar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación con motivo del cierre del ejercicio y, por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que los mismos son recuperables.

La Auditoría General de la Nación expresa, asimismo, que en función de la incertidumbre que presentan los créditos resulta insuficiente la previsión para deudores incobrables constituida.

Se reitera que, a criterio de este órgano rector, el cálculo de dicha previsión se considera adecuado.

#### *Conclusiones de la comisión*

Se recomienda que se considere la posibilidad de instrumentar alguna solución para que las unidades de registro primario puedan aclarar la situación de incertidumbre respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de cobro de los créditos corrientes y no corrientes y, de esta manera, subsanar esta observación.

*Informe de la AGN***1.3. Aportes y participaciones de capital  
(51,60 % del activo)**

1. El saldo de aportes y participaciones de capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los aportes a organismos internacionales, ha experimentado un significativo incremento en el presente ejercicio, atribuido a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), cuyo patrimonio neto al 31/12/08 asciende a \$ 88.623.564.178,35, presentando una variación positiva con respecto al cierre del año anterior de \$ 82.588.948.079,84. Dicho incremento obedece a la incorporación en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado por la ley 26.425, de los fondos provenientes de las cuentas de capitalización del sistema de jubilaciones y pensiones de la ley 24.241 y modificatorias. Éste ha sido el hecho que generó un significativo incremento del saldo de este rubro del activo, cuyo porcentual supera al del rubro Créditos, el cual hasta el ejercicio anterior tenía la mayor ponderancia sobre el total de activo. Cabe señalar que el patrimonio neto de la ANSES representa el 25,61 % sobre el total del activo, y surge de estados contables sin dictamen del auditor. Esta situación implica una limitación al alcance de la labor de auditoría.

2. Se reiteran observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores, en el sentido de que se consolidan patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio y sin dictamen de auditoría, o bien a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, observándose también la omisión de registro de patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la integridad de la información contable. Se observan desvíos en la información expuesta en el anexo B, por falta de actualización de los datos de la columna “Último estado contable auditado”, que demuestran dificultades en el flujo de la información, teniendo en cuenta que esta Auditoría General de la Nación ha producido dictámenes de ejercicios posteriores a los indicados en dicho anexo.

*Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación formulada por el órgano de control en cuanto a que se reiteran observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores, en el sentido de que se consolidan patrimonios que provienen de estados contables de carácter provvisorio y sin dictamen de auditoría, o bien a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, observándose también la omisión de registro de patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la integridad de la información contable, resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación.

Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos.

La integración citada precedentemente se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de aquellos entes obligados a presentar sus estados contables, según la resolución 6/2008 SH –cierre del ejercicio– que no lo hubieren hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación optó por mantener en sus registros el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y, por el otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración nacional, sin ninguna documentación que avale el registro.

Cabe aclarar, una vez más, respecto de lo señalado anteriormente, que la responsabilidad de la registración de las operaciones recae en las unidades de registro primario en este caso.

Debe destacarse que no constituye responsabilidad de esta Contaduría General de la Nación que los balances presentados por parte de los entes obligados, carezcan del correspondiente dictamen del auditor, y que tal circunstancia no constituye por sí misma motivo suficiente para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta.

*Conclusiones de la CPMRC*

Respecto de la ANSES se mantiene la observación realizada por la AGN.

Asimismo, en relación al resto de las observaciones, se recomienda que se cumpla con los mecanismos establecidos a fin de que los estados contables de todos los organismos se presenten en tiempo y forma y con dictamen de auditor.

*Informe de la AGN***1.4. Disponibilidades (6,37 % del activo)**

Las disponibilidades fuera de la CUT por \$ 4.814.415.740,18 (22 % del rubro Bancos) comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX). Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta Bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, hecho que imposibilita la conciliación y control del saldo que se atribuye a este tipo de disponibilidades.

*Descargo de la CGN*

Con referencia a la falta de conciliación de los saldos de disponibilidad de los servicios administrativos financieros de la administración central que no se han adherido al sistema de cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX), según la observación que formula la Auditoría General, resulta importante

señalar imposibilidad, por parte de esta Contaduría General de la Nación, de poder efectuar la conciliación de la que se trata en virtud de no disponer de los extractos bancarios pertinentes, en poder de dichos servicios, quienes son los responsables de realizarla.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se establezcan procedimientos que permitan a la CGN disponer de los extractos bancarios de los servicios de administración central no adheridos a la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a la UEPEX con el objeto de poder efectuar la conciliación bancaria correspondiente.

#### *Informe de la AGN*

##### *1.5. Activos y pasivos a asignar (2,12 del activo y 0,45 % del pasivo)*

Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable.

#### *Descargo de la AGN*

Finalmente, y con relación a que se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable, se reitera lo expresado precedentemente en cuanto a que el objetivo es el de registrar todos aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis pertinentes, esta Contaduría General de la Nación, procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

#### *Conclusiones de la comisión*

Se recomienda que se agilicen las tareas de análisis que permitan depurar los saldos en activos y pasivos a asignar.

#### *Informe de la AGN*

##### *1.6. Deuda pública (94,96 % del pasivo)*

En función de lo expresado en el respectivo informe de deuda pública se exponen las contingencias más relevantes que podrían afectar el monto de la deuda pública:

*a) La deuda en default* no incluida en el decreto 1735/2004, asciende a la suma de miles de u\$s 9.325.346 (\$ en miles 32.191.095). Incluye Club de París, préstamos bilaterales, banca comercial y otros acreedores. A la fecha del presente informe, el total de la deuda no incluida en el decreto 1.735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.

*b) En virtud de la ley 26.547*, el gobierno nacional se encuentra en proceso de implementación de la reestructuración de los títulos públicos considerados deuda elegible no presentada al canje (*hold outs*), con-

forme los términos del decreto 1.735/2004. La suma en cuestión asciende a miles de u\$s 28.984.269 (\$ en miles 100.053.696). A la fecha del presente informe, se encuentran pendientes los resultados de dicho proceso.

*c) Intereses relacionados con los puntos a) y b) precedentes:* Se ha verificado que el rubro “deuda pública” expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2008, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagados. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L “deudas con atrasos” en la separata II “estado de situación de la deuda pública”, cuenta de inversión 2008, asciende a la suma de \$ 34.639.717.532. Este monto se origina en la deuda que se encuentra aún pendiente de reestructuración, y en la que corresponde a los *hold outs* de la reestructuración de deuda llevada a cabo durante 2005, que fuera expresada en los puntos a) y b) precedentes.

*d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de difícil evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.*

*e) La Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 12 de noviembre de 2009, que se encuentran 36 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI y 3 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - CNUDMI o UNCITRAL.*

De los 36 casos mencionados, 13 corresponden a reclamos por montos indeterminados y los 23 restantes ascienden a la cifra de u\$s 9.795.206.938. Respecto al valor reclamado ante el Uncitral la suma de referencia alcanza a u\$s 843.040.592.

#### *Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toman en cuenta los comentarios efectuados por el órgano de control.

#### *Comentarios y observaciones*

##### *- Cuentas 1.111-0 Caja y 1.112-0 Bancos*

#### *Informe de la AGN*

1.1. El total asciende a \$ 21.889.983.214,15 y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Cuenta 1111-0 Caja	\$621.114.205,76
Cuenta 1112-1 TGN Bancos	\$21.181.315.343,11
Cuenta 1112-6 Depósitos en LECOP	\$87.553.665,28
Cuenta 1112-9 Otros Depósitos Bancarios	\$0,00
Total	\$21.889.983.214,15

La cuenta 1.112-9 –Otros Depósitos Bancarios– registraba al 31-12-2007 un saldo de \$ 559.620.000,00, equivalentes a 180 millones de dólares estadounidenses, depositados en la cuenta custodia en dólares estadounidenses radicada en el Banco de la Nación Argentina, denominada REC. T.N. 920 TGN –SH N° 0001-3303361/29. La Contaduría General de la Nación efectuó ajustes contables para reflejar contablemente la baja total del saldo, con contrapartida en la cuenta 1112-1 TGN.

Con relación a la exposición en la nota 1) a los estados contables, cabe señalar que el saldo de bancos se desagrega en función del operador de las cuentas bancarias, según el siguiente detalle:

Operador	Saldo
Tesorería General de la Nación	17.075.567.473,97
Fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)	4.814.415.740,18
Total	21.889.983.214,15

Las disponibilidades fuera de la CUT por \$ 4.814.415.740,18 (22 %), comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX). Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, hecho que imposibilita su conciliación y control posterior del valor expuesto.

De acuerdo a lo expresado precedentemente, se limita el examen del rubro, hecho que ya fue señalado en nuestros anteriores informes de auditoría.

#### *Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación efectuada por el organismo de control en relación a que la forma de cálculo de los saldos de disponibilidades fuera de la CUT imposibilita su conciliación y control posterior del valor expuesto limitando el examen del rubro, hecho, que según consigna, fue oportunamente señalado en los informes de ejercicios anteriores, corresponde reiterar que la Contaduría General de la Nación sólo tiene la posibilidad de efectuar una conciliación pormenorizada de los movimientos que los SAF efectúan a través de la CUT, para lo cual realiza una compulsa entre los movimientos obtenidos de los extractos bancarios emitidos por el sistema señalado y los registrados en la cuenta contable bancos extraídos del SIDIF.

Dichos movimientos se encuentran conciliados a su máxima expresión, por lo que el resto de los que no se efectúan mediante la CUT, son no CUT, no porque exista en esta afirmación una determinada metodología sino que se trata de un hecho irrefutable desde el punto de vista lógico.

Sobre estos últimos movimientos, la Contaduría General no puede efectuar control alguno ya que no dispone de elementos de contraste a compulsar, estando éstos en poder los servicios administrativos financieros. Se entiende, que dada la naturaleza del control a efectuar, este debería ser realizado por los órganos de control, y toda limitación al alcance que se efectúe en ese sentido, no puede ser subsanada por este órgano rector.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se reitera la recomendación efectuada en las limitaciones al alcance en el sentido de que se establezcan procedimientos que permitan a la CGN disponer de los extractos bancarios de los servicios de administración central no adheridos a la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a la UEPEX con el objeto de poder efectuar la conciliación bancaria correspondiente.

#### *Informe de la AGN*

1.2. Respecto a las pruebas de auditoría aplicadas sobre la información presentada al cierre de ejercicio, respecto de las transacciones generadas por las UEPEX, y los registros presupuestarios del SIDIF, se observa que el SAF 371 Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., presenta registraciones contables de egresos por \$ 24.223.324,74 y de ingresos por \$ 22.713.200,30 correspondientes a la fuente de financiamiento 21. Estas cifras no fueron consolidadas en el anexo 4.27 estado de movimientos financieros de UEPEX, que integra la cuenta de inversión.

Se observa también la misma situación en el SAF 379 Estado Mayor General de la Armada, que presenta registraciones contables de ingresos por \$ 1.270.790,50 correspondientes a la fuente de financiamiento 21.

#### *Descargo de la CGN*

Como se manifestara en anteriores oportunidades, en referencia al SAF 371, Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., no se consideran diferencias propiamente dichas los montos señalados por el órgano de control, para los rubros de recursos y egresos de FF21.

De hecho, este servicio administrativo financiero, al igual que el SAF 379, Estado Mayor General de la Armada, usualmente no incluyen información al cierre de cada ejercicio presupuestario referente a fuentes de financiamiento externas, puesto que no se encuentran relacionadas con transacciones generadas por UEPEX.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos intervenientes que acuerden una postura sobre si las cifras deben ser consolidadas o no en el Anexo sobre estados financieros de UEPEX según cual sea su relación con las transacciones generadas por UEPEX.

### *Informe de la AGN*

Con relación al anexo 4.18 presentado por el SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se observa una diferencia de \$ 562.532.946,15 con el listado de créditos y gastos de FF22 obtenido del SIDIF. En dicho anexo se menciona que en el presente ejercicio se informó esa ejecución de gastos de FF22, correspondiendo los mismos a adelanto a proveedores y contratistas (partida presupuestaria 6.8.7).

### *Descargo de la CGN*

Efectivamente, en el mencionado anexo, y en referencia al proyecto BID 1.865, en la nota a pie de página

SAF	Saldos finales 2007	Saldos iniciales 2008	Diferencia
307 (1)	76.193,54	149.291,20	73.097,66
354 (2)	359.607.932,32	349.291.304,22	-10.316.628,10
357 (3)	105.104.994,11	18.635.261,29	-86.469.732,82

(1) En el cuadro 4.8 se informa que los saldos iniciales fueron rectificados respecto al cierre del ejercicio 2007 de acuerdo con el reporte financiero del PNUD.

(2) En el cuadro 4.18 no se menciona la existencia de la diferencia.

(3) En el cuadro 4.19 se menciona con referencia al préstamo BID 989-1.884 que la C.G.N., ante la falta de información y comunicación de los responsables del proyecto, procedió a incorporar como saldos iniciales las disponibilidades finales informadas al 31/12/2006.

Con relación al préstamo BID 1.118 y ante la falta de presentación de la documentación al cierre del ejercicio 2008, se procedió a informar como saldo final al 31/12/2008 en el rubro Otros el saldo final del 31/12/2007.

En el préstamo BID 1206, tampoco se condice el saldo inicial 2008 con el final 2007, pero la diferencia no pudo ser conciliada.

Finalmente, se observa que la mayor diferencia de \$ 86.924.804,84 se presenta en el préstamo BID 867-6.423-1.192 MyPES I y II, al respecto solamente se dice que las autoridades del Programa Global de Crédito para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, han elaborado la situación financiera del mismo a partir de la última información que se había declarado, la cual corresponde al cierre del ejercicio 2005 y se denuncia haber tenido financiamiento proveniente de fuente interna exclusivamente.

### *Descargo de la CGN*

Con relación a lo observado, corresponde señalar que resulta incorrecta la diferencia expuesta en el cuadro citado precedentemente para el SAF 357, puesto que es incorrecto el monto consignado en el informe como saldos finales 2007. Se ha verificado fehacientemente que esta diferencia asciende a una suma negativa de -\$ 86.469.232,82, tal como surge del anexo A que se adjunta a la presente.

Respecto de la discrepancia indicada para el SAF 307, como se observa en el documento adjunto identificado como anexo B, el que ha sido elaborado con la

10 se manifiesta: Si bien la categoría presupuestaria identificada como PROG 32 SUBPROG 0-ACT-0 también forma parte de esta unidad ejecutora según surge de las tablas básicas del SIDIF, en el transcurso del ejercicio 2008 se observa que ha sido informada una ejecución de gastos de fuente 22 por la suma de \$ 562.532.946,15 al SIDIF correspondiente a adelantos a proveedores y contratistas (partida presupuestaria 6.8.7.)

### *Conclusiones de la CPMRC*

La CGN ratifica lo informado por la AGN.

### *Informe de la AGN*

Asimismo, se observa una diferencia de \$ 91.753.089,43 entre el saldo final del ejercicio 2007 y el inicial del ejercicio 2008, en la información consolidada por fuente de financiamiento, expuesta en el cuadro 4.26 total consolidado de FF22 préstamos externos. Este tipo de inconsistencia se presentó en los respectivos cuadros y anexos remitidos por los servicios, según se detalla a continuación:

SAF	Saldos finales 2007	Saldos iniciales 2008	Diferencia
307 (1)	76.193,54	149.291,20	73.097,66
354 (2)	359.607.932,32	349.291.304,22	-10.316.628,10
357 (3)	105.104.994,11	18.635.261,29	-86.469.732,82

información publicada en el página web de la Contaduría General de la Nación, se advierte que la misma corresponde al sub-rubro otros-saldos iniciales.

Asimismo, y con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas para el SAF 357, se acompaña el archivo anexo D confeccionado con la información publicada en la página web de esta contaduría general, en el cual se comprueba que la misma corresponde a los tres sub-rubros que conforman los saldos iniciales (caja, bancos y otros).

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

*Informe de la AGN**-Cuenta 1.141-0 Cuentas a cobrar*

El saldo de \$ 2.879.446.051,21 se integra de la siguiente forma:

Subcuenta	Denominación	Saldo
1.141-2	Ingresos no Tributarios	250.657,59
1.141-8	Contribuciones Figurativas a cobrar	806.684.924,46
1.141-9	Otras Cuentas a Cobrar	2.072.510.469,16

Subcuenta 1.141-8 Contribuciones figurativas a cobrar

El saldo de la cuenta de \$ 806.684.924,46 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Contribuciones \$	Remanentes \$	Totales \$
Administración Central	80.182.639,85	115.169,31	80.297.809,16
Org. Desc. e Int. Seg. Soc	725.709.996,30	677.119,00	726.387.115,30
Totales	805.892.636,15	792.288,31	806.684.924,46

El total de administración central de \$ 80.297.809,16 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central. Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a \$ 725.709.996,30, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza \$ 694.531.320,15, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación. De la conciliación surgió una diferencia de \$ 31.178.676,15 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de \$ 31.178.680,38 de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2008, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2009 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

b) La diferencia restante de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

*Informe de la AGN**2) Subcuenta 1.141-9 Otras cuentas a cobrar*

Los conceptos más significativos de los créditos que componen el saldo de \$ 2.072.510.469,16, son los siguientes:

*Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados*

El decreto de necesidad y urgencia 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001 instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que ofreciera la posibilidad de convertir la deuda pública nacional o provincial en préstamos garantizados o bonos garantizados. Por esta norma, se autorizó a ese ministerio, a afectar recursos que le corresponden a la Nación, de conformidad al régimen de coparticipación federal de impuestos o del impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, hasta la suma que resultara necesaria para atender los vencimientos de capital e intereses de los préstamos garantizados o bonos garantizados.

El saldo de \$ 926.512.075,16, que representa la incidencia más significativa en el saldo de esta subcuenta, fue registrado por códigos contables de la tesorería (AXT) 270 y tuvo un incremento respecto al valor registrado al 31/12/2007 del 28,92 %. Corresponde a los créditos a favor del Tesoro nacional en el BCRA, provenientes de la recaudación tributaria, para garantizar el pago de los servicios de capital e intereses de los contratos de préstamos garantizados aprobados mediante el decreto 1.646 de fecha 12 de diciembre de 2001.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

*Informe de la AGN**2. Aplicaciones financieras servicio de la deuda*

El total por este concepto asciende a \$ 761.997.138,53. Incluye las registraciones automáticas extrapresupuestarias para las cuales se utilizaron los auxiliares de tesorería (AXT) 211, 212 y 213 que registran la emisión de órdenes de pago a acreedores externos, para los vencimientos correspondientes al ejercicio siguiente de capital, intereses y comisiones, respectivamente. Este saldo se anula durante el ejercicio siguiente mediante formularios de regularización efectuando la imputación presupuestaria al ejercicio correspondiente.

Se ha podido verificar la regularización correspondiente a las distintas órdenes de pago pendientes al 31/12/2007. Sin embargo, existe un importe de \$ 386.304,85 registrado por AXT 211 el 31/12/2005 que se mantiene en esta cuenta sin regularizar al 31/12/2008.

*Descargo de la CGN*

Corresponde señalar que el importe de \$ 386.304,85, sin regularizar al 31/12/2008, responde a deudas de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación fue girada en consulta a la Dirección de Administración de la Deuda Pública, y en respuesta a la misma se indicó que la regularización presupuestaria no pudo efectuarse por falta de crédito presupuestario.

*Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

*Informe de la AGN**3. Depósitos indisponibles suscripción BODEN (decreto 905/02)*

La Contaduría General de la Nación registró la suma de \$ 221.641.971,41 con contrapartida en la cuenta 31.310 resultado de ejercicios anteriores, en base a lo instruido por la Secretaría de Finanzas a través de la nota 292/09 del 23 de abril de 2009. Dicho crédito corresponde al saldo de los fondos indisponibles al 31/12/2008, que se mantienen como garantía de las distintas series emitidas de los bonos BODEN, con el correspondiente interés y CER, a fin de cumplimentar el procedimiento de registro de operaciones activas y pasivas en el marco del decreto 905/02, dispuesto en el memorando 1.673/07 TGN.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

*Informe de la AGN**4. Deuda indirecta afrontada por el Tesoro*

El saldo por este concepto de \$ 150.363.208,98 corresponde a vencimientos de la deuda externa afrontados por el Tesoro nacional, con el objeto de evitar incumplimientos con los acreedores del exterior.

Los deudores incluidos son: las provincias de Buenos Aires, San Juan, Córdoba y Misiones, y otros organismos de la administración nacional.

Con respecto al crédito de la empresa Aguas Argentinas, por \$ 129.256.984,72, al cierre del presente ejercicio se reclasificó en la cuenta 1.215 9 otros préstamos otorgados a largo plazo. Cabe reiterar que correspondía a los pagos efectuados desde 2002 por el Tesoro nacional, del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 552/OC-AR. Estos vencimientos, no atendidos por la ex concesionaria, generaron créditos cuyo recupero resulta incierto a la luz de la situación judicial, según lo señalado en el informe del ejercicio anterior.

No se han producido recuperos de las transacciones impagadas al ejercicio anterior de los siguientes deudores: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Geográfico Militar, y las provincias de Buenos Aires y San Juan.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

*Informe de la AGN**5. Créditos por privatizaciones*

De la revisión de los antecedentes y del registro de estos créditos, que totalizan \$ 11.937.440,08, cabe señalar que durante este ejercicio la única variación corresponde al devengamiento anual de canones, por \$ 829.314,43 de la Concesión Terminal Quequén.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario de la AGN.

*-Cuenta 1.142-0 Documentos a cobrar**Informe de la AGN*

La cuenta registraba un saldo inicial de \$ 5.024.437.160,26 y un saldo final al cierre del ejercicio de \$ 7.028.050.983,77, cuya composición es la siguiente:

*6. Ministerio del Interior*

El saldo inicial incluía \$ 5.000.000.000 de una aplicación financiera, a título gratuito, por par-

te de la jurisdicción 30, servicio administrativo 325 - Ministerio del Interior, establecida por el decreto 1.861/2007, cuya devolución se registró el 19/5/2008.

El decreto 2.289/2008 estableció que la jurisdicción 30 Ministerio del Interior SAF 325 debía constituir una aplicación financiera gratuita de \$ 7.000.000.000, destinada al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional. Este incremento de crédito tiene contrapartida en la cuenta 2.121 0 documentos a pagar.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

#### *7. Sociedad Rural Argentina*

La deuda de la Sociedad Rural Argentina (SRA) registrada en esta cuenta, que asciende a \$ 27.531.921,85, incluye las cuotas pendientes de cobro por compensación de uso de inmueble y por la venta del Predio Ferial de Palermo, cuyos vencimientos han operado entre los años 2000 y 2003, con más sus actualizaciones e intereses.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario efectuado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

#### *8. COMFER*

Respecto al saldo de \$ 514.014,22 que se encuentra registrado desde 1993, se mantiene la situación de incertidumbre por cuanto no ha sido reconocido por el citado organismo.

#### *Descargo de la CGN*

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación, vinculada al saldo de \$ 514.014,22, que provienen del ejercicio 1993, corresponderá remitirse a lo expuesto por esta contaduría general a través de su nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de responder las observaciones inherentes a la cuenta de inversión del ejercicio 2007.

A criterio de esta contaduría general, deberá contarse con documentación de respaldo válida y suficiente a los efectos de proceder a excluirlo de esta cuenta.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se evalúe la posibilidad de conseguir la documentación de respaldo necesaria para poder excluir al COMFER de esta cuenta.

#### *-Cuenta 1.211-0 Cuentas a cobrar a largo plazo*

#### *Informe de la AGN*

El saldo de \$ 77.959.424.988,76, integrado por las subcuentas 1.211-6 Ingresos por ventas de bienes y 1.211-9 Otras cuentas a cobrar, se desagrega en los siguientes deudores:

DEUDOR	2008	2007	Variación
a) Anses	8.110.442.100,60	8.110.442.100,60	0,00
b) Yacyretá	50.470.793.310,00	39.855.816.173,00	10.614.977.137,00
c) Pcias. BID-BIRF	299.706.024,26	0,00	299.706.024,26
d) Activos Escindidos BCRA	27.787.587,05	25.527.313,93	2.260.273,12
e) Fdo. Fid. p/Desarrollo Pcial. CCF	1.349.698.409,92	1.322.937.185,46	26.761.224,46
f) Pcias. Bonos del Tesoro	154.550.014,55	154.550.014,55	0,00
g) Direc. Fab. Militares	558.191.712,33	558.191.712,33	0,00
h) Pcia. de Misiones	18.642.051,54	18.642.051,54	0,00
i) Otros	19.673.333,24	19.673.333,24	0,00
j) INVAP	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
k) Pcias. Prog. De Unif. Mon. PUM	2.279.138.342,12	2.894.334.338,16	-615.195.996,04
l) Pcias. Prog. Fin. Ord. PFO/PAF	13.707.387.266,46	10.343.298.738,90	3.364.088.527,56
m) Provincias (Rescate de Lecop)	388.446.151,19	388.446.151,19	0,00
n) Provincia de Buenos Aires	72.704.861,11	40.079.595,23	32.625.265,88

DEUDOR	2008	2007	Variación
o) Provincia del Neuquén	19.893.608,21	43.680.220,54	-23.786.612,33
p) Provincia de Sgo. del Estero	1.487.782,31	3.463.580,97	-1.975.798,66
q) Fideicomiso Pcial. Gasoducto Patagónico (Chubut) dto. 1.243/05	0,00	50.000.000,00	-50.000.000,00
r) Fideicomiso Pcial. Gasoducto (Sta. Fe) dto. 1.024/05	0,00	1.281.750,00	-1.281.750,00
s) Correo Argentino	383.301.832,65	375.127.456,55	8.174.376,10
t) Por privatizaciones	39.895.800,00	92.595.288,00	-52.699.488,00
Subtotal	77.913.740.187,54	64.310.087.004,19	13.603.653.183,35
Venta de Inmuebles a Plazo	45.684.811,22	42.399.756,53	3.285.054,69
<b>TOTAL</b>	<b>77.959.424.998,76</b>	<b>64.352.486.760,72</b>	<b>13.606.938.238,04</b>

a) *Crédito ANSES*

La situación del crédito no ha variado respecto a lo señalado en nuestros informes anteriores. La Contaduría General de la Nación ha informado en ejercicios anteriores, que la factibilidad de recupero del crédito dependerá de factores que exceden a su competencia. No obstante, se recomienda arbitrar los medios ante quien corresponda con el objeto de regularizar la situación de este crédito, teniendo en cuenta su antigüedad y el reconocimiento por parte del deudor.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación y recomendación realizadas por el órgano de control.

*Informe de la AGN*

b) *Crédito de la Entidad Binacional Yacyretá*

El saldo final de \$ 50.470.793.310,00, según lo expresado en nota 5 a los estados contables, ha sido conciliado al 31/12/08 con la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), siendo los incrementos registrados en el ejercicio los siguientes:

Saldo inicial	39.855.816.173,00
Pagos presupuestarios	192.051.500,18
Ajuste actualización crédito por intereses y dif. de cambio	10.438.059.389,82
Cancelación parcial por deducción de la deuda consolidada	(15.133.753,00)
Saldo final	50.470.793.310,00

El ajuste por actualización del crédito se registró en las cuentas de resultado positivo 5.151-0 Intereses y 5.199-0 Otros y la reclasificación corresponde a la ejecución de la partida 6.3.8 que había impactado en la cuenta 1.215-9 Otros préstamos a pagar a largo plazo. Con relación a la disminución que presenta el crédito, registrada con contrapartida a la cuenta 3.131-0 Ajuste de ejercicios anteriores, de los antecedentes aportados por la Contaduría General de la Nación, no surgen evidencias que permitan validar la registración efectuada por este concepto, así como tampoco su total correspondencia con transacciones de ejercicios anteriores, situación que limita el examen de auditoría.

En función de lo expuesto en el informe de auditoría de los estados contables de la EBY al 31/12/2008, el cual fue aprobado mediante disposición 193 del 19/10/2008 del Colegio de Auditores Generales de la AGN, se mantiene lo expresado en informes anteriores, referido a la incertidumbre que genera la factibilidad de cancelación de este crédito, sustentado en que se

encuentra pendiente de definición por las altas partes contratantes las condiciones aplicadas a la tarifa, a la deuda con el gobierno argentino y a la compensación de territorio inundado, entre otros aspectos.

*Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación realizada por parte de la Auditoría General con referencia a la disminución que presenta el crédito bajo análisis, registrada con contrapartida a la cuenta 3.131-0 Ajuste de ejercicios anteriores, corresponde aclarar que no se registró ajuste alguno, desconociéndose la afirmación del órgano de control en ese sentido. De todas formas, el crédito es representativo de los valores expuestos en los EE.CC. de la entidad, al cierre del ejercicio fiscal 2008.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos intervenientes que aclarén sus posturas respecto a las diferencias regis-

tradas por uno y otro en relación a la existencia de una disminución en el crédito de la Entidad Binacional Yacyretá.

Se mantiene la observación efectuada por la AGN en relación a la incertidumbre que genera la factibilidad de cancelación de este crédito.

#### *Informe de la AGN*

##### c) Provincias BID-BIRF

Con relación al crédito provincias (BID y BIRF), si bien no presentaba saldo al inicio, en este ejercicio se modificó su exposición con un saldo final de \$ 299.706.024,26.

La composición del saldo es la siguiente:

Saldo Inicial	0,00
Asiento N° 851.715 (Prog. De Modernización Tecnológica)	370.725.108,31
Asiento N° 851.716 (Provincias por préstamos BID-BIRF)	574.309.255,28
Asiento N° 851.566 (Fideicomiso Exp.Gasod. Etapa II Sta. Cruz)	128.100.000,00
Cambio de Exposición (Fideic. Prov. Chubut y Santa Fe)	51.281.750,00
Ejec. Presupuestaria Gastos Pda. 6.6.7.97	265.499.343,40
Ejec. Presupuestaria Recursos Pda. 35.4.2.2/29	-1.090.209.432,73
Saldo Final	299.706.024,26

Los asientos de ajuste corresponden a reclasificaciones contables provenientes de la cuenta contable 1.215-9 Otros préstamos otorgados a largo plazo.

Con respecto al valor de \$ 51.281.750,00, referenciado como cambio de exposición, corresponde a los saldos de Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut) decreto 1.243/05 y Fideicomiso Provincial Gasoducto (Santa Fe) decreto 1.024/05. La ejecución del gasto determinada por la CGN asciende a \$ 265.499.343,40, en tanto la obtenida del SIDIF es de \$ 267.208.585,65, surgiendo una diferencia de escasa significatividad de \$ 1.709.242,25.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

##### d) Activos escindidos del BCRA

Al cierre de ejercicio presenta un saldo de \$ 27.787.587,04. El incremento de \$ 2.260.273,12 corresponde al ajuste realizado por diferencia de cambio, para adecuar el saldo al registrado por el Banco Central de la República Argentina.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario efectuado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### e) Fondo fiduciario para el desarrollo provincial (CCF)

El saldo de \$ 1.349.698.409,92, según lo expuesto en la nota 5 a los estados contables, corresponde a préstamos otorgados en el marco del decreto 979/2001, instrumentados mediante la emisión de certificados de crédito fiscal, que fueran prestados a la entidad fiduciaria con carácter reintegrable. Durante el presente ejercicio, continuaron los recuperos y se procedió a la actualización del saldo por CER.

La variación del saldo por \$ 26.761.224,46 se origina en los siguientes conceptos:

-( \$ 76.516.481,49) baja por recuperos del ejercicio.

-\$ 103.277.705,95 asiento 851710, con cargo a resultado positivo en la cuenta 5.151-0 Intereses, correspondiente a la actualización por aplicación del CER, más intereses y capital devengado e impago al cierre. Este valor fue obtenido por diferencia para adecuar el saldo a los valores determinados por el servicio de la deuda pública.

El saldo de este crédito resulta coincidente con la deuda que mantiene la entidad fiduciaria con la Secretaría de Hacienda, conforme a lo expuesto en sus respectivos estados contables.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

*Informe de la AGN**f) Créditos provincias (Bonos del Tesoro)*

El saldo al cierre de ejercicio de \$ 154.550.014,55 no presenta modificación alguna respecto al ejercicio anterior.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

*Informe de la AGN**g) Dirección General de Fabricaciones Militares*

El saldo de \$ 558.191.712,33 no experimentó variación alguna respecto al ejercicio 2007, manteniéndose las observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

*Informe de la AGN**h) Provincia de Misiones*

El crédito por \$ 18.642.051,54 se mantiene sin modificación en los últimos ejercicios y estaría alcanzado por el régimen del decreto 1.382/05, cuya instrumentalización aún no fue materializada.

Saldo Inicial	2.894.334.338,16
Ejec. Presup. (partida 35.4.2.2.)	-829.581.783,62
Asiento Nº 851708	214.385.787,58
Saldo Final	2.279.138.342,12

La valuación del crédito, que incluye BODEN 2011 y 2013, se realizó al valor de amortización al 31/12/2008, con el coeficiente CER a esa fecha, y por el total de cupones pendientes de pago, según la información del SAF 355 servicio de la deuda pública.

Esta conciliación del saldo generó el ajuste al cierre, con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.151-0 Intereses.

Como se observara en el ejercicio anterior, atento a las características de este programa y al sistema de

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario de la AGN.

*Informe de la AGN**i) Otros*

El saldo final de \$ 19.673.333,24 no presenta variación alguna e incluye conceptos que han sido previsionados en ejercicios anteriores, tales como intervención ley 22.229 Grupo Greco por \$ 10.184.800 y anticipos varios por \$ 5.192.657,06.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario efectuado por la AGN.

*Informe de la AGN**j) INVAP S.E.*

El crédito por \$ 12.000.000,00 se mantiene sin alteración con relación al ejercicio anterior. Se reiteran los comentarios señalados en nuestros informes anteriores.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

*Informe de la AGN**k) Provincias –Programa de Unificación Monetaria– (PUM)*

El saldo al cierre de ejercicio asciende a \$ 2.279.138.342,12 y su composición es la siguiente:

amortización establecido, se reitera nuestra observación respecto a que el total a ingresar durante el ejercicio 2009 debiera reclasificarse en el activo corriente.

*Descargo de la CGN*

Con referencia a lo observado por la Auditoría General, corresponde informar que, en virtud de la complejidad de la operatoria del programa, la cantidad de registros y los mecanismos que deben considerarse a los efectos de exponer los montos adeudados a nivel de detalle, la reclasificación de los mismos como por-

ción corriente, produciría inconvenientes de carácter operativo para esta Contaduría General. Es por ello, que se optó por exponerlos como porción no corriente.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Teniendo en cuenta lo comentado por la CGN respecto a la dificultad que traería aparejada la reclasificación sugerida por la AGN, se recomienda al órgano de control que evalúe si es aceptable lo propuesto por

el órgano rector o si es necesario seguir manteniendo esta observación.

#### *Informe de la AGN*

##### I) Provincias –Programa de Financiamiento Ordenado– (PFO/PAF)

Este crédito presenta al cierre de ejercicio un saldo de \$ 13.707.387.266,46, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	10.343.298.738,90
Ejec. Presup. (Pda. 6.6.7.951)	5.377.083.099,41
Ejec. Presup. (Pda. 35.4.2.29)	-1.878.870.647,66
Asiento N° 851714	-134.123.924,19
Saldo Final	13.707.387.266,46

El ajuste por la actualización del crédito de \$ 134.123.924,19 se registró con contrapartida en la cuenta 3.131-0 Resultados de ejercicios anteriores, y obedece a la adecuación del saldo contable al total expuesto como deuda en los estados contables del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario realizado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### m) Provincias (rescate de Lecop)

El saldo al cierre del ejercicio de \$ 388.446.151,19 no ha experimentado diferencias con respecto al ejercicio anterior.

El pasivo expuesto en el balance del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, por el reconocimiento del saldo a favor de las provincias, presenta una diferencia poco significativa con relación al valor de este crédito.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación de la AGN.

#### *Informe de la AGN*

##### n) Provincia de Buenos Aires

Se expone un saldo de \$ 72.704.861,11, cuya composición es la siguiente:

Saldo inicial	40.079.595,23
Ejec. Presup. (Pda. 6.6.7.951)	32.421.024,62
Asiento N° 851718	204.241,26
Saldo Final	72.704.861,11

La ejecución presupuestaria corresponde a la capitalización de los intereses de la deuda, y fue registrada con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.162-0 Transferencias corrientes.

El saldo corresponde a la deuda que mantiene la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional, según

convenio celebrado en el marco del artículo 22 de la ley 26.198, de presupuesto para el ejercicio 2007.

El ajuste con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.199-0 Otros se efectuó para adecuar el saldo contable al valor determinado por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la TGN.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

*Informe de la AGN*o) *Provincia del Neuquén*

Este crédito mantiene un saldo de \$ 19.893.608,21, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	43.680.220,54
Ejec. Presup. (Pda. 35.2.2.0)	-23.606.172,00
Asiento Nº 851717	-180.440,33
Saldo Final	19.893.608,21

El saldo al 31/12/2008 proviene del convenio firmado el 26 de setiembre de 2006 entre el Estado nacional y la provincia, en el marco del artículo 16 de la ley 25.967, de presupuesto del ejercicio 2005, para la cancelación recíproca de las acreencias entre ambos.

En base a la información aportada por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la TGN, la Contaduría General de la Nación efectuó el ajuste del saldo al 31/12/2008, con contrapartida a la cuenta de resultado negativo 6.199-0 Otras.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

*Informe de la AGN*p) *Provincia de Santiago del Estero*

Este deudor presenta las mismas características que el crédito de la provincia del Neuquén. Del convenio firmado se estableció un crédito a favor del Estado nacional, que al cierre de ejercicio exhibe un saldo pendiente de recupero de \$ 1.487.782,31.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

*Informe de la AGN*q) *Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut)*

El saldo de \$ 50.000.000,00 no ha experimentado variación respecto al ejercicio anterior, aunque en el presente ejercicio se expone integrando el saldo del deudor provincias BID-BIRF, según lo expresado en el apartado c).

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

*Informe de la AGN*r) *Fideicomiso Provincial Gasoducto (Santa Fe)*

El crédito por \$ 1.281.750,00 tampoco ha variado con respecto al ejercicio anterior y presenta la misma característica de exposición del Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut).

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

*Informe de la AGN*s) *Correo Argentino S.A.*

Este crédito expone un saldo de \$ 383.301.832,65, como producto del incremento de \$ 8.174.376,10, correspondiente al canon posconcursal pendiente de pago, en la porción correspondiente a la administración central, más intereses por mora al 31/12/2008. El ajuste se imputó en la cuenta de resultado positivo 5.151-0 "Intereses".

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

*Informe de la AGN*t) *Por privatizaciones*

El saldo representa las acreencias de la Nación como consecuencia de procesos de privatizaciones, y su desagregación por deudor es la siguiente:

Deudor	2008	2007
Tandanor S.A.	0,00	45.207.088,00
Terminal Térmica Güemes	39.895.800,00	39.895.800,00
Alto Valle	0,00	7.492.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>39.895.800,00</b>	<b>92.595.288,00</b>

La cancelación del crédito de Tandanor S.A. fue registrada por la CGN en virtud de lo establecido en el dictamen DG AJ 211.570, el cual determinó que dicho crédito ha devenido en abstracto. La baja del crédito se registró con afectación a pérdidas del ejercicio, cuando correspondía imputar la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores”.

Asimismo, el crédito de Alto Valle fue cancelado con contrapartida en la cuenta de resultado negativo 6.199-0 “Otras”. La constancia respaldatoria de la baja del crédito es la nota de la empresa Duke Energy Cerros Colorados S.A., enviada el 14/4/2009 a la Dirección de Procesamiento Contable en respuesta a su requerimiento por nota SO1:0025774/2009. La citada empresa informa que al 31 de diciembre de 2008, no surgen de sus registros contables deudas vinculadas con la privatización de Central Térmica Alto Valle S.A. con el Estado nacional. Al respecto, se considera insuficiente la documentación respaldatoria que avala el ajuste del crédito.

#### *Descargo de la CGN*

Con relación a la observación de la Auditoría General en cuanto a que la baja del crédito correspondiente

a Tandanor S.A. se registró con afectación a pérdidas del ejercicio, cuando correspondía imputar la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, debe aclararse que esta Contaduría General de la Nación, adoptó el criterio de afectar una cuenta de resultados del ejercicio, dado que el hecho generador de la baja de dicho crédito, se produjo en el ejercicio 2008, momento en el cual se tomó conocimiento del dictamen jurídico correspondiente.

En lo que atañe a la observación de la Auditoría General de la Nación con respecto a la insuficiencia documental del crédito, correspondiente a la Central Térmica Alto Valle S.A. con el Estado nacional, se procedió a dar de baja el mismo, atento a que se trata de una obligación a cobrar de antigua data, respecto de la cual no se posee otra documentación que la recibida por parte de este órgano rector.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

*Tandanor:* subsanado.

*Central térmica alto valle S.A.:* se recomienda que se evalúe la posibilidad de presentar documentación respaldatoria suficiente para avalar el ajuste del crédito y así subsanar esta observación.

#### *Informe de la AGN*

##### *-Cuenta 1.215-0 Préstamos otorgados a largo plazo*

La cuenta presenta un saldo al cierre de ejercicio de \$ 5.101.132.021,39, el cual se desagrega en los siguientes créditos:

Deudor	2008	2007	Variación
a) Cammesa	2.943.799.237,15	2.943.799.237,15	0,00
b) Nucleoeléctrica Argentina	1.661.390.183,00	745.348.682,00	916.041.501,00
c) Prog. de Propiedad Participada	178.413.389,29	188.986.070,20	-10.572.680,91
d) Prog. de Modernización Tecnológica	0,00	252.268.108,31	-252.268.108,31
e) Comisión Técnica Salto Grande	0,00	51.622.563,61	-51.622.563,61
f) Cooperativas Eléctricas (FEDEI)	40.183.476,69	37.400.775,96	2.782.700,73
g) Aguas Argentinas S.A.	244.473.329,35	98.555.766,11	145.917.563,24
h) Distrigas (Santa Cruz)	28.883.073,40	0,00	28.883.073,40
i) Provincias por Préstamos BID y BIRF	0,00	565.733.840,31	-565.733.840,31
j) M. Educación, Cien. Téc y Créd. Educ.	3.039.581,77	3.237.901,41	-198.319,64
k) Fundación Favaloro	949.750,74	0,00	949.750,74
l) Fideic. Exp. Gasoducto Et. II Sta.Cruz	0,00	128.100.000,00	-128.100.000,00
<b>Totales</b>	<b>5.101.132.021,39</b>	<b>5.015.052.945,06</b>	<b>86.079.076,33</b>

#### *a) Cammesa*

El crédito de \$ 2.943.799.237,15 corresponde a los fondos que el Tesoro nacional otorgó en carácter de préstamo reintegrable al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía, a efectos de asistir financieramente al fondo de estabilización del mercado eléctrico mayorista.

No se han obtenido nuevos elementos de juicio sobre este crédito, razón por la cual se mantienen las observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores, en cuanto a la exposición y recupero.

#### *Descargo de la CGN*

Corresponde reiterar lo señalado por esta Contaduría General a través de su nota 272/09 DNS de fecha 27 de

noviembre de 2009, en oportunidad de producir los des cargos correspondientes las observaciones formuladas a la cuenta de “Inversión del ejercicio 2007”.

#### *Descargo del organismo para el Ejercicio 2007*

Esta Contaduría General de la Nación, limita el análisis del crédito en función a la información que surge del SIDIF Central, correspondiendo al servicio administrativo pertinente, la responsabilidad en cuanto a su ejecución presupuestaria, financiera y de registro.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se reitera la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, de que se tomen las medidas conducentes para conciliar el saldo.

#### *Informe de la AGN*

##### *b) Nucleoeléctrica Argentina S.A.*

El saldo de \$ 1.661.390.183,00 se conforma de la siguiente forma:

Saldo inicial de \$ 745.348.682,00.

1. Alta del ejercicio correspondiente a reclasificación del saldo registrado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar”, en concepto del Programa Finalización Atucha II por \$ 940.147.086,00.

2. Baja del ejercicio con cargo a pérdida, como consecuencia de la consolidación y/o pasivos asumidos por el Estado nacional del Mercado Mayorista Eléctrico por la suma de \$ 24.105.585,00.

Se mantienen las observaciones señaladas en el informe anterior respecto a la incertidumbre del crédito dada la falta de reconocimiento del deudor.

#### *Descargo de la CGN*

La observación que se formula resulta errónea. La empresa reconoce en su pasivo la deuda con el Tesoro nacional. El mencionado pasivo se origina en préstamos otorgados por éste, con el objeto de financiar el Plan Atucha II, al cual se hace mención en los estados contables de la entidad y según se aclara en nota 9 a los estados contables, inciso e), correspondiente al ejercicio 2007.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que el órgano rector y el órgano de control concilien sus posturas sobre el reconocimiento o no del crédito por parte del deudor.

#### *Informe de la AGN*

##### *c) Programa de Propiedad Participada*

El crédito de \$ 178.413.389,29 representa el saldo pendiente de cobro de los Programas de Propiedad Participada (PPP) de las distintas empresas privatizadas, en el marco de la ley 23.696 y sus normas complementarias.

La disminución del saldo en el ejercicio de \$ 10.572.680,91 corresponde a la devolución de los créditos por parte de los siguientes deudores:

<i>Empresa</i>	<i>Importe</i>
Hidroeléctrica El Chocón S.A.	1.854.225,14
Central Térmica Güemes S.A.	6.168.595,47
Distribuidora Gas Cuyana S.A.	202.231,75
Distribuidora Gas del Sur S.A.	134.899,01
Central Térmica Mendoza S.A.	1.647.604,75
Hidroeléctrica Diamante S.A.	505.964,91
Transnea S.A.	573,00
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	58.587,00
Ajuste por redondeo	(0,12)
Total	10.572.680,91

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios formulados por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### *d) Programa de Modernización Tecnológica*

Este crédito no presenta saldo dado que fue reclasificado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar”.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario formulado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

##### *e) Comisión Técnica Salto Grande*

El crédito fue cancelado con cargo a pérdida, mediante asiento de ajuste efectuado por la CGN, en virtud de las resoluciones de la Secretaría de Energía 1.096 del 7/10/2008 y 1.476 del 18/12/2008, referidas a la consolidación y/o pasivos asumidos por el Estado nacional del Mercado Mayorista Eléctrico.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### *f) Préstamos de cooperativas eléctricas:*

El saldo corresponde a préstamos otorgados a cooperativas eléctricas de distintas provincias cuyos vencimientos operan en plazos que exceden el ejercicio.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario del órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### *g) Aguas Argentinas S.A.*

El saldo de \$ 244.473.329,35 corresponde los pagos de las amortizaciones e intereses efectuados por el Tesoro nacional, desde 2002 en adelante, del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 552/OC-AR, el cual a partir del proceso de privatización de Obras Sanitarias de la Nación estaba a cargo de la empresa Aguas Argentinas S.A.

En el presente ejercicio se registró un incremento de \$ 145.917.563,24 correspondiente a los vencimientos ocurridos en el año 2008.

La empresa Aguas Argentinas S.A. se encuentra en concurso preventivo de acreedores, cuya causa tramita bajo el de expediente 65.555 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34.

En tal sentido, se tomó conocimiento de que el Ministerio de Planificación Federal presentó el 28/4/08 un incidente de verificación tardía por estos créditos, bajo el de expediente 68.207 ante el juzgado que tiene a su cargo el concurso preventivo de acreedores de Aguas Argentinas S.A. Al respecto, no se ha obtenido copia del escrito de iniciación de demanda a efectos de verificar los montos por los cuales se ha iniciado el reclamo judicial.

#### *Descargo de la CGN*

Las observaciones formuladas por el organismo de control, exceden la competencia de esta Contaduría General de la Nación.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### *h) Distrigas Santa Cruz*

El saldo de \$ 28.883.073,40 surge de la ejecución realizada a través del SAF 354 Ministerio de Planificación, mediante orden de pago presupuestaria Form. C41 318.273. Dicho formulario de registro no exhibe el concepto del gasto, no obteniéndose otros elementos que permitan identificar las características y condiciones de devolución del préstamo.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

##### *i) Provincias por préstamos BID y BIRF:*

El saldo fue reclasificado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar a largo plazo”.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

##### *j) Ministerio de Educación - Crédito educativo*

El saldo de \$ 3.039.581,77 corresponde al Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior, cuya ejecución se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación. La disminución del saldo corresponde al ingreso registrado por formulario de recursos C10 230.705.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo expuesto por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### *k) Fundación Favaloro:*

El crédito expuesto corresponde a las cancelaciones de amortizaciones e intereses de los préstamos BID 125 /TF-AT y BID 862/SF-AR, asumidas por el Estado nacional en su carácter de avalista.

Cabe señalar que, con fecha 12/11/09, la Dirección de Administración de la Deuda Pública, mediante nota 809/09, instruyó a la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación que realice las gestiones necesarias para obtener el recupero de este crédito. Esta dirección ha procedido a efectuar el reclamo a través de la nota 8.043/09 del 20/11/09.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

##### *l) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)*

El saldo fue reclasificado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar a largo plazo”.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del comentario del órgano de control.

*-Cuenta 1.216-9 “Otros fondos fiduciarios”*

*Informe de la AGN*

El saldo al cierre de ejercicio se compone de los patrimonios de los siguientes fondos fiduciarios:

<i>Fondo – Norma legal</i>	<i>2008</i>	<i>2007</i>
Para el Desarrollo Provincial (decreto 286/95)	10.548.416.428,10	9.729.927.593,57
Para la Reconstrucción de Empresas	1.514.681.266,83	1.596.687.128,96
B.I.C.E. (res. 1.016/93 ex MEyOSP)	1.188.473.000,00	768.327.977,83
Recursos de Tasas s/Gasoil y Viales (dto. 976/01)	965.955.375,86	780.216.707,67
Federal de Infraestructura Regional (ley 24.855)	853.549.536,00	769.669.023,00
Para el Transporte Eléctrico Federal (res. 657/99)	328.962.087,76	162.463.268,76
De Infraestructura Hídrica (dto. 1.381/01)	300.543.781,72	444.720.433,13
Para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas	97.325.984,99	79.910.018,83
De Refinanciación Hipotecaria	95.818.259,00	100.243.715,00
Recuperación de la Ganadería Ovina (ley 25.422)	89.724.687,53	89.724.687,53
Promoción Científica y Tecnológica (dto. 1.331/96)	55.819.411,66	34.041.437,70
Fogapyme (dto. 1.074/01)	31.357.694,05	31.357.694,05
Fonapyme (dtos. 1.074/01 y 1.633/02)	28.177.238,67	27.067.779,58
De Capital Social (dto. 675/97)	26.276.560,00	25.840.243,00
De Promoción para la Industria del Software	13.372.804,72	0,00
Asist. al Fdo. Fid. Infraestructura Regional (dto. 228/98)	2.277,81	2.277,83
Total	16.138.456.394,70	14.614.359.743,44

Con relación al ejercicio anterior el saldo de esta cuenta se ha incrementado un 10,23 %.

En la nota 5 e) a los estados contables la Contaduría General de la Nación señala la falta de presentación de información al cierre de los siguientes entes fiduciarios:

1. Para la Recuperación de la Ganadería Ovina.
2. Fogapyme.
3. Asistencia al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Se seleccionó una muestra de los fondos fiduciarios detallados en la nota 5 a los estados contables –créditos a largo plazo–, que alcanzó a ocho entes, cuyos patrimonios representan el 80,27 % del total de los patrimonios netos registrados al 31/12/2008.

Del análisis de la documentación suministrada por la Contaduría General de la Nación y las registraciones contables del ejercicio, surgen las siguientes observaciones:

–En la referida nota 5 no se incluyó al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, juntamente con los entes fiduciarios que no presentaron la información patrimonial al cierre de ejercicio. Debido a esta última circunstancia, no fue posible confirmar el patrimonio del mencionado ente con el valor expuesto contablemente, el cual tuvo un incremento de \$ 166.498.819 generado por las transferencias presupuestarias otorgadas para gastos de capital y registradas automáticamente en esta cuenta.

–En el ejercicio 2005 se incorporó el patrimonio del Fondo de Refinanciación Hipotecaria, creado por ley

25.798, la cual estableció el Sistema de Refinanciación Hipotecaria con el objeto de implementar un mecanismo destinado a resolver la situación planteada en torno a las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única.

La resolución 470/2005 dispuso que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas transfiera en forma inmediata al Banco de la Nación Argentina la suma de \$ 121.687.378,70 a los fines de la integración parcial del patrimonio fideicomitido del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria, hecho que se concretó. Asimismo, la citada resolución instruyó que la integración total durante el ejercicio fiscal 2005 debía ascender a \$ 200.000.000, cifra que no se completó.

Por resolución 1 del 6/1/2006 se delegó en la Secretaría Legal y Administrativa el dictado de los actos administrativos que fueran necesarios para que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas completara el aporte de la suma global citada, en la medida que los fondos fueran requeridos por el Banco de la Nación Argentina.

En los estados presentados por el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, el patrimonio neto al 31/12/2008, asciende a \$ 95.818.259. Esta cifra surge de considerar el capital social por \$ 121.687.378,70 (transferencia inicial), menos los resultados negativos de los últimos cuatro ejercicios.

Simultáneamente, en los estados contables al 31/12/2008 presentados por el Fondo Fiduciario para la

Reconstrucción de Empresas, se expone en el activo - otros créditos el importe de \$ 121.687.378,70 y en nota aclaratoria consta que se trata del aporte al fideicomiso de refinanciación hipotecaria.

En este ejercicio la Contaduría General de la Nación ha procedido a disminuir este importe del patrimonio neto informado por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, tomando en cuenta la observación reiterada por esta auditoría en los informes de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, con respecto a que la registración se encontraba duplicada en el saldo de la cuenta bajo análisis, por la incidencia del crédito expuesto en los estados contables de la entidad fiduciaria que realizó el aporte.

-Del análisis de la información remitida por los entes que integran la muestra, se observa que todos los estados de situación patrimonial, de origen y aplicación de fondos, de evolución del patrimonio neto y otros, han sido únicamente intervenidos por funcionarios del Banco de la Nación Argentina y no presentan dictamen de auditoría.

#### *Descargo de la CGN*

Debido a un error involuntario, no se incluyó al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal dentro del grupo de entes que no presentaron información patrimonial. Al observarse la ejecución presupuestaria de dicho ente en el SIDIF Central por \$ 166.498.819,00, ésta fue incluida en el saldo (ante diferencias de datos surgidas entre el SIDIF Central y el organismo, corresponde validar la información que brinda el sistema). Por lo tanto, la auditoría general afirma que es un saldo que no puede confirmar.

En cuanto a lo observado con relación a que los estados contables de los fondos fiduciarios han sido intervenidos únicamente por funcionarios del Banco de la Nación Argentina y no presentan dictamen de auditoría, corresponde reiterar lo señalado a través de nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de efectuar los descargos a las observaciones vinculadas con la cuenta de inversión del ejercicio 2007, en cuanto a que si bien las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda, así como las disposiciones de esta contaduría general, en igual sentido, manifiestan un protocolo de los obligados a presentar la información y un régimen de firmas a seguir, teniendo en cuenta que el banco citado es el agente fiduciario de la mayoría de los fondos de que este órgano rector mantiene registros, y a fin de, en lo posible, no omitir la exposición de información, se toma la que ha sido proporcionada. No obstante ello, corresponde aclarar que esta Contaduría General de la Nación carece de competencia para obligar al cumplimiento de las acciones mencionadas, cuestión que es inherente a otros organismos del Estado nacional.

#### *Conclusiones de la CPTMRC*

Se mantienen las observaciones efectuadas por la AGN y se recomienda a los organismos responsables y con competencia en la materia que instrumenten las medidas necesarias para poder encontrarles soluciones adecuadas y oportunas.

#### *-Cuenta 1.219-0 “Otros créditos a cobrar largo plazo”*

#### *Informe de la AGN*

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la suma de \$ 1.906.061.035,07 y se compone de los siguientes créditos:

Deudor	Saldo 2008	Saldo 2007	Variación
Parque Interama S. A	1.024.241.116,29	1.024.241.116,29	0,00
Papel del Tucumán S. A (1)	106.968.612,73	106.968.612,73	0,00
Ex Municipalidad Ciudad. Bs. As.	98.821.615,79	98.821.615,79	0,00
Baiter S. A.(1)	53.197.723,46	53.197.723,46	0,00
Mercado Central de Bs. As.	531.210.075,28	502.103.876,51	29.106.198,77
Autopistas Urbanas S. A.	40.605.065,37	40.605.065,37	0,00
Otros (1)	17.804.365,55	23.049.860,91	-5.245.495,36
Alcalis de la Patagonia S. A.	17.492.233,67	17.492.233,67	0,00
Transp. Aéreos Rioplatenses S. A. (1)	15.720.226,93	15.720.226,93	0,00
Totales	1.906.061.035,07	1.882.200.331,66	23.860.703,41

(1) Créditos previsionados. (2) Utilización de la previsión.

1. En este ejercicio se produjeron dos variaciones en los saldos tal como lo refleja el cuadro precedente.

a) Se utilizó la previsión constituida para algunos saldos incluidos en el ítem “Otros” en base al informe del área legal que consideró su incobrabilidad, como producto de la gestión judicial. Los deudores y sus respectivos montos fueron los siguientes:

Deudor	Importe
Arpemar S.A.	5.215.337,35
Astilleros. Arg. Rio de La Plata (Artasa)	1.256,48
Astilleros. Arg. Rio de La Plata (Artasa)	1.403,46
Astilleros. Arg. Rio de La Plata (Artasa)	11.323,68
Dispesa	16.174,39
Total	5.245.495,36

b) La variación positiva del crédito de Mercado Central de Buenos Aires corresponde a las actualizaciones por intereses de avales y aplicación del CER.

2. Con respecto al crédito de Parques Interama S.A., cabe reiterar que se expone como una acreencia del Estado nacional en función de la expectativa de resolución favorable en un fallo judicial iniciado por la sindicatura de la quiebra de la citada empresa contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Habida cuenta que dicha situación legal fue resuelta desfavorablemente el 7/8/2007, por fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual reviste el carácter de cosa juzgada, no existen elementos que avalen su exposición en el activo. Por tal motivo, se recomienda se arbitren los medios necesarios para regularizar esta situación.

#### *Descargo de la CGN*

Se recepta la recomendación efectuada por la Auditoría General de la Nación, la que se tendrá en cuenta para el cierre del ejercicio fiscal 2010.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de lo observado por el órgano de control y del descargo del órgano rector, quedándose a la espera de su solución en el ejercicio fiscal 2010.

#### *Informe de la AGN*

3. Con respecto a los restantes créditos no previsionados, se mantienen sin variación en los últimos ejercicios y atento a su antigüedad se reiteran las observaciones y las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, en el sentido de que se deben propiciar las gestiones necesarias para determinar su reconocimiento y las posibilidades de recupero.

#### *Descargo de la CGN*

Se reitera lo señalado a través de nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de formular los descargos correspondientes a las observaciones efectuadas con relación a la cuenta de inversión 2007.

Corresponde aclarar, asimismo, que no es facultad de este órgano rector efectuar las gestiones tendientes a la pertinente cobranza de los mismos.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Es necesario que el órgano rector tome en consideración lo recomendado por la AGN en el sentido de que es necesario que se tomen las medidas conducentes a determinar el reconocimiento y las posibilidades de recupero de los créditos no previsionados.

#### *- Cuenta 1.229 - 0 "Previsión para incobrables" por otros créditos a largo plazo*

#### *Informe de la AGN*

El saldo inicial de \$ 234.557.070,27 presenta una disminución de \$ 5.245.495,36, que corresponde a la utilización de la previsión por los créditos que la Dirección General de Asuntos Jurídicos determinó en condición de incobrables. El detalle se encuentra expuesto en la cuenta 1.219-0 "Otros créditos a cobrar a largo plazo".

Con relación al saldo de la cuenta –“Previsión para incobrables”, cabe reiterar que resulta insuficiente en función de la incertidumbre respecto a las posibilidades de recupero que mantienen en general los créditos a largo plazo.

#### *Descargo de la CGN*

Con referencia a la observación efectuada por el organismo de control en cuanto al insuficiente nivel de previsiones y en función de la incertidumbre sobre el recupero que presentan los créditos a largo plazo, se reitera lo señalado por esta contaduría general que presentan los créditos a largo plazo, se reitera lo señalado a través de nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de formular los descargos correspondientes a las observaciones efectuadas con relación a la cuenta de inversión 2007, respecto que si bien se recepta lo indicado, a criterio de este órgano rector, el cálculo de la previsión se considera adecuado.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda tanto al órgano rector como al de control que aúnén esfuerzos en pos de homogeneizar criterios respecto a este punto.

#### *- Cuenta 1.231-1 0147 "Acciones"*

#### *Informe de la AGN*

La composición del saldo al 31/12/08, que asciende a \$ 594.733.880,26, es la siguiente:

	2008			2007
	Acciones	Val. Unit.*	Monto \$	Monto \$
Hidroeléct. Piedra del Águila S.A.	119.913.371	2,620000	314.173.032,02	510.180.622,88
Papel Prensa S.A.	3.597.817.800	0,022000	79.151.991,60	79.151.991,60
Central Térmica Güemes S.A.	18.871.800	1,300000	24.533.340,00	22.429.832,56
América Latina Logística Central S.A.	130.534	569,769999	74.374.357,05	13.053.217,00
Nuevo Central Argentino S.A.	2.560.000	4,230000	10.828.800,00	10.018.339,84

	2008			2007
	Acciones	Val. Unit.*	Monto \$	Monto \$
Central Dique S.A.	7.131.460	2,070000	14.762.122,20	13.695.769,25
Fersosur Roca S.A.	2.986.279	3,760000	11.228.409,04	9.609.173,91
América Latina Logística Mesopotámica S.A.	87.518	193,540003	16.938.233,98	5.108.991,01
Transpa S.A.	2.447.779	2,280000	5.580.936,12	5.751.379,87
Aerolíneas Argentinas S.A.	454.918.119	0,054393	24.744.361,25	24.744.361,25
Interbaires S.A.	20.000	244,553020	4.891.060,40	5.095.688,80
Centrales Térm. Patagónicas S.A.	1.327.050	2,980000	3.954.609,00	3.204.155,19
Ferroexpreso Pampeano S.A.	11.572.957	0,800000	9.258.365,60	5.891.526,23
Banco Hipotecario S.A.	150.000	1,750000	262.500,00	264.000,00
Belgrano Cargas S.A.	40.000	-8,240000	1,00	400,00
YPF S.A. (Clase A)	1000	51,760000	51.760,00	66.258,00
Seguro de Depósitos S.A.	1	1,000000	1,00	1,00
Total			594.733.880,26	708.265.708,39

El saldo de la cuenta tuvo una disminución neta en el ejercicio 2008 de \$ 113.531.828,13, que representa el 16,03 % del saldo del ejercicio anterior. La mayor disminución del saldo corresponde a Hidroeléctrica Piedra del Águila, por la baja en la cantidad y cotización de las acciones del Estado nacional, quien mantiene una participación del 26 %.

Como resultado del análisis del saldo de la cuenta, en base a la información sobre la tenencia accionaria del Estado nacional, elaborada por la Subsecretaría de Servicios Financieros, surgen los siguientes comentarios:

– Papel Prensa

La participación del Estado nacional en esta empresa se expone a valor de libros, según la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros y a valor de cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según la Contaduría General de la Nación, siendo éste el criterio de valuación aplicado.

– Banco Hipotecario Nacional

El saldo corresponde al 0,10 % de acciones que mantiene en su poder el Estado nacional.

La Subsecretaría de Servicios Financieros informa, adicionalmente, las acciones incorporadas en el Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El patrimonio de este fondo fiduciario se registra en la subcuenta 1.216-9 –“Otros fondos fiduciarios”– del activo no corriente. La memoria del Banco Hipotecario que acompaña a los estados contables cerrado al 31/12/08, en su apartado 4 - Información adicional, señala que el Estado nacional a través del Fideicomiso de Fondo de Infraestructura Regional cuenta con más del 42 % del capital social.

– Interbaires S.A.

No se encuentra incluida en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación registró el 20 % del patrimonio neto de la empresa al 31/12/2008, por

corresponder a la participación del Ministerio de Defensa en la empresa Interbaires S.A.

– Aerolíneas Argentinas S.A.

No se encuentra incluida en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. No obstante, la Contaduría General de la Nación expone la tenencia del Estado al mismo valor del ejercicio anterior, dado que no se disponía de estados contables de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. Cabe señalar que la ley 26.466 promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 22/12/2008, ha declarado de utilidad pública y sujetas a expropiación las acciones de las mencionadas empresas, con excepción de las acciones de propiedad del Estado y las de los trabajadores de las referidas empresas.

– Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

En la información suministrada por la Subsecretaría de Servicios Financieros se computa la participación accionaria del 97,96 % en poder del Estado nacional, correspondiente al Banco de la Nación Argentina.

La Contaduría General de la Nación no consigna este valor en la cuenta bajo análisis por considerarlo incluido en el patrimonio neto del Banco de la Nación Argentina registrado en la cuenta 1.233-9 “Otros aportes y participaciones”.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

– *Cuenta 1.231-2 “Aportes” y Cuenta 1.233-0 “Participaciones de capital”*

*Informe de la AGN*

El anexo B a los estados contables de la administración central, incluye los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de segu-

ridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado y aportes a los organismos interna-

cionales, cuyo total al cierre de ejercicio, se desagrega en el siguiente cuadro:

<i>Entidades</i>	2008	2007
Bancos oficiales	37.612.673.334,00	36.597.198.334,00
Organismos descentralizados	25.923.510.776,68	19.418.179.834,57
Entes en marcha	14.594.079.159,48	12.223.172.053,64
Aportes a organismos internacionales	8.815.154.855,05	7.381.083.452,06
Universidades nacionales	4.405.160.496,15	3.963.418.590,52
Entes en liquidación	-1.350.517.593,27	-1.407.241.442,21
Instituciones de la seguridad social	88.738.578.063,27	6.307.613.312,76
Total	178.738.639.091,36	84.483.424.135,34

El total de los patrimonios netos del sector público nacional, que se expone en este anexo, se encuentra registrado en las siguientes cuentas contables:

\$

– 1.231 2 - Aportes de capital	40.463.578.081,29
– 1.233 - Participaciones de capital	138.275.061.010,07

Se seleccionó una muestra de organismos, entidades financieras, universidades, empresas y entes, eligiéndose en total 23, que representan el 91,47 % de los patrimonios netos positivos y el 33,12 % de los negativos, expuestos en el anexo B que acompaña los estados contables al 31/12/08.

– 1.231 2 - Aportes de capital

El incremento total del saldo de esta cuenta es de \$ 10.185.266.672,76 y representa un incremento porcentual del 33,64 %.

La muestra seleccionada alcanzó el 62,39 % del total de los aportes del ejercicio y el importe más significativo de los organismos incluidos en la muestra, correspondió a las contribuciones a la Dirección Nacional de Vialidad por \$ 5.851.384.335,60.

#### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

– 1.233 - Participaciones de capital

En esta cuenta se registran los patrimonios netos informados en los estados contables presentados por los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, en cumplimiento de las normas de cierre, a los que se le deducen los aportes registrados en la cuenta 1.231 - "Aportes de capital", mencionados en el acápite anterior, y las contribuciones adeudadas por estos entes que no se encuentran expuestas en el pasivo de sus respectivos estados contables. Con respecto a los entes comprendidos en la muestra seleccionada, se

analizó la información expuesta en el anexo B, los registros contables y los estados contables presentados en cumplimiento de la resolución 6/2008 de la Secretaría de Hacienda y la disposición 54/2008 CGN, detectándose las siguientes observaciones:

– El patrimonio neto registrado de la administración nacional de la Seguridad Social (ANSES) fue ajustado por la Contaduría General de la Nación en \$ 83.615.687,14 ante la falta de registro del crédito correspondiente al 30 % del canon posconcursal adeudado por la empresa Correo Argentino S.A., actualizado al 31/12/2008. Este ajuste no se expone en la nota 7 a los estados contables, en los comentarios sobre aspectos relevantes.

En la citada nota, la CGN se refiere a la variación positiva en el patrimonio neto de \$ 82.588.948.079,84, que surge como consecuencia de la incorporación en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado por ley 26.425, de los fondos provenientes de las cuentas de "Capitalización del sistema integrado de jubilaciones y pensiones ley 24.421" y modificatorias. Este hecho ha incidido sustancialmente en el saldo de participaciones de capital de las instituciones de la seguridad social con respecto al ejercicio anterior, el cual experimentó un incremento de \$ 82.430.964.750,51. Cabe señalar que el patrimonio neto de la ANSES representa el 25,61 % sobre el total del activo, y surge de estados contables sin dictamen del auditor. Esta situación implica una limitación al alcance de la labor de auditoría.

#### *Descargo de la CGN*

Es correcta la observación efectuada por parte del órgano de control con respecto a que en los comentarios sobre aspectos relevantes incluidos en la nota 7 a los estados contables no se hizo mención al ajuste, realizado por esta Contaduría General de la Nación de \$ 83.615.687,14. No obstante ello, se informa que los comentarios vinculados con tales aspectos se refieren al ejercicio en curso, mientras que los ajustes realizados por ese organismo son recurrentes y responden a ejercicios anteriores.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control y se recomienda a los organismos

involucrados que adopten las medidas necesarias a fin de enmendarlas.

#### *Informe de la AGN*

–No se expone en la mencionada nota 7 el ajuste efectuado al patrimonio neto de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual la Contaduría General de la Nación disminuyó del PN informado por el organismo de \$ 19.889.652.754,50, la suma de \$ 3.610.082,70, correspondiente a una diferencia en la deuda generada por la incidencia del aumento de la alícuota del impuesto al gasoil en los costos de obras ejecutadas. Con este ajuste, el patrimonio neto integrado ascendió a \$ 19.886.042.671,80.

#### *Descargo de la CGN*

Para el presente caso, corresponde formular idéntica respuesta que la consignada al tratar la observación vinculada con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

–Se ha incluido en la muestra el patrimonio neto integrado del Banco Central de la República Argentina por \$ 30.400.972000,00 cuyo total constituye el 17,55 % de los patrimonios netos positivos de esta selección y el 17,89 % del total de los patrimonios netos positivos, expuestos en el anexo B, sin considerar el total de aportes a organismos internacionales.

La documentación respaldatoria de la registración del patrimonio neto del BCRA es un estado resumido de activos y pasivos al 31/12/2008, dado a conocer por comunicación 52.501 de fecha 7/1º/2009, sin auditarse, con cifras provisorias y sujetas a la aprobación del balance general 2008. El valor integrado en esas condiciones, debido a su significatividad, no permite confirmar la certeza del saldo expuesto.

#### *Descargo de la CGN*

Se integró el patrimonio neto proveniente de la información recibida, mediante nota 676/018/09 de fecha 7 de febrero de 2009 del BCRA con sus correspondientes firmas, la cual contenía la comunicación 52.501 de fecha 7 de enero de 2009, informando el estado resumido de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2008, la cual es publicada en forma oficial.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

–Con respecto al Banco de la Nación Argentina el patrimonio neto integrado, de \$ 7.189.331.000, se respalda en los estados contables correspondientes al

período finalizado el 30/9/2008. Por lo tanto se consolida a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal.

La información que brinda el anexo B, con excepción del sector “Aportes a organismos internacionales”, se refiere a un total de 150 organismos y entes con indicación del último estado contable auditado y el tipo de dictamen de auditoría, información que debe ser remitida en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la resolución 6/2008 SH de cierre cuentas del ejercicio 2008.

Al respecto, la mayor incidencia porcentual corresponde a los organismos que no informan (34) o no cuentan con EECC auditados (61 entidades) y a aquellos con estados contables auditados con anterioridad al ejercicio 2007 (45 entidades). Estas situaciones pueden derivar de la falta de actualización de los datos o dificultades en el flujo de información, teniendo en cuenta la ejecución, por parte de AGN, de auditorías recurrentes en algunos organismos, tales como ANSES, AFIP, entidades financieras oficiales, Entidad Binacional Yacyretá, entre otros.

#### *Descargo de la CGN*

Respecto de la observación formulada en relación a que los estados contables utilizados para la consolidación responden a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, se informa que han sido considerados los estados contables del Banco de la Nación Argentina correspondientes al 30/9/2008 con informe de auditoría externa, en razón que han sido los últimos recibidos oficialmente a la fecha de emisión de los estados contables de la administración central, al 31/12/2008, y considerando, asimismo, que dichos estados contables son más representativos del patrimonio neto de la entidad al 31/12/2008, que los últimos estados contables de cierre de ejercicio al 31/12/2007.

Con referencia a la información que se brinda en el anexo B indicando el último estado contable auditado y en relación a las diferencias que pudieran surgir con los datos en poder de ese órgano de control, corresponde aclarar que los datos expuestos por esta contaduría general, en todos los casos, surgen de la información recibida de cada uno de los organismos en oportunidad de la presentación de los estados contables, cuadros e informes de cierre del ejercicio respectivo.

Al respecto, esta Contaduría General de la Nación destaca que tanto los patrimonios netos que han sido integrados a los estados contables de la administración central, como la información que se expone en el anexo B respecto de los últimos estados contables auditados de los distintos organismos informados, en todos los casos, surgen de la información que le ha sido remitida, directamente, por ellos, quienes son los responsables de la misma y por la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respecto de los entes en liquidación.

En tal sentido, es opinión de este órgano rector que las observaciones efectuadas por el órgano de control al respecto, no deberían constituir un impedimento para que, en los estados contables de la administración central, se integren los patrimonios netos más actualizados que se posean, habida cuenta que de lo contrario, se estaría mostrando un resultado de integración irreal, constituido en su gran mayoría por estados contables de antigua data, lo cual atenta contra los principios contables de equidad, exposición, universalidad e importancia relativa.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control en el sentido de que es necesario que exista coincidencia entre los EECC utilizados y la fecha de cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, es necesario que los distintos organismos informen y cuenten con EECC auditados, por lo tanto, independientemente de quien sea el responsable, se recomienda que se instrumenten las medidas conducentes a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

–Se mantiene la observación formulada en informes anteriores, en el sentido de que no se integra la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de entes, tales como la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), la Comisión Regional del Río Bermejo y el Hospital de Pediatría Profesor “Juan P. Garrahan”, entre otros, situación que afecta la integridad y exposición del rubro.

#### *Descargo de la CGN*

En cuanto a la observación realizada por el órgano de control vinculada a la no integración de la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de algunos entes, resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación, tal como se consignara en la nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de formular los descargos vinculados a las observaciones a la cuenta de inversión 2007, así como también al responder las observaciones efectuadas con relación a las limitaciones al alcance de la labor de auditoría (fs. 2 a fs. 6 del informe, referido a la cuenta de inversión del ejercicio 2008).

Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos. La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de que los entes obligados a presentar sus estados contables no lo hubieran hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación opta por mantener en sus registros, el último patrimonio neto

denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale el registro.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda al órgano rector que tome medidas adicionales a fin de que los entes que deben presentar sus estados contables lo lleven a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con su obligación.

#### *Informe de la AGN*

–Asimismo, se mantienen sin actualización, desde varios ejercicios fiscales, los patrimonios del Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (Enabief), de aportes no reintegrables - Salto Grande y la Corporación del Mercado Central, entre otros entes en marcha. Esta situación deviene en un incumplimiento reiterado de las normas de cierre de ejercicio que afecta la exposición del rubro.

#### *Descargo de la CGN*

El organismo no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

– Bienes de uso.

#### *1. Tasación de inmuebles*

#### *Informe de la AGN*

El Tribunal de Tasaciones de la Nación expresa en la memoria del ejercicio 2008 que, en cumplimiento de la decisión administrativa 56/99, se continuó trabajando con la Contaduría General de la Nación en la determinación de los valores técnicos con fines contables de todos los bienes de dominio privado del Estado nacional, para luego continuar en una segunda etapa con los bienes de dominio público.

En tal sentido, informa que sobre un total de 11.999 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2008 la cantidad de 9.813 unidades. Además, señala que el total de bienes registrados en la base de datos, hasta el presente ejercicio es de 45.600, de los cuales se realizó la tasación de 30.902, que alcanzan un valor técnico con fines contables de \$ 8.443.655.946,00, restando 14.698 bienes (32,23 %) en proceso de tasación para los próximos años.

Corresponde señalar que el total de 45.600 bienes no constituye el universo de los bienes existentes, sino aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación. Esta cifra supera ampliamente los bienes estimados originalmente al inicio del proceso de tasación en más de un 200 %.

## 2. Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN)

a) Del análisis efectuado sobre el funcionamiento y la información registrada en el SABEN, se formulan los siguientes comentarios:

– El SABEN Inmuebles se encuentra instalado en todos los organismos, excepto en aquellos que poseen un número ínfimo de inmuebles. Los datos que muestra el sistema provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros.

– En cuanto a los bienes muebles, no existen datos en el SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

– Con relación a la vida útil de los bienes, se definen para su aplicación los siguientes criterios:

– Para los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, le fueron asignados 50 años a partir de 1997.

– Para los bienes que están tasados, la asignación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

b) Como resultado de la revisión del SABEN Inmuebles respecto de la información de los servicios incluidos en la muestra, surgieron las siguientes observaciones:

1. Se constató la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno. (Registros 1.588, 1.808, 15.251 del SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación.)

2. En lo que respecta al SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, solamente el 38 % de los edificios y terrenos se encuentran valuados.

3. Con relación al SAF 314 Biblioteca del Congreso, se observa que la totalidad de los edificios no tienen valuado el terreno.

4. Se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema SABEN que no registran valuación, y tampoco se informan en el cuadro 4.4 presentado por el servicio. Si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se observa una subvaluación como producto de la situación observada. (Ej.: registros 19.114, 18.509, 18.391, 18.444 y 23.929 del SAF 354.)

5. Se verificaron diferencias con relación a la valuación y a la vida útil, entre los valores registrados en el sistema SABEN y los presentados por el servicio en el cuadro 4.4. (Ej.: registro 19.178, 18.890 y 23.929 del SAF 354 Ministerio de Planificación Federal.)

6. En el SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación existen valores residuales de bienes totalmente amortizados cuyo saldo no es \$ 1, tal como lo establece la normativa, surgiendo además diferencias en la cantidad de bienes con respecto a su valor residual (ej.: código pres. 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 481 y 489).

7. En el SAF 354 Ministerio de Planificación Federal se verificó que el inmueble del edificio de la CGT, situado en Independencia y Azopardo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registro 18.442, solamente

se encuentra registrado y valuado el terreno, según información del cuadro 4.4 y del SABEN.

8. Del control realizado sobre una muestra representativa del 36,26 % del total de inmuebles de los organismos descentralizados, surge la falta de registro (57,58 %) y de valuación (60,61 %). Esta situación impacta en el patrimonio del ente, que luego se ve reflejada en la información consolidada.

### *Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación formulada por el organismo de control en cuanto a que, con relación a los bienes muebles, no existen datos en el SABEN que permiten validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables, corresponderá remitirse al acápite “Limitaciones al alcance de la labor de auditoría” (fs. 2 a fs. 6 del informe de auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio 2008).

De la observación formulada se interpretaría que en esta contaduría general existe una base para muebles a la que le faltaría la información pertinente.

Corresponde aclarar que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en la Contaduría General de la Nación y el control inherente a la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado precedentemente, es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Similar criterio deberá tomarse en cuenta para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles.

Con referencia al comentario efectuado por la auditoría general respecto a que a los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación le fueron asignados 50 años de vida útil a partir de 1997, debe aclararse que lo expresado corresponde únicamente a los bienes inmuebles comprendidos en el código presupuestario 4.1.2.

Con relación a la observación efectuada por la auditoría general en cuanto a la existencia de edificios registrados sin valuación de terreno (registros aros. 1.588, 1.808, 15.251 del SAF 330, Ministerio de Cultura y Educación), corresponde aclarar lo siguiente:

Al 31/12/2008, el registro 1.588 cuenta con un valor de terreno de \$ 1. Durante el ejercicio 2009, el SAF 330, registró el valor fiscal del edificio.

Por otra parte, a la misma fecha, el registro 1.808 cuenta con un valor de terreno de \$ 1 y de edificio de \$ 1.

Finalmente, al cierre del ejercicio 2008, el registro 15.251, como consecuencia de tratarse de una propiedad horizontal, cuenta sólo con un valor de edificio determinado por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

En lo que concierne al comentario formulado por el órgano de control con relación a que la totalidad de los edificios pertenecientes al SAF 314, Biblioteca del

Congreso, no tienen valuado el terreno, corresponde aclarar que todos cuentan con valor de adquisición, siendo habitual que el mismo no discrimine valor del terreno.

La Auditoría General expone que se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema SABEN que no registran valuación, y tampoco se informan en el cuadro 4.4 presentado por el servicio, agregando que si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se observa una subvaluación como producto de la situación observada (ej.: registros 19.114, 18.509, 18.444 y 23.929 del SAF 354).

Corresponde señalar, que los registros aros. 19.114, 18.509, 18.391 y 1.844 se hallan expuestos en el cuadro 4.4 y en el sistema SABEN, con valor \$ 1, en tanto que el registro 23.929, se halla expuesto en el cuadro citado precedentemente así como también en el sistema, con un valor de \$ 1, con más una mejora de \$ 169.579,98.

Resulta importante aclarar que la falta de valuación de un inmueble por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación puede ser consecuencia de que éste no procedió a tasarlo aún o bien que el servicio administrativo financiero no lo informó al organismo encargado de dicha tarea. En ambos casos correspondería la intervención, dada su competencia en materia de control, de la unidad de auditoría interna correspondiente.

Con referencia a la observación efectuada por la auditoría general en el sentido que se verificaron diferencias con relación a la valuación y a la vida útil entre los valores registrados en el sistema SABEN y los presentados por el SAF 354, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registros 19.178, 18.890 y 23.939, debe aclararse que el primero de los registros mencionados cuenta, tanto en el sistema como en el cuadro 4.4, con una vida útil de 45 años.

En lo concerniente al registro 18.890, posee una vida útil de 50 años, reflejada en el sistema como también en el cuadro 4.4.

Finalmente, el registro 23.939 cuenta con una vida útil de 50 años en el sistema SABEN así como también en el cuadro 4.4.

Los registros precedentemente citados tienen incorporadas mejoras. La vida útil de las mejoras, en general, difiere de la vida útil del bien original y a la vez no se expone en el sistema SABEN.

Probablemente, el órgano de control haya comparado esta última con la de la mejora, hecho que lo llevó a formular una observación errónea.

La auditoría general manifiesta que en el SAF 330, Ministerio de Cultura y Educación, existen valores residuales de bienes totalmente amortizados cuyo saldo no es \$ 1, tal como lo establece la normativa, surgiendo, además diferencias en la cantidad de bienes con respecto a su valor residual (ej. códigos presupuestarios 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 481 y 489).

Al respecto, en primer lugar, debe indicarse que la observación debería haberse incluido en el punto 11.3 cuadros y anexos de bienes de uso - resolución de cie-

rre, en virtud que la misma no trata materias inherentes al sistema SABEN, muebles e inmuebles.

No obstante lo señalado, corresponde aclarar que los casos planteados por la auditoría general son mínimos en comparación con la cantidad total existente, habiéndose reiterado los reclamos a los distintos servicios administrativos financieros, para su pertinente modificación.

Según la Auditoría General de la Nación, el SAF 354, Ministerio de Planificación Federal, se verificó que respecto del inmueble del edificio de la CGT, situado en Independencia y Azopardo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registro 18.442, solamente se encuentra registrado y valuado el terreno según surge de la información proveniente del cuadro 4.4 y del sistema SABEN.

La información citada aparece consignada en la nota TT 2001 de fecha 9 de junio de 2000, del Tribunal de Tasaciones de la Nación, no siendo lo observado, competencia de esta contaduría general; la misma deberá dirigirse al SAF 354.

No obstante ello, este organismo procedió a comunicarla tanto al servicio administrativo mencionado así como también a dicho tribunal.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

b.1) *Registro 1.588:* queda subsanada la observación a partir del ejercicio 2009.

*Registro 1.808:* se mantiene lo observado por el órgano de control.

*Registro 15.251:* subsanado aunque faltaría discriminar el valor del terreno.

b.3) Se mantiene la observación del órgano de control ya que, al no discriminarse el valor del terreno, se incurre en un error de exposición.

b.4) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

b.5) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

b.6) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

b.7) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

#### *3. Cuadros y anexos de bienes de uso - resolución de cierre:*

Del análisis de los cuadros y anexos presentados al cierre de ejercicio por los servicios incluidos en la muestra (SAF 314 Biblioteca del Congreso, SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación y SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), con los asientos y registros contables emitidos por la Contaduría General de la Nación, se observaron las siguientes inconsistencias:

#### *1. Observaciones generales*

1. De la verificación realizada sobre el cálculo de amortizaciones y el valor residual del cuadro 4.2.1 de los servicios que integran la muestra, se observa en

algunos casos la asignación de años de vida útil que difieren con lo establecido en la resolución S.H. 47/97.

Asimismo, existen bienes totalmente amortizados cuyo saldo residual difiere de \$ 1,00, observándose que se omitió el detalle de la cantidad de bienes en algunos casos.

2. Si bien la disposición 62/07 de la CGN aprobó la apertura de la cuenta 1.265 "Previsión bienes de uso", al cierre del ejercicio no se constituyó previsión alguna.

3. En nota 6 a los estados contables, se hace referencia al incremento de \$ 387.082.034,85 en el rubro "Inmuebles", como consecuencia de la tasación de dichos bienes. Según lo determinado por esta auditoría el incremento asciende a \$ 289.786.737,58.

#### *Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación vinculada al cálculo de amortizaciones y al valor residual del cuadro 4.2.1, la cual consigna que en algunos casos la asignación de años de vida útil difiere de lo establecido en la resolución S.H. 47/97, resulta importante señalar que la citada resolución es meramente enunciativa, y no expresa la obligatoriedad de asignar determinados años de vida útil por tipo de bien mueble. Sólo establece una duración estimada en números de años en concordancia con la permanencia en servicio del bien.

En cuanto a la omisión del detalle de la cantidad de bienes, cabe aclarar que el valor que se ingrese deberá ser un número entero sin decimales, siendo la carga de este campo de carácter optativo, recomendándose el ingreso para los casos de bienes que, de acuerdo a su vida útil y año de origen, se encuentren totalmente amortizados al cierre del ejercicio. Ello, a los efectos de minimizar la posibilidad de errores de consistencia referidas a amortizaciones del ejercicio y amortizaciones acumuladas.

En cuanto a la observación relacionada con la cuenta 1.265 "Previsión bienes de uso" en el sentido que al cierre del ejercicio no se constituyó previsión alguna, corresponde señalar que esta Contaduría General de la Nación procedió a la apertura de dicha cuenta contable, atento a la observación que efectuara la auditoría general al balance del Servicio Administrativo Financiero 613, ENHOSA, al 31 de diciembre de 2005.

El órgano de control, basado en la aplicación de las normas contables profesionales, objetó la forma de contabilizar de las obras tendientes a lograr la optimización de las diferentes prestaciones de los servicios de agua potable y saneamiento en varias provincias y municipios que se realizan sobre predios que le pertenecen y cuya responsabilidad en materia de financiamiento y ejecución es asumida por el citado organismo, siendo que las mismas, al ser finalizadas por los contratistas, son transferidas a las provincias pasando a formar parte de éstas.

En tal sentido, corresponde aclarar que la ejecución presupuestaria se realiza a través de la partida 422 "Construcciones de bienes de dominio público" del presupuesto del ENHOSA, financiadas a través de contribuciones figurativas del Ministerio de Planifica-

ción Federal, Inversión Pública y Servicios, así como también, que en los convenios se establece que una vez finalizadas las obras, el organismo las transfiere a las provincias o municipios.

En ese entendimiento, este órgano rector en virtud de lo establecido por la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y sus normas complementarias, las resoluciones 1.397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 473/96 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y normas complementarias, procedió a efectuar la apertura de la cuenta contable objeto de análisis a los fines que al cierre de cada ejercicio, el organismo procediera a constituir una precisión contable con el objeto de regularizar el saldo de la cuenta 1.2.5.5 "Construcciones en proceso en bienes de dominio privado", debitando, a los efectos de registrar una transferencia para gastos corrientes, la cuenta 6.1.5.2.3 "Transferencias a instituciones provinciales o municipales" y acreditando la cuenta de regularización de bienes de uso.

En consecuencia, corresponde señalar que es el Enhosa quien debe utilizar la cuenta a la que se hace referencia precedentemente, atento a que se trata de un organismo descentralizado cuyo patrimonio neto se integra al activo del balance de la administración central, al cierre de cada ejercicio.

Respecto a lo observado en referencia a lo expuesto en nota 6 a los estados contables, vinculado con el incremento de \$ 387.082.034,85 en el rubro "Inmuebles", como consecuencia de la tasación de dichos bienes y la discrepancia con el importe consignado por parte del órgano de control \$ 289.786.737,58, corresponde aclarar que de la comparación de saldos al 31/12/2007 y 31/12/2008, respectivamente, la cuenta 3.142-0 "Variaciones patrimoniales de la administración central DAJGM 56/99", surge la siguiente información:

Saldo al 31/12/2007	\$ 3.785.155.128,88
Saldo al 31/12/2008	\$ 4.172.237.163,73
Incremento	\$ 387.082.034,85

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se confirma el importe del incremento informado en la nota citada. El hecho que la auditoría general no efectúe aclaraciones con relación a la cifra por ella determinada, impide a este órgano rector la posibilidad de avanzar en cuanto al análisis de la diferencia señalada.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

1. Se mantiene lo observado por el órgano de control.

2. Independientemente de las competencias de cada uno, se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de dar alguna solución a la observación efectuada por la AGN.

3. No se puede arribar a una conclusión en este punto dado que el órgano rector reafirma la cifra informada

y el órgano de control no efectúa las aclaraciones pertinentes en relación a la cifra por ella determinada.

## *2) Observaciones particulares*

### *Informe de la AGN*

#### *a) SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación*

– Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el servicio, correspondiendo a los valores al inicio de las cuentas 1.251-0 “Edificios e instalaciones” por \$ 2.427.800,01 y 1.253-9 “Equipos varios” por \$ 68.032. Con relación a esta última diferencia, la CGN informó que se regulariza parcialmente en el ejercicio 2009.

– Al 31/12/2008 existe una diferencia neta de \$ 13.249,00, en la cuenta 1.253-9 “Equipos varios”, que se origina por diferencia en los valores de origen y un crédito registrado de \$ 54.783,00, cuyo origen no pudo ser determinado.

### *Descargo de la CGN*

Con relación a las diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentados por el Servicio Administrativo Financiero, debe señalarse lo siguiente:

En la cuenta 1.251-0 “Edificios e instalaciones”, la diferencia entre el saldo inicial contable y el cuadro 4.4 correspondiente a los inmuebles, es de \$ 0,01, y se origina en el redondeo del sistema Saben. Por lo tanto, no se verifica la diferencia consignada por parte de la Auditoría General de la Nación, de \$ 2.427.800,01.

Dicho importe corresponde al registro 15.273/0, el que fuera dado de baja por transferencia de uso y contabilizado correctamente.

Complementariamente a lo señalado precedentemente, resulta importante aclarar que los saldos y movimientos inherentes a la cuenta sobre la cual se trata, son mostrados en el cuadro 4.4 y no el cuadro 4.2.1, tal como lo menciona la auditoría general.

En cuanto a la diferencia de \$ 68.032,00, cuenta 1.253-9 “Equipos varios”, se deja constancia que la misma fue regularizada durante el ejercicio 2009.

Finalmente, y con referencia a la diferencia neta de \$ 13.249,00, al 31/12/2008, en la cuenta 1.253-9 “Equipos varios”, la que se origina, según el organismo de control, por diferencia en los valores de origen y un crédito registrado de \$ 54.783,00, se informa que corresponde a los formularios C-75 3.424, por \$ 12.900,00 y C-43 25.721, por \$ 349,00, que el Servicio Administrativo Financiero tiene pendiente de regularizar a fin de igualar el saldo de su cuadro con el de la cuenta contable.

El crédito de \$ 54.783,00 corresponde a un formulario C75 de ingreso manual con fecha de emisión 24/1/2008 y fecha de carga 28/1/2008, que no incide en la diferencia a la que hace mención la auditoría general.

### *Conclusiones de la CPMRC*

En relación a las diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentados por el Servicio Administrativo Financiero, respecto de la cuenta 1.251-0, la CGN manifiesta que no verifica la diferencia consignada por la AGN. Se recomienda que ambos organismos concilien sus posturas en relación a este punto. Asimismo, en referencia a la cuenta 1.253-9, la observación queda subsanada ya que según manifiesta la CGN, la diferencia fue regularizada en el ejercicio 2009.

En relación a las diferencias registradas en la cuenta 1.253-9 se recomienda que el SAF involucrado regularice los formularios que tiene pendientes a fin de que queden igualados los saldos de su cuadro con el de la cuenta contable.

### *Informe de la AGN*

#### *b) SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.*

–Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el servicio, correspondiendo a los valores al inicio de las cuentas 1.253-4 “Equipos de comunicación y señalamiento” por \$ 19.369,10; 1.253-6 “Equipos para computación” por \$ 30.000; 1.253-7 “Equipos de oficina y muebles” por \$ 19.369,10; 1.255-0 “Construcciones en proceso en bienes, de dominio privado” por \$ 23.960.291,34 y 1.256-0 “Construcciones en proceso en bienes de dominio público” por \$ 23.960.291,34.

### *Descargo de la CGN*

Con referencia a lo observado por la Auditoría General de la Nación respecto de la existencia de diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el Servicio Administrativo Financiero vinculadas con las cuentas 1.253-4, 1.253-6, 1.253-7, 1.255-0 y 1.256-0, se informa lo siguiente:

Las diferencias de \$ 19.369,10 de la cuenta 1.253-4 “Equipos de comunicación y señalamiento” y \$ 19.369,10 de la cuenta 1.253-7 “Equipos de oficina y muebles”, corresponde al formulario C-75 16.889 y deben ser subsanadas por parte del Servicio Administrativo Financiero a fin de igualar los saldos de su cuadro con los saldos contables.

En lo que se refiere a las diferencias a las que alude el organismo de control con relación a las cuentas 1.255-0 “Construcciones en proceso en bienes de dominio privado”, por \$ 23.960.291,34 y 1.256-0 “Construcciones en proceso en bienes de dominio público”, por \$ 23.960.291,34, corresponde informar que las mismas serán subsanadas durante el ejercicio 2010.

*Conclusiones de la CPMRC*

*Cuentas 1.253-5 y 1.253-7:* se recomienda al órgano rector que tome las medidas conducentes para que los SAF involucrados igualen los saldos de su cuadro con los saldos contables.

*Cuentas 1.255-0 y 1.256-0:* las observaciones referidas a estas cuentas serán subsanadas en el ejercicio 2010.

*4. Cuenta 1.259-0 “Otros bienes de uso”**Informe de la AGN*

El saldo de inicio del ejercicio era de \$ 3.759.466.247,88, y al cierre expone un valor residual de \$ 3.720.963.765,79 representando el 15,57 % del total del rubro bienes de uso. En el saldo de esta cuenta se incluyen los bienes entregados en concesión, correspondientes a empresas privatizadas, registrados en ejercicios anteriores.

Dado que no se dispone de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes, y tampoco se registran amortizaciones, se reitera la existencia de limitaciones para aplicar procedimientos de auditoría con el objeto de validar el saldo.

*Descargo de la CGN*

Con respecto a la observación formulada en el sentido que en el saldo de esta cuenta se incluyen los bienes entregados en concesión, correspondientes a empresas privatizadas registrados en ejercicios anteriores, no disponiéndose de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes ni tampoco se registran amortizaciones, se reitera lo señalado por esta contaduría general, al efectuar los descargos inherentes al acápite “Limitaciones al alcance de la labor de auditoría” del informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2008.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se reitera lo concluido en el apartado “Limitaciones al alcance” en el sentido de que se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de instrumentalizar nuevos mecanismos que permitan ir superando progresivamente las limitaciones señaladas.

*5. Cuentas 1.257-0 “Bienes de dominio público”, 3.133-0 “Resultados afectados a la construcción de bienes de dominio público” y 3.900-0 “Patrimonio público informe” de la AGN*

El saldo de la cuenta 1.257-0 “Bienes de dominio público”, que asciende a \$ 324.849.208,43, no ha experimentado variación alguna y se desagrega de la siguiente forma:

SAF 351	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	(113.865.271,14.)
SAF 354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	97.205.043,84
SAF 358	Ministerio de Infraestructura	341.232.040,76
SAF 375	Gendarmería Nacional	277.394,97

Se reitera lo observado en el informe anterior respecto a los saldos de los SAF 351 y 354, en el sentido de que ambos servicios han sido fusionados y por ello se debería regularizar la situación. Asimismo, no ha sido regularizado el saldo del SAF 358 Ministerio de Infraestructura.

En lo que respecta al saldo de la cuenta 3.900-0 “Patrimonio público”, no se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, dado que debería estar saldada.

Las situaciones expuestas en su conjunto, permiten concluir que al cierre del ejercicio 2008, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro “Bienes de uso”, de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría.

*Descargo de la CGN*

Con relación a la cuenta 1.257-0 “Bienes de dominio público”, durante el ejercicio 2010, se realizarán, previa consulta al SAF correspondiente, los ajustes necesarios a fin que su saldo contable represente exclusivamente las obras de dominio público en ejecución.

En lo que se refiere a la cuenta 3.900-0 “Patrimonio público”, la misma expone al cierre del ejercicio 2.009 un saldo acreedor de \$ 277.394,97. Durante el ejercicio 2010, se efectuó el asiento de ajuste correspondiente.

Finalmente y en respuesta a lo manifestado por parte de la Auditoría General de la Nación, en el sentido que al cierre del ejercicio 2008 aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro “Bienes de uso”, de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al cierre de la labor de auditoría, corresponde reiterar lo siguiente:

En primer lugar, la expresión valuación integral del rubro “Bienes de uso”, no debería ser aplicable en los términos generales empleados por el organismo de control, dado que los únicos rubros respecto de los cuales se realiza una valuación técnica contable es sobre terrenos e inmuebles.

Asimismo, para el caso de la expresión análisis, registro y regularización expuesta por la auditoría general, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las diferencias enunciadas en el informe por ella elaborado, no se verifican.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Las observaciones relacionadas con saldos pendientes serán subsanadas en 2010.

En referencia a las diferencias de criterios respecto de los aspectos metodológicos, se recomienda a ambos organismos que evalúen la posibilidad de conciliarlos a fin de evitar futuras disparidades en este sentido.

### *Informe de la AGN*

#### – *Cuenta 1.299-0 “Otros activos a asignar a largo plazo”*

El saldo de esta cuenta al cierre de ejercicio asciende a \$ 7.359.202.200,98 y mantiene la misma situación de incertidumbre, respecto a su certeza y definitiva valuación, observada en nuestros informes anteriores.

Según manifiesta la CGN en la nota 8 a los estados contables, el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) aún no ha efectuado la regularización en sus registros de los bienes transferidos por Ferrocarriles Argentinos y Ferrocarriles Metropolitanos S.A. por \$ 4.440.006.772,84.

Tampoco en este período se ha completado el análisis de los patrimonios netos positivos correspondientes a empresas y sociedades del Estado liquidadas y cerradas, cuyo total asciende a \$ 2.035.918.122,23

Además, el saldo final de esta cuenta incluye \$ 127.429.522,83, originados en inconsistencias de registro de bienes de uso, de diversos servicios, pendientes de análisis por parte de la CGN. En el presente

ejercicio, con referencia a este concepto se registró una disminución por un valor de \$ 628.430.497,74.

### *Descargo de la CGN*

Con relación a la observación efectuada por parte de la auditoría general, se reitera lo manifestado en las respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, en el sentido que el objetivo es el de registrar en esta cuenta aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos pertinentes.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de agilizar las tareas de análisis a fin de depurar los saldos pertinentes, subsanando la observación efectuada por la AGN.

#### – Deuda exigible

### *Informe de la AGN*

Al cierre del ejercicio 2008, los saldos de las cuentas del pasivo corriente que integran la deuda exigible totalizan \$ 15.494.863.459,46.

En la nota 9 a los estados contables se exponen los saldos de la deuda exigible, por tipo de deuda y por Servicio Administrativo Financiero, cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	2007	2008	Variación
Deudas comerciales	1.136.425.062,63	1.748.291.810,46	611.866.747,83
Deudas sociales y fiscales	1.105.542.126,81	1.500.759.063,50	395.216.936,69
Deudas financieras	0,00	7.295,16	7.295,16
Deudas por transferencias	4.499.684.062,12	6.604.635.258,55	2.104.951.196,43
Otras deudas	4.052.342.611,29	5.641.170.031,79	1.588.827.420,50
<b>Total</b>	<b>10.793.995.869,85</b>	<b>15.494.865.467,46</b>	<b>4.700.869.596,61</b>

El total de la deuda exigible presenta un incremento neto de \$ 4.700.869.596,61, que representa un 43,55 % del saldo al cierre del ejercicio anterior.

Con respecto a los conceptos expuestos, el mayor crecimiento proporcional corresponde a las deudas comerciales a pagar con un incremento porcentual neto de 53,84 %.

Las cuentas que registran el mayor incremento en el presente ejercicio son: la cuenta 21.199 “Otras cuentas” con un incremento total de \$ 2.420.794.531,15 y porcentual del 78,60 % y la cuenta 21.180 “Transferencias a pagar” cuyo aumento ascendió a \$ 2.104.951.196,43, siendo 46,78 % superior al saldo al cierre del ejercicio anterior.

### *Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios realizados por el órgano de control.

#### – *Cuenta 2.179-0 “Otras previsiones”*

### *Informe de la AGN*

En el presente ejercicio se anuló la previsión constituida en el ejercicio 2007, por \$ 2.145.990.000,00, con cargo a resultados de ejercicios anteriores. Dicha previsión se había registrado en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 26.337 y la resolución 406 de la Secretaría de Energía, que establecen que el Estado nacional toma a su cargo las deudas generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (leyes 24.954 y 25.671).

El saldo de la cuenta al 31/12/08 se integra con la previsión sobre deudas por servicios básicos de \$ 9.055.994,53 y sobre deuda Correo Argentino por \$ 6.328.976,15.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

- *Cuenta 2.299-0. Otros pasivos a asignar a largo plazo.*

*Informe de la AGN*

El saldo al cierre de ejercicio de pesos 2.497.179.537,22 se integra con los valores de los patrimonios netos negativos de empresas y sociedades del Estado, liquidadas y cerradas, que se encuentran en análisis hasta tanto se establezca su certeza y definitiva imputación. De acuerdo a lo expuesto en la nota 16 a los estados contables se mantienen en este rubro las previsiones calculadas al 31/12/1999, sobre la base de deudas informadas por entes liquidados y cerrados, respecto de las cuales no se ha verificado al cierre del ejercicio su inclusión dentro de la deuda pública, cuyo total asciende a \$ 179.201.633,17.

La única modificación en el saldo de esta cuenta con respecto al ejercicio anterior, obedece al incremento correspondiente a créditos del Patrimonio en Liquidación-Banco Nacional de Desarrollo, depositados en la cuenta 2.510/46 “Recaudaciones Tesorería General de la Nación” del Banco de la Nación Argentina, según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 565/2005 del Ministerio de Economía y Producción.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

- *Deuda pública*

*Informe de la AGN*

La conclusión resultante del análisis de cuentas que conforman los pasivos de la deuda pública al 31/12/08 y que surge del informe del Servicio de la Deuda Pública, expresa que, sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de la deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, la deuda elegible en los términos del decreto antes mencionado no presentada al canje (*hold outs*), los intereses de la deuda con atrasos, reclamos por la vía judicial iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado respecto a la diferencia en la conciliación SIDIF-SIGADE, al tratamiento legal de los avales 1/2005; 2/2008 y 4/2008 y por los posibles ajustes futuros que pudieran surgir como consecuencia de los reclamos ante el CIADI, y excepto por las observaciones referidas a partidas sobrevaluatorias

incluidas en la deuda pública, deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencias en el cuadro 34 y anexo L y falta de instrumentación de partidas incluidas en la deuda pública, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

*Descargo de la CGN*

Sin observaciones.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

**III. Tesorería General de la Nación***Informe de la AGN*

- *Registro y exposición de recursos*

*Recursos tributarios**a) Del Tesoro nacional en pesos provenientes del Sistema de Coparticipación Federal*

Las pruebas realizadas para evaluar el esquema de distribución de la coparticipación federal y su correspondiente registro en cada una de las partidas presupuestarias no arroja observaciones que formular.

Por otra parte, como resultado de las pruebas sustantivas de auditoría en base al soporte documental emitido por el Banco de la Nación Argentina, surgieron diferencias que alcanzan un desvío del 1,09 % en relación al total auditado, el cual resulta de escasa materialidad. El detalle se visualiza en el siguiente cuadro.

Periodos de la Muestra	Registro SIDIF	Prueba de Auditoria	Diferencia	% Dif
Septiembre	3.112.508.424	3.145.659.948	-33.151.524	1,06
Octubre	3.284.899.880	3.285.861.957	-962.077	0,03
	6.397.408.304	6.431.521.905	-34.113.601	1,09

*Descargo de la TGN*

En relación a las diferencias expresadas sobre la prueba de auditoría, este órgano rector se abocó al análisis del período septiembre de 2008 por resultar de mayor significatividad respecto del período octubre del mismo año.

Según los registros obrantes en el SIDIF la recaudación proveniente de la coparticipación federal para el mes de septiembre de 2008 asciende a la suma total de \$ 3.143.857.214, generando una diferencia porcentual de 0,06 con respecto al monto informado por la AGN de \$ 3.145.659.948. Para mejor proveer se acompaña un anexo discriminado por imputación presupuestaria.

*Recursos provenientes de la coparticipación federal registrados en el SIDIF - Período septiembre 2008*

<i>Registro por imputación presupuestaria</i>	<i>Importe registrado</i>
11.1.1.1	911.938.578,00
11.1.2.1	18.140.497,00
11.1.3.1	1.678.240,00
11.2.1.1	201.569,00
11.2.3.0	11.202.150,00
11.6.1.1	1.884.157.834,00
11.6.2.1	98.019.355,00
11.6.2.2	52.906.797,00
11.6.4.1	21.424,00
11.6.8.1	165.590.770,00
Total s/ SIDIF	3.143.857.214,00
VS.	
Total informado por la AGN	3.145.659.948,00
Diferencia	-1.802.734,00
Diferencia porcentual	0,06

*Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

*Informe de la AGN*

*b) Recursos tributarios provenientes del sistema aduanero*

Como resultado de las pruebas realizadas para validar la razonabilidad del registro, no surgieron inconsistencias, excepto en la partida correspondiente a aranceles de importación, cuyas pruebas globales arrojaron una diferencia de \$ 1.055.931 en el período diciembre. Si bien no fue posible determinar su origen en base a la documentación compulsada, dicha diferencia resulta de escasa materialidad.

*Descargo de la TGN*

La diferencia expresada en base a las pruebas de auditoría obedece a que la Administración Federal de

Ingresos Públicos (AFIP) ha imputado erróneamente en sus registros contables en fecha 30/12/2008, una transferencia a favor del Tesoro nacional por la suma de \$ 1.094.228,78, lo que generó una mayor recaudación en el período bajo análisis.

Detectada la imputación errónea, el organismo recaudador procedió a regularizar la misma en sus estados contables el 6 de enero de 2009, de acuerdo a información suministrada por este organismo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Subsanada.

*– Contribuciones y remanentes*

*Informe de la AGN*

En base a la labor de auditoría realizada, excepto por las observaciones señaladas en “Comentarios y observaciones”, la situación expuesta en los cuadros de Contribuciones y Recaudado no Devengado (remanentes) refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y los registros obrantes en el sistema.

*1. Aspectos normativos*

*1.1. Contribuciones*

En el cuadro 28 - Resumen de las contribuciones al Tesoro: ejecución 2008, se expone la información correspondiente a los saldos de ejercicios anteriores, que resultaron alcanzados por las normas en vigencia, incorporadas a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, que facultan a la Secretaría de Hacienda a disponer la condonación de deudas por aportes al Tesoro nacional de ejercicios anteriores, en la medida que se verifique que la percepción de los recursos haya resultado inferior al cálculo previsto originalmente para cada ejercicio o que otras circunstancias extraordinarias no permitieran el aporte establecido en las respectivas leyes de presupuesto.

La Secretaría de Hacienda autorizó en este ejercicio, mediante diversas resoluciones, la condonación de deudas por un total de \$ 43.634.031,06 que pertenecen a los siguientes organismos:

<i>SAF</i>	<i>Denominación</i>	<i>Resol. S. H.</i>	<i>Importe condonado</i>
904	Ad. Nacional de Med. Alim. y Ec. Médica	1/08	2.497.600,00
372	Inst. de Inv. Cient. y Tec. de las FF.AA	25/08	69.253,00
201	Dirección Nacional de Migraciones	11/08	1.441.564,37
661	Com. Nacional de Reg. del Transporte	16/08	272.176,00
370	Ministerio de Defensa	94/08	59.940,09
200	Registro Nacional de las Personas	104/08	4.394.600,76
374	Estado Mayor General del Ejército	125/08	2.400.831,44
381	Estado Mayor Gral. Fuerza Aérea	247/08	5.145.000,00
359	Org. Nacional de Adm. de Bienes	260/08	1.653.671,95
308	Ex Secretaría de Deportes	262/08	694.504,76
309	Ex Secretaría de Desarrollo Social	262/08	9.032.998,69
850	ANSES	330/08	15.971.890,00
			43.634.031,06

## 1.2. Remanentes

El artículo 13 de la decisión administrativa 1/08, distributiva de los créditos de la ley de presupuesto del ejercicio bajo análisis, establece que todos los organismos están obligados a ingresar al Tesoro nacional sus remanentes del ejercicio 2007, excepto aquellos que cuenten con una ley que disponga lo contrario.

En el cuadro 31 de la cuenta de inversión se expone la incorporación al presupuesto del ejercicio 2008, de los remanentes de los ejercicios 1997, 1999, 2000, 2004, 2005 y 2006, identificando las distintas normas legales que obligan a ingresar dichos recursos, las cuales se detallan en el anexo II que acompaña el presente informe.

## 2. Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ajustes y condonaciones, asciende a la suma de \$ 831.878.928,13 cuya composición por significación económica y organismo, se expone en el anexo III adjunto al presente informe. Al respecto, se observa la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

Con relación al total de \$ 1.974.886.965, calculado en concepto de contribuciones del ejercicio 2008, el Tesoro nacional ha obtenido ingresos y regularizaciones por \$ 1.645.149.059,12 que representan el 83 %. Este valor resulta similar al porcentaje obtenido en el ejercicio 2007 por este concepto, no obstante merece mencionarse que respecto de los ejercicios 1995, 1997, 1998 y 2001 no se produjo recupero o regularización alguna de los saldos pendientes de pago.

Asimismo, algunos de los saldos finales del ejercicio 2007 no son coincidentes con los iniciales del ejercicio 2008, circunstancia esta que ya había sido observada en nuestro informe anterior. Si bien se hace referencia a los ajustes en notas al pie del cuadro,

se recomienda que se incorporen en el cuadro como ajustes de saldos.

## Descargo TGN

Al respecto, corresponde informar que para la elaboración de los cuadros 28 y 30 de la cuenta de inversión 2009 se ha tomado en consideración la observación formulada por el organismo de control, incorporando en ambos cuadros una columna que se denomina “Ajuste por reincorporación de créditos”. Por otra parte, debe aclararse que los ajustes no sólo se realizaban como una referencia en notas al pie del cuadro, sino que se detallaban explícitamente en el texto introductorio.

No obstante lo expuesto y en caso que esa Comisión Parlamentaria Mixta considere ampliar o complementar los aspectos aquí desarrollados, esta Contaduría General de la Nación queda a su entera disposición, sin perjuicio de informar que los cuadros antes indicados también pueden ser consultados a través de la página web: <http://www.mecom.gov.ar//hacienda/cgn/cuenta>

## Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control en relación a la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

Asimismo, se toma nota de la incorporación prevista de la columna “Ajuste por reincorporación de crédito” que será incluida en la cuenta de inversión 2009, y que subsanaría la observación efectuada por el órgano de control.

## Informe de la AGN

A continuación, se expone el estado de situación al cierre del ejercicio 2008 del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen, neto de ajustes y condonaciones de deudas:

Ejercicio fiscal	Saldos iniciales 2008 (1)	Calculado 2008 (2)	Ingresado y regularizado (3)	Condonado (4)	Pendiente de ingreso o regularización (1)+(2)-(3)-(4)	%
1995	290.522,02			0,00	290.522,02	100
1996	17.899.864,37			16.648.848,82	1.251.015,55	7
1997	2.530.398,19			0,70	2.530.397,49	100
1998	918.826,25			0,00	918.826,25	100
1999	16.279.045,69			9.032.998,69	7.246.047,00	45
2000	2.269.253,00			69.253,00	2.200.000,00	97
2001	70.563.774,00			0,00	70.563.774,00	100
2003	76.094.277,15			3.150.000,00	72.944.277,15	96
2004	59.735.030,22			17.546,00	59.717.484,22	100
2005	74.438.277,14			1.244.600,00	73.193.677,14	98
2006	106.804.280,46			4.271.280,46	102.533.000,00	96
2007	295.403.283,78		177.451.778,96	9.199.503,39	108.752.001,43	37
2008		1.974.886.965	1.645.149.059,12		329.737.905,88	17
	723.226.832,27	1.974.886.965	1.822.600.838,08	43.634.031,06	831.878.928,13	

Respecto al control de los saldos del cuadro 28 con los registros de la Tesorería General de la Nación, no se observan discrepancias de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados para validar el cuadro 28 con la información de cierre presentada por los Servicios Administrativos Financieros, se señala que no surgieron diferencias.

#### *Descargo de la TGN*

Cabe mencionar que los saldos indicados en el informe a fs. 170, han sufrido modificaciones para los años 1995-2008 durante el ejercicio 2009, producto de pagos y/o medidas que dispusieron su baja del ejercicio bajo análisis. A tal efecto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones:

					Pendientes de ingreso al 31/12/09
					Importe %
1995	290.522,02		0,02		290.522,00 100
1996	1.251.015,55		262,00		1.250.753,55 100
1997	2.530.397,49			1.296.487,49	1.233.910,00 49
1998	918.825,25		521.444,25		397.382,00 43
1999	7.246.047,00		7.246.047,00		0,00 0
2000	2.200.000,00				2.200.000,00 100
2001	70.563.774,00			2.139.155,00	68.424.619,00 97
2003	72.944.277,15		1,75	108.382,00	72.835.893,40 100
2004	59.717.484,22				59.717.484,22 100
2005	7.193.677,14		1,87		73.193.675,27 100
2006	102.533.000,00				102.533.000,00 100
2007	108.752.001,43		1,43		108.752.000,00 100
2008	329.737.905,88	139.504.356,27	5.3169.229,82		185.064.319,79 56
Totales	831.878.928,13	139.504.356,27	12.936.988,14	3.544.024,49	675.893.559,23

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Esta información será tenida en cuenta al realizarse el análisis del ejercicio correspondiente.

#### *Informe de la AGN*

#### *3. Ingreso de remanentes al Tesoro nacional*

3.1. Del análisis del cuadro 30 - Remanentes de ejercicios anteriores su ejecución en 2008, se observan saldos pendientes de ingreso o regularización al Tesoro nacional, según se detalla a continuación:

Año	Saldo inicial	Pagos	Ajustes disp. 429/02	Saldo impago al 31/12/08
1996	37.777.073,06		0,00	37.777.073,06
1997	11.186.224,34		0,00	11.186.224,34
1998	5.780.612,84		1.016.806,66	4.763.806,18
1999	1.417.309,01		3.764,89	1.413.544,12
2000	19.074.903,29		0,00	19.074.903,29
2001	259.773,53		60.216,77	199.556,76
2002	1.272.741,73		0,29	1.272.741,44
2003	2.979.860,68		36.719,66	2.943.141,02
2004	2.894.621,98		1,73	2.894.620,25
2005	3.485.803,11		0,00	3.485.803,11
2006	2.193.427,34	2.121.185,00	1,06	72.241,28
2007	631.535.748,00	630.631.253,87	730.880,44	173.613,69
	719.858.098,91	632.752.438,87	1.848.391,50	85.257.268,54

Si bien se han efectuado importantes recuperos de los saldos de los ejercicios 2006 y 2007, tal como se desprende del cuadro precedente persisten saldos impagos de remanentes de ejercicios anteriores de considerable antigüedad.

Durante marzo de 2009 la Contaduría General de la Nación, según informa en el capítulo “Análisis de las contribuciones al Tesoro y de los ingresos por remanentes” de la cuenta de inversión, procedió como es habitual, al envío detallado a cada servicio administrativo financiero del cálculo provisorio de los remanentes al cierre del ejercicio 2008, conforme a los datos obrantes en el SIDIF al 25 de marzo de 2009, a

fin de que ratifiquen o rectifiquen el monto calculado, previa intervención de la unidad de auditoría interna de cada organismo. Dicho procedimiento tiene como objeto permitir la detección temprana de los casos en que, previo a un exhaustivo análisis y dentro del encuadramiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la disposición 429/02-SSP, resulte viable la solicitud por parte de los organismos de los ajustes al remanente del ejercicio.

Respecto al control de los saldos del cuadro 30 con los registros de la Tesorería General de la Nación, no se observan discrepancias de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados para validar el cuadro 30 con la información de cierre presentada por los Servicios Administrativos Financieros, se señala que no surgiieron diferencias.

#### *Descargo de la TGN*

Cabe mencionar que los saldos indicados en el informe a fs. 171 han sufrido modificaciones para los años 1996-2007 durante el ejercicio 2009, producto de

Año	Saldo al 31/12/2008	Ingresos en el ejercicio 2009	Ajustes varios del ejercicio 2009	Saldo impago al 31/12/09
1996	37.777.073,06			37.777.073,06
1997	11.189.224,34			11.186.224,34
1998	4.763.806,18			4.763.806,18
1999	1.413.544,12			1.413.544,12
2000	19.074.903,29			19.074.903,29
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.272.741,44			1.272.741,44
2003	2.943.141,02			2.943.141,02
2004	2.894.620,25			2.894.620,25
2005	3.485.803,11			3.485.803,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	173.613,69	115.169,31	464,85	57.979,53
TOTAL	85.257.268,54	115.169,31	464,85	85.141.634,38

pagos y/o ajustes por distintos conceptos. En función de lo expuesto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente las distintas variaciones.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones de la AGN.

#### *Informe de la AGN*

3.2. El cuadro 32 - Recaudado no devengado expone los remanentes a ingresar al Tesoro nacional por parte de los distintos organismos de la administración nacional, los cuales se determinan a partir de la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados por fuente de financiamiento.

El total para la administración nacional es de \$ 6.157.531.365,33 y surge de la diferencia entre las cifras positivas y negativas que los servicios presentan en cada una de sus fuentes financieras, según el siguiente resumen:

Saldos positivos \$ 8.310.398.717,51

Saldos negativos \$ (2.152.867.352,18.)

Total cuadro 32 \$ 6.157.531.365,33

Cabe señalar que los saldos negativos se originan por el devengamiento de gastos superiores a los recursos recaudados, dentro de la misma fuente de financiamiento.

De los saldos negativos se destacan los correspondientes a dos servicios SAF 325 –Ministerio del Interior– y SAF 604 –Dirección Nacional de Vialidad–, que representan el 99 % del total.

En particular merece mencionarse el del SAF 325 –Ministerio del Interior– que presenta un saldo negativo de \$ 1.939.763.206,60, en FF 13 Fondos con Afectación Específica. Este saldo es el resultado de las aplicaciones financieras, a título gratuito, dispuestas por el decreto 2.289/08, con destino al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional, y que impactaron contablemente en cuentas de activo y pasivo.

Esta situación, que también se ha presentado en ejercicios anteriores, impone reiterar nuestra observación referida a que la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto, no contempla el tratamiento a dispensar con respecto a estas operaciones financieras, que en nuestra opinión no deberían considerarse para la determinación de remanentes.

#### *4. Análisis de la Subcuenta 1.141-8 - Contribuciones figurativas a cobrar*

El saldo de la cuenta de \$ 806.684.924,46 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Contribuciones \$	Remanentes \$	Totales \$
Administración Central	80.182.639,85	115.169,31	80.297.809,16
Org. Desc e Int. Seg. Soc.	725.709.996,30	677.119,00	
Totales	805.892.636,15	792.288,31	806.684.924,46

El total de administración central de \$ 80.297.809,16 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a \$ 725.709.996,30, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza \$ 694.531.320,15, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de \$ 31.178.676,15 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de \$ 31.178.680,38 de contribuciones devengadas por los Servicios Administrativos Financieros a fin del ejercicio 2008, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2009 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

b) La diferencia restante de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

#### *Descargo de la TGN*

La TGN no presenta descargo.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

### *IV. Deuda pública*

#### *Informe de la AGN*

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la Jurisdicción 90. Al respecto, sujeto a lo mencionado en 2.4 se advierte que éstas fueron hechas en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias de la ley 26.337, y según la planilla anexa al artículo 3º de la decisión administrativa 1/2008.

En nuestra opinión sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el acápite “Alcance de la auditoría, reestructuración de la deuda pública”: a) deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, b) deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2.004 no presentada al

canje (*hold outs*), c) intereses de la deuda con atrasos, d) reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado en el acápite “Conciliación SIDIF-SIGADE, tratamiento legal de los avales 1/2005, 2/2008 y 4/2008”; “Aclaraciones previas”, reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos y excepto por lo señalado en partidas sobrevaluatorias incluidas en la deuda pública, deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencia en cuadro 34 y anexo L y 3.7 Falta de instrumentación de partidas incluidas en la deuda pública; la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

#### *1. Limitaciones al alcance*

##### *1.1 Reestructuración de la deuda pública*

###### *Informe de la AGN*

A continuación se exponen las contingencias que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, al 31/12/2008,<sup>1</sup> asciende a la suma de miles de u\$s 9.325.346<sup>2</sup> (\$ miles 32.191.095). Incluye Club de París, miles de u\$s 3.133.093 (\$ miles 10.815.438), Préstamos Bilaterales, u\$s miles 3.390.505 (\$ miles 11.704.023), Banca Comercial, u\$s miles 2.350.142 (\$ miles 8.112.691) y Otros Acreedores, u\$s miles 451.606 (\$ miles 1.558.943). A la fecha del presente informe el total de la deuda no incluida en el decreto 1.735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.<sup>3</sup>

b) En virtud de la ley 26.547,<sup>4</sup> el gobierno nacional se encuentra en proceso de implementación de la reestructuración de los títulos públicos considerados “Deuda elegible” no presentada al canje (*hold outs*), conforme los términos del decreto 1.735/2004. La suma en cuestión asciende a miles de u\$s 28.984.269 (\$ miles 100.053.696).<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Las cifras expresadas en pesos surgen de aplicar el tipo de cambio utilizado en el cuadro I A de la cuenta de inversión 2008, equivalente a \$ 3.452 por cada u\$s.

<sup>2</sup> Las cifras surgen del cuadro producido por el Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Finanzas– denominado “Deuda desagregada del sector público nacional” (incluye atrasos) por instrumento y por tipo de plazo al 31/12/2008.

<sup>3</sup> Incluye capital e intereses.

<sup>4</sup> La ley 26.547 estableció la suspensión de la vigencia de los artículos 2º, 3º y 4º de la ley 26.017 por medio de la cual, básicamente, se establecía que el Poder Ejecutivo nacional no podía reabrir el proceso de canje.

<sup>5</sup> Las cifras surgen del cuadro producido por el Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Finanzas– denominado “Deuda del sector público nacional no presentada al canje” (decreto 1.735/04).

A la fecha del presente informe, se encuentran pendientes los resultados de dicho proceso.

c) Intereses relacionados con los puntos *a)* y *b)* precedentes: se ha verificado que el rubro Deuda Pública expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2008, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagados. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L “Deudas con atrasos” en la separata II, Estado de situación de la deuda pública, cuenta de inversión 2008, asciende a la suma de \$ 34.639.717.532.<sup>1</sup> Este monto se origina en la deuda que se encuentra aún pendiente de reestructuración,<sup>2</sup> y en la que corresponde a los *hold outs* de la reestructuración de deuda llevada a cabo durante 2005, que fuera expresada en los puntos *a)* y *b)* precedentes.

d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juzgios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de difícil evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.

#### *Informe de la AGN*

#### 1.2 Conciliación SIDIF-SIGADE

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de \$ 3.150.406.498. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra de aproximadamente \$ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraba al rubro Deuda Pública (ver punto 3.4. del presente informe). Teniendo en consideración esta operación el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2008 es aproximadamente \$ 1.534.906.498. El organismo auditado, con fecha 15 de octubre de 2009 ha iniciado los procedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. Esta situación ha sido planteada en los informes de auditoría de la cuenta de inversión, capítulo “Deuda pública”, de esta AGN respecto a los ejercicios 2000 a 2007. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Elaboración propia a partir del anexo L, separata II, cuenta de inversión 2007 –Deuda pública– (instrumentos de deuda identificados por número de SIGADE correspondientes a la deuda directa al 31/12/2008).

<sup>2</sup> Deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004.

<sup>3</sup> CUDAP: nota-S01:0117327/2009.

#### *Informe de la AGN*

#### 1.3 Tratamiento legal de los avales - Aval 1/2005, aval 2/2008 y 4/2008

Tal como se detalla en el punto A.4.2 del presente informe, al momento de otorgarse el aval 1/2005 –DNU 1.687/2004, 16/2005 y 811/2006– el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes, ley 26.122 no se encontraba sancionada.<sup>4</sup> Los avales 4/2008 y 2/2008 –DNU 1.472/08– se han originado en decretos de necesidad y urgencia y fueron tratados en el marco de la ley 26.122.<sup>5</sup> Estos avales no han sido otorgados por leyes de presupuesto y tampoco comprendidos dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2º, de la ley 25.152 de la Administración Federal de los Recursos Públicos - Régimen de Convertibilidad Fiscal.

#### *Informe de la AGN*

#### 1.4 Modificaciones presupuestarias - Decreto de necesidad y urgencia 1.472/2008

Se observó que el Poder Ejecutivo mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.472/08, de fecha 15 de septiembre de 2008, procedió a modificar el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2008. A la fecha de cierre del presente informe (1º/12/2009) el DNU se encuentra en tratamiento parlamentario<sup>6</sup> (ver punto A.1.4, cumplimiento de la normativa vigente respecto de las modificaciones presupuestarias).

#### 2. Aclaraciones previas

##### 2.1 Reclamos ante el CIADI

#### *Informe de la AGN*

La Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 12 de noviembre de 2009, que se encuentran 36 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI y 3 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - CNUDMI o Uncitral.

De los 36 casos mencionados, 13 corresponden a reclamos por montos indeterminados y los 23 reclamos

<sup>4</sup> Ley 26.122, Boletín Oficial 28/7/2006.

<sup>5</sup> Resolución Honorable Cámara de Diputados 1.003/2009, artículo 1º: Declarar la validez del decreto 1.472 de fecha 15 de septiembre de 2008.

<sup>6</sup> Con posterioridad a la fecha de emisión del informe se publicó en Boletín Oficial del 22/12/2009 la resolución de la Honorable Cámara de Diputados 1.003/2009, artículo 1º: Declarar la validez del decreto 1.472 de fecha 15 de septiembre de 2008.

restantes ascienden a la cifra de u\$s 9.795.206.938.<sup>1</sup> Respecto al valor reclamado ante el Uncitral la suma de referencia alcanza a u\$s 843.040.592.<sup>2</sup>

Del análisis de la información obtenida surge que 2 casos comprendidos en los reclamos ante el CIADI se encuentran con laudo<sup>3</sup> por un monto de u\$s 298.440.753<sup>4</sup> y otros 6 casos (2 de ellos ante el Uncitral), con laudo en proceso de anulación<sup>5</sup> por un monto de u\$s 585.291.054.<sup>6</sup>

Por otra parte, se informó la existencia de 3 casos vinculados con reclamos de tenedores de bonos cuyo tratamiento está comprendido en la situación de la deuda pública que se trató en el punto 2.1 b) del presente informe.

2.2 Independientemente de lo expuesto en el punto 2.2 del presente informe, en el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación) de \$ 4.355.066.583 (0,83 %) sobre el total de la nota 14 –rubro Deuda Pública–. Dicha suma surge de la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentadas (\$ 1.163.386.425) y códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública (\$ 3.191.680.158).

#### *Informe de la AGN*

#### *2.3 Deuda indirecta*

*a) Integridad:* tal como se ha mencionado en ejercicios anteriores el aval 15/90 no ha sido expuesto en el cuadro 1-A de la cuenta de inversión. Esta situación eleva la deuda indirecta en \$ 100.414.142.<sup>7</sup> Asimismo se verificó que, con posterioridad al cierre del ejercicio y con carácter retroactivo a 2008, se registraron operaciones de deuda indirecta relacionada con los avales 1

<sup>1</sup> Valor de los laudos arbitrales al 12/11/2009.

<sup>2</sup> El valor de cotización de la libra al 31/12/2008 es 0,694059 (£) por cada dólar (u\$s). Se cotizaron 2.414.141,10 libras.

<sup>3</sup> La palabra laudo es una expresión forense que quiere decir decisión o fallo (*Enciclopedia Jurídica Oméba*, pág. 61). En derecho procesal, laudo es la decisión definitiva de los árbitros o amigables componedores sobre las cuestiones comprendidas en el compromiso. Aunque no se trata de un acto jurídico emanado de un órgano del Estado en sentido jurídico material, el laudo es sustancialmente equiparable a una sentencia, pues participa de su mismo carácter imperativo y posee la autoridad de cosa juzgada. (*Diccionario Jurídico, Abeledo Perrot*, tomo II, pág. 402).

<sup>4</sup> Valor de los laudos arbitrales al 12/11/2009.

<sup>5</sup> Laudo con recurso de anulación (*Enciclopedia Jurídica Oméba*, pág. 62).

<sup>6</sup> Valor de los laudos arbitrales al 12/11/2009.

<sup>7</sup> La diferencia con respecto al ejercicio 2007 se debe al tipo de cambio.

por \$ 659.355.749<sup>8</sup> y 2/2008 por \$ 518.403.181.<sup>9</sup> La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es equivalente al 2,61 %.

*b) Ente Binacional Yacyretá (EBY):* respecto del tratamiento contable asignado a la deuda pública relacionada con el EBY, desde el ejercicio 2001 se observa que las operaciones deben registrarse en la deuda directa. Durante el ejercicio en análisis se verificaron pagos por parte de la Secretaría de Hacienda por \$ 189.469.759, según anexo H, separata II de la cuenta de inversión 2008. Al 31/12/2008 el saldo de deuda de los instrumentos involucrados asciende a \$ 441.363.316. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es equivalente al 0,90 %.

*c) Avales con atrasos confirmados:* al 31/12/2008 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a \$ 1.386.127.644. Durante el ejercicio 2009 se produjo la renegociación del aval 5/99 por parte de la provincia de San Juan (SIGADE 72088000), disminuyendo del saldo antes señalado la suma de \$ 201.970.453. El nuevo saldo de atrasos confirmados a la fecha de este informe asciende a la suma de \$ 1.184.157.191. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es equivalente al 2,42 %. Por ley 26.337 –presupuesto nacional de la administración general para el año 2008–, se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional autorizado en forma continua e ininterrumpida desde el año 2004. Este diferimiento persiste hasta que el Poder Ejecutivo declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma en los términos del artículo 65 de la ley 24.156 –mejorar los montos, plazos e intereses– de disposición sobre bonos del Estado nacional. Asimismo se observa que cuatro operaciones de aval<sup>10</sup> identificadas con los SIGADE 72088.000, provincia de San Juan (tramo 3), 72081000, Núcleo Eléctrica Argentina S.A. (tramo 1 y 4), 27519.000, Ministerio de Salud y Acción Social y 72172000, Yacyretá, registran un exceso respecto al valor autorizado de \$ 214.154.767 (ver punto A.4.1. avales con trasos confirmados).

*d) Préstamo BID 552/OC-AR:* en forma recurrente respecto al ejercicio anterior se ha detectado que no se encuentra registrado en el pasivo de la administración central el importe adeudado correspondiente al préstamo BID 552/OC-AR, Proyecto de Agua Potable para la Zona Oeste de Buenos Aires, cuyo saldo asciende a la suma de \$ 89.847.946 al 31/12/2008. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es del 0,18 %.

<sup>8</sup> Equivalente a u\$s 191.006.880 a valor tipo de cambio SIGADE al cierre 3,452.

<sup>9</sup> Equivalente a u\$s 150.174.734 a valor tipo de cambio SIGADE al cierre 3,452.

<sup>10</sup> Ver cuadro 12 - Avales con atrasos confirmados del presente informe.

*Informe de la AGN***2.4 Cuenta Préstamos a pagar**

En el balance general la cuenta Préstamos a pagar, cuyo saldo asciende a \$ 2.015.500.003, no fue incluida como deuda pública. El saldo citado incluye, entre otros, \$ 1.615.500.000 que corresponden al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Los conceptos mencionados deberían re-clasificarse como deuda pública directa en el balance general al 31/12/2008. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública directa, es equivalente al 0,31 %.

*Informe de la AGN***2.5 Tratamiento contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio**

Tal como se expresó en los informes de auditoría de la cuenta de inversión –capítulo “Deuda pública”– correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, se verificó que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda pública interna y documentos a pagar a largo plazo. Se efectuó con fecha 31/12/2008 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2008 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe total de \$ 8.115.583.316,98.

Esta auditoría observa que la porción del CER con vencimiento en el próximo ejercicio debió registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2008.

Asimismo, al contabilizarse el CER sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna del efecto de este coeficiente a lo largo del año.

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda pública externa y Préstamos externos a pagar. Con fecha 31/12/2008 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2008 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de \$ 25.670.100.061,48.

Esta auditoría observa que al contabilizarse la diferencia cambiaria sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna del efecto de esta variación a lo largo del año.

2.6 Se observa que el cuadro 34 de la cuenta de inversión 2008, expresa como saldo de intereses impagos la cifra de \$ 0, lo que no es consistente con la información que proporciona el anexo L de la cuenta de inversión. El punto 1.1.c) del presente informe cuantifica el valor de tales intereses.

2.7 Se verificó la falta de tratamiento formal e instrumentación de una operación considerada por parte de

la CGN como deuda pública por \$ 2.823.677.166. Este pasivo obedece a una obligación con el Mercado Mayorista Eléctrico en virtud de las leyes 26.337 y 26.422 (presupuesto años 2008 y 2009) así como también la resolución 406/2003 (metodología a aplicarse con la finalidad de preservar el abastecimiento de demandas que no se encuentran respaldadas por contratos de Energía Eléctrica en el Mercado a Término). Ver punto A.2.1 cuarto párrafo del presente informe.

*Descargo de la DADP*

El organismo no presenta descargo.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

*Memorando de control interno**Informe de la AGN***I. Observaciones****I.1 Problemas en la información financiera**

A partir de informes de la SIGEN producidos en ejercicios anteriores y de la tarea de verificación efectuada por esta auditoría, se destacan a continuación los problemas vinculados a la producción de información financiera:

1. Ausencia de un manual de procedimientos de la DADP concluido y aprobado, que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de las tareas del área.

*Descargo de la DADP*

Se ha concluido con la redacción final del relevamiento de los distintos procedimientos de registro de cada uno de los instrumentos, actualmente en uso en esta dirección, los que han sido puestos a consideración de la UNCTAD, en el marco del convenio de asistencia suscrito con ese organismo internacional.

Se estima que, con la instalación de la versión 6 del SIGADE, prevista para el segundo trimestre de 2010, se podrá implementar y aprobar el manual de procedimientos definitivo, con las adaptaciones y actualizaciones que se consideren necesarias.

*Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

*Informe de la AGN*

2. El SIGADE carece de las validaciones necesarias que permitan minimizar los riesgos de un erróneo ingreso de datos y, en consecuencia, se genera la posibilidad de ocurrencia de inconsistencias en los registros.

3. El SIGADE no permite rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de los datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas.

#### *Descargo de la DADP*

Observaciones a regularizar con la implementación de la versión 6.0 del SIGADE.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

#### *Informe de la AGN*

4. La diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF no permite mantener un registro sobre el endeudamiento público adecuadamente articulado, lo que dificulta la conciliación entre ambos sistemas.

#### *Descargo de la DADP*

En este punto se reitera que, por la naturaleza, procedimientos y modo de operar de cada uno de los mencionados sistemas, es muy difícil alcanzar su integración plena. No obstante ello, la instalación y puesta en marcha de la versión 6 del SIGADE y la implementación del E-SIDIF, aportarán mejoras que se reflejarán en una más ágil interconexión entre ambos sistemas.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de los resultados de la instalación y puesta en marcha de la versión 6 del SIGADE y la implementación del E-SIDIF, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la AGN.

#### *Informe de la AGN*

I.2 Relacionadas con las operaciones examinadas de la muestra.

Se reiteran consideraciones generales ya señaladas en informes anteriores, a saber:

##### I.2.1 Necesidad de contar con un subdiario del SIDIF.

La falta de un subdiario del SIDIF que identifique –dentro de cada cuenta contable– el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública, dificulta la tarea de seguimiento, análisis y evaluación de la nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión.

#### *Descargo de la DADP*

Se comparte lo expresado por ese órgano de control. No obstante se informa que la regularización de esta observación, es competencia de la Contaduría General de la Nación.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda a los organismos intervenientes que evalúen la posibilidad de incorporar mecanismos, en el

marco de las tareas que se están realizando, a fin de subsanar la observación efectuada por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### I.2.2 Ajustes a los saldos iniciales.

1. La DADP no cuenta con un procedimiento reglado que establezca las actividades vinculadas con el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, ni que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de esta tarea.

2. La información y documentación respaldatoria del cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales se puede obtener exclusivamente de un funcionario específico.

En consecuencia, la validación y reconstrucción de los ajustes seleccionados en la muestra dependió de la presencia física de este funcionario, lo que representa una debilidad de control interno. No obstante, la documentación y análisis aportado por el funcionario respectivo ha sido adecuada.

#### *Descargo de la DADP*

Se comparte lo expresado por ese órgano de control no obstante se informa que, hasta tanto se ponga en vigencia el módulo de seguridad contenido en la versión 6.0 del SIGADE, se han implementado una serie de medidas orientadas a una mayor seguridad en el uso del sistema, tales como: *a)* registro de los usuarios que llevan a cabo cada operación; *b)* autorización mediante COMDOC suscrito por las autoridades del área cuando se trata de una modificación a la base de datos del SIGADE.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de la implementación del módulo de seguridad contenido en la versión 6.0 del SIGADE y se recomienda que se agilicen las tareas, dado que esta observación se reitera de años anteriores.

#### *Informe de la AGN*

##### I.2.3 Verificación de tipos de cambio.

La DADP no cuenta con un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE. Esta carencia genera una debilidad de los controles aplicados, posibilitando eventuales defectos de valuación de la deuda pública.

#### *Descargo de la DADP*

Se toma nota de la observación del órgano de control, señalándose que en elaboración de los manuales de procedimiento a que se hace referencia precedentemente, se contempla lo vinculado al registro de los tipos de cambio.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se queda a la espera de los nuevos manuales de procedimientos que se vienen desarrollando y que en

principio dejaran subsanado lo observado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### 1.2.4 Verificación intereses devengados no exigibles.

Se reiteran las observaciones señaladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1. Inexistencia de un procedimiento reglado para el cálculo de los IDNE (resolución conjunta SF 127/04 y SH 293/04).

2. Carencia de normativa que disponga el archivo sistemático de la base de datos “estática” del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre.

3. Limitaciones del SIGADE para efectuar el cálculo de los IDNE.

4. El SIGADE presenta problemas vinculados con la capacidad de realizar proyecciones de intereses.

#### *Descargo de la DADP*

En el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados no exigibles, que luego es incluido por la Contaduría General de Nación como notas en la cuenta de inversión de cada ejercicio.

Para la versión 6.0 del SIGADE se le solicitó a la UNCTAD el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se toma nota del descargo de la DADP y se le recomienda que además de procurar que la UNTAC impulse el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE, evalúe la posibilidad de establecer plazos estimativos o soluciones alternativas, ya sean provisorias o definitivas, a fin de dar cumplimiento a lo observado por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

##### 1.2.5 Conciliación SIDIF-SIGADE.

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de \$ 3.150.406.498. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra de aproximadamente \$ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraba al rubro Deuda Pública (ver punto 3.4. del presente informe). Teniendo en consideración esta operación el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2008 es aproximadamente \$ 1.534.906.498. El ente auditado, con fecha 15 de octubre de 2009 ha iniciado los pro-

cedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. Esta situación ha sido planteada en los informes de auditoría de la cuenta de inversión –capítulo “Deuda Pública”– de esta AGN respecto a los ejercicios 2000 a 2007. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.<sup>1</sup>

En el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación) \$ 4.355.066.583 sobre el total de la nota 14, rubro “Deuda Pública”. Dicha suma surge de la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentadas (\$ 1.163.386.425) y códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública (\$ 3.191.680.158).

#### *Descargo de la DADP*

De acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación, se aceptó la propuesta efectuada por esta dirección mediante CUDAP: nota S01:0117327/2.009 y la diferencia será regularizada en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2010.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Esta observación será regularizada en el ejercicio 2010.

#### *Informe de la AGN*

##### 1.2.6. Verificación de instrumentos específicos.

Del análisis de los instrumentos de la muestra de auditoría en cuanto a razonabilidad de los saldos, el criterio de exposición y las registraciones contables efectuadas en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda), y el marco normativo en los aspectos administrativos y presupuestarios aplicado para estos instrumentos, surge que:

###### a) Rubro Proveedores-Acreedor FONAVI.

Con la finalidad de proceder a la regularización de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) conforme el artículo 3º de la ley 24.464,<sup>2</sup> se

<sup>1</sup> CUDAP: nota S01:0117327/2009.

<sup>2</sup> Sistema Federal de la Vivienda, ley 24.464, artículo 3º: El Fondo Nacional de la Vivienda, se integra con los siguientes recursos: a) El porcentaje de la recaudación del impuesto sobre los combustibles que establece el artículo 18 de la ley 23.966, debiendo proporcionar, como mínimo el equivalente a setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000) por mes calendario. Para el caso que las percepciones fueran inferiores a esta cantidad el Tesoro nacional deberá hacer los anticipos necesarios para mantener dicho nivel de financiamiento, los que serán compensados con excedentes posteriores si los hubiera; [...].

dispuso su cancelación mediante la utilización de Bonos de Consolidación, tercera serie (PRO 6).

A la fecha existe una obligación por parte del gobierno nacional pendiente de definir por el valor de \$ 96.403.272,<sup>1</sup> desconociéndose la forma en que se instrumentará su cancelación.

#### *Descargo de la DADP*

A la fecha no se efectuaron colocaciones de Bonos de Consolidación para la cancelación de deudas con el Fondo Nacional de la Vivienda.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se recomienda que se informe la forma en que se instrumentará la cancelación de la obligación del gobierno nacional.

#### *Informe de la AGN*

b) De la aplicación de los procedimientos para verificar el estado actual de los avales que forman parte de la deuda indirecta, respecto al saldo, estado de ejecución de la obra y uso financiero de los instrumentos surge que no existe comunicación fluida entre las partes involucradas por el aval (beneficiario, fiduciario, fideicomitente y la DADP).

#### *Descargo de la DADP*

Se toma en cuenta la observación efectuada y la misma será incorporada en los manuales que estamos elaborando.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

#### *Informe de la AGN*

c) Rubro “Títulos - BODEN - Bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses - LIBOR 2012”.

Se realizó un cruzamiento de información entre los saldos del SIGADE, cuadro 1A de la administración central y saldo de CRYL al 31/12/2008 resultando una diferencia pendiente de conciliación entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRYL atribuible a bajas producidas con posterioridad al cierre del ejercicio y a la operatoria de automotores y vivienda, lo que genera la imposibilidad de realizar una comparación entre las dos informaciones.

#### *Descargo de la DADP*

Observación regularizada durante el ejercicio 2009.

<sup>1</sup> Nota 6/08 - DCOCPyS de fecha 27 de mayo de 2008 enviada al director de Administración de la Deuda Pública, quien informó que “está a la espera de instrucciones por parte de las autoridades del área”.

#### *Conclusiones de la CPMRC*

Se regulariza en el ejercicio 2009.

#### *Informe de la AGN*

##### II. Recomendaciones.

1. Confeccionar y aprobar un manual de normas y procedimientos internos. (Corresponde obs. I.1.1.)
2. Continuar con las mejoras en los sistemas que permitan minimizar los riesgos asociados a un erróneo ingreso de datos de registro. (Corresponde obs. I.1.2.)

3. Continuar con las mejoras en los sistemas de manera tal que permitan rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: a) fecha; b) hora; c) nombre del usuario; d) descripción del motivo del alta o modificación; y e) nombre de la estación de trabajo. (Corresponde obs. I.1.3.)

4. Implementar las nuevas versiones del SIGADE y SIDIF de manera tal que se simplifique la conciliación de la información que brinda cada sistema. (Corresponde obs. I.1.4.)

5. Implementar un subdiario en el SIDIF que permita identificar dentro de cada cuenta contable el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública. (Corresponde obs. I.2.1.)

6. Establecer un procedimiento reglado para el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, fijando funciones y responsabilidades de cada funcionario interviniente. (Corresponde obs. I.2.2.)

7. Establecer un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE que contemple los siguientes criterios: a) asegurar que el origen de los datos quede establecido oficialmente a través de la normativa que corresponda; b) determinar formalmente los responsables de la provisión de la información, con detalle, fecha y hora; c) respaldar los registros ingresados en el SIGADE con la documentación respaldatoria pertinente; d) asegurar el correcto registro mediante controles cruzados; e) determinar las tareas y responsabilidades del personal involucrado en el proceso de registro. (Corresponde obs. I.2.3.)

8. Definir el procedimiento formal a aplicar por la DADP para realizar el cálculo correcto de los IDNE e informar en notas o anexo a los estados financieros de la cuenta de inversión la metodología de cálculo adoptada. (Corresponde obs. I.2.4.)

9. Identificar los conceptos que conforman la diferencia entre el SIDIF y el SIGADE y archivar la documentación de respaldo. Para ello se recomienda, entre otras, las siguientes medidas. (Corresponde obs. I.2.5):

a) Asegurar que los registros del SIDIF discriminen la deuda pública de otros pasivos.

b) Permitir integrar progresivamente las bases de datos SIDIF y SIGADE, teniendo en cuenta las

consideraciones vertidas en los tomos “Resultados de las verificaciones efectuadas”, que acompañan a las cuentas de inversión.

c) Archivar la documentación de respaldo como papeles de trabajo sustentatorios de los cálculos realizados.

d) Dar intervención a la DADP (unidad de registro primario de todas las operaciones de crédito público) en aquellos ajustes que se efectúen en las cuentas contables donde se expone la deuda pública.

#### 10. En relación a la observación I.2.6:

a) Establecer los mecanismos a través de los cuales se cancelará el saldo pendiente de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda. (Corresponde obs. I.2.6.a.)

b) Implementar mecanismos informativos que sean consensuados y aplicados por las partes intervinientes para mejorar el conocimiento sobre la situación física y financiera de las operaciones garantizadas. (Corresponde obs. I.2.6.b.)

c) Establecer los procedimientos de control de saldos, su frecuencia y partidas conciliatorias de eventuales diferencias. (Corresponde obs. I.2.6.c.)

#### Descargo de la DADP

Se toma nota de las recomendaciones del órgano de control, reiterando que cada una de las misma se toman en consideración en los requerimientos efectuados a la UNCTAD, para la versión 6.0 del SIGADE, así como también en los pedidos efectuados a la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con la implementación del E-SIDIF.

#### Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se agilicen las tareas de implementación de los sistemas, para poder subsanar las observaciones realizadas por la AGN.

*Roberto F. Ríos. – José M. Á. Mayans. – José M. Díaz Bancalari. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli.*

## II

### Dictamen de minoría

#### Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: J.G.M.-5/08, O.V.-173/07, O.V.-287/07, O.V.-433/07, O.V.-29/09 y O.V.-222/09, referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

#### *El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Artículo 1º – Recházase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2007.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

*Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié.  
– Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.*

### FUNDAMENTOS DEL RECHAZO

*Ref.: expedientes J.G.M.-05/08, O.V.-173/07, O.V.-287/07, O.V.-433/07, O.V.-29/09 y O.V.-222/09; referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007*

#### *Cuenta de inversión 2007*

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007. A las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, se agregan las siguientes observaciones.

En este período en particular surge una distorsión manifiesta que se expone a continuación.

La ley 26.198 fijó en \$ 121.303.069.459 los gastos corrientes y de capital del presupuesto para la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007. El crédito inicial registrado en el SIDIF fue de \$ 113.221.365.459. El crédito vigente se elevó a \$ 148.102.193.505. Resultado de ello, las modificaciones presupuestarias alcanzaron un total de \$ 34.880.828.046, equivalente al 30,81 % del crédito inicial, las más importantes en montos y porcentajes del período 2003/2007, desvirtuando significativamente el presupuesto originalmente aprobado.

Asimismo, del total de las modificaciones presupuestarias, según surge de la muestra realizada por la AGN en la cuenta de inversión, el 37,82 % fue realizada mediante decretos de necesidad y urgencia, totalizando unos \$ 13.037.426.627. Estos DNU fueron rechazados por el bloque de la Unión Cívica Radical en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, Ley 26.122, de acuerdo a los siguientes órdenes del día:

– Orden del Día N° 928/2007 del 14 de noviembre de 2007 para rechazar el DNU 1.108/2007.

– Orden del Día N° 1.201/2007 del 27 de diciembre de 2007 para rechazar el DNU 1.856/2007.

Esto es producto de que a partir del ejercicio 2007 se acentuó en forma considerable la subestimación de los recursos presupuestarios mediante la utilización de estimaciones de inflación y el producto bruto interno menores a los reales, con el objeto de tener recursos de envergadura para su distribución discrecional mediante los DNU referidos.

Al respecto, cabe citar las conclusiones esgrimidas por el bloque de la Unión Cívica Radical en los órdenes del día mencionados previamente.

El Poder Ejecutivo nacional ha sancionado decretos de necesidad y urgencia en lugar de recurrir al trámite ordinario de las leyes. Como es de público y notorio conocimiento, el Congreso se encontraba en funciones y no ocurría acontecimiento excepcional alguno para justificar la adopción de esta medida.

Esta decisión hubiera requerido la sanción de una ley en sentido formal y material porque, así lo dispone el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera (modificada por la ley 26.124 denominada la Ley de Superpoderes) que establece expresamente que: "...Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto....".

Cabe recordar que la Ley de Superpoderes otorgó al jefe de Gabinete de Ministros (JGM) la posibilidad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la ley de presupuesto, modificando así las asignaciones de gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y de distribuciones de las finalidades.

La doctrina ha expresado, en oportunidad de tratarse esta reforma legislativa: "...La iniciativa propuesta merece las siguientes objeciones, que la tornan inconstitucional: a) desconoce que el presupuesto del Estado nacional es un acto exclusivamente legislativo, en la totalidad de su contenido; b) la delegación de facultades que hace en la persona del jefe de Gabinete de Ministros importa una delegación legislativa inconstitucional, pues se aparta de los preceptos señalados por el artículo 76 de la Ley Suprema, reguladora de dicha institución; c) las alteraciones constitucionales señaladas en los dos incisos precedentes, conducen al desconocimiento del principio de división de poderes del gobierno, que constituye la esencia misma del régimen republicano consagrado por la Constitución nacional en su artículo 1º...".

Es por estas consideraciones precedentes que entendimos oportuno resaltar que estamos ante un grave acto del Poder Ejecutivo que se concreta en la sanción de un DNU, más allá de no reunir los requisitos de necesidad y urgencia, vulnera los últimos límites que le quedan a Ley de Administración Financiera vigente –modificada por la Ley de Superpoderes–, o sea, dispone de

un aumento en el gasto público y en el endeudamiento del Tesoro.

Debemos reivindicar el control previo del Congreso sobre el presupuesto por lo que se requiere que las modificaciones que se intentaron realizar se instrumenten por medio de una ley; asimismo, debemos recordar al Ejecutivo que esta práctica (la modificación del presupuesto en ejercicio y el mayor endeudamiento) afecta la esencia misma del sistema republicano, que se concreta en una real división de poderes por la que se protegen los intereses de todo el pueblo argentino.

La conclusión es que el Poder Ejecutivo no dictó el decreto de necesidad y urgencia apremiado por circunstancias excepcionales que justificaran la medida, sino por razones de conveniencia para resolver de manera más rápida la cuestión.

La situación excepcional invocada para el dictado del DNU no es un presupuesto habilitante a los fines indicados en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

De acuerdo a lo expuesto, esta política presupuestaria mendaz colisiona con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y pretende ser convalidada mediante la cuenta de inversión.

*Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié.  
– José M. Díaz Bancalari. – Elena M. Corregido. – Ernesto R. Sanz.*

### III

#### Dictamen de minoría

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes J.G.M.-6/09, O.V.-335/08, O.V.-5/09, O.V.-470/09, O.V.-471/09, O.V.-398/10 y O.V.-399/10 referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación  
RESUELVEN:*

Artículo 1º – Recházase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2008.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

*Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. –  
Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.*

## FUNDAMENTOS DEL RECHAZO

Ref.: expedientes JGM-6/09, O.V.-335/08, O.V.-5/09, O.V.-470/09, O.V.-471/09, O.V.-398/10 y O.V.-399/10 referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008

### Cuenta de inversión 2008

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008. A las conclusiones particulares alcanzadas, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, se agregan las siguientes observaciones.

En este período en particular surge una distorsión manifiesta que se expone a continuación.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2008, ascendieron a la suma de \$ 44.248.957.006, representando el 27,40 % del crédito inicial informado al Honorable Congreso de la Nación.

Por su parte, es de destacar que más del 80 % de dichas modificaciones, fueron realizadas mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia 1.472/08.

Este DNU fue rechazado por el Bloque de la Unión Cívica Radical en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, Ley 26.122, por los fundamentos ya expuesto en el Orden del Día N° 872 del 1º de octubre de 2008.

Esto es producto de que a partir del ejercicio 2007 se acentuó en forma considerable la subestimación de los recursos presupuestarios mediante la utilización de estimaciones de inflación y el producto bruto interno menores a los reales, con el objeto de tener recursos de envergadura para su distribución discrecional mediante los DNU referidos.

Al respecto, cabe citar las conclusiones esgrimidas por el Bloque de la Unión Cívica Radical en el orden del día mencionado previamente.

El Poder Ejecutivo nacional ha sancionado decretos de necesidad y urgencia en lugar de recurrir al trámite ordinario de las leyes. Como es de público y notorio conocimiento, el Congreso se encontraba en funciones y no ocurría acontecimiento excepcional alguno para justificar el dictado de estas medidas.

El DNU en estudio intenta encontrar justificación aludiendo a que circunstancias excepcionales imposibilitan seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de leyes.

Esta decisión hubiera requerido la sanción de una ley en sentido formal y material porque así lo dispone el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera (modificada por la ley 26.124 denominada la Ley de Superpoderes) que establece expresamente:

“...Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto...”.

Cabe recordar que la Ley de Superpoderes otorgó al jefe de Gabinete de Ministros (JGM) la posibilidad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la ley de presupuesto, modificando así las asignaciones de gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y de distribuciones de las finalidades. De este modo se otorgaron facultades propias del Congreso al jefe de Gabinete en punto al manejo del presupuesto que van mucho más allá de su ejecución.

Por otro lado, debemos destacar que la reforma de la Ley de Superpoderes no modificó el artículo 60 de la ley 24.156, el que aclara que no se “podrá formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica”, a excepción de las operaciones que se formalicen con “los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte”.

Sabido es que existe una íntima relación entre el presupuesto y todos los programas gubernamentales; por ello el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo es enviado al Congreso, para que éste lo apruebe, ejerciendo así su función de contralor sobre los actos del gobierno.

La ley 25.917, en su artículo 15, establece: “El Poder Ejecutivo nacional, los poderes Ejecutivos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras”. Sin embargo, a través de la ley 26.124 se exceptúa al jefe de Gabinete de Ministros de la aplicación de lo prescripto en el artículo 15 de la ley 25.917.

Resulta claro, entonces, que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación, según lo dispuesto por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

Es por estas consideraciones precedentes, que entendemos oportunas resaltar, que estamos ante un grave acto del Poder Ejecutivo que se concreta en la sanción de un DNU, que más allá de no reunir los requisitos de necesidad y urgencia, vulnera los últimos límites que le quedan a Ley de Administración Financiera vigente –modificada por la Ley de Superpoderes–, o sea, dispone de un aumento en el gasto público.

Debemos reivindicar el control previo del Congreso sobre el presupuesto, por lo que se requiere que las modificaciones que se intentan realizar se instrumenten por medio de una ley; asimismo, debemos recordar al Ejecutivo que esta práctica (la modificación del presu-

puesto en ejercicio) afecta la esencia misma del sistema republicano, que se concreta en una real división de poderes por la que se protegen los intereses de todo el pueblo argentino.

La transparencia presupuestaria, ello es la posibilidad de visualizar con claridad y precisión la magnitud y el destino del gasto público, aparece como un gran ausente, en esta constante, discrecional e inequitativa modificación de los créditos aprobados por el Congreso de la Nación.

El decreto de necesidad y urgencia 1.472/08 establece un incremento de \$ 36.727 millones en los gastos corrientes y de capital, y de \$ 15.127 millones para las aplicaciones financieras de la administración nacional. Estas ampliaciones se financian mediante el aumento del cálculo de recursos corrientes (en particular ingresos tributarios), la utilización de activos financieros y nuevo endeudamiento.

En cuanto a la distribución de estas ampliaciones, el manejo discrecional de los fondos públicos representa, en algunos programas, incrementos en el gasto de más de un 100 %, en relación a las asignaciones aprobadas por la ley de presupuesto del ejercicio 2008.

La conclusión es que el Poder Ejecutivo no dictó el decreto de necesidad y urgencia apremiado por circunstancias excepcionales que justificaran la medida, sino por razones de conveniencia para resolver de manera más rápida la cuestión.

Es menester recordar que las justificaciones de un decreto de necesidad y urgencia son imprescindibles para el posterior análisis de constitucionalidad que debe realizarse sobre el mismo.

Por ello resulta de suma importancia tener en cuenta que se está haciendo uso de una atribución excepcional por lo cual ha de realizarse sobre dicho decreto un control restrictivo de dicha facultad, para que no se configure un abuso de la potestad legislativa.

La convalidación por esta comisión del decreto sometido a examen importa convalidar un avasallamiento a las facultades que el constituyente otorgó al Poder Legislativo.

Recordemos que nos encontramos frente a un acto complejo que requiere de la voluntad de dos órganos: el Poder Ejecutivo que lo dicta y el Poder Legislativo que tiene a su cargo el examen y control del decreto. A este último, como órgano de contralor, le compete pronunciarse sobre la concurrencia de los extremos que habilitan el ejercicio de esta facultad excepcional del Poder Ejecutivo: mérito, oportunidad y conveniencia de su contenido, y es quien ratificará o no la normativa dictada.

Para que el dictado de este tipo de normas sea considerado constitucionalmente válido, es menester que exista una situación de grave riesgo social, debido a que nuestra Carta Magna no habilita a elegir discrecionalmente entre el dictado de un decreto de necesidad y urgencia o una ley.

La Corte Suprema de Justicia desde antiguo sostuvo que “siendo un principio fundamental de nuestro sistema político la división del gobierno en tres grandes

departamentos, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas; pues el uso concurrente o común de ellas harían necesariamente desaparecer la línea de separación entre los tres altos poderes políticos, y destruiría la base de nuestra forma de gobierno”.

De acuerdo a lo expuesto, esta política presupuestaria mordaz colisiona con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y pretende ser convalidada mediante la cuenta de inversión.

*Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.*

## ANTECEDENTES

1

### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 27 de junio de 2008.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a su consideración la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2007, a fin de que ese Honorable Congreso de la Nación proceda conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La cuenta de inversión que se eleva expone, entre otros aspectos, los estados que reflejan la ejecución de recursos y gastos oportunamente contemplados en la ley 26.198 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2007, y sus normas complementarias.

Por otra parte, cabe destacar que el documento que se remite constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del gobierno nacional en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la ley de presupuesto de cada ejercicio fiscal.

La presente cuenta ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificaciones, a fin de cumplimentar lo indicado en la citada norma constitucional.

De acuerdo a los lineamientos del artículo 95 de la citada ley y la reglamentación del artículo 87 del citado cuerpo legal, la cuenta de inversión incluye los estados contables de la administración central con la correspondiente integración de los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, entes públicos y fondos fiduciarios, al 31 de diciembre de 2007 y fueron confecionados conforme el marco normativo para el sector público nacional, dictado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

La inclusión de dichos estados contables (balance general, estado de resultados corrientes –recursos y gastos–, estado de origen y aplicación de fondos y estado de evolución del patrimonio neto), junto a la “Cuenta de ahorro - inversión - financiamiento”, permiten una mejor comprensión de los resultados del ejercicio, facilitan la elaboración de análisis comparativos de las variaciones contables operadas entre ejercicios, respecto de la gestión de los entes alcanzados por las normas de la administración financiera gubernamental y la transparencia fiscal de las transacciones económico-financieras del gobierno nacional y posibilitan un fluido camino hacia la armonización de normas contables para el sector público en los países de la región.

Todo ello coadyuva a optimizar la toma de decisiones en los niveles gubernamentales pertinentes y a aportar información de mayor calidad para elaborar los indicadores económicos que surgen de las cuentas nacionales.

Como hecho relevante se señala que durante el ejercicio 2007 se instrumentó la puesta en práctica de una experiencia piloto, relacionada con la aplicación de una metodología basada en la integración y utilización de los indicadores de resultados en el ciclo presupuestario, llevada a cabo por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Consecuentemente, tanto en el tomo I de la presente cuenta de inversión, en el apartado referido a “los principales aspectos metodológicos y conceptuales”, como en el tomo II, se encuentra una síntesis conceptual de los motivos de la selección de los programas, así como también el resultado obtenido de los indicadores.

En materia de ejecución presupuestaria de la administración nacional se incluye a continuación una síntesis de los totales de recursos, gastos y resultados del ejercicio 2007, para el presupuesto vigente del período y su ejecución, expresados en millones de pesos.

Concepto	Presupuesto vigente	Recaudado/ Devengado	% de ejecución	% PBI
<b>I – Total de Ingresos</b>	<b>150.610,97</b>	<b>147.464,94</b>	<b>97,91%</b>	<b>18,16%</b>
<b>II – Total de Gastos Primarios</b>	<b>130.702,68</b>	<b>125.244,69</b>	<b>95,82%</b>	<b>15,42%</b>
<b>III – Intereses</b>	<b>17.596,11</b>	<b>17.176,40</b>	<b>97,61%</b>	<b>2,12%</b>
<b>IV – Total de Gastos</b>	<b>148.298,79</b>	<b>142.421,08</b>	<b>96,04%</b>	<b>17,54%</b>
<b>V – Resultado Primario (I-II)</b>	<b>19.908,29</b>	<b>22.220,25</b>	<b>111,61%</b>	<b>0,01%</b>
<b>VI – Resultado Financiero (I-IV)</b>	<b>2.312,17</b>	<b>5.043,86</b>	<b>218,14%</b>	<b>0,62%</b>

A continuación se expone el comparativo anual del resultado primario, mencionando las variaciones en

millones de pesos y reseñando brevemente los motivos que justificaron tales movimientos.

Concepto	2007	2006	Variación en millones de \$
<b>Resultado Primario</b>	<b>22.220,26</b>	<b>17.948,38</b>	<b>4.271,88</b>
- Intereses	17.176,40	11.273,83	5.902,57
<b>Resultado Financiero</b>	<b>5.043,86</b>	<b>6.674,55</b>	<b>-1.630,69</b>

El resultado financiero del ejercicio 2007 representa el cero coma sesenta y dos por ciento (0,62 %) del producto bruto interno (PBI) a precios corrientes pesos ochocientos doce millones setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$ 812.072.368,79).

En cuanto a la ejecución del gasto por finalidad, se detalla a continuación el presupuesto vigente, el monto devengado y su porcentaje de ejecución, expresados en millones de pesos.

Finalidad	Presupuesto Vigente	Devengado	% Ejecución
<b>Administración Gubernamental</b>	<b>7.104,86</b>	<b>6.623,05</b>	<b>93,2%</b>
<b>Servicios de Defensa y Seguridad</b>	<b>8.967,41</b>	<b>8.673,06</b>	<b>96,7%</b>
<b>Servicios Sociales</b>	<b>88.488,10</b>	<b>85.397,21</b>	<b>96,5%</b>
<b>Servicios Económicos</b>	<b>26.056,08</b>	<b>24.474,43</b>	<b>93,9%</b>
<b>Deuda Pública</b>	<b>17.682,34</b>	<b>17.253,33</b>	<b>97,6%</b>
<b>Total</b>	<b>148.298,79</b>	<b>142.421,08</b>	<b>96,0%</b>

Por otra parte, cabe mencionar que la información que se consigna sobre la existencia de bienes inmuebles de la administración central ha sido generada por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional, desarrollado por la Contaduría General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, con el fin de exponer los bienes de propiedad del Estado nacional, tarea que se complementa con la valuación contable de los mismos, que el Tribunal de Tasaciones

de la Nación de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios realiza desde el año 1999, y que, dado la magnitud de los bienes a relevar, continuará en los próximos ejercicios.

En el cuadro que se expone a continuación se resumen las variaciones, en millones de pesos, de activos y pasivos, desagregados en corrientes y no corrientes, de los ejercicios 2006 y 2007, cuyo detalle obra en el balance que se acompaña, con sus notas aclaratorias:

Rubro	2007	2006	Variación en millones de \$
<b>Activo Corriente</b>	<b>24.625,46</b>	<b>18.743,86</b>	<b>5.881,60</b>
<b>Activo No Corriente</b>	<b>202.066,75</b>	<b>175.445,89</b>	<b>26.620,86</b>
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>86.507,38</b>	<b>75.402,99</b>	<b>11.104,39</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>409.876,36</b>	<b>376.478,18</b>	<b>33.398,18</b>

Respecto del activo corriente podemos mencionar como significativo:

Disponibilidades: se produjo un incremento de los saldos disponibles en las cuentas bancarias por un valor de pesos tres mil seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos once con diez centavos (\$ 3.646.650.611,10).

Inversiones financieras: su variación obedece, principalmente, a un incremento de la cartera de títulos y el monto total de dicha variación es de pesos ciento sesenta y seis millones setecientos once mil ciento veintidós con seis centavos (\$ 166.711.122,06).

Créditos: principalmente su variación responde a un aumento de: pesos trescientos noventa y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 398.395.295,85) de las cuentas a cobrar, pesos un mil quinientos tres millones trescientos veintidós mil novecientos noventa con noventa y ocho centavos (\$ 1.503.322.990,98) de los documentos a cobrar, pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$ 36.862.247,40) de los anticipos otorgados y pesos dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 18.637.207,54) de otros créditos.

Con relación al activo no corriente podemos señalar:

Créditos: presenta un acrecentamiento del rubro de pesos nueve mil cuatrocientos veintidós millones ochocientos tres mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 9.422.803.745,79).

Participaciones de capital: el incremento de las participaciones de capital en organismos descentralizados, universidades nacionales, entes públicos, empresas y sociedades del Estado, alcanza los pesos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 18.879.436.751,79), influenciado por el aumento de los patrimonios netos

de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros organismos y empresas en marcha.

En el pasivo, las principales variaciones se explican, en grandes cifras, en los cambios producidos en la composición de la deuda pública, destacándose las siguientes:

Títulos en moneda local y extranjera: se incrementaron en pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con veintinueve centavos (\$ 32.557.034.386,29). Entre sus variaciones más significativas se destacan las siguientes: pesos siete mil ochocientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis con setenta y tres centavos (\$ 7.886.154.176,73) originados en la colocación de bonos del gobierno nacional (BODEN 2015); pesos once mil doscientos sesenta y seis millones setecientos ochenta mil trescientos setenta y ocho (\$ 11.266.780.378) en Bonos de la Nación Argentina (BONAR); pesos seis mil ochocientos cinco millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete (\$ 6.805.994.897) en Bonos Discount y pesos tres mil novecientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 3.995.967.476) en Bonos Par en distintas monedas.

Intereses devengados no exigibles: totalizaron durante el presente ejercicio pesos tres mil setecientos dieciocho millones noventa y un mil ciento cincuenta y uno con nueve centavos (\$ 3.718.091.151,09).

Préstamos bilaterales: registra una variación positiva de pesos un mil ciento once millones doscientos mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.111.200.597,49).

Proveedores: en este rubro se registró un incremento de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis millo-

nes novecientos cincuenta y cinco mil sesenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 5.446.955.063,61).

En otro orden de cosas, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se continúa instrumentando una permanente reingeniería de sistemas y procesos que facilite la gestión operativa de los entes de la administración nacional y satisfaga plenamente las necesidades de información de los órganos de control público y del propio Honorable Congreso de la Nación, orientándose a la actualización del desarrollo informático mediante el uso de las más modernas tecnologías.

Este proceso tiene como objetivo lograr implantar en la totalidad de los organismos de la administración nacional, tanto centralizados como descentralizados, un sistema informático único que integre en cada ámbito la gestión de los recursos reales y financieros con los registros contables, lo que paralelamente permitirá reemplazar los controles centralizados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, por otros autárquicos en cada uno de los servicios administrativos financieros.

Asimismo, es oportuno mencionar que se continúa trabajando en el desarrollo y en la implementación por módulos de un sistema de base de datos centralizado con aplicación de tecnología orientada a Internet.

En cuanto a asegurar la calidad de la documentación de respaldo de la cuenta de inversión elaborada por los diversos entes que reportan, corresponde señalar que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación ha realizado una evaluación de la eficiencia del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de ciento treinta y seis (136) entes del sector público nacional, resultando el mismo, en términos generales, suficiente en treinta y tres (33) de ellos, sin perjuicio de salvedades u observaciones específicas en noventa y dos (92), e insuficiente en once (11), que incluyen dos (2) universidades nacionales y una (1) empresa sociedad del Estado.

Por otra parte, cabe señalar que en el transcurso del ejercicio fiscal 2007, el Honorable Congreso de la Nación ha procedido a la aprobación de las cuentas de inversión de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, mediante la ley 26.328.

Al presentar la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2007, el Poder Ejecutivo nacional, desea expresar que permanece a entera disposición de los señores legisladores para responder a las consultas que consideren necesarias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7º de la ley 25.152.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 279

ALBERTO A. FERNÁNDEZ.  
Carlos R. Fernández.

2

## Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de junio de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a su consideración la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a fin de que ese Honorable Congreso de la Nación, proceda conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La cuenta de inversión que se eleva expone, entre otros aspectos, los estados que reflejan la ejecución de recursos y gastos oportunamente contemplados en la ley 26.337 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2008, y sus normas complementarias.

Por otra parte, cabe destacar que el documento que se remite constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del gobierno nacional en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la ley de presupuesto de cada ejercicio fiscal.

La presente cuenta ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, a fin de cumplimentar lo indicado en la citada norma constitucional.

De acuerdo a los lineamientos del artículo 95 de la citada ley y la reglamentación del artículo 87 del citado cuerpo legal, la cuenta de inversión incluye los estados contables de la administración central, emitidos por la Contaduría General de la Nación, con la correspondiente integración de los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, entes públicos y fondos fiduciarios, al 31 de diciembre de 2008, que surgen de los pertinentes estados elaborados por éstos, según su ejecución presupuestaria financiera y patrimonial, confeccionados conforme el marco normativo para el sector público nacional, dictado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La inclusión de dichos estados contables (balance general, estado de resultados corrientes, recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos y estado de evolución del patrimonio neto), junto a la cuenta de ahorro, inversión y financiamiento, permiten una mejor comprensión de los resultados del ejercicio, facilitan la elaboración de análisis comparativos de las variaciones contables operadas entre ejercicios, respecto de la gestión de los entes alcanzados por las normas de la administración financiera gubernamental y la transparencia fiscal de las transacciones económico-financieras del gobierno nacional y posibilitan un fluido camino hacia la armonización de normas contables para el sector público en los países de la región.

Todo ello coadyuva a optimizar la toma de decisiones en los niveles gubernamentales pertinentes y a aportar información de mayor calidad para elaborar los indicadores económicos que surgen de las cuentas nacionales.

En materia de ejecución presupuestaria de la administración nacional se incluye a continuación una síntesis de los totales de recursos, gastos y resultados del ejercicio 2008, para el presupuesto vigente del período y su ejecución, expresados en millones de pesos.

Concepto	Presupuesto vigente	Recaudado / Devengado	% de ejecución	% PBI
<b>I – Total de Ingresos</b>	<b>214.123,09</b>	<b>200.098,76</b>	<b>93,45%</b>	<b>19,27%</b>
<b>II – Total de Gastos Primarios</b>	<b>183.051,32</b>	<b>171.391,43</b>	<b>93,63%</b>	<b>16,51%</b>
<b>III – Intereses</b>	<b>22.684,10</b>	<b>21.582,71</b>	<b>95,14%</b>	<b>2,08%</b>
<b>IV – Total de Gastos</b>	<b>205.735,42</b>	<b>192.974,14</b>	<b>93,80%</b>	<b>18,59%</b>
<b>V – Resultado Primario (I-II)</b>	<b>31.071,76</b>	<b>28.707,32</b>	<b>92,39%</b>	<b>2,77%</b>
<b>VI – Resultado Financiero (I-IV)</b>	<b>8.387,67</b>	<b>7.124,61</b>	<b>84,94%</b>	<b>0,69%</b>

A continuación se expone el comparativo anual del resultado primario, mencionando las variaciones en millones de pesos.

Concepto	2008	2007	Variación en millones de \$
<b>Resultado Primario</b>	<b>28.707,32</b>	<b>22.220,25</b>	<b>6.487,07</b>
- <b>Intereses</b>	<b>21.582,71</b>	<b>17.176,40</b>	<b>4.406,31</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>7.124,61</b>	<b>5.043,85</b>	<b>2.080,76</b>

El resultado financiero del ejercicio 2008 representa el cero coma sesenta y nueve por ciento (0,69%) del producto interno bruto (PIB) a precios corrientes de pesos un billón treinta y ocho mil ciento ochenta y siete millones setecientos noventa y dos mil once con cero centavos (\$ 1.038.187.792 011).

En cuanto a la ejecución del gasto por finalidad, se detalla a continuación el presupuesto vigente, el monto devengado y su porcentaje de ejecución en millones de pesos.

Finalidad	Presupuesto Vigente	Devengado	% Ejecución
Administración Gubernamental	9.480,81	8.761,11	92,41%
Servicios de Defensa y Seguridad	11.569,15	10.822,46	93,55%
Servicios Sociales	117.285,86	110.116,92	93,89%
Servicios Económicos	44.575,69	41.603,71	93,33%
Deuda Pública	22.823,91	21.669,94	94,94%
<b>Total</b>	<b>205.735,42</b>	<b>192.974,14</b>	<b>93,80%</b>

Por otra parte, cabe mencionar que la información que se consigna sobre la existencia de bienes inmuebles de la administración central ha sido generada por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional, desarrollado por la Contaduría General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el fin de exponer los bienes de propiedad del Estado nacional, tarea que se complementa con la valuación contable de los mismos, que el Tribunal de Tasaciones de la Nación de la Secretaría de

Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios realiza desde el año 1999, y que, dada la magnitud de los bienes a relevar, continuará en los próximos ejercicios.

En el cuadro que se expone a continuación se resumen las variaciones, en millones de pesos de activos y pasivos, desagregados en corrientes y no corrientes, de los ejercicios 2007 y 2008, cuyo detalle obra en el balance que se acompaña al presente, con sus notas clarificadoras:

Rubro	2008	2007	Variación en millones de \$
<b>Activo Corriente</b>	<b>33.268,18</b>	<b>24.625,46</b>	<b>8.642,72</b>
<b>Activo No Corriente</b>	<b>313.116,77</b>	<b>202.066,75</b>	<b>111.050,02</b>
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>116.442,39</b>	<b>86.507,38</b>	<b>29.935,01</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>436.134,47</b>	<b>409.876,36</b>	<b>26.258,11</b>

Respecto del activo corriente podemos mencionar como significativo:

Disponibilidades: se produjo un incremento en los saldos disponibles de las cuentas bancarias por un valor de pesos seis mil trescientos veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 6.326.595.461,54).

Créditos: principalmente su variación responde a un aumento de pesos dos mil tres millones seiscientos trece mil ochocientos veintitrés con cincuenta y un centavos (\$ 2.003.613.823,51) en los documentos a cobrar, producto de un incremento en aplicaciones financieras constituidas a favor del Tesoro nacional en virtud del decreto 2.289 de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministerio del interior.

Con relación al activo no corriente podemos señalar:

Créditos: básicamente presenta un aumento de pesos diez mil seiscientos catorce millones novecientos setenta y siete mil ciento treinta y siete con cero centavos (\$ 10.614.977.137,00) de las cuentas a cobrar, como resultado de un incremento en los saldos de la Entidad Binacional Yacyretá dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos veintiseis con cincuenta y seis centavos (\$ 3.364.088.527,56) de los saldos del Programa de Asistencia Financiera (PFO/PAF).

Fondos fiduciarios: se produjo un aumento de pesos un mil cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ocho con veintiséis centavos (\$ 1.498.256.408,26).

Bienes de uso: se incrementó en pesos ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta con cincuenta y cinco centavos (\$ 864.247.230,55).

Participaciones de capital: su variación obedece principalmente al incremento de pesos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil novecientos cincuenta y seis con dos centavos (\$ 94.255.214.956,02), impulsado por la variación del patrimonio neto producida en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del orden de pesos ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 82.588.948.079,84) con

motivo de la aplicación de la ley 26.425 –Sistema Integrado Previsional Argentino–.

Respecto del pasivo corriente podemos mencionar como significativo:

Deudas comerciales: se produjo un incremento de pesos seiscientos once millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos (\$ 611.866.747,83).

Deudas sociales y fiscales: aumentaron en el orden de pesos trescientos noventa y cinco millones doscientos dieciséis mil novecientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 395.216.936,69).

Deudas por transferencias: registra un incremento de pesos dos mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 2.104.951.196,43).

Deuda pública: su variación responde a un aumento de pesos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos trece mil cincuenta con cuarenta centavos (\$ 26.658.813.050,40).

Otras deudas: se produjo un incremento de pesos un mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos veinte con cincuenta centavos (\$ 1.588.827.420,50).

Previsiones: presenta una disminución de pesos dos mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa mil con cero centavos (\$ 2.145.990.000,00) como consecuencia de haberse reconocido y atendido el pasivo generado en el Mercado Mayorista Eléctrico.

Con relación al pasivo no corriente podemos señalar:

Deuda pública: registró una variación positiva de pesos veintiséis mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 26.187.497.745,94).

Otras deudas: aumentaron en el orden de pesos ciento treinta y un millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con dos centavos (\$ 131.883.416,02).

En otro orden de cosas, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se continúa instrumentando una permanente reingeniería de sistemas y procesos que facilite la gestión operativa de los entes de la administración nacional y satisfaga plenamente las necesidades de información de los órganos de control, público y del propio Honorable Congreso de la Nación, orientándose a la actualización del desarrollo informático mediante el uso de las más modernas tecnologías.

Este proceso tiene como objetivo lograr implantar en la totalidad de los organismos de la administración nacional, tanto centralizados como descentralizados, un sistema informático único que integre en cada ámbito la gestión de los recursos reales y financieros con los registros contables, lo que paralelamente permitirá reemplazar los controles centralizados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por otros autárquicos en cada uno de los Servicios Administrativos Financieros.

Asimismo, es oportuno mencionar que se continúa trabajando en el desarrollo y en la implementación por módulos de un sistema de base de datos centralizado con aplicación de tecnología orientada a Internet.

En cuanto a asegurar la calidad de la documentación de respaldo de la cuenta de inversión elaborada por los diversos entes que reportan, corresponde señalar que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación, ha realizado una evaluación de la eficiencia del control interno de los sistemas de información

contable y presupuestario de ciento cuarenta y siete (147) entes del sector público nacional, resultando el mismo, en términos generales, suficiente en treinta y ocho (38) de ellos, suficiente con salvedades en cien (100), e insuficiente en nueve (9), que incluyen dos (2) universidades nacionales y una (1) empresa y sociedad del Estado.

Al presentar la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, el Poder Ejecutivo nacional, desea expresar que permanece a entera disposición de los señores legisladores para responder a las consultas que consideren necesarias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7º de la ley 25.152.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 524

*Carlos R. Fernández.*

*Sergio T. Mazza.*

3

Ver expedientes 5-JGM-2008 y 6-JGM-2009.